INFORME DE ACTIVIDADES No. 003.

CONTRATO N.º:	C-015-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
CONTRATISTA:	NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	NIT 901723912-3
DIRECCIÓN:	CALLE 22 No. 22 – 26, EDIFICIO EL COMERCIO, OFICINA 805-806
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN TEMAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CONTRACTUALES PARA LA GESTIÓN, DESARROLLO Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA.
VALOR:	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($50.400.000)
C.D.P.:	41 DEL 8 DE ENERO DE 2026
R.P:	33 DEL 9 DE ENERO DE 2026
PERIODO DE PAGO DEL INFORME	27 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2026

No. DE ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO	SOPORTES, PRODUCTOS O INDICADORES DE GESTIÓN (si aplica)
1	Asesorar, proyectar y revisar todos los documentos que se deriven de la gestión contractual en todas sus modalidades y etapas (precontractual, contractual y poscontractual), verificando que los procesos cumplan con	Proyección jurídica carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía MP-MC-016-2026. **Fecha: 28-febrero-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados.

	los requisitos de ley y demás normatividad vigente que le aplique a la entidad. Los documentos son: (Estudio de mercado, Estudio Previo, Estudio del Sector, Contratos, convenios, Resoluciones, observaciones, liquidación, cierre de procesos y demás documentos que se requieran). Actualizar formatos y proyectar circulares en caso de ser requeridas por el área contractual de la entidad.		**Evidencia No. 1 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Revisión y corrección jurídica estudio previo, aunado a proyección de los términos de referencia y formatos del proceso competitivo para entidades privadas sin ánimo de lucro con objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA." **Fecha: 4-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 2 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica estudio previo, estudio del sector, invitación pública y designación de comité evaluador del proceso de mínima cuantía con objeto "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes

		IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCÁNER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA)." **Fecha: 5-marzo-2026**	documentales proyectados. **Evidencia No. 3 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía MP-MC-018-2026. **Fecha: 6-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 4 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Revisión y corrección jurídica estudio previo aunado a proyección de estudio del sector, invitación pública y designación de comité evaluador del proceso de mínima cuantía con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes

		DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS." **Fecha: 9-marzo-2026**	documentales proyectados. **Evidencia No. 5 dispuesta en el enlace de Google Drive**
		Revisión y corrección jurídica estudio previo aunado a proyección de estudio del sector, invitación pública y designación de comité evaluador del proceso de mínima cuantía con objeto "COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS." **Fecha: 10-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 6 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Revisión jurídica estudios previos aunado a proyección jurídica proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada de	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los

		menor cuantía por subasta inversa con objeto: "COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS." **Fecha: 11-marzo-2026**	soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 7 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Revisión y corrección jurídica estudio previo, aunado a proyección de los términos de referencia y formatos del proceso competitivo para entidades privadas sin ánimo de lucro con objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA." **Fecha: 18-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 8 dispuesta en el enlace de Google Drive.**

		Proyección adenda No. 1 del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. PC-002-2026 en el marco del Decreto 092 de 2017. **Fecha: 20-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 9 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección adenda No. 2 del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. PC-002-2026 en el marco del Decreto 092 de 2017. **Fecha: 26-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 10 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes

		EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017." **Fecha: 26-marzo-2026**	documentales proyectados. **Evidencia No. 11 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica convenio resultante del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. PC-002-2026 en el marco del Decreto 092 de 2017. **Fecha: 27-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 12 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
2.	Analizar y emitir conceptos jurídicos para con énfasis especial en asuntos de la Contratación Estatal en cada una de sus etapas y cuando se tengan procesos con entes de control o judiciales.	Elaboración concepto jurídico sobre límites de la competencia municipal en el apoyo logístico a la Organización Electoral y delimitación funcional frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil. **Fecha: 3-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 13 dispuesta en el enlace de Google Drive.**

3.	Asesoría, apoyo y asistencia jurídica en los asuntos del despacho del alcalde que se enfoque en la elaboración y/o revisión de actos administrativos.	Proyección jurídica resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017." **Fecha: 26-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 11 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
4.	Analizar y emitir conceptos jurídicos requeridos por cualquier dependencia de la administración municipal.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante.	N/A
5.	Desarrollar cada vez que sea requerido reuniones (presenciales o por medios virtuales) individuales o grupales con el personal del municipio con el fin de analizar los procesos de contratación y la mejora a que haya lugar.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante.	N/A
6.	Prestar apoyo y asistencia al personal del municipio en el desarrollo de los roles de supervisión, comité evaluador, donde se permita resolver dudas	Proyección jurídica evaluación final del proceso de mínima cuantía MP-MC-016-2026. **Fecha: 28-febrero-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los

	enfocadas en la buena gestión contractual de la entidad.		soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 14 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 del proceso de mínima cuantía MP-MC-018-2026. **Fecha: 5-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 15 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final del proceso de mínima cuantía MP-MC-018-2026. **Fecha: 6-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 16 dispuesta en el enlace**

			de Google Drive.
		Proyección jurídica evaluación No. 1 del proceso de mínima cuantía MP-MC-025-2026. **Fecha: 25-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 17 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación parcial final del proceso competitivo para entidades privadas sin ánimo de lucro No. PC-002-2026 en el marco del Decreto 092 de 2017. **Fecha: 25-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 18 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación total final del proceso competitivo para entidades privadas sin ánimo de lucro No. PC-002-	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación

		2026 en el marco del Decreto 092 de 2017. **Fecha: 26-marzo-2026**	de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 19 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
7.	Hacer parte de los Comités Evaluadores sobre los procesos que proyecten y los que sean requeridos por el supervisor.	Proyección jurídica evaluación final del proceso de mínima cuantía MP-MC-016-2026. **Fecha: 28-febrero-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 14 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación No. 1 del proceso de mínima cuantía MP-MC-018-2026. **Fecha: 5-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 15 dispuesta**

			en el enlace de Google Drive.
		Proyección jurídica evaluación final del proceso de mínima cuantía MP-MC-018-2026. **Fecha: 6-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 16 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación final del proceso de mínima cuantía MP-MC-025-2026. **Fecha: 25-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 17 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación parcial final del proceso competitivo para entidades privadas sin	Correo electrónico remitido a la Oficina de

		ánimo de lucro No. PC-002-2026 en el marco del Decreto 092 de 2017. **Fecha: 25-marzo-2026**	Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 18 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
		Proyección jurídica evaluación total final del proceso competitivo para entidades privadas sin ánimo de lucro No. PC-002-2026 en el marco del Decreto 092 de 2017. **Fecha: 25-marzo-2026**	Correo electrónico remitido a la Oficina de Contratación de la entidad junto con los soportes documentales proyectados. **Evidencia No. 19 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
8.	Realizar 4 capacitaciones virtuales o presenciales en asuntos de contratación estatal a los servidores públicos y funcionarios de la administración municipal, así como en orientación de la responsabilidad de los servidores públicos.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe.	N/A

9.	Asistir a las reuniones y comités donde se requiera su presencia tanto en el municipio como externo para tratar asuntos de la representación judicial, administrativos y contractuales del municipio.	Reunión sostenida con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda y asesores externos del municipio con el fin de abordar temas referentes a procesos ejecutivos con medidas cautelares vigentes en contra del municipio. **Fecha: 13-marzo-2026**	Captura de pantalla de la reunión virtual sostenida. **Evidencia No. 20 dispuesta en el enlace de Google Drive.**
10.	Representar al municipio, cuando le sea asignado, en los procesos judiciales y administrativos en los cuales la entidad sea parte, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos por las autoridades competentes.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante al no haber sido asignado, para este periodo, ningún proceso judicial para su representación.	N/A
11.	Elaborar y presentar contestaciones, memoriales, recursos y cualquier otro documento procesal necesario para la defensa de los intereses del municipio en el marco de la representación judicial que se hará de la entidad, cuando sean asignados a su cargo procesos judiciales.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante al no haber sido asignado, para este periodo, ningún proceso judicial para su representación.	N/A
12.	Garantizar los tiempos, las diligencias y demás que se	No se realizó ninguna actividad relacionada con	N/A

	lleven a cargo en la representación judicial y colocar a disposición del equipo de trabajo que sea requerido, cuando sean asignados a su cargo procesos judiciales.	esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante al no haber sido asignado, para este periodo, ningún proceso judicial para su representación.	
13.	Colocar a disposición del municipio un abogado con conocimientos y experiencia en representación judicial y un abogado con conocimientos y experiencia en contratación pública o estatal.	Se efectuó reunión al inicio de la ejecución contractual con el fin de socializar el equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo del contrato, encontrándose, entre estos, profesionales con especialidades en derecho administrativo, en aras de asumir la representación judicial de la entidad, y en contratación estatal con el fin de apoyar los procesos contractuales del municipio. Asimismo se cuenta, dentro del equipo de la firma de abogados, con especialistas en derecho laboral, comercial y societario, penal, entre otros.	N/A
14.	Informar periódicamente al supervisor del contrato sobre el estado de los procesos judiciales	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser	N/A

	asignados.	requerida por la entidad contratante al no haber sido asignado, para este periodo, ningún proceso judicial para su representación.	
15.	Participar en las reuniones del comité conciliaciones del municipio, presentando la justificación jurídica de las decisiones que recomienda adoptar, cuando sea requerido.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante.	N/A
16.	Responder oportunamente las peticiones, quejas y reclamos que le sean designados por el supervisor a través de las plataformas que se tengan dispuestas para el efecto por parte de municipio en asuntos propios del contrato.	Durante el periodo de ejecución que se informa, no se recibieron peticiones, quejas o reclamos de la supervisión designada.	N/A
17.	Atender cualquier otra actividad legal que le sea asignada por la administración municipal, siempre que esté relacionada con el objeto del contrato.	No se realizó ninguna actividad relacionada con esta obligación durante el periodo del presente informe, por no ser requerida por la entidad contratante.	N/A
18.	Presentar informes mensuales sobre las actividades realizadas,	Se remite el presente informe, No. 3, como evidencia de la gestión	Sin evidencia específica, se constituye con el envío del

	incluyendo avances en los procesos judiciales, administrativos y demás que se hayan puesto a su cargo.	realizada en el mes de marzo de 2026.	presente informe.

OBSERVACIONES GENERALES: Toda la información se encuentra en el enlace de Google Drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1-bTDu3RzTX2Mwwe0e6B1GspE65Or0whQ?usp=sharing

Asimismo, se anexan los respectivos soportes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud del contrato Nro. C-015-2026, la factura electrónica NA387 del 27 de marzo de 2026, paz y salvo que da cuenta del pago de seguridad social y parafiscales, suscrito por la contadora Natalia Betancourth Pacheco, planilla pago de seguridad social del mes de marzo de 2026, RUT, certificación bancaria y documentos personales y profesionales de la contadora Natalia Betancourth Pacheco.

Presentado en Pensilvania-Caldas a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2026.

JAIME ANDRÉS NOVOA PACHECO
Representante legal NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
NIT 901723912-3

NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS SAS
Nit:901723912-3
Dir:CALLE 22 Nro 22-26 OFICINA 805-806
Tel:3218201043
E.mail: notificacionesjudiciales@novoaabogadosa.com

Factura electrónica de venta
No. NA387

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
MUNICIPIO DE PENSILVANIA **NIT No. :** 890801137-7 **DIRECCION :** CARRERA SEXTA Nro 4-06 **CELULAR :** 3103759216 **TELEFONO :** **CIUDAD :** PENSILVANIA **PAIS :** Colombia **CORREO :** alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co	**27/03/2026**	**$ 8.400.000,00**
	VENDEDOR	
	-	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	24/04/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	IMPUESTOS	VALOR TOTAL
41709501	CONTRATO C-015-2026 MARZO 2026	1	$ 7.058.823,53		IVA 19%	$ 7.058.823,53

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 7.058.823,53
IVA liquidado	$ 7.058.823,53	19%	$ 1.341.176,47
VALOR TOTAL :			$ 8.400.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 24/04/2026	$ 8.400.000,00

VALOR (en letras) : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 24/04/2026.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
L5buRz861ZdVvoGkt5Bp0sgM0Dc9T/qsFCNBep6zbKq+gZDPicHRIHNWYYC20PmbhhoueKT4i7yQGYL2wQthbgmD0d6z3dAEVH5FBmEPGx4bL+ssea0lgd87wuhyEUqzKjBjH0K9RYE/YLdyaSp5lWTNqyvvnM5QfBbvt0QaCJ1iliNMFZQsXQTijT9JazhMQ5GFAUfWr3KgI/3UF5wYnXAn69uWySu7ndITJW3M2AIB2DVWYrR5mJxBl7E5YuONQlVJDrV8I43t06MutScTZ39yNINxXLFAiVIA0ZA6GbdX+1wOrLH56uA3to7JiA2JlkeNp9m61VJamYbOR7f+8Q==

CUFE: 9380d03aad0973e525f6c03fdac5045463409211eed1020bd833648d0dea0c0d4f16d6dd4e794ec4eb5792e5d70bcf59
Fecha emisión: 2026-03-27 09:50:33 **Fecha validación DIAN:** 2026-03-27 09:50:38-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18764100564782. Prefijo: NA. Rango: 301 al 600. Vigencia: 24/10/2025 hasta 24/10/2027.

Natalia Betancourth Pacheco
CONTADORA PÚBLICA

*La suscrita, **NATALIA BETANCOURTH PACHECO,** identificada con cedula de Ciudadanía Nro. 1.053.798.858, Contadora Pública Titulada con Matricula profesional Nro. **305488-T**, en uso de las atribuciones legales y en especial por las conferidas a través de la Ley 43 de 1990*

HACE CONSTAR QUE

Que la empresa **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** identificada con **NIT: 901.723.912-3,** representada legalmente por **JAIME ANDRES NOVOA PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 1.053.832.326**, se encuentra a **PAZ Y SALVO,** en el pago de Seguridad Social y Parafiscales con todo el personal a su cargo, dichos aportes se realizan con base a la nómina causada mensualmente.

Para constancia se firma en Manizales (Caldas), a los veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Natalia Betancourth P.

NATALIA BETANCOURTH PACHECO
CC.1.053.798.858
T.P.305488-T

+57 321 351 5934 natybeta_89@hotmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901723912-3	NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS SAS	calle 22 # 22 -26 oficina 805	3218201043	notificacionesjudiciales@novoaabodasa.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		CALDAS	MANIZALES		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69411153	25/03/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$5,820,000	$1.427.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	232.800	0		0		0	0	0	0	232.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	931.200	0	0	0	0	0	0		931.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	30.400				30.400	0	0	30.400			304	30.400	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	232.800	0	0	232.800	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	232.800	232.800
Pensión	1	931.200	931.200
Riesgos Laborales	1	30.400	30.400
CCF	1	232.800	232.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.427.200	1.427.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901723912-3	NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS SAS	calle 22 # 22 -26 oficina 805	3218201043	notificacionesjudiciales@novoaabodasa.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		CALDAS	MANIZALES		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69411153	25/03/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$5,820,000	$1.427.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1053869487	CUERVO CORTES LAURA FERNANDA	1	0			S																	230301	3.600.000	30	576.000	0	0	0	0	EPS010	3.600.000	30	144.000	14-11	3.600.000	30	1	18.800	CCF11	3.600.000	30	144.000	0	0	0	0	0
2	CC 1193034157	JARAMILLO CAMACHO LUNA	1	0			S																	230301	2.220.000	30	355.200	0	0	0	0	EPS010	2.220.000	30	88.800	14-11	2.220.000	30	1	11.600	CCF11	2.220.000	30	88.800	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C74705E0930431B0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

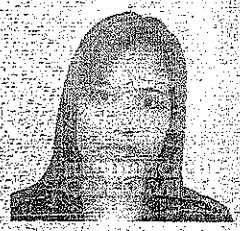
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATALIA BETANCOURTH PACHECO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053798858 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 305488-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.798.858
BETANCOURTH PACHECO
APELLIDOS
NATALIA
NOMBRES



Natalia Betancourth P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1989
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO
20-NOV-2007 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0900100-00107181-F-1053798858-20081022 0004688429A 1 9928141639

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

305488-T

NATALIA
BETANCOURTH PACHECO
C.C. 1053798858
RES. INSCRIPCION 0001 DEL 31/01/2023
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

354379 355017

235041/0522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210443788

(415)7707212489984(8020) 000014121044378 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 3 9 1 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 22 26 OF 805-806 BRR CENTRO

42. Correo electrónico NOTIFICACIONESJUDICIALES@NOVOAABOGADOSA.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 2 0 1 0 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 0 6 1 5	6 9 2 0	2 0 2 3 0 6 1 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NOVOA PACHECO JAIME ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210443788

(415)7707212489984(8020) **000014121044378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 3 9 1 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 6 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 6 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	2 3 0 8 5 4	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	2 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 6 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 9 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	JAIME ANDRES NOVOA PACHECO		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210443788

(415)7707212489984(8020) **000014121044378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 3 9 1 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 8 3 2 3 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NOVOA	PACHECO	JAIME	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210443788

(415)7707212489984(8020) **000014121044378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 3 9 1 2		Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 9 8 8 5 8	0	3 0 5 4 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BETANCOURTH	PACHECO	NATALIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Viernes, 02 de enero de 2026

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que APRECIADO USUARIO identificado(a) con NIT 901723912, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	07000004569	2023-06-16	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-016-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 28 de febrero de 2026 a las 10:06 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito carta de aceptación de la oferta del proceso de la referencia.

Atentamente,



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-016-2026.docx
3489K

Pensilvania Caldas, veintiocho (28) de febrero de 2026.

Señor:
JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO
DOMICILIO: PENSILVANIA, CALDAS
TELÉFONO: 3216449230
DIRECCIÓN: BARRIO BURITICA MANZANA 1 CASA 7
CORREO: JORGEWILLIAM9@HOTMAIL.COM

Asunto: Aceptación de la oferta según Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MP-MC-016-2026** y Clausulado del Contrato.

Mediante la presente aceptación de la oferta y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-016-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES QUE SE ADELANTEN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA",** ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado por las partes.

No. del Contrato: C-XXX-2025

Tipo de Contrato: prestación de servicios.

Contratante: MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT: 890.801.137-7
Carrera 6 # 4-06, Pensilvania Caldas
Celular: 8555171
alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co

De acuerdo con lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las disposiciones descritas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales que sean aplicables al presente. Para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES QUE SE ADELANTEN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L – MONTO AGOTABLE,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos

que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es de resaltar que este valor corresponde al **sistema de monto agotable.**

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, ACTAS O PAGOS PARCIALES, de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el **30 de junio de 2026,** con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

No. ÍTEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO

1	Suministrar alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) en las cantidades y fechas requeridas de acuerdo con la siguiente ficha técnica:	Planillas firmadas de entrega de raciones, registro fotográfico, certificación del supervisor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Empanada	UND	MONTO AGOTABLE	Masa de maíz trigo u hojaldre, con proteína (carne de res, carne de cerdo, carne de pollo) 150 gramos, papa
2	Sándwich	UND	MONTO AGOTABLE	Dos (02) tajadas de pan (blanco o integral), una proteína (jamón), 1 tajada de queso (mozzarella)
3	Hamburguesas	UND	MONTO AGOTABLE	Comida rápida compuesta de 2 panes de hamburguesa, carne, queso, jamón, tomate y lechuga
4	Ponqué Individual cubierto de chocolate + bebida	UND	MONTO AGOTABLE	Ponqué rectangular con cobertura de chocolate, empacado en bolsa individual más bebida líquida
5	Ponqué individual tradicional + bebida	UND	MONTO AGOTABLE	Ponqué rectangular, empacado en bolsa individual más bebida líquida.
6	Churro relleno con arequipe	UND	MONTO AGOTABLE	Unidad de churro frito de 40g relleno de arequipe, con bolsa de yogurt.
7	Buñuelo	UND	MONTO AGOTABLE	Masa de almidón de yuca o harina de trigo mezclado con queso en presentación de 60 gramos
8	Agua embotellada	UND	MONTO AGOTABLE	Agua potable tratada, purificada o mineral envasada en botella de plástico x 600ml
9	Café con leche	UND	MONTO AGOTABLE	Bebida caliente a base de café y leche servido en una porción de 7 onzas
10	Aromática	UND	MONTO AGOTABLE	Infusión servida en una porción de 7 onzas, preparada a partir de la extracción de sabores y propiedades de hierbas, frutas, flores o especias en agua caliente
11	Bebida gasificada	UND	MONTO AGOTABLE	Envase de 500 ml
12	Bebida láctea en bolsa	UND	MONTO AGOTABLE	Bebida líquida elaborada a partir de leche y otros ingredientes, envasada en bolsa plástica por 150 gramos
13	Jugo de fruta	UND	MONTO AGOTABLE	Bebida líquida elaborada a partir de la extracción de jugo natural de frutas, seleccionadas según la indicación del supervisor, con o sin conservantes según 14indicaciones del supervisor. Se sirve en un vaso plástico con una capacidad de 200 ml
14	Bolsa de caramelos surtidos	UND - BOLSA	MONTO AGOTABLE	Caramelos duros o blandos de diferentes sabores por 50 unidades
15	Torta de carne molida acompañada de arepa	UND	MONTO AGOTABLE	Proteína de carne molida sazonada y cocida en forma de torta por 150 gramos, acompañado de una arepa de maíz por 60 gramos

16	Cupcakes con crema	UND	MONTO AGOTABLE	Pastel individual horneado por 100 gramos decorado con crema en la parte superior
17	Galleta de panadería + bebida	UND	MONTO AGOTABLE	Galleta horneada, decorada con temática de personajes infantiles, con bolsa de yogurt
18	Porción de fruta picada	UND	MONTO AGOTABLE	250 gramos de fruta porcionada y picada, con diferentes tipos de frutas como, banano, papaya, manzana, pera, fresa o mango
19	Croissant relleno de jamón y queso	UND	MONTO AGOTABLE	Producto de panadería elaborado con una masa hojaldrada de textura ligera y crujiente, relleno con jamón y queso por 120 gramos
20	Tamal	UND	MONTO AGOTABLE	Masa de arroz y harina de maíz, arveja, 500 gr de proteína de carne de pollo/res/cerdo/mixto, condimentos, empacado en hoja de plátano
21	Lechona	UND	MONTO AGOTABLE	250 gramos de cerdo deshuesado, relleno con mezcla de arroz, arveja, carne de cerdo y condimentos naturales y verduras
22	Almuerzo/Cena ejecutivo	UND	MONTO AGOTABLE	Menú variado, previamente definido o seleccionado por los usuarios, que permita la libre elección entre diferentes opciones de platos principales, acompañamientos y bebidas. Los platos a la carta deberán elaborarse con insumos frescos y de calidad, garantizando un adecuado balance nutricional, porciones suficientes y una presentación acorde con estándares gastronómicos. El servicio deberá incluir opciones de proteína (carnes rojas, pollo, pescado y/o alternativas equivalentes), acompañamientos (arroz, papa, pasta, verduras u otros), ensaladas y bebida
23	Almuerzo / cena a la carta	UND	MONTO AGOTABLE	Proteína: puede incluir carne de res/cerdo/pollo, un carbohidrato, ensalada, bebida y porción de sopa
24	Desayuno	UND	MONTO AGOTABLE	Desayuno tradicional: bebida caliente (café o chocolate o aguapanela), arepa o pan, huevo (revuelto, perico o cocido) y queso
25	Desayuno ejecutivo	UND	MONTO AGOTABLE	Bebida caliente (café o chocolate), jugo natural, pan o croissant, huevo (a elección) y fruta
26	Desayuno campesino	UND	MONTO AGOTABLE	Chocolate caliente, arepa de maíz, huevos al gusto, queso y calentado (opcional)
27	Consomé	UND	MONTO AGOTABLE	Cocción líquida de carnes (res, pollo, costilla, albóndiga o

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>pescado) y/o vegetales en agua, fideos en una porción de 250 ml</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Helado</td><td>UND</td><td>MONTO AGOTABLE</td><td>Vaso de helado es un recipiente, generalmente cilíndrico o cónico, hecho de materiales como cartón o vidrio, diseñado para servir porciones individuales de helado, con capacidades variables</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Garantizar que los alimentos sean preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y con insumos frescos.</td><td>Certificados de manipulación de alimentos, concepto sanitario (si aplica), certificación de calidad del servicio.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Prestar el servicio de hospedaje en zona rural cumpliendo con las condiciones de salubridad y seguridad requeridos, con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>BIEN / SERVICIO</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>HABITACIÓN SENCILLA</td><td>HABITACIÓN DE 15 MTS2, CAMA DOBLE, TV, I, BAÑO</td></tr>
</table></td><td>Listado de personas hospedadas firmado, registro fotográfico, certificación del establecimiento, acta de verificación del supervisor.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Prestar el servicio de transporte terrestre en las rutas autorizadas los días establecidos, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>BIEN / SERVICIO</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RUTA IDA Y REGRESO: BOLIVIA- LA SOLEDAD- HIGUERON</td><td>Transporte desde el municipio de Pensilvania hasta las veredas La Soledad, en un (1) vehículo tipo campero con capacidad para nueve (09) pasajeros para ir y volver el mismo dia.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RUTA IDA Y REGRESO: SAN DANIEL- AGUABONITA</td><td>Transporte desde el municipio de Pensilvania hasta el corregimiento de San Daniel, y vereda Aguabonita, La Soledad, en un (1) vehículo tipo campero con capacidad para nueve (09) pasajeros para ir y volver el mismo dia.</td></tr>
</table></td><td>Planillas de transporte firmadas, acta de cumplimiento del supervisor.</td></tr>
</table>

	3	RUTA IDA Y REGRESO: SAMARIA-GUACAS- ARBOLEDA-LA TORRE	Transporte desde el municipio de Pensilvania hasta las veredas Guacas, La Torre y el corregimiento de Arboleda, en un (1) vehículo tipo campero con capacidad para nueve (09) pasajeros para ir y volver el mismo dia.	
	4	RUTA IDA Y REGRESO: PUEBLO NUEVO	Transporte desde el municipio de Pensilvania hasta el corregimiento de Pueblo Nuevo. En un (1) vehículo tipo campero con capacidad para nueve (09) pasajeros para ir y volver el mismo dia.	
	5	RUTA IDA Y REGRESO: SANTA TERESA	Transporte desde el municipio de Pensilvania hasta las vereda Santa Teresa, en un (1) vehículo tipo campero con capacidad para nueve (09) pasajeros para ir y volver el mismo dia.	
5	Garantizar que los vehículos cumplan con condiciones técnicas y legales vigentes, es decir, con conductores con licencia de conducción vigente y apta para el tipo de vehículos designados, SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente, seguro todo riesgo vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente y cualquier otro documento necesario para el legal funcionamiento de los vehículos.			Copias de los documentos mencionados, lista de chequeo mecánica.
6	Suministrar los siguientes insumos de papelería requeridos para el proceso electoral de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:			Actas de entrega, remisiones, registro fotográfico, certificación de recibido a satisfacción.

ITEM	BIEN / SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Resmas oficio	UND	15
2	Resmas carta	UND	15
3	Paquete de sobres de manila tamaño carta cada uno de 100 unidades	UND	4
4	Paquete de sobres de manila tamaño oficio cada uno de 100 unidades	UND	4
5	Caja de resaltadores	UND	4
6	Caja de lápiz	UND	4
7	Caja de lapiceros negros	UND	10
8	Caja de borrador	UND	4
9	Metro de conact transparente de buena calidad	UND	20
10	Sacapuntas con deposito	UND	25
11	Caja de gancho para cosedora	UND	3
12	Rollo de cinta ancha 4x100	UND	20
13	Tarro de pegamento grande liquido-kilo	UND	10
14	Caja de clips	UND	8
15	Bisturí	UND	10
16	Cosedoras	UND	14
17	Pliego de cartulina blanca	UND	85
18	Octavo de cartulina amarilla	UND	85
19	Carpeta blanca de 4 aletas	UND	60
20	Paquete de ligas de caucho – kilo	UND	8
21	Rollo de cinta amarilla de precaución	UND	8
22	Tijeras	UND	20
23	Caja de marcadores negros	UND	6

	24	Huellero	UND	40	
7	Ejecutar el contrato bajo modalidad de monto agotable, en los ítems requeridos, conforme a las órdenes del supervisor.				Órdenes de servicio, informes de ejecución presupuestal, certificación de agotamiento de recursos.
8	Presentar un informe global al finalizar la ejecución del objeto contractual, en el que dé cuenta de las actuaciones realizadas.				Informe final

CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

# DEL CDP	262
VALOR DEL CDP	$30.000.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FECHA DEL CDP	30 de enero de 2026

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL**. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

NOMBRE SECRETARIO: GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
CARGO: Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal
CELULAR: 320-2217966
CORREO: gobierno@pensilvania-caldas.gov.co

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que NO es necesaria la exigencia de garantías.

CLÁUSULA 9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de

aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia. Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

CLÁUSULA 10. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de

las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 16. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE PENSILVANIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) El contratista declara, bajo la gravedad de juramento, que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales
f) Acepta el tratamiento de datos personales conforme a la ley en este sentido.
g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
h) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i) Acepta la notificación por medios electrónicos.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente Contrato son aplicables la terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PENSILVANIA y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: Estudio Previo Convenio Animalistas de Corazón

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 4 de marzo de 2026 a las 10:48 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remiten documentos revisados y proyectados. Por favor revisar lo subrayado en amarillo, principalmente relacionado con la periodicidad del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio.

Atentamente,



El mar, 10 feb 2026 a la(s) 6:36 p.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
> se envían documentos para proyección de proceso contractual.
> muchas gracias
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Oficina de Desarrollo de Pensilvania** <desarrollo@pensilvania-caldas.gov.co>
> Date: mar, 10 feb 2026 a las 16:40
> Subject: Estudio Previo Convenio Animalistas de Corazón
> To: Oficina Contratación Pensilvania (Oficina de Contratación) <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
>
> --
> Atentamente,
>
> Municipio de
> Pensilvania
>
> **Oficina de Desarrollo Económico, Social y Ambiental**
> **Municipio de Pensilvania**
>
> --

Oficina de contratación
Alcaldía de Pensilvania-Caldas

5 archivos adjuntos

MATRIZ DE RIESGO PROCESOS DE CONTRATACIÓN.xlsx
92K

REVISAOD ESTUDIOS PREVIOS BIENESTAR ANIMAL.docx
105K

FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA.docx
1774K

FORMATOS.docx
5645K

PROCESO COMPETITIVO BIENESTAR ANIMAL.docx
7931K

| | | | | | | MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|
| | | | | | | MODALIDAD DE SELECCIÓN: | | | | | PROCESO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 | | | | | | | | | DEPENDENCIA | Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municpal | | |
| FECHA | 1/3/2026 | | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Interno | Contratación | Riesgos Operacionales | Que no se firme el convenio | Dificultad de la ejecución del convenio de manera baja | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | 100% municipio | Realizar la búsqueda de otra persona competente para la ejecución del convenio/Verificación de disponibilidad y seriedad del personal a contratar | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | SUPERVISOR | Antes de la fecha de suscripción del convenio | Antes de la fecha de suscripción del convenio | Verificación de disponibilidad y seriedad del personal a contratar | Permanente |
| 2 | Específico | Interno | Contratación | Riesgos Operacionales | Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del convenio | Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | 100% municipio | Realizar de nuevo la contratación/Hacer seguimiento a que cada convenio asignado se encuentre publicado y con registro presupuestal | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Si | SUPERVISOR | A partir de la fecha de suscripción del convenio | A partir de la fecha de suscripción del convenio | Verificación publicación y registro presupuestal | Permanente |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas | Incumplimiento en la ejecución del convenio | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | 100% municipio | Supervisión del convenio dejando evidencia de los incumplimientos para liquidación unilateral/Seguimiento y monitoreo Mensual | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | SUPERVISOR | A partir de la fecha de suscripción del convenio | Al terminar la ejecución del convenio | Supervisión | Permanente |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Ausencia de recursos | Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 100% contratista | Liquidar el convenio/Verificar las disponibilidades presupuestales antes de la contratación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | SUPERVISOR | Antes de la fecha de suscripción del convenio | Antes de la fecha de suscripción del convenio | Verificar las disponibilidades presupuestales | Permanente |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución del convenio | Genera cambio en las actividades planeadas inicialmente | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | 100% municipio | Modificar las actividades ajustándose a los nuevos cambios regulatorios/Revisión periódica de la normatividad vigente | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | SUPERVISOR | Antes de la fecha de suscripción del convenio y durante su ejecución | Al terminar la ejecución del convenio | Supervisión | Mensual |

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del

contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

NOMBRE

FIRMA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. XXXXXX DE 2026.

El suscrito (nombre del oferente) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta: (transcribir el objeto)_____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

1. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el convenio y a cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en el mismo.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la convocatoria publica
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en la Ley.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: _____.
6. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de la presente convocatoria pública de la referencia.
7. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública.
9. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente convocatoria pública y lo estipulado en el convenio que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
E-mail: _____

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la entidad privada sin ánimo de lucro _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

(Se firma según el caso por: Tarjeta N o._____ Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal_____
C.C. N o.

ANEXO 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No._____ DE 2026.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la convocatoria del presente proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de PENSILVANIA a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

NOMBRE

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos.

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.
b) No hallarme incurso en ninguna situación que se considere en conflicto de intereses.

Nota: Todo contratista o servidor público que se enfrente a posibles conflictos de intereses deberá presentar sus impedimentos.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos requeridos para contratar con el Municipio de Pensilvania, Caldas.

Cordialmente, FIRMA: xxxxx
IDENTIFICACIÓN: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CORREO:
DIRECCIÓN:
CELULAR:

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No._____ DE 2026.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA.

Los requerimientos sobre los cuales los oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos del Municipio de PENSILVANIA, que se resumen a continuación:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	VALOR PROPUESTA
1.	Dar cumplimiento integral al Decreto Municipal 027 del 5 de junio de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COSO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS".	Aplicación efectiva de las disposiciones del Decreto 027 de 2015 en la operación del coso.	Permanente.	
2.	Garantizar el funcionamiento integral del coso municipal bajo condiciones de bienestar animal y salubridad.	Coso operando sin suspensión del servicio y en condiciones adecuadas.	Permanente.	
3.	Realizar registro fotográfico de los animales al momento del ingreso y salida del coso municipal.	100% de animales con registro fotográfico de ingreso y salida.	Permanente.	
4.	Implementar y ejecutar un plan sanitario para los animales albergados.	Plan sanitario formulado y aplicado.	Formulación inicial y aplicación permanente.	
5.	Establecer y ejecutar esquema de alimentación para los animales bajo custodia.	Esquema documentado y aplicado diariamente.	Permanente.	
6.	Garantizar suministro permanente de agua potable a los animales.	Disponibilidad continua de agua potable.	Permanente.	
7.	Mantener limpieza y desinfección continua de	Instalaciones en condiciones higiénicas	Permanente.	

	las instalaciones del coso municipal.	adecuadas.		
8.	Realizar campañas de sensibilización sobre recolección de heces y tenencia responsable de mascotas.	Número de campañas realizadas.	Mínimo trimestral.	
9.	Presentar informe mensual detallado de actividades técnicas, administrativas y financieras ejecutadas.	Informe entregado dentro del término establecido.	Mensual.	
10.	Apoyar jornadas de recolección de animales callejeros en cabecera municipal y corregimientos cuando sean coordinadas por la Administración Municipal.	Participación efectiva en jornadas programadas.	Según programación municipal.	
11.	Realizar valoración diagnóstica de los animales mediante profesional del área sanitaria.	100% de animales ingresados valorados clínicamente.	Permanente.	
12.	Ejecutar esterilización de la fauna interna del coso municipal.	Número de procedimientos realizados frente al total de población apta.	Según cronograma convenido con la supervisión.	
13.	Realizar eutanasia cuando proceda conforme al artículo 17 de la Ley 84 de 1989 y bajo dictamen médico veterinario. El procedimiento lo deberá realizar médico veterinario.	Procedimientos realizados conforme a protocolo legal.	Cuando aplique.	
14.	Realizar divulgación en medios de comunicación para localización de propietarios de animales.	Publicaciones realizadas.	Cuando se requiera.	
15.	Ejecutar campañas educativas con estudiantes y comunidad para concientizarlos de un buen trato a los animales y con la idea de motivarlos a la adopción en compañía con la inspección de policía del municipio.	Número de campañas realizadas.	Mínimo semestral.	
16.	Realizar jornadas de esterilización en cabecera municipal y corregimientos con mínimo 300 intervenciones quirúrgicas durante la ejecución del	Cumplimiento mínimo de 300 procedimientos.	Permanente.	

	convenio.			
17.	Gestionar donaciones de concentrado para sostenimiento de animales.	Evidencia de gestiones realizadas.	Permanente.	
18.	En coordinación del Área de PGIRS de la Oficina de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, implementación de insumos (bolsas) para la recolección de heces en puntos estratégicos del Municipio (Plaza Principal, Parque Daniel María López).	Instalación de puntos estratégicos.	Según coordinación con el área municipal encargada.	
19.	Realizar convocatorias en las Instituciones Educativas del Municipio de Pensilvania al servicio social del estudiantado, con el fin de realizar apoyo a las campañas de educación y sensibilización a la comunidad.	Número de convocatorias realizadas.	Mínimo semestral.	
20.	Acompañar al Inspector de Policía en actividades de educación sobre tenencia responsable.	Participación en actividades programadas.	Según programación con la supervisión.	
21.	Acompañar al Inspector de Policía en el censo de razas potencialmente peligrosas.	Participación en jornadas de censo.	Según programación con la supervisión.	
22.	Gestionar consecución de recipientes para recolección de heces en el municipio.	Evidencia de gestiones realizadas.	Permanente.	
23.	Realizar adecuaciones locativas necesarias para el mejoramiento del coso municipal.	Mejoras ejecutadas conforme a necesidades identificadas.	Permanente.	

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:
VALOR TOTAL EN LETRAS:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. XXXXXXXXXX EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pensilvania invita a las personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro, a participar en el proceso competitivo de régimen especial orientado a la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, mediante la presentación de sus respectivas ofertas.

En consecuencia, los interesados deberán elaborar y presentar su propuesta conforme a la metodología y condiciones señaladas en esta Invitación Pública de Régimen Especial, con el propósito de garantizar claridad, uniformidad en las ofertas y permitir una selección objetiva.

El Municipio de Pensilvania – Caldas adelanta esta convocatoria pública con el fin de recibir propuestas de entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del convenio en los términos aquí definidos.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el proceso se regirá por las siguientes reglas:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42121513	Instrumentos de castración veterinaria
42121601	Productos veterinarios gastrointestinales
42121519	Accesorios para unidades de inyección o succión veterinaria
42281804	Controles de esterilización
70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal
10111305	Tratamientos medicinales para mascotas

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

a) Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
b) No se podrá subcrontratar el convenio, ni total ni parcial.
c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio de ser requeridas en el mismo.
d) Pagar y/o asumir las estampillas establecidas en el convenio en caso de que aplique.
e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas mensualmente o según sea la necesidad.
g) Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante los primeros días de cada mes de acuerdo como lo determine la norma.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y asuntos que puedan presentarse.
i) Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
j) De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales en caso de que aplique.
k) Contribuir, de acuerdo con su experiencia, perfil y obligaciones, con los procesos a los que apoye o sea asignado.
l) Mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
m) Se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Asimismo, se obliga a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento escrito de la entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
n) Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
o) Garantizar por el correcto manejo y preservación del inventario que se ponga a disposición para efectos del cumplimiento del convenio, realizando la actualización de este cuando finalice el convenio en caso de que aplique.
p) Adherirse a lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del municipio en caso de ser necesario.
q) Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto convenido.
r) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual; especialmente

para el nivel profesional, técnico y tecnológico.

s) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad existente.

t) Tramitar dentro de los dos meses siguientes a la celebración del convenio, el paz y salvo por todo concepto de la Secretaría de Hacienda Municipal en caso de ser necesario.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que la ESAL deberá cumplir:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.	Dar cumplimiento integral al Decreto Municipal 027 del 5 de junio de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COSO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS".	Aplicación efectiva de las disposiciones del Decreto 027 de 2015 en la operación del coso.	Permanente.	Informe mensual del contratista y actas de supervisión.
2.	Garantizar el funcionamiento integral del coso municipal bajo condiciones de bienestar animal y salubridad.	Coso operando sin suspensión del servicio y en condiciones adecuadas.	Permanente.	Informes mensuales, visitas de supervisión y registro fotográfico.
3.	Realizar registro fotográfico de los animales al momento del ingreso y salida del coso municipal.	100% de animales con registro fotográfico de ingreso y salida.	Permanente.	Base de datos digital y archivo fotográfico adjunto a informes.
4.	Implementar y ejecutar un plan sanitario para los animales albergados.	Plan sanitario formulado y aplicado.	Formulación inicial y aplicación permanente.	Documento del plan sanitario y registros de aplicación.
5.	Establecer y ejecutar esquema de alimentación para los animales bajo custodia.	Esquema documentado y aplicado diariamente.	Permanente.	Registro de alimentación y actas de supervisión.
6.	Garantizar suministro permanente de agua potable a los animales.	Disponibilidad continua de agua potable.	Permanente.	Registro fotográfico y actas de visita.
7.	Mantener limpieza y desinfección continua de las instalaciones del coso municipal.	Instalaciones en condiciones higiénicas adecuadas.	Permanente.	Planillas de limpieza y registros fotográficos.
8.	Realizar campañas de sensibilización sobre recolección de heces y	Número de campañas realizadas.	Mínimo trimestral.	Actas, listas de asistencia, registro fotográfico y material

	tenencia responsable de mascotas.			pedagógico.
9.	Presentar informe mensual detallado de actividades técnicas, administrativas y financieras ejecutadas.	Informe entregado dentro del término establecido.	Mensual.	Informe radicado ante supervisión.
10.	Apoyar jornadas de recolección de animales callejeros en cabecera municipal y corregimientos cuando sean coordinadas por la Administración Municipal.	Participación efectiva en jornadas programadas.	Según programación municipal.	Actas de jornada, registros de ingreso y salida de animales por corregimiento.
11.	Realizar valoración diagnóstica de los animales mediante profesional del área sanitaria.	100% de animales ingresados valorados clínicamente.	Permanente.	Historia clínica o ficha técnica del animal.
12.	Ejecutar esterilización de la fauna interna del coso municipal.	Número de procedimientos realizados frente al total de población apta.	Según cronograma convenido con la supervisión.	Registro quirúrgico firmado por médico veterinario.
13.	Realizar eutanasia cuando proceda conforme al artículo 17 de la Ley 84 de 1989 y bajo dictamen médico veterinario. El procedimiento lo deberá realizar médico veterinario.	Procedimientos realizados conforme a protocolo legal.	Cuando aplique.	Dictamen veterinario y acta del procedimiento.
14.	Realizar divulgación en medios de comunicación para localización de propietarios de animales.	Publicaciones realizadas.	Cuando se requiera.	Capturas de publicaciones y certificación de difusión.
15.	Ejecutar campañas educativas con estudiantes y comunidad para concientizarlos de un buen trato a los animales y con la idea de motivarlos a la adopción en compañía con la inspección de policía del municipio.	Número de campañas realizadas.	Mínimo semestral.	Actas, listas de asistencia y registro fotográfico.
16.	Realizar jornadas de esterilización en cabecera municipal y corregimientos	Cumplimiento mínimo de 300 procedimientos.	Permanente.	Registro quirúrgico consolidado y certificación del

	con mínimo 300 intervenciones quirúrgicas durante la ejecución del convenio.			veterinario.
17.	Gestionar donaciones de concentrado para sostenimiento de animales.	Evidencia de gestiones realizadas.	Permanente.	Oficios enviados y actas de entrega de donaciones.
18.	En coordinación del Área de PGIRS de la Oficina de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, implementación de insumos (bolsas) para la recolección de heces en puntos estratégicos del Municipio (Plaza Principal, Parque Daniel María López).	Instalación de puntos estratégicos.	Según coordinación con el área municipal encargada.	Registro fotográfico.
19.	Realizar convocatorias en las Instituciones Educativas del Municipio de Pensilvania al servicio social del estudiantado, con el fin de realizar apoyo a las campañas de educación y sensibilización a la comunidad.	Número de convocatorias realizadas.	Mínimo semestral.	Actas de convocatoria y certificación institucional.
20.	Acompañar al Inspector de Policía en actividades de educación sobre tenencia responsable.	Participación en actividades programadas.	Según programación con la supervisión.	Actas de acompañamiento.
21.	Acompañar al Inspector de Policía en el censo de razas potencialmente peligrosas.	Participación en jornadas de censo.	Según programación con la supervisión.	Actas y registros del censo.
22.	Gestionar consecución de recipientes para recolección de heces en el municipio.	Evidencia de gestiones realizadas.	Permanente.	Oficios y actas de entrega.
23.	Realizar adecuaciones locativas necesarias para el mejoramiento del coso municipal.	Mejoras ejecutadas conforme a necesidades identificadas.	Permanente.	Registro fotográfico antes y después, acta de recibo a satisfacción.

6.1. SOBRE PERSONAL REQUERIDO

a. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio.
b. Garantizar la contratación con personal idóneo, capacitado, con experiencia, con las competencias personales y laborales requeridas en la realización de las actividades.
c. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), ARL, y aportes fiscales y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) cuando aplique del personal que destine al cumplimiento del convenio. El incumplimiento o retraso establecido en el presente numeral, a criterio del municipio, dará lugar a la terminación anticipada del convenio con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte del municipio o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.
d. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto del convenio, y supervisarlo permanentemente.
e. La vinculación del personal realizada será por cuenta, riesgo y bajo exclusiva responsabilidad de la ESAL, entendiéndose que los mismos no poseen vinculación laboral alguna con el municipio de Pensilvania.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Desembolsar el recurso en la forma y plazos convenidos previo perfeccionamiento, legalización del convenio, presentación de la documentación requerida en SECOP II y aprobación por parte del funcionario designado como supervisor del convenio.
b) Realizar la supervisión del presente convenio en debida forma.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones específicas y actividades generales de la ESAL.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del convenio a suscribir se determina de acuerdo con la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, los costos y gastos que se generan en el proceso de ejecución, así mismo en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones. Para ello se ha determinado que el valor del convenio será por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, valor que incluye todos los costos y gastos que se generen en la legalización y ejecución del convenio. El anterior valor será aportado en la totalidad por el municipio.

Los aportes del ASOCIADO son en especie y serán los siguientes:

1. Diseños para publicidad digital.
2. Promociones en redes sociales.
3. Capacitaciones a diferentes tipos de población para el cuidado animal.
4. Apoyo a la administración municipal en las jornadas inherentes al convenio que convoque y realice.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. Para ello el presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	156
VALOR DEL CDP	$30.000.000
FECHA DEL CDP	22 de enero de 2026

10. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El valor del aporte del municipio al convenio será desembolsado al asociado de la siguiente manera: **actas parciales con corte mensual.**

Cada desembolso se realizará previa:

- Presentación del informe técnico de actividades ejecutadas.
- Presentación del informe financiero cuando corresponda.
- Certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Acreditación por parte de la ESAL de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.

En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al momento del pago o de la liquidación del convenio y efectuar el traslado correspondiente a las entidades administradoras.

Será causal de terminación unilateral del convenio la comprobación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales durante la ejecución contractual.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

12. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, si ello no se logra, se realizará en los términos adicionales dispuestos en la normativa vigente.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

Para los términos indicados en el Cronograma de la presente convocatoria Pública de Régimen Especial, se realizará a través del SECOP II, para lo cual los tiempos de cada etapa se determinarán en dicha plataforma.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "*REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.*"

Igualmente, en atención a las disposiciones de Gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente su gestión, la entidad estatal publica todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones, respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente bajo, etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co – SECOP II, pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

14. REQUISITOS HABILITANTES

APORTES A PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo el pago de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o contador de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional o por el representante legal.

REQUISITOS JURÍDICOS

Las propuestas inscritas en la plataforma virtual SECOP II deberán incluir la siguiente información:

- Hoja de vida de la función pública actualizada de la ESAL.
- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la ESAL (Anexo 1).
- Fotocopia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 60 días hábiles.

- Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (Menor de 50 Años), (Si aplica).
- Antecedentes de la ESAL y del representante legal (disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales, ausencia de inhabilidad por condenas por delitos sexuales y REDAM).
- Certificado de Afiliación Seguridad Social.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificación de estar inscrita la ESAL en SECOP II.
- Estatutos de la organización.
- Facultades del representante legal para la suscripción del convenio.
- Balance financiero de la ESAL del último año fiscal, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- Certificados de experiencia de acuerdo con lo solicitado.
- Propuesta económica, los proponentes deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original.

Las certificaciones de experiencia deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la ESAL.
b) Número, objeto y valor del contrato o convenio.
c) Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio.
d) EL MUNICIPIO podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

14.1. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple/No Cumple)

En el presente proceso solo participarán entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL.

El Municipio de Pensilvania revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio.

Para ello revisará el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica, esto para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del convenio.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debidamente firmada por el representante legal y en el formato establecido por el municipio.

ANTIGÜEDAD (Cumple/No Cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo cinco (05) años de constitución. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días o el documento de constitución o reconocimiento de personería jurídica de la ESAL.

IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

PERSONAL DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (Cumple/ No Cumple)

Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación del personal, ya sea vinculado o por medio de contratos de prestación de servicios, donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad donde conste la planta de personal actual y especifique la proyección de personal a contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

14.2. EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro se deberá documentar, relacionando su desempeño en el desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas o públicas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades, compromisos y aportes relacionados con el objeto del presente convenio.

EXPERIENCIA GENERAL:

La entidad proponente deberá acreditar experiencia general en convenios de asociación con entidades públicas mayor a 2 años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto del convenio, demostrada mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato, convenio o instrumento jurídico suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto haya estado directamente relacionado con una o varias de las siguientes actividades y que su valor sea equivalente al 50% del presupuesto del presente:

- Operación o apoyo en la administración de cosos municipales, albergues o centros de bienestar animal.

- Ejecución de jornadas de esterilización de caninos y felinos.

- Prestación de servicios de atención veterinaria básica o control poblacional.

- Desarrollo de campañas de sensibilización sobre tenencia responsable y bienestar animal.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se indique el objeto ejecutado, el tiempo de ejecución y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

14.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.

La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.

14.4. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No Cumple)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración municipal tendrá en cuenta los siguientes:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

- **Indicadores de eficiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro**

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 80%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

- **Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro**

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

En este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.10 centavos.

NOTA: El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar los siguientes indicadores:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2025, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificación de antecedentes de la junta central de contadores.

14.5. REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los certificado de antecedentes previamente solicitados, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma.

Asimismo, la entidad estatal verificará, de conformidad al párrafo anterior, la reputación de la ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes perciben el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

14.6. REGISTRO EN EL SECOP II

(Cumple/No Cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.

15. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Municipio de PENSILVANIA dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021, según las causales allí expuestas y/o demás normas que aplique.

16. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por naturaleza del Decreto 092 de 2017 y en pesos colombianos.

Los proponentes podrán presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, además si se considera pertinente podrá complementar la propuesta virtual www.contratos.gov.co con la presentación antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

17. APORTE DE LA ESAL

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio de asociación.
2) Administrar eficientemente los recursos aportados por el Municipio, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del convenio de asociación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el convenio de asociación, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos del Municipio.
4) Presentar al Municipio todos los soportes, e informes necesarios que den cuenta que los compromisos se han cumplido a entera satisfacción. Así presentar informe detallado al municipio sobre la inversión de los dineros provenientes del convenio.
5) Permitir la vigilancia y control sobre los recursos del convenio, por parte del Municipio, así como de cualquier ente de control que lo requiera.
6) Diseños para publicidad digital.
7) Promociones en redes sociales.

8) Capacitaciones a diferentes tipos de población para el cuidado animal.
9) Apoyo a la administración municipal en las jornadas inherentes que convoque y realice.

18. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Pensilvania rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin debida firma en original del representante legal o persona natural.
c) Las propuestas que superen el presupuesto oficial con que dispone el Municipio de Pensilvania.
d) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley que no sea una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que tenga relación con el objeto a convenir.
e) Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
f) Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta este no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
g) Cuando la propuesta sea extemporánea es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.
h) Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y que la ESAL no supla justificación sobre su propuesta.

19. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse antes del vencimiento del plazo fijado por la entidad de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad en el SECOP II.

Así mismo la presentación de las propuestas deberá estar consignadas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

El Municipio no se hará responsable de ofertas enviadas por correo, ni entregadas en dirección o dependencia diferente a la establecida en la presente invitación pública. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico.

20. ANALISIS, EVALUACIÓN:

20.1. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. FACTOR ECONÓMICO – VALOR DE LA PROPUESTA	30 PUNTOS

b. APORTES DE LA ESAL	40 PUNTOS
c. FACTOR ESPECIALIDAD	20 PUNTOS
d. PERSONAL MUJERES O CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

Para el presente proceso no aplica las Mipymes, por lo tanto la ponderación no se establece bajo este criterio.

A. FACTOR ECONÓMICO - VALOR DE LA PROPUESTA

El Municipio de a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (30) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Le entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas.

Concepto	Método
1	Mediana aritmética baja

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. APORTES ESAL: 40 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, según el cual las entidades privadas sin ánimo de lucro podrán ofrecer su compromiso para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal se otorgarán **cuarenta (40)** puntos a la entidad que realice tal aporte.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN

CAPACITACIÓN PRESENCIAL A LA COMUNIDAD SOBRE CUIDADO ANIMAL Aportar certificación de compromiso	10
PERSONAL ADICIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO Aportar certificación de compromiso	10
GESTIÓN DE DONACIONES ADICIONALES A LAS SOLICITADAS EN EL CONVENIO Aportar certificación de compromiso	20
TOTAL	**40**

Los aportes ofrecidos deberán ser reales, verificables y ejecutables durante la vigencia del convenio. No se otorgará puntaje por manifestaciones genéricas o compromisos no cuantificados. El incumplimiento de los aportes evaluados dará lugar a las consecuencias contractuales correspondientes.

C. FACTOR ESPECIALIDAD - 20 PUNTOS

Al factor especialidad se le otorgara un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN		
La ESAL que presente adicionalmente certificaciones de contratos y/o convenios con entidades públicas, diferentes a los presentados para acreditar la Experiencia Específica, y cuyos objetos correspondan o tengan relación directa con el objeto del convenio obtendrán:		
1	Se otorgarán 5 puntos a la ESAL que presente 2 contratos/convenios o convenios adicionales.	5 PUNTOS
2	Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que presente 3 contratos/convenios o convenios adicionales.	10 PUNTOS
3	Se otorgarán 15 puntos a la ESAL que presente 4 contratos/convenios o convenios adicionales.	15 PUNTOS
4	Se otorgarán 20 puntos a la ESAL que presente 5 contratos/convenios o convenios adicionales.	20 PUNTOS
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**20 PUNTOS**

Para lo anterior se deberán aportar las debidas certificaciones.

D. PERSONAL MUJERES O CON DISCAPACIDAD - 10 PUNTOS

CRITERIO DE PONDERACIÓN

1	Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que presente que en su personal cuenta con una mujer o una persona con discapacidad	20 PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL	**20 PUNTOS**

20.2. OBSERVACIONES

La experiencia se valorará mediante las certificaciones adicionales a las exigidas como requisitos habilitantes, expedidas por el contratante y en la que se especifique número de convenio/contrato, valor, contratistas/convenientes, fechas de inicio y terminación e información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

21. GARANTÍAS

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, al valor y la forma de desembolso de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual no será necesario que el asociado aporte una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

22. TERMINO PARA RESOLVER LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.

El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y estimaciones que estime necesarias.

23. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

24. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término del traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación en el SECOP II.

25. ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas, haber realizado el análisis de conveniencia y haber estimado el posible adjudicatario con el cual se celebrará el convenio, se adjudicará el mismo a aquella ESAL que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad e idoneidad.

26. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los interesados podrán participar de la Convocatoria Pública y podrán consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo en www.contratos.gov.co SECOP II.

27. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para efectos de seleccionar la ESAL que ejecutará el contrato derivado de la presente Convocatoria pública, se deberá seguir el cronograma que se disponga en el SECOP II.

Se expide en Pensilvania, Caldas a los xxx (xx) días del mes de marzo del 2026,

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania – Caldas, se elabora el presente estudio previo con el fin de adelantar el correspondiente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación orientado a la ejecución de un programa de interés público relacionado con la protección y bienestar animal, la administración del coso municipal, el control poblacional de caninos y felinos y la promoción de la tenencia responsable en el Municipio de Pensilvania.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 2o. los fines esenciales del Estado: "*(…) para lo cual Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Este mandato no tiene un carácter meramente programático, sino vinculante y operativo, en la medida en que impone a las entidades territoriales la adopción de medidas concretas orientadas a prevenir riesgos, mitigar amenazas y garantizar condiciones reales de seguridad y protección para la comunidad.

En el mismo sentido el Estatuto de Contratación Pública previsto en La Ley 80 de 1993 y de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Pensilvania, definió lo siguiente en su artículo 3: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"

En armonía con lo anterior, los artículos 25 y 26 ibídem consagran los principios de economía y responsabilidad en la contratación estatal, imponiendo a las entidades el deber de adelantar estudios previos que sustenten de manera técnica, jurídica y presupuestal la necesidad, conveniencia y oportunidad del proceso contractual. En tal sentido, la actividad contractual no puede obedecer a decisiones improvisadas o carentes de sustento objetivo, sino que debe estructurarse a partir de un análisis serio de la necesidad pública a satisfacer, de las condiciones del servicio requerido y de los riesgos asociados, evitando cualquier actuación que comprometa el interés general, la transparencia del proceso o la adecuada administración del patrimonio público.

Ahora bien, en relación al particular proceso de contratación requerido, debe indicarse que, el Municipio enfrenta una problemática relacionada con la presencia de animales en condición de abandono, la reproducción no controlada de caninos y felinos y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de salubridad pública y bienestar animal. La ausencia de medidas sistemáticas de control poblacional favorece el incremento progresivo de animales sin hogar, lo cual genera impactos en salud pública, convivencia ciudadana y condiciones sanitarias del territorio.

De conformidad con lo anterior y el artículo 478 de la Ley 9 de 1979:

> *"**ARTÍCULO 478.-** En este título se establecen normas de vigilancia y control epidemiológicos para:*
>
> *a. El diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud;*
>
> *b. La recolección, procesamiento y divulgación de la información epidemiológica, y*
> *c. El cumplimiento de las normas y la evaluación de los resultados obtenidos con su aplicación."*

ASsí como con el artículo 591 de la citada norma:

> ***ARTÍCULO 591.-** Para los efectos del Título VII de esta Ley son medidas preventivas sanitarias las siguientes:*
>
> *a. El aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades. Este aislamiento se hará con base en certificado médico*

expedido por la autoridad sanitaria y se prolongará sólo por el tiempo estrictamente necesario para que desaparezca el peligro de contagio;

b. Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles;

c. Vacunación de personas y animales;

d. Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades;

e. Suspensión de trabajos o de servicios;

f. Retención o el depósito en custodia de objetos, y

g. Desocupación o desalojamiento de establecimientos o viviendas." (Énfasis propio).

Tales presupuestos establecen que la salud constituye un bien de interés público, razón por la cual el Estado tiene la responsabilidad de adoptar medidas de vigilancia, prevención y control destinadas a protegerla y garantizar su preservación. En este sentido, se reconoce que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y a que las autoridades sanitarias adopten las acciones necesarias para prevenir y controlar los factores que puedan afectar la salud pública.

Así, conforme a lo dispuesto en los artículos 478 y 591 de la Ley 9 de 1979, el ordenamiento sanitario colombiano establece un conjunto de mecanismos de vigilancia epidemiológica orientados al diagnóstico, prevención y control de enfermedades, así como a la recolección y divulgación de información epidemiológica y al cumplimiento de las normas sanitarias. De igual forma, la citada ley faculta a las autoridades sanitarias para implementar medidas preventivas sanitarias tales como el aislamiento de personas o animales, la vacunación, el control de vectores transmisores de enfermedades, la suspensión de actividades o servicios, la retención de objetos potencialmente contaminantes y el desalojo de establecimientos o viviendas cuando exista riesgo para la salud colectiva.

En el ordenamiento jurídico colombiano existen disposiciones que establecen obligaciones claras para las autoridades territoriales en materia de protección, control y manejo de animales domésticos, así como en la prevención de riesgos sanitarios asociados a la presencia de animales en condición de abandono.

En primer lugar, la Ley 84 de 1989, por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, establece el marco jurídico orientado a prevenir el maltrato animal y promover su adecuada protección, reconociendo la obligación de las autoridades y de la sociedad de garantizar condiciones dignas para su existencia.

> *"**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial."*

Por su parte, el Decreto 2257 de 1986, reglamentario de la Ley 09 de 1979, establece disposiciones relacionadas con la investigación, prevención y control de las zoonosis, asignando responsabilidades a las entidades territoriales para adoptar medidas que permitan proteger la salud pública frente a enfermedades transmisibles entre animales y humanos.

De igual forma, la Ley 769 de 2002, mediante la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece en su artículo 97 disposiciones relacionadas con la movilización y control de animales en las vías públicas, señalando que estos no deben permanecer sueltos ni tener acceso libre a las mismas, facultando a las autoridades para adoptar las medidas necesarias que permitan despejar las vías de animales abandonados y conducirlos a los respectivos cosos municipales o entregarlos a asociaciones sin ánimo de lucro encargadas de su cuidado:

> *"**ARTÍCULO 97. MOVILIZACIÓN DE ANIMALES.** No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. **Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado.***
>
> ***Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país, y, en el caso del distrito capital de Bogotá, uno en cada una de sus localidades.***
>
> ***PARÁGRAFO 1o. El coso o depósito de animales será un inmueble dotado con los requisitos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan. Este inmueble comprenderá una parte***

especializada en especies menores, otra para especies mayores y otra para fauna silvestre, esta última supervisada por la entidad administrativa del recurso.

PARÁGRAFO 2o. *Este inmueble se construirá según previo concepto técnico de las Juntas Municipales Defensoras de Animales."* (Énfasis propio).

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece en su artículo 119 la obligación de los distritos y municipios de disponer de un lugar seguro para la atención y custodia temporal de animales domésticos o mascotas que deambulen por el espacio público, que ingresen a predios ajenos o cuyo propietario o tenedor sea desconocido, tales como centros de bienestar animal, cosos municipales u hogares de paso:

"ARTÍCULO 119. ALBERGUES PARA ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo *1. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.*

PARÁGRAFO 1o. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

PARÁGRAFO 2o. El POT de cada Distrito o Municipio deberá garantizar un área dónde construir el centro de bienestar animal, albergue municipal para fauna u hogar de paso público cuyas dimensiones estarán determinadas por la cantidad de animales sin hogar establecida mediante un sondeo.

PARÁGRAFO 3o. *Los Distritos y Municipios de primera categoría deberán implementar las disposiciones contenidas en el presente artículo dentro de los tres años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.*

> ***PARÁGRAFO 4o.*** *Para poder llevar a cabo estas obligaciones, las entidades territoriales podrán asociarse de conformidad con las formas dispuestas en la Ley 1454 de 2011.*" (Énfasis propio).

En este contexto normativo, corresponde a las entidades territoriales implementar mecanismos institucionales que garanticen la recepción, atención, custodia temporal y manejo adecuado de los animales en condición de abandono o riesgo, a través de espacios como los centros de bienestar animal o cosos municipales. Así mismo, deben promover estrategias orientadas al control poblacional de caninos y felinos, la protección y bienestar animal, la prevención de enfermedades zoonóticas y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en armonía con las disposiciones legales previamente señaladas y con las políticas públicas de salud pública y protección animal adoptadas por el municipio.

La literatura veterinaria especializada reconoce que la esterilización y castración constituyen herramientas eficaces para prevenir embarazos no planificados y contribuir a la reducción del número de animales sin hogar. De acuerdo con la Ross University School of Veterinary Medicine, la esterilización evita la reproducción no deseada y es una medida efectiva para ayudar a disminuir la población de animales que deambulan sin propietario, mitigando así el problema de sobrepoblación animal[1]. Esta evidencia técnica respalda la adopción de jornadas de esterilización como estrategia preventiva de interés público.

De igual forma, la literatura científica revisada en publicaciones académicas indexadas en bases como PubMed Central analiza los efectos médicos y comportamentales de la esterilización en animales de compañía, señalando que esta intervención constituye una práctica ampliamente utilizada dentro de los programas de control reproductivo y manejo poblacional responsable[2]. Si bien estos estudios se enfocan principalmente en aspectos clínicos, reconocen la esterilización como medida estructural dentro de políticas de control reproductivo.

[1] *Spay vs Neuter: Benefits of Spaying and Neutering Your Pets*. (2023). Ross Vet. https://veterinary.rossu.edu/about/blog/why-spay-and-neuter-pets

[2] Arroube, A., & Pereira, A. F. (2025). Dog Neuter, Yes or No? A Summary of the Motivations, Benefits, and Harms, with Special Emphasis on the Behavioral Aspect. *Animals*, *15*(7), 1063. https://doi.org/10.3390/ani15071063

De esta forma, mediante el Decreto Municipal 151 de 2018 se reglamentó la tenencia responsable de mascotas y su traslado en el transporte público en el Municipio de Pensilvania, no obstante, la Administración Municipal no cuenta actualmente con los recursos operativos, logísticos y humanos suficientes para dar cumplimiento integral a las disposiciones allí establecidas. En tal sentido, se hace necesario contar con el apoyo de una entidad que actúe como aliada en el desarrollo de esta función social del Municipio, coadyuvando en la implementación de acciones orientadas al adecuado manejo de los animales en condición de calle, así como en el mantenimiento general y operación del Centro de Bienestar Animal Municipal, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las políticas de bienestar animal, salud pública y convivencia ciudadana en el territorio.

El funcionamiento adecuado del coso municipal y la ejecución de jornadas de esterilización se constituyen, por tanto, en instrumentos técnicos orientados a prevenir el abandono, controlar la reproducción no planificada y garantizar condiciones mínimas de atención animal. Estas acciones inciden directamente en la protección de la salud pública y en la convivencia ciudadana, configurándose como actividades de interés público.

El programa objeto del presente proceso contractual se enmarca dentro de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con salud pública, bienestar animal y fortalecimiento de la convivencia ciudadana, cumpliendo el requisito previsto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, que autoriza a las entidades territoriales a celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Es de resaltar que, para la vigencia 2025, en desarrollo del convenio suscrito para la ejecución de las actividades relacionadas con el bienestar animal y la operación del coso municipal, se obtuvieron los siguientes indicadores de gestión y resultados:

1. **Atención Veterinaria y Sanitaria**

Durante la vigencia analizada se desarrollaron jornadas permanentes de atención animal, incluyendo procesos de desparasitación (pulga), valoración clínica y control sanitario de caninos y felinos.

Tabla 1. Animales Atendidos en Procesos de Veterinarización

Indicador	Meta	Descripción
Animales atendidos	≥ 3.000	Total caninos y felinos con atención sanitaria
Desparasitaciones realizadas	≥ 3.000	Procesos de purga ejecutados
Cobertura sanitaria	100 %	Animales ingresados con valoración

Total estimado de animales atendidos: Más de 3.000 entre caninos y felinos.

2. Registro de Ingresos y Egresos del Coso Municipal

Indicador	Meta	Descripción
Registro de ingresos	100 %	Animales con registro fotográfico
Registro de salidas	100 %	Animales con trazabilidad
Cumplimiento limpieza	Diario	Aseo continuo del coso

En cumplimiento del Decreto 027 de 2015, se llevó control documental y fotográfico de los animales que ingresan y salen del coso municipal, garantizando trazabilidad, bienestar animal y control administrativo.

3. Entradas y Salidas de Animales

Indicador	Meta	Descripción
Adopciones responsables	Creciente	Procesos con verificación previa
Seguimiento post adopción	≥ 80 %	Control posterior al adoptante

Las adopciones se realizaron priorizando criterios de bienestar, salud y tenencia responsable.

4. Campañas de Sensibilización y Concientización Comunitaria

Se ejecutaron campañas pedagógicas dirigidas a la comunidad urbana y rural, enfocadas en el respeto por la vida animal, la tenencia responsable y la recolección adecuada de heces.

Campañas de Concientización

Indicador	Meta	Descripción
Campañas realizadas	12 / año	Una mensual
Cobertura comunitaria	Urbana y rural	Instituciones y barrios

5. Vinculación de Estudiantes – Servicio Social

Como parte del componente educativo y social del convenio, se promovió la participación de estudiantes en actividades de apoyo comunitario y bienestar animal.

Indicador	Meta	Descripción
Estudiantes vinculados	3	Servicio social institucional
Actividades educativas	≥ 3	Campañas y jornadas

6. Impacto General del Anexo

Los indicadores aquí descritos evidencian un impacto alto en términos de atención animal, prevención sanitaria, educación comunitaria y fortalecimiento de la política pública de protección animal en el municipio de Pensilvania, Caldas.

Expuesto ello, la intervención requerida mediante el convenio propuesta resulta necesaria, actual y proporcional, pues la no ejecución del programa favorece la reproducción no controlada, incrementa la probabilidad de abandono y dificulta la gestión sanitaria municipal. En consecuencia, la Administración Municipal encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al funcionamiento del coso municipal, la ejecución de jornadas de esterilización y la prestación de servicios básicos de atención animal, en cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y bajo el marco jurídico del Decreto 092 de 2017.

3. **OBJETO DEL PROCESO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El presente proceso contractual está relacionado con el o los siguientes clasificadores de bienes y servicios de las naciones unidas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42121513	Instrumentos de castración veterinaria
42121601	Productos veterinarios gastrointestinales
42121519	Accesorios para unidades de inyección o succión veterinaria
42281804	Controles de esterilización
70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal
10111305	Tratamientos medicinales para mascotas

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

a) Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
b) No se podrá subcrontratar el convenio, ni total ni parcial.
c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio de ser requeridas en el mismo.
d) Pagar y/o asumir las estampillas establecidas en el convenio en caso de que aplique.
e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas mensualmente o según sea la necesidad.
g) Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante los primeros días de cada mes de acuerdo como lo determine la norma.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y asuntos que puedan presentarse.
i) Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
j) De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales en caso de que aplique.
k) Contribuir, de acuerdo con su experiencia, perfil y obligaciones, con los procesos a los que apoye o sea asignado.
l) Mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en

virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

m) Se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Asimismo, se obliga a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento escrito de la entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
n) Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
o) Garantizar por el correcto manejo y preservación del inventario que se ponga a disposición para efectos del cumplimiento del convenio, realizando la actualización de este cuando finalice el convenio en caso de que aplique.
p) Adherirse a lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del municipio en caso de ser necesario.
q) Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto convenido.
r) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual; especialmente para el nivel profesional, técnico y tecnológico.
s) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad existente.
t) Tramitar dentro de los dos meses siguientes a la celebración del convenio, el paz y salvo por todo concepto de la Secretaría de Hacienda Municipal en caso de ser necesario.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que la ESAL deberá cumplir:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.	Dar cumplimiento integral al Decreto	Aplicación efectiva de las	Permanente.	Informe mensual del contratista y actas

	Municipal 027 del 5 de junio de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COSO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS".	disposiciones del Decreto 027 de 2015 en la operación del coso.		de supervisión.
2.	Garantizar el funcionamiento integral del coso municipal bajo condiciones de bienestar animal y salubridad.	Coso operando sin suspensión del servicio y en condiciones adecuadas.	Permanente.	Informes mensuales, visitas de supervisión y registro fotográfico.
3.	Realizar registro fotográfico de los animales al momento del ingreso y salida del coso municipal.	100% de animales con registro fotográfico de ingreso y salida.	Permanente.	Base de datos digital y archivo fotográfico adjunto a informes.
4.	Implementar y ejecutar un plan sanitario para los animales albergados.	Plan sanitario formulado y aplicado.	Formulación inicial y aplicación permanente.	Documento del plan sanitario y registros de aplicación.
5.	Establecer y ejecutar esquema de alimentación para los animales bajo custodia.	Esquema documentado y aplicado diariamente.	Permanente.	Registro de alimentación y actas de supervisión.
6.	Garantizar suministro permanente de agua potable a los animales.	Disponibilidad continua de agua potable.	Permanente.	Registro fotográfico y actas de visita.
7.	Mantener limpieza y desinfección continua de las instalaciones del coso municipal.	Instalaciones en condiciones higiénicas adecuadas.	Permanente.	Planillas de limpieza y registros fotográficos.
8.	Realizar campañas de sensibilización sobre recolección de heces y tenencia responsable de	Número de campañas realizadas.	Mínimo trimestral.	Actas, listas de asistencia, registro fotográfico y material pedagógico.

	mascotas.			
9.	Presentar informe mensual detallado de actividades técnicas, administrativas y financieras ejecutadas.	Informe entregado dentro del término establecido.	Mensual.	Informe radicado ante supervisión.
10.	Apoyar jornadas de recolección de animales callejeros en cabecera municipal y corregimientos cuando sean coordinadas por la Administración Municipal.	Participación efectiva en jornadas programadas.	Según programación municipal.	Actas de jornada, registros de ingreso y salida de animales por corregimiento.
11.	Realizar valoración diagnóstica de los animales mediante profesional del área sanitaria.	100% de animales ingresados valorados clínicamente.	Permanente.	Historia clínica o ficha técnica del animal.
12.	Ejecutar esterilización de la fauna interna del coso municipal.	Número de procedimientos realizados frente al total de población apta.	Según cronograma convenido con la supervisión.	Registro quirúrgico firmado por médico veterinario.
13.	Realizar eutanasia cuando proceda conforme al artículo 17 de la Ley 84 de 1989 y bajo dictamen médico veterinario. El procedimiento lo deberá realizar médico veterinario.	Procedimientos realizados conforme a protocolo legal.	Cuando aplique.	Dictamen veterinario y acta del procedimiento.
14.	Realizar divulgación en medios de comunicación para localización de propietarios de animales.	Publicaciones realizadas.	Cuando se requiera.	Capturas de publicaciones y certificación de difusión.

15.	Ejecutar campañas educativas con estudiantes y comunidad para concientizarlos de un buen trato a los animales y con la idea de motivarlos a la adopción en compañía con la inspección de policía del municipio.	Número de campañas realizadas.	Mínimo semestral.	Actas, listas de asistencia y registro fotográfico.
16.	Realizar jornadas de esterilización en cabecera municipal y corregimientos con mínimo 300 intervenciones quirúrgicas durante la ejecución del convenio.	Cumplimiento mínimo de 300 procedimientos.	Permanente.	Registro quirúrgico consolidado y certificación del veterinario.
17.	Gestionar donaciones de concentrado para sostenimiento de animales.	Evidencia de gestiones realizadas.	Permanente.	Oficios enviados y actas de entrega de donaciones.
18.	En coordinación del Área de PGIRS de la Oficina de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, implementación de insumos (bolsas) para la recolección de heces en puntos estratégicos del Municipio (Plaza Principal, Parque Daniel María López).	Instalación de puntos estratégicos.	Según coordinación con el área municipal encargada.	Registro fotográfico.
19.	Realizar convocatorias en las Instituciones	Número de convocatorias realizadas.	Mínimo semestral.	Actas de convocatoria y certificación

	Educativas del Municipio de Pensilvania al servicio social del estudiantado, con el fin de realizar apoyo a las campañas de educación y sensibilización a la comunidad.			institucional.
20.	Acompañar al Inspector de Policía en actividades de educación sobre tenencia responsable.	Participación en actividades programadas.	Según programación con la supervisión.	Actas de acompañamiento.
21.	Acompañar al Inspector de Policía en el censo de razas potencialmente peligrosas.	Participación en jornadas de censo.	Según programación con la supervisión.	Actas y registros del censo.
22.	Gestionar consecución de recipientes para recolección de heces en el municipio.	Evidencia de gestiones realizadas.	Permanente.	Oficios y actas de entrega.
23.	Realizar adecuaciones locativas necesarias para el mejoramiento del coso municipal.	Mejoras ejecutadas conforme a necesidades identificadas.	Permanente.	Registro fotográfico antes y después, acta de recibo a satisfacción.

5.1. SOBRE PERSONAL REQUERIDO

a. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio.
b. Garantizar la contratación con personal idóneo, capacitado, con experiencia, con las competencias personales y laborales requeridas en la realización de las actividades.
c. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), ARL, y aportes fiscales y

parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) cuando aplique del personal que destine al cumplimiento del convenio. El incumplimiento o retraso establecido en el presente numeral, a criterio del municipio, dará lugar a la terminación anticipada del convenio con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte del municipio o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

d. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto del convenio, y supervisarlo permanentemente.
e. La vinculación del personal realizada será por cuenta, riesgo y bajo exclusiva responsabilidad de la ESAL, entendiéndose que los mismos no poseen vinculación laboral alguna con el municipio de Pensilvania.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECION E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Con miras a remediar situaciones de corrupción, la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 adoptó tres decisiones que se reflejan en el artículo 355 de la actual Constitución Política: i) prohibió de manera contundente los auxilios parlamentarios y, en general, cualquier donación a personas privadas, ii) permitió que se continuara con las labores de fomento y apoyo sólo mediante contrato y con unos estrictos requisitos y iii) le quitó al Congreso de la República la posibilidad de expedir la reglamentación sobre la materia, previendo un probable abuso de su parte. Así lo dispuso la citada norma:

> ***"ARTICULO 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Así pues, la expedición del citado artículo 355 obedeció a la necesidad de corregir las prácticas corruptivas en que se encontraba la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario, no obstante, el constituyente fue cuidadoso y no olvidó que existían entidades sin ánimo de lucro a las cuales se les debía seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación, con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de

apoyo.

Así las cosas, las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia –con resultados satisfactorios– que acredite que la entidad sin ánimo de lucro es la adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación.

Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la Constitución Política, según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante (pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social). Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso.

No se trata, entonces, de un contrato conmutativo (en el cual se advierte un intercambio de prestaciones), sino de un convenio –en el sentido amplio de la palabra– cuyo objeto es la colaboración para el cumplimiento de los cometidos estatales, todo lo cual se permite al coincidir el objeto social del privado –que actúa sin ánimo de lucro– con la actividad o programa que el Estado quiere impulsar; al respecto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que "*(…) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto*."

Los contratos conmutativos están excluidos de la regulación del artículo 355 de la Constitución, precisamente porque en ellos el valor que paga el Estado –o la obligación dineraria que éste asume– tiene el propósito de remunerar el bien transferido, la obra ejecutada o el servicio prestado por el contratista. En los contratos de naturaleza conmutativa no se busca impulsar un programa o una actividad de interés público; por tanto, la suma o el presupuesto que transfiere el Estado tampoco tiene ese propósito.

El propósito de impulsar programas y actividades de interés público es, precisamente, el fundamento que justifica la celebración de los contratos de que

trata el artículo 355 de la Constitución Política, de allí que también se dispone que los mismos deben celebrarse con una clase particular y específica de personas jurídicas: las entidades privadas que realicen tales actividades o programas, que no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad. El hecho de que los contratos del artículo 355 superior sólo puedan celebrarse con entidades sin ánimo de lucro, sin duda, excluye la posibilidad de que los aportes estatales realizados afecten la libre competencia, pues, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes, se concluye que no participan como competidoras en el mercado.

Se sigue de lo anterior que, cuando el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general debe contratar en condiciones normales, es decir, aplicar el Estatuto General de Contratación Pública –Ley 80 de 1993 y sus reformas complementarias–, en este escenario, la entidad estatal debe salir al mercado a buscar la mejor oferta mediante un proceso de selección, aplicando las normas de contratación propias de los contratos estatales; pero, si lo que se pretende es fomentar una actividad o un programa de interés público "acorde" con los planes de desarrollo, en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se está entonces en el escenario contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, conforme al artículo 5 del Decreto Nacional No. 092 de 2017, las entidades estatales deben seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro mediante criterios de selección justificados:

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> ***Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del***

convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto." (Negrilla propia).

De acuerdo con ello, el Municipio de Pensilvania acudirá a la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, para lo cual adelantará el respectivo proceso competitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esta última norma.

"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto." (Negrilla propia).

Ahora bien, el convenio de asociación que se pretende celebrar no tiene naturaleza de auxilio ni constituye una liberalidad, sino que configura un instrumento jurídico de colaboración para la ejecución coordinada de un programa de interés público, en el cual el Municipio aporta recursos públicos con destinación específica y la entidad sin ánimo de lucro aporta su estructura organizativa, experiencia técnica, capacidad operativa, talento humano y logística especializada.

En armonía con los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad sin ánimo de lucro se realizará mediante criterios objetivos, verificables y

previamente definidos, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Asimismo, es necesario concluir que la no celebración del presente convenio generaría un riesgo de afectación en la continuidad de las actividades de bienestar animal y control sanitario a cargo del Municipio, comprometiendo las condiciones de salubridad pública, la convivencia ciudadana y la adecuada atención de los animales en condición de abandono o vulnerabilidad. En tal sentido, se pretende su celebración en el marco de la alineación con la línea estratégica y las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal de Pensilvania, relacionadas con la protección y bienestar animal, la salud pública y el fortalecimiento de la gestión ambiental del territorio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Pensilvania, Caldas, sus veredes y corregimientos,

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Pensilvania – Caldas.

10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En atención a la naturaleza del programa de interés público objeto del presente proceso contractual, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá verificar que la entidad privada sin ánimo de lucro que participe en el proceso acredite reconocida idoneidad técnica, operativa y administrativa para la ejecución de actividades relacionadas con la protección y bienestar animal, la administración del coso municipal, el control poblacional de caninos y felinos y la promoción de la tenencia responsable, garantizando así la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los fines estatales.

ESTUDIO PREVIO

PERFIL DEL PROPONENTE

Podrán participar entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cuenten con personería jurídica vigente, acreditada mediante su certificado de existencia y representación legal o debidamente reconocida por la autoridad competente.
- Dentro de su objeto social deben contemplar actividades relacionadas con la protección y bienestar animal, manejo de fauna doméstica, atención veterinaria, control poblacional de caninos y felinos, administración de albergues o cosos municipales, ejecución de jornadas de esterilización, promoción de la tenencia responsable o actividades afines relacionadas con la gestión integral del bienestar animal.
- Acreditación de reconocida idoneidad técnica y organizacional para la ejecución de programas de interés público relacionados con protección y manejo animal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

EXPERIENCIA GENERAL:

La entidad proponente deberá acreditar experiencia general en convenios de asociación con entidades públicas mayor a 2 años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto del convenio, demostrada mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato, convenio o instrumento jurídico suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto haya estado directamente relacionado con una o varias de las siguientes actividades y que su valor sea equivalente al 50% del presupuesto del presente:

- Operación o apoyo en la administración de cosos municipales, albergues o centros de bienestar animal.

- Ejecución de jornadas de esterilización de caninos y felinos.

- Prestación de servicios de atención veterinaria básica o control poblacional.

- Desarrollo de campañas de sensibilización sobre tenencia responsable y bienestar animal.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se indique el objeto ejecutado, el tiempo de ejecución y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

11. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del convenio a suscribir se determina de acuerdo con la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, los costos y gastos que se generan en el proceso de ejecución, así mismo en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones. Para ello se ha determinado que el valor del convenio será por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** valor que incluye todos los costos y gastos que se generen en la legalización y ejecución del convenio. El anterior valor será aportado en la totalidad por el municipio.

Los aportes del ASOCIADO son en especie y serán los siguientes:

1. Diseños para publicidad digital.
2. Promociones en redes sociales.
3. Capacitaciones a diferentes tipos de población para el cuidado animal.
4. Apoyo a la administración municipal en las jornadas inherentes al convenio que convoque y realice.

12. FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del aporte del municipio al convenio será desembolsado al asociado de la siguiente manera: **actas parciales con corte mensual.**

Cada desembolso se realizará previa:

- Presentación del informe técnico de actividades ejecutadas.
- Presentación del informe financiero cuando corresponda.
- Certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Acreditación por parte de la ESAL de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y

Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.

En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al momento del pago o de la liquidación del convenio y efectuar el traslado correspondiente a las entidades administradoras.

Será causal de terminación unilateral del convenio la comprobación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales durante la ejecución contractual.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. Para ello el presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	156
VALOR DEL CDP	$30.000.000
FECHA DEL CDP	22 de enero de 2026

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios de planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pensilvania, Caldas realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la adecuada ejecución del convenio en sus etapas precontractual, contractual y de liquidación.

La distribución, tipificación, asignación y medidas de mitigación correspondientes se encuentran detalladas en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

15. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR LA ESAL:

ESTUDIO PREVIO

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, al valor y la forma de desembolso de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual no será necesario que el asociado aporte una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

16. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios que se detallan en la invitación pública:

REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	HABILITADO/NO HABILITADO
	Estructura organizacional y manejo del riesgo	HABILITADO/NO HABILITADO
	Indicadores de la eficiencia de la organización	HABILITADO/NO HABILITADO

17. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes o se notificará a través del SECOP II.

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para la Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Materia de Contratación Pública expedido por Colombia Compra Eficiente, y atendiendo la naturaleza jurídica del presente proceso, así como su objeto relacionado con la ejecución de un programa de interés público orientado a la protección y bienestar animal en el ámbito territorial del Municipio de Pensilvania, el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales

internacionales suscritos por Colombia, por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro regulado por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, modalidad que no corresponde a un proceso de selección sometido a reglas de apertura internacional ni a compromisos derivados de tratados comerciales.

19. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2026, una vez verificado con el área responsable de la entidad.

20. IMPUESTOS DEL CONVENIO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del convenio son determinados en el Estatuto de Rentas del municipio, al cual se le dará aplicaicón según corresponda.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pensilvania – Caldas adelantará un proceso competitivo que garantice la escogencia objetiva de la ESAL, atendiendo criterios verificables relacionados con la capacidad jurídica, técnica, operativa y la experiencia específica del proponente.

En desarrollo de lo anterior, la selección se estructurará en dos momentos:

21.1. Verificación de requisitos habilitantes

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso, los cuales serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, conforme a la lista de chequeo anexa al presente estudio previo.

La lista de chequeo constituye el instrumento técnico-administrativo mediante el cual se verificará de manera objetiva el cumplimiento de cada requisito, dejando constancia expresa en el expediente contractual.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes determinados en el proceso competitivo serán rechazadas.

Los requisitos habilitantes estarán orientados a acreditar:

CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple/No Cumple)

En el presente proceso solo participarán entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL.

El Municipio de Pensilvania revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio.

Para ello revisará el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica, esto para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del convenio.

ANTIGÜEDAD (Cumple/No Cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo cinco (05) años de constitución. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días o el documento de constitución o reconocimiento de personería jurídica de la ESAL.

IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

ESTUDIO PREVIO

PERSONAL DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (Cumple/ No Cumple)

Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación del personal, ya sea vinculado o por medio de contratos de prestación de servicios, donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad donde conste la planta de personal actual y especifique la proyección de personal a contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro se deberá documentar, relacionando su desempeño en el desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas o públicas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades, compromisos y aportes relacionados con el objeto del presente convenio.

EXPERIENCIA GENERAL:

La entidad proponente deberá acreditar experiencia general en convenios de asociación con entidades públicas mayor a 2 años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto del convenio, demostrada mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato, convenio o instrumento jurídico suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto haya estado directamente relacionado con una o varias de las siguientes actividades y que su valor sea equivalente al 50% del presupuesto del presente:

- Operación o apoyo en la administración de cosos municipales, albergues o centros de bienestar animal.
- Ejecución de jornadas de esterilización de caninos y felinos.
- Prestación de servicios de atención veterinaria básica o control poblacional.
- Desarrollo de campañas de sensibilización sobre tenencia responsable y bienestar animal.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se indique el objeto ejecutado, el tiempo de ejecución y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.

La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No Cumple)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración municipal tendrá en cuenta los siguientes:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

- **Indicadores de eficiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro**

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 80%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

- **Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro**

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

En este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.10 centavos.

NOTA: El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar los siguientes indicadores:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2025, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificación de antecedentes de la junta central de contadores.

REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los certificado de antecedentes previamente solicitados, así como del representante legal de la misma.

Asimismo, la entidad estatal verificará, de conformidad al párrafo anterior, la reputación de la ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes perciben el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

ESTUDIO PREVIO

REGISTRO EN EL SECOP II

(Cumple/No Cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.

DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Municipio de PENSILVANIA dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021, según las causales allí expuestas y/o demás normas que aplique.

21.2. Selección de la ESAL

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el Municipio seleccionará la propuesta más favorable para los intereses públicos, atendiendo criterios objetivos relacionados con:

- Mayor experiencia específica adicional a la mínima exigida.
- Mayor capacidad técnica y operativa acreditada.
- Sostenibilidad de la propuesta frente al presupuesto oficial.

La evaluación se realizará con base en la documentación aportada por los proponentes y verificada mediante la lista de chequeo, garantizando igualdad de trato, transparencia y selección objetiva.

Se expide en el municipio de Pensilvania, Caldas a los xxx (xx) días del mes de xxx del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ: Diego León Ramírez Ortiz – Contratista – Coordinador General ODESA.
REVISÓ: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. – Contratista.

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

PROCESO DE CONTRATACIÓN ALQUILER DE IMPRESORAS

1 mensaje

Asistencia Legal Novoa Abogados <asistencialegal@novoaabogadosa.com> 5 de marzo de 2026 a las 1:34 a.m.
Para: contratacion@pensilvania-caldas.gov.co
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos remitir el proceso de contratación de la referencia para su respectiva revisión. En este sentido, se solicita verificar especialmente aquellos apartes que se encuentran resaltados dentro de los documentos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las cotizaciones presentadas no contienen fichas técnicas; por tal motivo, se tomó como referencia la ficha técnica del proceso de contratación adelantado en la vigencia anterior. Así mismo, es importante señalar que las cotizaciones allegadas presentan algunas inconsistencias que deberán ser revisadas, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el Estudio del Sector y del Mercado.

Atentamente,



4 archivos adjuntos

4. INVITACIÓN PÚBLICA IMPRESORAS.docx
4346K

3. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR IMPRESORAS.docx
4453K

1. ESTUDIO PREVIO IMPRESORAS.docx
5421K

2. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO.docx
6211K

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Pensilvania, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública y la prestación eficiente de los servicios a cargo de sus diferentes dependencias.

En ese sentido, la gestión administrativa, documental y operativa de las dependencias municipales requiere de herramientas tecnológicas que permitan desarrollar de manera oportuna y eficiente las actividades propias de la función pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En cumplimiento de lo anterior, la administración del Municipio de Pensilvania requiere contar con equipos de impresión que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, contractuales y de atención a la ciudadanía, tales como:

- Elaboración y expedición de actos administrativos.
- Impresión de documentos contractuales.
- Elaboración de comunicaciones oficiales.
- Gestión documental.
- Atención de requerimientos de entes de control.
- Producción de informes institucionales.
- Impresión de documentos asociados a los procesos administrativos y misionales de la entidad.

El funcionamiento adecuado de las dependencias del municipio implica una alta producción documental, indispensable para la gestión administrativa y el cumplimiento de las obligaciones institucionales. En ese contexto, los equipos de impresión constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de los procesos internos de la entidad.

No obstante, actualmente la administración municipal presenta limitaciones en la disponibilidad y funcionamiento de equipos de impresión, ya sea por obsolescencia tecnológica, desgaste por uso continuo o insuficiencia de equipos para atender la

demanda de impresión de las dependencias. Esta situación puede generar retrasos en la producción documental, afectaciones en los tiempos de respuesta institucional y limitaciones en la prestación eficiente de los servicios administrativos.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar la disponibilidad permanente de equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, se considera conveniente contratar el arrendamiento de impresoras multifuncionales y un escáner vertical como herramientas esenciales para el desarrollo de las actividades administrativas. Estos equipos permitirán optimizar los procesos internos, mejorar la gestión documental y garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones constitucionales y legales a cargo de la entidad, beneficiando tanto a la administración como a la ciudadanía.

Es de resaltar que la adquisición directa de estos equipos representaría costos adicionales considerables, como mantenimiento correctivo y preventivo, pólizas de aseguramiento, entre otros, los cuales, a largo plazo, incrementarían el valor total del servicio. Además, la rápida obsolescencia tecnológica obliga a constantes actualizaciones, lo que impacta aún más en los costos de adquisición y mantenimiento. De forma que, esta modalidad de contratación, a su turno, permitirá que la entidad cuente con equipos actualizados, soporte técnico y mantenimiento oportuno, sin asumir los costos asociados a la adquisición, depreciación, reparación o reposición de equipos.

El arrendamiento de estos equipos permite además:

- Asegurar la disponibilidad permanente del servicio de impresión.
- Reducir costos de mantenimiento y reposición.
- Garantizar soporte técnico especializado.
- Optimizar la gestión de los recursos tecnológicos de la entidad.
- Mejorar la eficiencia en los procesos administrativos.

En consecuencia, la contratación del arrendamiento de impresoras resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la administración municipal y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios administrativos que se brindan a la ciudadanía.

Por lo anterior, el Municipio de Pensilvania considera procedente adelantar un proceso contractual que permita satisfacer esta necesidad institucional, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCANER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

3.1. Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43212105	Impresoras Laser
43211711	Escáneres
44101501	Fotocopiadoras
44101714	Unidades de fax para máquinas de oficina

4. **ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1.	**ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES** (mínimo 55 ppm, LaserJet, dúplex automático, escáner, impresión, fotocopiadora, red rj45, USB)	6	Acta de entrega e instalación, inventario de equipos instalados, Informe de funcionamiento del servicio, registro de mantenimiento o soporte técnico y acta de recibo a satisfacción.

2.	**ALQUILER DE ESCÁNER VERTICAL** Tipo de escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas. Método de escaneo: carro fijo y documento en movimiento. Alimentación de papel: alimentación vertical (cara abajo) Sensor óptico: sensor de imagen de contacto a color (CIS) Velocidad del escaner: blanco y negro, color, escala de grises 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex) Formatos soportados: BMP, JPEG, PDF, PDF habilitado para búsqueda; PNG, TIFF Sistema operativo: windows 10, 8/8.1, 7, 11 MAC OS X 10.10.x-MAC OS 10.15 x	1	Acta de entrega e instalación, inventario del equipo, registro de configuración e instalación, informe de funcionamiento y acta de recibo a satisfacción.

4.1. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania, las cuales son:

En cumplimiento del objeto Contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar ubicación, instalación y puesta en funcionamiento de (6) impresoras multifuncionales de mínimo 55 ppm, LaserJet, dúplex automático, escáner, impresión, fotocopiadora, red rj45, USB.
2. Garantizar el funcionamiento continuo de las impresoras realizando mantenimiento correctivo de acuerdo a las solicitudes de servicio y/o programaciones periódicas las cuales se harán coordinadas con el supervisor del contrato.

3. Cada equipo suministrado deberá tener integrados los servicios de fotocopiado, impresión y escaneado de documentos.
4. El plazo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del servicio de fotocopiado será de máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Realizar el mantenimiento correctivo a las impresoras incluidas en este contrato y proveer los repuestos, al igual que la instalación y garantizar la adecuada puesta en marcha de las impresoras.
6. Garantizar tener un stock de tóner para las diferentes referencias de máquinas a utilizar ubicado en la Alcaldía de Pensilvania.
7. Garantizar que el personal asignado para el mantenimiento sea idóneo y que este dispondrá del equipo y herramienta de calidad apropiada y un excelente estado para la realización de las diferentes actividades.
8. Multifuncionales tipo láser 55 ppm negro manejo del papel incluyen un soporte con ruedas y un alimentador de 550 hojas para papeles de tamaños que van de A6 a Legal.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas

en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el xxx de xxxx de 2026, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/L,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del

contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	335
VALOR DEL CDP	$22.000.000
FECHA DEL CDP	24 de febrero 2026

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **ACTAS O PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400**). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para determinar la idoneidad y experiencia del contratista y concordancia con la necesidad expuesta, el objeto y las obligaciones del contrato, se ha determinado que se requiere por parte del municipio una persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

PERFIL: Persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con el arrendamiento, suministro, mantenimiento o comercialización de equipos de impresión, fotocopiado, escaneo o equipos tecnológicos similares, y que cuente con la capacidad técnica y operativa para garantizar la instalación, funcionamiento y soporte de los equipos requeridos por la entidad.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de al menos dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el arrendamiento, suministro, mantenimiento o soporte técnico de impresoras, equipos multifuncionales, escáneres o equipos tecnológicos similares.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.

- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Plazo de ejecución
 - Valor del contrato
 - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de

Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI EL PROCESO ESTA O NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los XXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El presente estudio del sector y del mercado se elabora con el propósito de identificar, analizar y evaluar los aspectos relevantes que inciden en el desarrollo del proceso contractual, permitiendo establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su adecuada estructuración.

A través de este análisis se busca comprender el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda existente, los niveles de precios, las condiciones de competencia y los factores que pueden incidir en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar una contratación eficiente, transparente y acorde con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

El estudio constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones por parte de la entidad, en la medida en que permite sustentar la definición del objeto, el presupuesto oficial, la modalidad de selección y las condiciones contractuales, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la correcta administración de los recursos públicos.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCANER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El objeto del proceso contractual se enmarca dentro del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), particularmente en el subsector relacionado con el suministro de equipos tecnológicos y la prestación de servicios asociados a la gestión documental e impresión mediante esquemas de arrendamiento. En Colombia, el sector TIC se ha consolidado como un elemento fundamental para la modernización del Estado y el fortalecimiento de los procesos administrativos de las entidades públicas, permitiendo optimizar la gestión de la información, mejorar la eficiencia institucional y facilitar la prestación de servicios a la ciudadanía.

El arrendamiento de impresoras multifuncionales y equipos de escaneo con servicios asociados de mantenimiento, suministro de consumibles y soporte técnico especializado corresponde a un modelo ampliamente utilizado en el mercado tecnológico actual, conocido como servicio de impresión administrada. Bajo este modelo, las entidades públicas acceden a soluciones tecnológicas integrales que incluyen la provisión de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de repuestos, suministro de tóner o tinta y asistencia técnica, lo que permite garantizar la continuidad operativa de

los servicios institucionales sin incurrir en costos elevados derivados de la compra directa de equipos y su posterior mantenimiento.

El sector TIC en Colombia ha presentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por los procesos de digitalización de la administración pública, la expansión del acceso a internet y el fortalecimiento de políticas públicas orientadas al desarrollo de la economía digital. Este sector agrupa una amplia variedad de empresas dedicadas a la comercialización de equipos tecnológicos, prestación de servicios de soporte técnico, desarrollo de soluciones informáticas, outsourcing tecnológico y gestión documental.

No obstante, el sector enfrenta algunos desafíos estructurales relacionados con la brecha digital existente entre zonas urbanas y rurales, las limitaciones en el acceso a infraestructura tecnológica en determinados territorios y la necesidad de fortalecer las competencias digitales de los usuarios de tecnologías de la información. A pesar de estas dificultades, el avance de la transformación digital en el país continúa impulsando la demanda de servicios tecnológicos que permitan a las entidades públicas mejorar la gestión de sus procesos internos y garantizar la disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas para el desarrollo de sus funciones.

En este contexto, el mercado de servicios asociados al arrendamiento de impresoras multifuncionales y soluciones de impresión administrada presenta una dinámica caracterizada por la participación de múltiples proveedores especializados que ofrecen soluciones tecnológicas integrales adaptadas a las necesidades de las organizaciones. Estas empresas cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar equipos de impresión, prestar servicios de mantenimiento y garantizar la disponibilidad permanente de consumibles y repuestos, lo cual permite a las entidades públicas acceder a servicios tecnológicos eficientes y competitivos dentro del mercado.

En consecuencia, el análisis general del sector evidencia que existe una oferta suficiente de empresas dedicadas a la prestación de servicios tecnológicos relacionados con el arrendamiento de equipos de impresión y gestión documental, lo que permite garantizar condiciones de competencia en el mercado y la participación de diversos proveedores en los procesos de contratación pública que adelanten las entidades estatales para la satisfacción de sus necesidades institucionales.

2.1. EL SECTOR ECONÓMICO OBJETO DE ESTUDIO

Una vez descritas las características generales del sector, resulta pertinente identificar el sector económico específico en el cual se desarrolla el objeto del presente proceso contractual. En este sentido, el proceso se enmarca dentro del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), particularmente en el subsector

relacionado con el suministro de equipos tecnológicos y la prestación de servicios asociados a soluciones de impresión y gestión documental mediante esquemas de arrendamiento o outsourcing tecnológico.

Este sector comprende las actividades económicas relacionadas con la comercialización de hardware, prestación de servicios tecnológicos, mantenimiento de equipos informáticos y provisión de soluciones integrales para la gestión de información y documentos dentro de las organizaciones. En el contexto de la administración pública, el arrendamiento de impresoras multifuncionales y equipos de escaneo con servicios asociados de mantenimiento, soporte técnico y suministro de consumibles constituye una alternativa eficiente para garantizar la disponibilidad de herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las funciones institucionales.

El mercado correspondiente a este sector está conformado por empresas especializadas en soluciones tecnológicas que ofrecen servicios integrales de impresión administrada, mantenimiento de equipos de oficina, soporte técnico y suministro de consumibles, lo cual permite atender la demanda tanto del sector público como del sector privado. Estas empresas cuentan con capacidades técnicas, operativas y logísticas para suministrar equipos de impresión, garantizar su correcto funcionamiento y brindar asistencia técnica durante la ejecución del contrato.

En Colombia, el sector TIC ha presentado un crecimiento constante impulsado por los procesos de transformación digital, modernización institucional y adopción de nuevas tecnologías en los diferentes sectores de la economía. Este crecimiento ha favorecido la consolidación de un mercado competitivo con múltiples proveedores que participan en procesos de contratación pública relacionados con la provisión de equipos tecnológicos y servicios asociados. En consecuencia, el sector económico objeto de estudio presenta condiciones adecuadas de oferta y competencia, lo cual permite a las entidades públicas adelantar procesos contractuales que garanticen la participación de diferentes proveedores y la selección objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones para la satisfacción de la necesidad institucional.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda del servicio objeto del presente proceso contractual se deriva de la necesidad institucional del Municipio de Pensilvania de garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas mediante el servicio de arrendamiento de impresoras multifuncionales y un escáner vertical, incluyendo mantenimiento, suministro de tóner, repuestos y soporte técnico. Esta necesidad ha sido recurrente en vigencias anteriores, en las cuales la entidad ha adelantado procesos contractuales similares, lo que permite evidenciar un comportamiento constante de la

demanda institucional y sustenta la estructuración del presente proceso bajo criterios de planeación y eficiencia administrativa:

NÚMERO DEL PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
051-2023-SMC	2023	SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN INCLUYENDO (4) MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, TONER, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA	$9.596.160
025-2024 MC	2024	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORA, IMPRESORA, ESCÁNER Y FAX) Y SERVICIO DE IMPRESIÓN, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR, TÓNER, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.	$6.092.800

Así mismo, se revisaron procesos contractuales con objetos similares celebrados por otras entidades territoriales:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR
395-2024	ARRENDAMIENTO DE DIEZ 10 EQUIPOS DE IMPRESION LASER INCLUYENDO MAQUINA Y TONER PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE	**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS**	152 días	$ 6.000.000

	VILLAMARIA, CALDAS.			
SMC076-2024	SUMINISTRO DE IMPRESORAS SUMINISTROS DE IMPRESION PARA LA RENOVACION DEL HARDWARE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS	5 días	$ 32.300.000
CPS-047-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES, QUE PERMITAN IMPRIMIR A LASER, FOTOCOPIAR Y ESCANEAR AGILMENTE. EL SERVICIO DE ALQUILER INCLUYE A TODO COSTO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOSS Y CORRECTIVOS, LOS REPUESTOS QUE LLEGUE A NECESITAR LAS IMPRESORAS Y TONER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES.	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES, CALDAS	181 días	$ 9.000.000

IPMC-067-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y DEMAS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE COMO APOYO AL TECNICO EN SISTEMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL.	MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	203 días	$ 38.200.000

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta se orienta a identificar personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual consistente en el servicio de arrendamiento de impresoras multifuncionales y un escáner vertical, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de tóner, repuestos y soporte técnico necesario para su adecuado funcionamiento. La oferta del mercado está conformada por empresas dedicadas a la comercialización y arrendamiento de equipos tecnológicos, mantenimiento de equipos de impresión, suministro de consumibles y prestación de servicios de outsourcing de impresión.

Para verificar la existencia de oferta suficiente en el mercado, se consultaron plataformas oficiales como SECOP I y SECOP II, revisando procesos contractuales similares adelantados por diferentes entidades territoriales para el arrendamiento de equipos de impresión y servicios tecnológicos asociados. El análisis evidencia la existencia de pluralidad de potenciales oferentes en el ámbito local, regional y nacional, lo cual permite garantizar condiciones de libre concurrencia y viabilidad del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal de Pensilvania elaboró el presupuesto oficial del presente proceso con fundamento en el análisis del comportamiento de precios vigentes en el mercado para la prestación del servicio de arrendamiento de impresoras multifuncionales y un escáner vertical, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de tóner, repuestos y mano de obra necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, se realizaron solicitudes de cotización a empresas del sector tecnológico con capacidad técnica, operativa y jurídica para prestar este tipo de servicios, tales como., IAT INGENIERÍA y COMPUTAR.

Las cotizaciones allegadas permitieron establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta la cantidad de equipos requeridos por la entidad, las especificaciones técnicas de las impresoras multifuncionales, las características del escáner vertical y los servicios asociados de mantenimiento y suministro de consumibles. Con base en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas se determinó un valor promedio mensual estimado que constituye el soporte técnico y económico para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

Con fundamento en el análisis efectuado, se determinó como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/L, incluido el valor del IVA,** valor estimado para la ejecución del objeto consistente en el "***SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCANER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.***", durante el plazo previsto para la ejecución contractual.

Para la definición de este valor se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas:

No.	PROPONENTE

1.	IAT INGENIERÍA
2.	COMPUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	TIEMPO DE DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO MENSUAL	COTIZACIÓN 1 VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO MENSUAL	COTIZACIÓN 2 VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	**ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES** (mínimo 55 ppm, LaserJet, dúplex automático, escáner, impresión, fotocopiadora, red rj45, USB)	UND	6	10 mes es	$ 3.360.000	$ 33.600.000	$ 2.177.700	$ 26.132.400	$ 2.768.850	$ 29.866.200

2	**ALQUILER DE ESCÁNER VERTICAL** Tipo de escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas. Método de escaneo: carro fijo y documento en movimiento. Alimentación de papel: alimentación vertical (cara abajo) Sensor óptico: sensor de imagen de contacto a color (CIS) Velocidad del escaner:	UND	1	10 meses	$ 450.000	$ 4.500.000	$ 309.400	$ 3.712.800	$ 379.700	$ 4.106.400

	blanco y negro, color, escala de grises 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/ 70 ipm (dúplex) Formatos soportados: BMP, JPEG, PDF, PDF habilitado para búsqueda; PNG, TIFF Sistema operativo: windows 10, 8/8.1, 7, 11 MAC OS X 10.10.x- MAC OS 10.15 x									

VALOR TOTAL	**$ 33.972.600**

-REVISAR EL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO, ESTO EN ATENCIÓN QUE EL VALOR PROMEDIO CALCULADO, CON BASE EN LAS COTIZACIONES RECIBDIDAS, SOBREPASA ELVALOR DISPUESTO EN EL CPD, ASIMISMO, LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR IAT INGENIERIA, PRESENTE UNA SERIE DE ERRORES AL MOMENTO DE CALCULAR EL VALOR TOTAL CON BASE EN LOS VALORES UNITARIOS-

5.1. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto el presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso contractual es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($33.972.600) M/L,** valor que incluye el IVA durante cinco (5) meses, todos los costos y gastos que se requieren para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

El desarrollo del presente proceso contractual se rige por el conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas que regulan la contratación estatal en Colombia. En particular, son aplicables las siguientes normas, sin perjuicio de aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2069 de 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento y se dictan disposiciones en materia de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente, y demás lineamientos, guías y documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Normatividad ambiental aplicable, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.
- Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania.

- Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.
- Normas civiles, comerciales, laborales, tributarias y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al objeto del contrato y a las partes intervinientes.

El cumplimiento de este marco normativo garantiza la legalidad, transparencia, eficiencia y adecuada ejecución del proceso contractual, así como la protección del interés público y la correcta administración de los recursos del Estado.

Atentamente,

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal

Elaboró:

Pensilvania-Caldas, XXXX (XX) de marzo de 2026.

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Señores:
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

xxxxxxxxxx
Contratista

Me permito comunicarles que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, han sido designados para conformar el Comité Evaluador del proceso contractual de mínima cuantía **MP-MC-xxx-2026,** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCANER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA."**

La evaluación y calificación de las ofertas deberá realizarse con estricta sujeción a lo establecido en la invitación pública, deberá consignarse detalladamente en el informe de evaluación correspondiente, a más tardar al vencimiento del término para evaluar ofertas, señalado en el mismo pliego y/o invitación.

Dada en Pensilvania, Caldas, a los xxxxx (xx) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXX

OBJETO DEL PROCESO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCANER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/L, incluido el valor del IVA

PENSILVANIA, CALDAS, MARZO DE 2026

1. CONVOCATORIA GENERAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 850 de 2003, se convoca a toda la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el siguiente proceso contractual. Para tal efecto, podrán consultar los documentos del proceso en las instalaciones de la Administración Municipal de Pensilvania o a través de la información publicada en la plataforma SECOP II.

2. INTRODUCCIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recomienda a los proponentes que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Verificar que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal, para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar que el proponente se encuentre debidamente registrado y habilitado en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones aplicables.
- Examinar de manera detallada y rigurosa el contenido de los documentos que integran el presente proceso contractual, así como las normas que regulan la contratación de las entidades estatales.
- Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos exigidos con la propuesta, verificando que estos contengan información completa, veraz y suficiente que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en la presente Invitación Pública.
- Verificar que las fechas de expedición y vigencia de los documentos aportados se encuentren dentro de los plazos y condiciones exigidas en la presente Invitación Pública.
- Suministrar toda la información requerida, asegurando que esta sea veraz, exacta y susceptible de verificación, bajo los principios de buena fe y responsabilidad.
- Diligenciar en su totalidad los formatos, anexos y documentos contenidos en la presente Invitación Pública, conforme a las instrucciones allí señaladas.
- Incorporar en la propuesta las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso, de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos en el SECOP II.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba suficiente de que ha examinado y comprendido integralmente los estudios y documentos previos, la Invitación Pública, los formatos, las adendas y demás documentos del proceso; que ha recibido las aclaraciones necesarias respecto de las inquietudes formuladas; y que acepta que la Invitación Pública es completa, coherente y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar. En consecuencia, el oferente declara estar debidamente informado sobre el alcance del objeto contractual y haber tenido en cuenta todas las condiciones para la correcta ejecución de las obligaciones que se derivan del contrato que llegare a celebrarse o de la aceptación de la oferta,

según corresponda.

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCANER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

3.1. Clasificador De Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43212105	Impresoras Laser
43211711	Escáneres
44101501	Fotocopiadoras
44101714	Unidades de fax para máquinas de oficina

4. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:**

ITEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CANTIDAD	PRODUCTOS O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1.	**ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES** (mínimo 55 ppm, LaserJet, dúplex automático, escáner, impresión, fotocopiadora, red rj45, USB)	6	Acta de entrega e instalación, inventario de equipos instalados, Informe de funcionamiento del servicio, registro de mantenimiento o soporte técnico y acta de recibo a satisfacción.
2.	**ALQUILER DE ESCÁNER VERTICAL** Tipo de escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas. Método de escaneo: carro fijo y documento en movimiento. Alimentación de papel: alimentación vertical (cara abajo)	1	Acta de entrega e instalación, inventario del equipo, registro de configuración e instalación, informe de funcionamiento y acta de recibo a satisfacción.

	Sensor óptico: sensor de imagen de contacto a color (CIS) Velocidad del escaner: blanco y negro, color, escala de grises 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex) Formatos soportados: BMP, JPEG, PDF, PDF habilitado para búsqueda; PNG, TIFF Sistema operativo: windows 10, 8/8.1, 7, 11 MAC OS X 10.10.x- MAC OS 10.15 x		

4.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

En cumplimiento del objeto Contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar ubicación, instalación y puesta en funcionamiento de (6) impresoras multifuncionales de mínimo 55 ppm, LaserJet, dúplex automático, escáner, impresión, fotocopiadora, red rj45, USB.
2. Garantizar el funcionamiento continuo de las impresoras realizando mantenimiento correctivo de acuerdo a las solicitudes de servicio y/o programaciones periódicas las cuales se harán coordinadas con el supervisor del contrato.
3. Cada equipo suministrado deberá tener integrados los servicios de fotocopiado, impresión y escaneado de documentos.
4. El plazo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del servicio de fotocopiado será de máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Realizar el mantenimiento correctivo a las impresoras incluidas en este contrato y proveer los repuestos, al igual que la instalación y garantizar la adecuada puesta en marcha de las impresoras.
6. Garantizar tener un stock de tóner para las diferentes referencias de máquinas a utilizar ubicado en la Alcaldía de Pensilvania.
7. Garantizar que el personal asignado para el mantenimiento sea idóneo y que este dispondrá del equipo y herramienta de calidad apropiada y un excelente estado para la realización de las diferentes actividades.
8. Multifuncionales tipo láser 55 ppm negro manejo del papel incluyen un soporte con ruedas y un alimentador de 550 hojas para papeles de tamaños que van de A6 a Legal.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del Objeto del proceso, el tipo de contrato a celebrar es de:

- Compraventa
- Suministro
- Contrato de prestación de servicios
- **Arrendamiento**
- De obra
- Consultoría
- Otro

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el XX de XX de 2026, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

7. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/L,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo a la presente invitación pública.

9. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación

10. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	335
VALOR DEL CDP	$22.000.000
FECHA DEL CDP	24 de febrero 2026

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **ACTAS O PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. Obligaciones Generales del Contratista: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta

de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2. Obligaciones del MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.

b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

15. LIMITACIÓN A MIPYME

La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin a través del SECOP II, los cuales son:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Documentos que deben aportar:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la

copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Una vez recibidas las solicitudes, la entidad a través del SECOP II informará si el proceso queda limitado a mipyme.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para efectos de seleccionar al contratista que ejecutará el contrato derivado de la presente invitación pública, se deberá seguir el cronograma que se disponga en el SECOP II de proceso contractual.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente encargado de ejecutar el objeto del presente proceso se realizará con base en criterios objetivos. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección atendiendo lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de selección correspondiente, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado del valor total de la oferta incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

18.1. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el **Municipio de Pensilvania** aplicará los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, conforme a las causales allí establecidas y a las demás disposiciones normativas que resulten aplicables. Para lo cual el proponente será responsable de aportar los documentos a que haya lugar con su oferta.

De persistir el empate, se optará por método aleatorio de balotas para escoger al

proponente ganador.

18.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El **Municipio de Pensilvania** podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causales que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) Cuando no sea posible aceptar ninguna de las ofertas presentadas, caso en el cual la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II. En caso de existir proponentes, el término para interponer el recurso de reposición se contará a partir de la notificación del acto administrativo, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en la ley.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación Pública.
c) Las demás causales previstas en la normatividad vigente.

19. ADENDAS

La Entidad podrá expedir adendas antes del cierre del proceso, de conformidad con el cronograma establecido y en los términos previstos en el Decreto 1860 de 2021, según la modalidad de selección aplicable. En consecuencia, será responsabilidad del proponente incorporar en su oferta las modificaciones, aclaraciones o ajustes contenidos en cada adenda, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la metodología de gestión y presentación de ofertas en la plataforma SECOP II. En este mismo sentido, únicamente tendrán validez las adendas publicadas a través de dicha plataforma.

20. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS

Todas las comunicaciones entre proponentes y el **Municipio de Pensilvania** se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). NO se tendrán en cuenta correos electrónicos u otros medios que no sea la plataforma descrita.

20.1. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las que se presenten por otros medios de comunicación no definidos en el presente proceso, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma previa expedición del certificado emitido por Colombia Compra Eficiente.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, entre otras, las siguientes:

a) Cuando se compruebe la existencia de confabulación, colusión o acuerdos entre proponentes que alteren o pretendan alterar la aplicación del principio de selección objetiva.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal.
c) Cuando la propuesta contenga información o documentos con datos falsos, tergiversados, alterados o que induzcan a error al Municipio de Pensilvania – Caldas, y estos no sean aclarados o subsanados, cuando a ello hubiere lugar, dentro de los términos del proceso.
d) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas o procedimentales establecidas para la recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II.
e) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para el proceso o exceda alguno de los valores unitarios definidos en el estudio del sector o en los estudios previos.
f) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, salvo que se acredite indisponibilidad de la plataforma SECOP II, conforme a la metodología establecida para tal efecto.
g) Cuando, luego de efectuar las correcciones aritméticas, el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial del proceso o alguno de los valores unitarios establecidos.
h) Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja y las explicaciones solicitadas al proponente no resulten satisfactorias para el Comité Evaluador, conforme a los lineamientos del SECOP II y la normatividad vigente.
i) Cuando el proponente no subsane, dentro del término fijado en el cronograma del proceso o en la ley, los documentos o requisitos de participación que hayan sido requeridos por la Entidad.
j) Cuando el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según corresponda, no contemple dentro de su objeto social o actividad económica una relación directa con el objeto del presente proceso.
k) Cuando el Registro Único Tributario (RUT) no contenga actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso contractual.
l) Cuando el Municipio, en cualquier etapa del proceso, evidencie una inexactitud en la información suministrada por el proponente que, de haberse conocido oportunamente, le habría impedido cumplir uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos exigidos.
m) Cuando la propuesta sea parcial, incompleta o no cubra la totalidad del objeto del proceso.
n) Cuando se modifique el formato de la propuesta económica en aspectos técnicos tales como descripción, cantidades, unidades de medida u omisión de ítems.
o) Las demás causales previstas en la normatividad vigente aplicable a la modalidad de selección.

Parágrafo: El Municipio se reserva el derecho de admitir propuestas que presenten

defectos de forma, errores u omisiones, siempre que estos sean subsanables, no modifiquen el contenido esencial de la propuesta y no afecten el principio de igualdad entre los proponentes.

22. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

Las propuestas solo serán recibidas a través del SECOP II, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma, para lo cual se deben seguir los protocolos definidos por Colombia Compra Eficiente.

23. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales profesionales en el área psicosocial (psicología, trabajo social o áreas afines), con conocimientos en política nacional de derechos sexuales y reproductivos, enfoque de género, enfoque diferencial, salud pública y trabajo comunitario, y capacidad para la articulación intersectorial y el acompañamiento a procesos institucionales y comunitarios.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta:

23.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Ver Anexo)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada conforme al formato anexo a la presente Invitación Pública y tendrá como finalidad que el proponente manifieste de manera expresa, clara e inequívoca que conoce y ha estudiado los términos del proceso de selección, que acepta integralmente sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico vigente, y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política y en la ley.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser diligenciada y suscrita por cada uno de sus integrantes, previa acreditación de su conformación y representación, de conformidad con la metodología establecida en la plataforma SECOP II para la presentación de ofertas.

23.2. Cédula de ciudadanía

Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural; o, en el caso de personas jurídicas, del representante legal; y, tratándose de propuestas plurales (consorcios o uniones temporales), de cada uno de sus integrantes.

23.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal: Para las personas jurídicas, se deberá aportar certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y/o actualizado

conforme a la normatividad vigente. La existencia de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Objeto social y duración: El objeto social de la persona jurídica, o de la persona natural registrada ante la Cámara de Comercio, deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución. Así mismo, deberá constar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año adicional, y que dentro de su objeto social se incluyan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Autorizaciones: En caso de que el representante legal cuente con limitaciones o restricciones para contratar, deberá anexarse el certificado, acta o documento de autorización expedido por el órgano competente, conforme a la normatividad aplicable.

23.4. Certificado Registro Mercantil (no aplica para profesiones liberales)

Registro mercantil de persona natural: La persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y actualizado conforme a la normatividad vigente. El registro de la persona natural no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Actividad económica: La actividad económica registrada deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución, acreditando experiencia y capacidad para el desarrollo del objeto contractual.

23.5. Proponente Plurales:

Si la propuesta es presentada por proponentes plurales, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o demás normatividad aplicable, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otro tipo según la ley.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y

tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario y quien deberá ser uno de los integrantes.
- Deberá manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, en los términos señalados en la presente invitación, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.
- Solo se acepta un total de dos (2) integrantes y uno de ellos debe ser el representante legal.
- Ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al 30%.

23.6. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Persona Jurídica

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal o contador. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuáles se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Persona Natural

Si el proponente es persona natural, acreditará el pago de los aportes con los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales salvo que la norma exprese lo contrario se acreditará como esta lo exprese.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según le aplique.

En todo caso el MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, salvo que asi lo requeira o determine.

23.7. ANTECEDENTES:

Aportar con su propuesta Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas de la persona natural o de la empresa y su representante legal. Si es proponente plural de cada uno de los integrantes según sea persona natural o jurídica y cuya expedición no podrá ser mayor a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

23.8. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 vigente para con el municipio de Pensilvania, de la persona natural, o representante legal y de cada uno de los que integral la propuesta plural.

23.9. Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 vigente, de la persona natural proponente o para el representante legal de la empresa, o de cada uno de los integrantes de la propuesta plural.

23.10. Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas.

23.11. Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario.

23.12. Documentos para definir el desempate de las ofertas en caso de presentarse.

23.13. Autorización tratamiento de datos personales formato anexo.

23.14. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá aceptar el compromiso anticorrupción según anexo de la presente invitación pública.

23.15. Formulario de la Propuesta Económica.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO anexo de la invitación, formato de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso **(sin decimales).** Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes para formular su propuesta.

La omisión del formulario de propuesta económica en el Formato establecido, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta. La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso y según formato anexo y las condiciones expuestas en el mismos incluido estudio previo y estudio del sector. Así mismo el proponente deberá garantizar que el valor de la oferta en el SECOP II allí diligenciada, sea igual a la oferta del anexo en mención.

23.16. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad **Resolución 000072 de 2014**, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral y los que modifique o adicione la Ley para tal efecto.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

El RUT deberá contar con la actividad económica propia para el desarrollo del presente proceso, de lo contrario su oferta será rechazada.

23.17. Formato de hoja de vida de la función pública

24. Experiencia del Proponente

Para determinar la idoneidad y experiencia del contratista y concordancia con la necesidad expuesta, el objeto y las obligaciones del contrato, se ha determinado que se requiere por parte del municipio una persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

PERFIL: Persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con el arrendamiento, suministro, mantenimiento o comercialización de equipos de impresión, fotocopiado, escaneo o equipos tecnológicos similares, y que cuente con la capacidad técnica y operativa para garantizar la instalación, funcionamiento y soporte de los equipos requeridos por la entidad.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de al menos dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el arrendamiento, suministro, mantenimiento o soporte técnico de impresoras, equipos multifuncionales, escáneres o equipos tecnológicos similares.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Plazo de ejecución
 - Valor del contrato
 - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

24.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades solicitadas por la Entidad y formato establecido para el efecto.

- El valor unitario de cada ítem de la oferta debe tener incluido el IVA en caso de causarlo, no podrá superar el valor unitario de cada ítem definido en el estudio del mercado o del sector que se encuentra en el estudio previo.
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- No podrá modificar el formato propuesto por la entidad so pena del rechazo de la oferta, acción que no es subsanable.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- La entidad no responderá por valores omitidos en la formulación de la oferta y se entenderá que la propuesta contempla todos los impuestos tasas y demás.
- El municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El Municipio efectuará las retenciones tributarias que la ley establezca y respecto de las cuales tenga la obligación legal de practicar. En los demás casos, será responsabilidad del contratista asumir y pagar los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, se verificará que los bienes, servicios u obras ofertados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública, para cada uno de los ítems establecidos, en las calidades, cantidades y condiciones señaladas, y que se ajusten a las necesidades de la Entidad. En consecuencia, serán admitidas únicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, y serán rechazadas aquellas que no acrediten el cumplimiento de dichas especificaciones.

25. GARANTÍAS

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los

bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

26. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia.

Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

27. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

28. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente que resulte seleccionado como contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

El incumplimiento en el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), dará lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se acredite el pago total de las obligaciones adeudadas, previa verificación de la mora mediante la correspondiente liquidación efectuada por la entidad administradora competente.

En caso de que dicho incumplimiento persista por un término igual o superior a cuatro (4) meses, el Municipio podrá aplicar las cláusulas excepcionales, incluida la caducidad administrativa, o adoptar las medidas previstas en la normatividad vigente, según corresponda.

29. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

30. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

31. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

32. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

33. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser

liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

Dado en el Municipio de Pensilvania a los XXXX (XXX) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis de 2026.

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. **XXXXXXXX**

Objeto: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCANER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante de _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia.

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución y liquidación a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que acepto de manera expresa e incondicional que la Carta de Aceptación de la Oferta que expida el Municipio que a su vez corresponde al contrato.
2. Que la propuesta y el contrato o carta de aceptación que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
3. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que autorizo al Municipio de Pensilvania, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta y a través del SECOP II.
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello y mantenerlas vigentes.

6. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en general en ellos contenidos.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia y todos sus requisitos técnicos.
8. Que hemos conocido y aceptado las Adendas publicadas en el proceso.
9. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, 80 de 1993, Ley 1474 del de 2011 y demás normas aplicables, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato sea de la persona natural y/o jurídica
10. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
12. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios, calidades y condiciones técnicas relacionados en la propuesta.
13. Que aceptamos el tratamiento de datos personales que la ley y el municipio determine para el proceso contractual.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref: Invitación Pública No. **XXXXXXXX**

OBJETO DE PROCESO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCANER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

La siguiente es la oferta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES** (mínimo 55 ppm, LaserJet, dúplex automático, escáner, impresión, fotocopiadora, red rj45, USB)	6		
2.	**ALQUILER DE ESCÁNER VERTICAL** Tipo de escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas. Método de escaneo: carro fijo y documento en movimiento. Alimentación de papel: alimentación vertical (cara abajo) Sensor óptico: sensor de imagen de contacto a color (CIS) Velocidad del escaner: blanco y negro, color, escala de grises 300 dpi y 300 dpi: 35	1		

	ppm (simplex)/70 ipm (dúplex) Formatos soportados: BMP, JPEG, PDF, PDF habilitado para búsqueda; PNG, TIFF Sistema operativo: windows 10, 8/8.1, 7, 11 MAC OS X 10.10.x-MAC OS 10.15 x			
			VALOR TOTAL FINAL	

EL VALOR TOTAL FINAL SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES DE CADA ÍTEM, INCLUIDO IMPUESTOS.

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:
VALOR TOTAL EN LETRAS:

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref.: Invitación Pública No. XXXXXXXX

OBJETO DEL PROCESO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCANER Y FAX) Y UN ESCANER VERTICAL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR, TONER, REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal o persona natural de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública del presente proceso incluido el estudio previo, estudio del sector y anexos.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de Pensilvania a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

ANEXO No. 4
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) El Municipio de Pensilvania actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la

invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Pensilvania para la atención al público, la línea de atención nacional celular 3105100252, el correo electrónico contratacion@pensilvania.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.pensilvania-caldas.gov.co, disponibles de martes a sábado.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el Municipio de Pensilvania para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-018-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 6 de marzo de 2026 a las 9:50 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite la carta de aceptación del proceso de la referencia.

Atentamente,



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-018-2026.docx
3481K

Pensilvania Caldas, siete (07) de marzo de 2026.

Señores:
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES – COOTRAMAN
DOMICILIO: MANZANARES, CALDAS
TELÉFONO: 3104513600
DIRECCIÓN: CL 2E 4B 39N BARRIO SANTA CLARA
CORREO: seccootraman@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta según Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MP-MC-018-2026** y Clausulado del Contrato.

Mediante la presente aceptación de la oferta y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-018-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADOS AL TRASLADO DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, PARA LA ASISTENCIA A CITAS MÉDICAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS POR PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO",** ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado por las partes.

No. del Contrato: **C-XXX-2025**

Tipo de Contrato: prestación de servicios.

Contratante: MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT: 890.801.137-7
Carrera 6 # 4-06, Pensilvania Caldas
Celular: 8555171
alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co

De acuerdo con lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las disposiciones descritas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales que sean aplicables al presente. Para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADOS AL TRASLADO DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, PARA LA ASISTENCIA A CITAS MÉDICAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS POR PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO.

CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/L – MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es de resaltar que este valor corresponde al **sistema de monto agotable.**

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, ACTAS O PAGOS PARCIALES, de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA (según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta agotar el presupuesto destinado para el presente sin exceder la vigencia 2026**,** con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

ITEM	DETALLE	CANT.
1	Transporte Terrestre del Municipio de Pensilvania al Municipio de Manizales y del municipio de	MONTO AGOTABLE

	Manizales al Municipio de Pensilvania, por persona.	

5.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

a) Prestar el servicio de transporte terrestre desde el municipio de Pensilvania, Caldas hacia el municipio de Manizales, Caldas, y del Municipio de Manizales, Caldas hacia el municipio de Pensilvania, Caldas, por pasajeros, de conformidad con las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
b) Resolución de habilitación vigente para operar.
c) Póliza vigente seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT).
d) Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual en beneficio de terceros.
e) Tarjeta de propiedad del vehículo.
f) Tarjeta de operación.
g) Contar con licencias de conducción para servicio público y de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo (artículo 2.2.1.6.10.8. del Decreto 431 de 2017).
h) Poseer PAZ Y SALVO de no tener deudas por concepto de multas y comparendos expedido por la autoridad de tránsito competente.
i) Copia de la revisión técnico mecánica del vehículo.
j) Certificado ambiental - Constancia de emisión de gases vigente.
k) Antecedentes Fiscales, disciplinarios y judiciales vigentes de la persona natural o jurídica.
l) Cada uno de los vehículos ofrecidos deberá contar con los seguros establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, a saber:
m) Póliza de responsabilidad civil contractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
n) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una o más personas, Daños a bienes de terceros.
o) Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición del municipio vehículo de reemplazo de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los estudiantes. Se debe informar de manera oportuna del cambio de vehículo al supervisor del contrato o a quien haga sus veces.
p) Mantener los vehículos puestos a disposición del contrato en excelentes condiciones de aseo y mantenimiento.
q) Prestar el servicio exclusivamente a la población vulnerable del municipio, previamente identificada por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

# DEL CDP	295
VALOR DEL CDP	$500.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro
FECHA DEL CDP	11/02/2026

# DEL CDP	296
VALOR DEL CDP	$10.500.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro
FECHA DEL CDP	11/02/2026

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD**. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

NOMBRE SECRETARIO: DIANA MILENA GALLO FRANCO
CARGO: Secretaria de Salud
CELULAR: 323-4402086
CORREO: secretariadesalud@pensilvania-caldas.gov.co

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que NO es necesaria la exigencia de garantías.

CLÁUSULA 9. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia. Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En

ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

CLÁUSULA 10. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLÁUSULA 12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 16. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE PENSILVANIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) El contratista declara, bajo la gravedad de juramento, que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales
f) Acepta el tratamiento de datos personales conforme a la ley en este sentido.
g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
h) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i) Acepta la notificación por medios electrónicos.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente Contrato son aplicables la terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PENSILVANIA y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas – Manizales, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA
Representante legal COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES – COOTRAMAN

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: PROCESO CONTRACTUAL INTERNET

2 mensajes

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 9 de marzo de 2026 a las 5:00 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remitimos documentos proyectados. Por favor tener en cuenta lo subrayado en amarillo que hace referencia, especialmente, a las especificaciones técnicas, obligaciones específicas, perfil y experiencia del proponente, con el fin de que se define por el encargado de estos temas si quedó bien o no, pues no contamos con el conocimiento técnico al respecto.

Asimismo, frente al precio, indicar si el CDP no se va a usar todo, pues la cotización entregada es más baja que el valor total del CDP.

Atenta a sus comentarios,



El mié, 25 feb 2026 a la(s) 4:39 p.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
> envíe documentos para creación de proceso contractual internet, se envía proceso de la vigencia 2025 para que se puedan apoyar.
> https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nbFCJ2815wB_96ynxK7Esw4qmlfV1qRZ
> mucha gracias
> --
> Oficina de contratación
> Alcaldía de Pensilvania-Caldas

3 archivos adjuntos

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR INTERNET.docx
4453K

INVITACIÓN PÚBLICA INTERNET.docx
4359K

ESTUDIO PREVIO INTERNET.docx
5113K

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 9 de marzo de 2026 a las 12:35 p.m.

Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Por un error no se remitió el estudio de mercado, se anexa mediante el presente correo.

Atentamente,



[Texto citado oculto]

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO INTERNET.docx
6122K

MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXX

OBJETO DEL PROCESO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/L, incluido el valor del IVA

PENSILVANIA, CALDAS, MARZO DE 2026

1. CONVOCATORIA GENERAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 850 de 2003, se convoca a toda la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el siguiente proceso contractual. Para tal efecto, podrán consultar los documentos del proceso en las instalaciones de la Administración Municipal de Pensilvania o a través de la información publicada en la plataforma SECOP II.

2. INTRODUCCIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recomienda a los proponentes que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Verificar que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal, para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar que el proponente se encuentre debidamente registrado y habilitado en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones aplicables.
- Examinar de manera detallada y rigurosa el contenido de los documentos que integran el presente proceso contractual, así como las normas que regulan la contratación de las entidades estatales.
- Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos exigidos con la propuesta, verificando que estos contengan información completa, veraz y suficiente que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en la presente Invitación Pública.
- Verificar que las fechas de expedición y vigencia de los documentos aportados se encuentren dentro de los plazos y condiciones exigidas en la presente Invitación Pública.
- Suministrar toda la información requerida, asegurando que esta sea veraz, exacta y susceptible de verificación, bajo los principios de buena fe y responsabilidad.
- Diligenciar en su totalidad los formatos, anexos y documentos contenidos en la presente Invitación Pública, conforme a las instrucciones allí señaladas.
- Incorporar en la propuesta las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso, de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos en el SECOP II.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba suficiente de que ha examinado y comprendido integralmente los estudios y documentos previos, la Invitación Pública, los formatos, las adendas y demás

documentos del proceso; que ha recibido las aclaraciones necesarias respecto de las inquietudes formuladas; y que acepta que la Invitación Pública es completa, coherente y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar. En consecuencia, el oferente declara estar debidamente informado sobre el alcance del objeto contractual y haber tenido en cuenta todas las condiciones para la correcta ejecución de las obligaciones que se derivan del contrato que llegare a celebrarse o de la aceptación de la oferta, según corresponda.

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

3.1. Clasificador De Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
83121703	Servicios relacionados con Internet

4. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:**

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1.	Edificio de la alcaldía municipal	Internet corporativo para el edificio de la alcaldía municipal, Velocidad 150 Megabits / segundo, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:2; incluye: · Soporte técnico corporativo. · Direccionamiento IPv4/32 + IPv6/64 (dual stack, conforme con lo establecido en la Resolución 2710/2017 y circular 000015/2022 del Mintic) · Enrutador administrable en capa 3, grado empresarial con CPU mínimo 600 MHz y RAM/storage: 128/128 MB, puerto SFP, LAN-RJ45 10/100/1000 y capacidades QoS. · Cinco (5) routers wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil

2.	Parque corregimiento Arboleda	Internet y zona WIFI para acceso público en el parque Arboleda, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil
3.	Parque corregimiento Pueblo Nuevo	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque Pueblo Nuevo, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil
4.	Parque del centro poblado San Daniel	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del centro poblado San Daniel, velocidad: 10 Mbps. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil
5.	Parque del corregimiento Bolivia	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del corregimiento Bolivia, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil
6.	Biblioteca municipal en el área urbana de Pensilvania	Internet banda ancha para la biblioteca municipal, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil
7.	Casa de la Cultura	Internet banda ancha para la Casa de la Cultura, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar

		modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil
8.	Coliseo Cubierto de Deportes en el casco urbano del municipio.	Internet banda ancha para el Coliseo Cubierto de Deportes, Velocidad 30 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil
9.	Centro de Integración Ciudadana (CIC)	Internet banda ancha para la Centro de Integración Ciudadana (CIC), Velocidad 30 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil
10.	Teatro Pantágoras	Internet banda ancha para el Teatro Pantágoras, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil
11.	Recinto Concejo Municipal	Internet banda ancha para el Concejo Municipal, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil
12.	Plaza principal en el área urbana del municipio.	Internet y zona WIFI para acceso público en la plaza principal en la cabecera urbana del municipio, velocidad: 50 Mbps. Disposición de equipos inalámbricos de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n/ac) con capacidad de hasta 80 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 7.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil
13.	Oficina de inspección del ICA Km 1 vía Pensilvania - Manzanares	Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11n/ac) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil

-REVISAR SI ESTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE AJUSTAN AL PROCESO DE ESTE AÑO, TODA VEZ QUE ESTAS FUERON TOMADAS DE LA COTIZACIÓN Y DEL ESTUDIO PREVIO DEL AÑO PASADO SE INCLUYÓ LA OFICINA DE INSPECCIÓN DEL ICA, PERO LA COTIZACIÓN DE ESTE AÑO NO LA INCLUYE-

4.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

En cumplimiento del objeto Contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Instalación y mantenimiento de redes cableadas e inalámbricas en todas las Secretarías de Despacho del Palacio Municipal de Pensilvania, Caldas con el fin de optimizar el servicio de internet.

2. Prestar servicio de alquiler de equipo tecnológico con acceso a la red internet de gran velocidad y totalmente ilimitado tanto en horarios como en número de descargas.

3. Prestar servicio de internet banda ancha Fibra Óptica Plan 100 Megabits para el edificio de la Alcaldía Municipal, incluye servidor para administrar la red interna, controlar el acceso a páginas a contenido específico, limitación de velocidades, prioridad a equipos de la red y aislamiento de las diferentes redes, ejemplo: tesorería, salud, gobierno, despacho alcalde, etc.

4. Suministro a título de arrendamiento de un equipo receptor en modo router el cual redirecciona el acceso a internet y a su vez crea una subred con direccionamiento tipo 192.168 100.X, con una máscara de subred de 24 bits con una disponibilidad del 99%, las 24 horas del día y conectado en el punto donde se encuentra centralizada la red de área local del Palacio.

5. El contratista se obliga que dentro de un día (01) hábil siguiente a la firma del contrato debe garantizar el servicio de internet en todas las sedes establecidas en la alcaldía municipal.

6. El contratista asume los riesgos derivados de la ejecución del contrato en virtud de las distancias, los costos de transporte para instalación, mantenimiento y/o reparación de los puntos, además de las circunstancias de orden público de la zona, teniendo en cuenta que se encuentren a más de cinco horas del casco urbano y a que eventualmente se presentan alteraciones del orden público.

7. Garantizar la calidad del suministro y disponibilidad inmediata de sus técnicos una vez se reporte el daño en la prestación del servicio.

8. Garantizar la reposición de las piezas que prestan el servicio.

9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, por escrito.

10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

11. Contar con la infraestructura adecuada y segura en el Municipio de Pensilvania para el servicio requerido.

12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

13. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.

14. El contratista y sus subcontratistas se obligan a cumplir y garantizar que el personal que se ponga a disposición del servicio esté debidamente certificado en el trabajo en alturas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y sus normas reglamentarias.

15. Allegar al supervisor del contrato certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

16. Incluir, además, dos (2) routers inalámbricos de alta potencia para cubrir varias oficinas, garantizando dicho servicio en un mínimo de 20 a 40 computadores.

17. Prestar el servicio mediante la disposición de un equipo receptor en modo router el cual redirecciona el acceso a internet y, a su vez, crea una subred con direccionamiento tipo 192.168 100.X, con una máscara de subred de 24 bits con una disponibilidad del 99%, las 24 horas del día y conectado en el punto donde se encuentra centralizada la red de área local del Palacio.

18. El proponente debe tener en cuenta los factores que puedan llegar a presentar sobre los permisos necesarios para realizar las conexiones.

19. El plazo de instalación no puede ser mayor a un (1) día hábil, contados a partir de la firma del acta de inicio, para los puntos solicitados en el área urbana del municipio. Para los servicios a instalar en el área rural, dicho plazo no podrá exceder los tres (3) días calendario.

20. Será responsabilidad del contratista verificar y adecuar el sitio físico donde se instalarán los elementos técnicos de cada zona WIFI, validando que estos tengan las condiciones eléctricas y ambientales requeridas por los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos.

21. El proponente deberá acreditar (de forma obligatoria so pena de rechazo de su oferta) el cumplimiento de gestión de incidencias con base en lo dispuesto en la Resolución CRC 5050 de 2016. Concretamente deberá tener disponible línea 018000 debidamente anunciada en su sitio web, al igual que atención por la red social y mensajería instantánea de más amplia difusión en Colombia. Este requisito deberá, además, soportarlo durante todo el tiempo de ejecución contractual en calidad de contratista.

22. Dado que el Municipio no cuenta con recurso de direccionamiento propio ni personal dedicado a tráfico de red, el contratista deberá atender dicha necesidad tal que el Municipio pueda atender la gestión de sus procesos en red y a la vez dar cumplimiento a lo demandado en la Resolución Mintic 1126 de 2021. Esto de forma inmediata con la instalación de los servicios, sin costo adicional para la Alcaldía Municipal de Pensilvania y debidamente configurado mediante la técnica de dual stack en el Edificio de la administración municipal.

23. A efectos de habilitación técnica, **el proponente deberá anexar con esta ficha técnica, un certificado en el que exprese que cuenta con numeración IPv6 y ASN propio asignado por LACNIC con asignación de un segmento de direcciones IPv4/24 e IPv6/62 (por lo menos), el cual debe encontrarse debidamente anunciado con su propio ASN ante el Carrier que interconecta a NAP Colombia y con delegación reversa creada en LACNIC o consulta en la url o mediante comando "nslookup" tal que su pool IPv4 cuente con la resolución de DNS Reversos. Todo ello podrá ser verificable por la Entidad mediante herramientas del tipo Whois o algún tipo de recurso online de libre, so pena de rechazo de su propuesta.**

24. Para la gestión de casos, el contratista deberá mantener el personal con el cual se habilitó como proponente, o someter a aprobación del supervisor del contrato la aceptación de otro personal de iguales características y condiciones de cumplimiento.

25. Certificado de registro ante el Ministerio de las TIC (Ampliación).

26. Certificado de Registro TIC ante el Ministerio de las TIC y estar habilitado para prestar los siguientes servicios:

- Telecomunicaciones Convencionales de Voz y datos
- Servicios de valor agregado y telemáticos
- ISP

26. Certificar dos (2) operadores mínimo como personal de campo, quienes deben soportar la condición de técnicos en redes, sistemas y/o informática, contar con certificado vigente de trabajo en alturas con nivel avanzado y presentar carta de disponibilidad suscrita en original acompañada de la respectiva hoja de vida del personal propuesto.

27. Adicionalmente, para ser operativos, la empresa debe soportar que cuenta con un coordinador de alturas, en los términos dispuestos en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.

-REVISAR ESTAS OBLIGACIONES SI SE AJUSTAN AL PRESENTE PROCESO, TODA VEZ QUE ESTAS FUERON TOMADAS DEL ESTUDIO PREVIO ANTERIOR-

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del Objeto del proceso, el tipo de contrato a celebrar es de:

- Compraventa
- Suministro
- **Contrato de prestación de servicios**
- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría
- Otro

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el XX de XX de 2026, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

7. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/L,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

9. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación

10. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	334
VALOR DEL CDP	$42.000.000
FECHA DEL CDP	24 de febrero 2026

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **ACTAS O PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. Obligaciones Generales del Contratista: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.

g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2. Obligaciones del MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones

que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

15. LIMITACIÓN A MIPYME

La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin a través del SECOP II, los cuales son:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de

los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Documentos que deben aportar:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Una vez recibidas las solicitudes, la entidad a través del SECOP II informará si el proceso queda limitado a mipyme.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para efectos de seleccionar al contratista que ejecutará el contrato derivado de la presente invitación pública, se deberá seguir el cronograma que se disponga en el SECOP II de proceso contractual.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente encargado de ejecutar el objeto del presente proceso se realizará con base en criterios objetivos. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección atendiendo lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido para la

modalidad de selección correspondiente, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado del valor total de la oferta incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

18.1. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el **Municipio de Pensilvania** aplicará los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, conforme a las causales allí establecidas y a las demás disposiciones normativas que resulten aplicables. Para lo cual el proponente será responsable de aportar los documentos a que haya lugar con su oferta.

De persistir el empate, se optará por método aleatorio de balotas para escoger al proponente ganador.

18.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El **Municipio de Pensilvania** podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causales que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) Cuando no sea posible aceptar ninguna de las ofertas presentadas, caso en el cual la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II. En caso de existir proponentes, el término para interponer el recurso de reposición se contará a partir de la notificación del acto administrativo, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en la ley.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación Pública.
c) Las demás causales previstas en la normatividad vigente.

19. ADENDAS

La Entidad podrá expedir adendas antes del cierre del proceso, de conformidad con el cronograma establecido y en los términos previstos en el Decreto 1860 de 2021, según la modalidad de selección aplicable. En consecuencia, será responsabilidad del proponente incorporar en su oferta las modificaciones, aclaraciones o ajustes contenidos en cada adenda, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la metodología de gestión y presentación de ofertas en la plataforma

SECOP II. En este mismo sentido, únicamente tendrán validez las adendas publicadas a través de dicha plataforma.

20. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS

Todas las comunicaciones entre proponentes y el **Municipio de Pensilvania** se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). NO se tendrán en cuenta correos electrónicos u otros medios que no sea la plataforma descrita.

20.1. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las que se presenten por otros medios de comunicación no definidos en el presente proceso, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma previa expedición del certificado emitido por Colombia Compra Eficiente.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, entre otras, las siguientes:

a) Cuando se compruebe la existencia de confabulación, colusión o acuerdos entre proponentes que alteren o pretendan alterar la aplicación del principio de selección objetiva.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal.
c) Cuando la propuesta contenga información o documentos con datos falsos, tergiversados, alterados o que induzcan a error al Municipio de Pensilvania – Caldas, y estos no sean aclarados o subsanados, cuando a ello hubiere lugar, dentro de los términos del proceso.
d) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas o procedimentales establecidas para la recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II.
e) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para el proceso o exceda alguno de los valores unitarios definidos en el estudio del sector o en los estudios previos.
f) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, salvo que se acredite indisponibilidad de la plataforma SECOP II, conforme a la metodología establecida para tal efecto.
g) Cuando, luego de efectuar las correcciones aritméticas, el valor total de la

propuesta exceda el presupuesto oficial del proceso o alguno de los valores unitarios establecidos.

h) Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja y las explicaciones solicitadas al proponente no resulten satisfactorias para el Comité Evaluador, conforme a los lineamientos del SECOP II y la normatividad vigente.
i) Cuando el proponente no subsane, dentro del término fijado en el cronograma del proceso o en la ley, los documentos o requisitos de participación que hayan sido requeridos por la Entidad.
j) Cuando el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según corresponda, no contemple dentro de su objeto social o actividad económica una relación directa con el objeto del presente proceso.
k) Cuando el Registro Único Tributario (RUT) no contenga actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso contractual.
l) Cuando el Municipio, en cualquier etapa del proceso, evidencie una inexactitud en la información suministrada por el proponente que, de haberse conocido oportunamente, le habría impedido cumplir uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos exigidos.
m) Cuando la propuesta sea parcial, incompleta o no cubra la totalidad del objeto del proceso.
n) Cuando se modifique el formato de la propuesta económica en aspectos técnicos tales como descripción, cantidades, unidades de medida u omisión de ítems.
o) Las demás causales previstas en la normatividad vigente aplicable a la modalidad de selección.

Parágrafo: El Municipio se reserva el derecho de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores u omisiones, siempre que estos sean subsanables, no modifiquen el contenido esencial de la propuesta y no afecten el principio de igualdad entre los proponentes.

22. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

Las propuestas solo serán recibidas a través del SECOP II, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma, para lo cual se deben seguir los protocolos definidos por Colombia Compra Eficiente.

23. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales profesionales en el área psicosocial (psicología, trabajo social o áreas afines), con conocimientos en política

nacional de derechos sexuales y reproductivos, enfoque de género, enfoque diferencial, salud pública y trabajo comunitario, y capacidad para la articulación intersectorial y el acompañamiento a procesos institucionales y comunitarios.

.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta:

23.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Ver Anexo)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada conforme al formato anexo a la presente Invitación Pública y tendrá como finalidad que el proponente manifieste de manera expresa, clara e inequívoca que conoce y ha estudiado los términos del proceso de selección, que acepta integralmente sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico vigente, y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política y en la ley.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser diligenciada y suscrita por cada uno de sus integrantes, previa acreditación de su conformación y representación, de conformidad con la metodología establecida en la plataforma SECOP II para la presentación de ofertas.

23.2. Cédula de ciudadanía

Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural; o, en el caso de personas jurídicas, del representante legal; y, tratándose de propuestas plurales (consorcios o uniones temporales), de cada uno de sus integrantes.

23.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal: Para las personas jurídicas, se deberá aportar certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y/o actualizado conforme a la normatividad vigente. La existencia de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Objeto social y duración: El objeto social de la persona jurídica, o de la persona natural registrada ante la Cámara de Comercio, deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución. Así mismo, deberá constar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año adicional, y que dentro de su objeto social se incluyan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Autorizaciones: En caso de que el representante legal cuente con limitaciones o restricciones para contratar, deberá anexarse el certificado, acta o documento de autorización expedido por el órgano competente, conforme a la normatividad aplicable.

23.4. Certificado Registro Mercantil (no aplica para profesiones liberales)

Registro mercantil de persona natural: La persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y actualizado conforme a la normatividad vigente. El registro de la persona natural no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Actividad económica: La actividad económica registrada deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución, acreditando experiencia y capacidad para el desarrollo del objeto contractual.

23.5. Proponente Plurales:

Si la propuesta es presentada por proponentes plurales, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o demás normatividad aplicable, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otro tipo según la ley.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario y quien deberá ser uno de los integrantes.
- Deberá manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, en los términos señalados en la presente invitación, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.
- Solo se acepta un total de dos (2) integrantes y uno de ellos debe ser el representante legal.
- Ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al 30%.

23.6. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Persona Jurídica

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal o contador. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el

proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuáles se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Persona Natural

Si el proponente es persona natural, acreditará el pago de los aportes con los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales salvo que la norma exprese lo contrario se acreditará como esta lo exprese.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según le aplique.

En todo caso el MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, salvo que asi lo requeira o determine.

23.7. ANTECEDENTES:

Aportar con su propuesta Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas de la persona natural o de la empresa y su representante legal. Si es proponente plural de cada uno de los integrantes según sea persona natural o jurídica y cuya expedición no podrá ser mayor a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

23.8. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 vigente para con el municipio de Pensilvania, de la persona natural, o representante legal y de cada uno de los que integral la propuesta plural.

23.9. Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 vigente, de la persona natural proponente o para el representante legal de la empresa, o de cada uno de los integrantes de la propuesta plural.

23.10. Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas.

23.11. Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario.

23.12. Documentos para definir el desempate de las ofertas en caso de presentarse.

23.13. Autorización tratamiento de datos personales formato anexo.

23.14. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá aceptar el compromiso anticorrupción según anexo de la presente invitación pública.

23.15. Formulario de la Propuesta Económica.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO anexo de la invitación, formato de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso **(sin decimales).** Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes para formular su propuesta.

La omisión del formulario de propuesta económica en el Formato establecido, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta. La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso y según formato anexo y las condiciones expuestas en el mismos incluido estudio previo y estudio del sector. Así mismo el proponente deberá garantizar que el valor de la oferta en el SECOP II allí diligenciada, sea igual a la oferta del anexo en mención.

23.16. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad **Resolución 000072 de 2014**, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral y los que modifique o adicione la Ley para tal efecto.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

El RUT deberá contar con la actividad económica propia para el desarrollo del presente proceso, de lo contrario su oferta será rechazada.

23.17. Formato de hoja de vida de la función pública

23.18. Certificado de Registro Único de TIC - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

23.19. Acreditación (de forma obligatoria so pena de rechazo de su oferta) el cumplimiento de gestión de incidencias con base en lo dispuesto en la Resolución CRC 5050 de 2016.

24. Experiencia del Proponente

Para determinar la idoneidad y experiencia del contratista y concordancia con la necesidad expuesta, el objeto y las obligaciones del contrato, se ha determinado que se requiere por parte del municipio una persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

PERFIL: Persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con la prestación de servicios de telecomunicaciones, conectividad a internet, provisión de servicios de acceso a internet (ISP), instalación, suministro, arrendamiento, configuración, mantenimiento y soporte de infraestructura y equipos de redes de datos, tales como routers, equipos inalámbricos, radioenlaces, fibra óptica y demás dispositivos tecnológicos asociados a servicios de conectividad; que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para garantizar la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, monitoreo y soporte técnico del servicio de internet requerido por el Municipio de Pensilvania, Caldas, en las diferentes sedes institucionales y puntos definidos por la entidad.

EXPERIENCIA: Asimismo, deberá contar con una experiencia general como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones mayor o igual a cinco (5) años al cierre del proceso, la cual se documentará y validará mediante el Registro Único de TIC (RUTIC) ante el MinTic. El proponente deberá tener inscritos los siguientes servicios de telecomunicaciones: Telecom, convencionales de voz y/o datos, servicios de valor agregado y telemáticos, prestando servicios de valor agregado como ISP.

Por su parte, en relación a la experiencia específica, el proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de al menos dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios de internet, conectividad de datos, instalación, configuración, suministro, mantenimiento o soporte técnico de redes de telecomunicaciones, infraestructura de conectividad, enlaces de datos, fibra óptica, radioenlaces o equipos tecnológicos asociados a la prestación del servicio de acceso a internet o servicios de valor agregado en telecomunicaciones.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Plazo de ejecución
 - Valor del contrato
 - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

24.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades solicitadas por la Entidad y formato establecido para el efecto.

- El valor unitario de cada ítem de la oferta debe tener incluido el IVA en caso de causarlo, no podrá superar el valor unitario de cada ítem definido en el estudio del mercado o del sector que se encuentra en el estudio previo.
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- No podrá modificar el formato propuesto por la entidad so pena del rechazo de la oferta, acción que no es subsanable.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- La entidad no responderá por valores omitidos en la formulación de la oferta y se entenderá que la propuesta contempla todos los impuestos tasas y demás.
- El municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El Municipio efectuará las retenciones tributarias que la ley establezca y respecto de las cuales tenga la obligación legal de practicar. En los demás casos, será responsabilidad del contratista asumir y pagar los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, se verificará que los bienes, servicios u obras ofertados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública, para cada uno de los ítems establecidos, en las calidades, cantidades y condiciones señaladas, y que se ajusten a las necesidades de la Entidad. En consecuencia, serán admitidas únicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, y serán rechazadas aquellas que no acrediten el cumplimiento de dichas especificaciones.

25. GARANTÍAS

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

26. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia.

Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

27. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

28. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente que resulte seleccionado como contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

El incumplimiento en el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), dará lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se acredite el pago total de las obligaciones adeudadas, previa verificación de la

mora mediante la correspondiente liquidación efectuada por la entidad administradora competente.

En caso de que dicho incumplimiento persista por un término igual o superior a cuatro (4) meses, el Municipio podrá aplicar las cláusulas excepcionales, incluida la caducidad administrativa, o adoptar las medidas previstas en la normatividad vigente, según corresponda.

29. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

30. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

31. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

32. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

33. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

Dado en el Municipio de Pensilvania a los XXXX (XXX) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis de 2026.

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. **XXXXXXXX**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante de _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia.

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución y liquidación a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que acepto de manera expresa e incondicional que la Carta de Aceptación de la Oferta que expida el Municipio que a su vez corresponde al contrato.
2. Que la propuesta y el contrato o carta de aceptación que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
3. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que autorizo al Municipio de Pensilvania, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta y a través del SECOP II.
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello y mantenerlas vigentes.

6. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en general en ellos contenidos.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia y todos sus requisitos técnicos.
8. Que hemos conocido y aceptado las Adendas publicadas en el proceso.
9. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, 80 de 1993, Ley 1474 del de 2011 y demás normas aplicables, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato sea de la persona natural y/o jurídica
10. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
12. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios, calidades y condiciones técnicas relacionados en la propuesta.
13. Que aceptamos el tratamiento de datos personales que la ley y el municipio determine para el proceso contractual.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref: Invitación Pública No. **XXXXXXXX**

OBJETO DE PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

La siguiente es la oferta económica:

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
1.	Edificio de la alcaldía municipal	Internet corporativo para el edificio de la alcaldía municipal, Velocidad 150 Megabits / segundo, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:2; incluye: · Soporte técnico corporativo. · Direccionamiento IPv4/32 + IPv6/64 (dual stack, conforme con lo establecido en la Resolución 2710/2017 y circular 000015/2022 del Mintic) · Enrutador administrable en capa 3, grado empresarial con CPU mínimo 600 MHz y RAM/storage: 128/128 MB, puerto SFP, LAN-RJ45 10/100/1000 y capacidades QoS. · Cinco (5) routers wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n),	

		puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil	
2.	Parque corregimiento Arboleda	Internet y zona WIFI para acceso público en el parque Arboleda, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil	
3.	Parque corregimiento Pueblo Nuevo	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque Pueblo Nuevo, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil	
4.	Parque del centro poblado San Daniel	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del centro poblado San Daniel, velocidad: 10 Mbps. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil	

5.	Parque del corregimiento Bolivia	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del corregimiento Bolivia, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil	
6.	Biblioteca municipal en el área urbana de Pensilvania	Internet banda ancha para la biblioteca municipal, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil	
7.	Casa de la Cultura	Internet banda ancha para la Casa de la Cultura, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil	
8.	Coliseo Cubierto de Deportes en	Internet banda ancha para el Coliseo Cubierto de	

	el casco urbano del municipio.	Deportes, Velocidad 30 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil	
9.	Centro de Integración Ciudadana (CIC)	Internet banda ancha para la Centro de Integración Ciudadana (CIC), Velocidad 30 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil	
10.	Teatro Pantágoras	Internet banda ancha para el Teatro Pantágoras, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil	
11.	Recinto Concejo Municipal	Internet banda ancha para el Concejo Municipal, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil	
12.	Plaza principal en el área urbana del municipio.	Internet y zona WIFI para acceso público en la plaza principal en la cabecera urbana del municipio, velocidad: 50 Mbps. Disposición de equipos inalámbricos de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n/ac) con capacidad de hasta 80 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a	

		7.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil	
13.	Oficina de inspección del ICA Km 1 vía Pensilvania - Manzanares	Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11n/ac) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil	
		VALOR TOTAL:	

-REVISAR SI ESTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE AJUSTAN AL PROCESO DE ESTE AÑO, TODA VEZ QUE ESTAS FUERON TOMADAS DE LA COTIZACIÓN Y DEL ESTUDIO PREVIO DEL AÑO PASADO SE INCLUYÓ LA OFICINA DE INSPECCIÓN DEL ICA, PERO LA COTIZACIÓN DE ESTE AÑO NO LA INCLUYE-

EL VALOR TOTAL FINAL SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES DE CADA ÍTEM, INCLUIDO IMPUESTOS.

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:
VALOR TOTAL EN LETRAS:

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref.: Invitación Pública No. XXXXXXXX

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal o persona natural de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública del presente proceso incluido el estudio previo, estudio del sector y anexos.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de Pensilvania a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

ANEXO No. 4
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el municipio de Pensilvania de lo siguiente:

1) El Municipio de Pensilvania actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones

religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Pensilvania para la atención al público, la línea de atención nacional celular 3105100252, el correo electrónico contratacion@pensilvania.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.pensilvania-caldas.gov.co, disponibles de martes a sábado.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el Municipio de Pensilvania para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Pensilvania-Caldas, XXXX (XX) de marzo de 2026.

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Señores:
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

xxxxxxxxxx
Contratista

Me permito comunicarles que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, han sido designados para conformar el Comité Evaluador del proceso contractual de mínima cuantía **MP-MC-xxx-2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS."**

La evaluación y calificación de las ofertas deberá realizarse con estricta sujeción a lo establecido en la invitación pública, deberá consignarse detalladamente en el informe de evaluación correspondiente, a más tardar al vencimiento del término para evaluar ofertas, señalado en el mismo pliego y/o invitación.

Dada en Pensilvania, Caldas, a los xxxxx (xx) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de Pensilvania, Caldas, en su calidad de entidad territorial integrante del Estado colombiano, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, el cual dispone que las autoridades públicas deben proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de estas funciones, las entidades territoriales deben garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública, optimizando el uso de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros disponibles, con el propósito de prestar servicios oportunos, eficientes y de calidad a la ciudadanía.

En la actualidad, el funcionamiento de las entidades públicas depende en gran medida de la infraestructura tecnológica y de las soluciones de conectividad que permitan el intercambio permanente de información, el acceso a plataformas institucionales, la operación de sistemas de información, la interacción con entidades del orden nacional y departamental, así como la prestación de servicios digitales a los ciudadanos.

En este contexto, el acceso a internet y a servicios de conectividad se ha convertido en un componente esencial para el desarrollo de las actividades administrativas del Municipio, ya que la mayoría de los procesos institucionales requieren acceso permanente a plataformas tecnológicas como sistemas de información financiera, plataformas de contratación pública, sistemas de reporte a entidades nacionales, portales bancarios, herramientas de gobierno digital, plataformas de gestión documental y otros aplicativos que garantizan el adecuado funcionamiento de la administración municipal.

Es de resaltar que, el Municipio de Pensilvania presenta condiciones geográficas y territoriales particulares, caracterizadas por una amplia extensión territorial, zonas rurales dispersas, topografía montañosa y vías de acceso que dificultan la instalación y mantenimiento de infraestructura tecnológica convencional. Estas condiciones generan retos importantes para garantizar servicios de conectividad estables y de calidad tanto en el casco urbano como en los corregimientos y centros poblados del municipio.

En razón de lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar la prestación del servicio de internet que garantice la conectividad permanente en el edificio de la Alcaldía Municipal, en las corregidurías de Arboleda, Bolivia, Pueblo Nuevo y San Daniel, así como en diferentes espacios institucionales y comunitarios del municipio, tales como la biblioteca municipal, la Casa de la Cultura, el Coliseo Cubierto, el Centro de Integración Ciudadana (CIC), el Teatro Pantágoras, el recinto del Concejo Municipal y la plaza principal del municipio, entre otros puntos estratégicos definidos por la entidad.

El objetivo es asegurar un acceso a internet rápido, seguro, confiable y estable de manera continua, con el fin de garantizar el flujo adecuado de información primaria y secundaria necesario para la gestión de la Entidad Territorial. Asimismo, se busca mejorar la velocidad del servicio de internet en las corregidurías, optimizando así la conectividad en estas zonas.

Adicionalmente, la conectividad en los corregimientos y espacios públicos del municipio contribuye a reducir la brecha digital en zonas rurales, facilitando el acceso de la comunidad a herramientas tecnológicas, servicios de información y canales digitales de comunicación con la administración pública.

El contrato incluirá el suministro, bajo modalidad de arrendamiento, de equipos que deberán ser ajustados específicamente por el oferente para cumplir con los servicios ofrecidos. Además, considerando las distancias y condiciones geográficas, el proveedor será responsable de la instalación de dichos equipos, incluyendo las conexiones eléctricas necesarias y las protecciones correspondientes.

Asimismo, el contratista deberá garantizar la atención oportuna de fallas técnicas, reposición de equipos averiados, mantenimiento de redes y soporte técnico especializado, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y geográficas del municipio, dentro de las cuales se presentan con frecuencia tormentas eléctricas y eventos atmosféricos que pueden afectar la infraestructura tecnológica.

La ausencia de este servicio generaría un impacto significativo en el funcionamiento de la Administración Municipal, afectando la prestación de los servicios institucionales, la comunicación con entidades del orden nacional y departamental, la gestión administrativa, el acceso a plataformas

tecnológicas obligatorias para las entidades públicas y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad territorial.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio de internet en los diferentes puntos definidos por el Municipio de Pensilvania, fortaleciendo la infraestructura tecnológica institucional, optimizando los procesos administrativos y contribuyendo al desarrollo de estrategias de transformación digital y gobierno electrónico en el territorio.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente estudio previo guarda una estrecha concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente con el programa **"Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)"**, enmarcado dentro del subprograma **"Intersubsectorial Comunicaciones"**.
En este sentido, el servicio de conectividad y fortalecimiento tecnológico propuesto se alinea con el producto **"Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital"**, ya que garantiza la infraestructura necesaria para la adecuada gestión de la información y la digitalización de los procesos administrativos municipales.
Asimismo, el estudio previo contribuye directamente a la personalización del indicador de producto definido en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual establece la necesidad de **"Asesorar y asistir técnicamente a la Administración Municipal para el adecuado funcionamiento de los procesos TIC"**. La implementación de una red de internet estable, segura y de alta velocidad, especialmente en zonas de difícil acceso, permitirá optimizar los procesos de transformación digital y fortalecer la capacidad operativa de la entidad territorial.

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

3.1. **Clasificador de Bienes y Servicios:** El presente proceso está relacionado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

83121703	Servicios relacionados con Internet

4. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1.	Edificio de la alcaldía municipal	Internet corporativo para el edificio de la alcaldía municipal, Velocidad 150 Megabits / segundo, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:2; incluye: · Soporte técnico corporativo. · Direccionamiento IPv4/32 + IPv6/64 (dual stack, conforme con lo establecido en la Resolución 2710/2017 y circular 000015/2022 del Mintic) · Enrutador administrable en capa 3, grado empresarial con CPU mínimo 600 MHz y RAM/storage: 128/128 MB, puerto SFP, LAN-RJ45 10/100/1000 y capacidades QoS. · Cinco (5) routers wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil
2.	Parque corregimiento Arboleda	Internet y zona WIFI para acceso público en el parque Arboleda, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil

3.	Parque corregimiento Pueblo Nuevo	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque Pueblo Nuevo, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil
4.	Parque del centro poblado San Daniel	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del centro poblado San Daniel, velocidad: 10 Mbps. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil
5.	Parque del corregimiento Bolivia	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del corregimiento Bolivia, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil
6.	Biblioteca municipal en el área urbana de Pensilvania	Internet banda ancha para la biblioteca municipal, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar

		modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil
7.	Casa de la Cultura	Internet banda ancha para la Casa de la Cultura, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil
8.	Coliseo Cubierto de Deportes en el casco urbano del municipio.	Internet banda ancha para el Coliseo Cubierto de Deportes, Velocidad 30 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil
9.	Centro de Integración Ciudadana (CIC)	Internet banda ancha para la Centro de Integración Ciudadana (CIC), Velocidad 30 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil
10.	Teatro Pantágoras	Internet banda ancha para el Teatro Pantágoras, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil
11.	Recinto Concejo Municipal	Internet banda ancha para el Concejo Municipal, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar

		modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil
12.	Plaza principal en el área urbana del municipio.	Internet y zona WIFI para acceso público en la plaza principal en la cabecera urbana del municipio, velocidad: 50 Mbps. Disposición de equipos inalámbricos de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n/ac) con capacidad de hasta 80 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 7.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil
13.	Oficina de inspección del ICA Km 1 vía Pensilvania - Manzanares	Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11n/ac) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil

-REVISAR SI ESTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE AJUSTAN AL PROCESO DE ESTE AÑO, TODA VEZ QUE ESTAS FUERON TOMADAS DE LA COTIZACIÓN Y DEL ESTUDIO PREVIO DEL AÑO PASADO SE INCLUYÓ LA OFICINA DE INSPECCIÓN DEL ICA, PERO LA COTIZACIÓN DE ESTE AÑO NO LA INCLUYE-

4.1. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania, las cuales son:

1. Instalación y mantenimiento de redes cableadas e inalámbricas en todas las Secretarías de Despacho del Palacio Municipal de Pensilvania, Caldas con el fin de optimizar el servicio de internet.

2. Prestar servicio de alquiler de equipo tecnológico con acceso a la red internet de gran velocidad y totalmente ilimitado tanto en horarios como en número de descargas.

3. Prestar servicio de internet banda ancha Fibra Óptica Plan 100 Megabits para el edificio de la Alcaldía Municipal, incluye servidor para administrar la red interna, controlar el acceso a páginas a contenido específico, limitación de velocidades, prioridad a equipos de la red y aislamiento de las diferentes redes, ejemplo: tesorería, salud, gobierno, despacho alcalde, etc.

4. Suministro a título de arrendamiento de un equipo receptor en modo router el cual redirecciona el acceso a internet y a su vez crea una subred con direccionamiento tipo 192.168 100.X, con una máscara de subred de 24 bits con una disponibilidad del 99%, las 24 horas del día y conectado en el punto donde se encuentra centralizada la red de área local del Palacio.

5. El contratista se obliga que dentro de un día (01) hábil siguiente a la firma del contrato debe garantizar el servicio de internet en todas las sedes establecidas en la alcaldía municipal.

6. El contratista asume los riesgos derivados de la ejecución del contrato en virtud de las distancias, los costos de transporte para instalación, mantenimiento y/o reparación de los puntos, además de las circunstancias de orden público de la zona, teniendo en cuenta que se encuentren a más de cinco horas del casco urbano y a que eventualmente se presentan alteraciones del orden público.

7. Garantizar la calidad del suministro y disponibilidad inmediata de sus técnicos una vez se reporte el daño en la prestación del servicio.

8. Garantizar la reposición de las piezas que prestan el servicio.

9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, por escrito.

10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

11. Contar con la infraestructura adecuada y segura en el Municipio de Pensilvania para el servicio requerido.

12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

13. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.

14. El contratista y sus subcontratistas se obligan a cumplir y garantizar que el personal que se ponga a disposición del servicio esté debidamente certificado en el trabajo en alturas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y sus normas reglamentarias.

15. Allegar al supervisor del contrato certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

16. Incluir, además, dos (2) routers inalámbricos de alta potencia para cubrir varias oficinas, garantizando dicho servicio en un mínimo de 20 a 40 computadores.

17. Prestar el servicio mediante la disposición de un equipo receptor en modo router el cual redirecciona el acceso a internet y, a su vez, crea una subred con direccionamiento tipo 192.168 100.X, con una máscara de subred de 24 bits con una disponibilidad del 99%, las 24 horas del día y conectado en el punto donde se encuentra centralizada la red de área local del Palacio.

18. El proponente debe tener en cuenta los factores que puedan llegar a presentar sobre los permisos necesarios para realizar las conexiones.

19. El plazo de instalación no puede ser mayor a un (1) día hábil, contados a partir de la firma del acta de inicio, para los puntos solicitados en el área urbana del municipio. Para los servicios a instalar en el área rural, dicho plazo no podrá exceder los tres (3) días calendario.

20. Será responsabilidad del contratista verificar y adecuar el sitio físico donde se instalarán los elementos técnicos de cada zona WIFI, validando que estos tengan las condiciones eléctricas y ambientales requeridas por los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos.

21. El proponente deberá acreditar (de forma obligatoria so pena de rechazo de su oferta) el cumplimiento de gestión de incidencias con base en lo dispuesto en la Resolución CRC 5050 de 2016. Concretamente deberá tener disponible línea 018000 debidamente anunciada en su sitio web, al igual que atención por la red social y mensajería instantánea de más amplia difusión en Colombia. Este requisito deberá, además, soportarlo durante todo el tiempo de ejecución contractual en calidad de contratista.

22. Dado que el Municipio no cuenta con recurso de direccionamiento propio ni personal dedicado a tráfico de red, el contratista deberá atender dicha

necesidad tal que el Municipio pueda atender la gestión de sus procesos en red y a la vez dar cumplimiento a lo demandado en la Resolución Mintic 1126 de 2021. Esto de forma inmediata con la instalación de los servicios, sin costo adicional para la Alcaldía Municipal de Pensilvania y debidamente configurado mediante la técnica de dual stack en el Edificio de la administración municipal.

23. A efectos de habilitación técnica, **el proponente deberá anexar con esta ficha técnica, un certificado en el que exprese que cuenta con numeración IPv6 y ASN propio asignado por LACNIC con asignación de un segmento de direcciones IPv4/24 e IPv6/62 (por lo menos), el cual debe encontrarse debidamente anunciado con su propio ASN ante el Carrier que interconecta a NAP Colombia y con delegación reversa creada en LACNIC o consulta en la url o mediante comando "nslookup" tal que su pool IPv4 cuente con la resolución de DNS Reversos. Todo ello podrá ser verificable por la Entidad mediante herramientas del tipo Whois o algún tipo de recurso online de libre, so pena de rechazo de su propuesta.**

24. Para la gestión de casos, el contratista deberá mantener el personal con el cual se habilitó como proponente, o someter a aprobación del supervisor del contrato la aceptación de otro personal de iguales características y condiciones de cumplimiento.

25. Certificado de registro ante el Ministerio de las TIC (Ampliación).

26. Certificado de Registro TIC ante el Ministerio de las TIC y estar habilitado para prestar los siguientes servicios:

- Telecomunicaciones Convencionales de Voz y datos
- Servicios de valor agregado y telemáticos
- ISP

26. Certificar dos (2) operadores mínimo como personal de campo, quienes deben soportar la condición de técnicos en redes, sistemas y/o informática, contar con certificado vigente de trabajo en alturas con nivel avanzado y presentar carta de disponibilidad suscrita en original acompañada de la respectiva hoja de vida del personal propuesto.

27. Adicionalmente, para ser operativos, la empresa debe soportar que cuenta con un coordinador de alturas, en los términos dispuestos en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.

-REVISAR ESTAS OBLIGACIONES SI SE AJUSTAN AL PRESENTE PROCESO, TODA VEZ QUE ESTAS FUERON TOMADAS DEL ESTUDIO PREVIO ANTERIOR-

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.

h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el xxx de xxxx de 2026, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/L,** incluido el valor

del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto

sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	334
VALOR DEL CDP	$42.000.000
FECHA DEL CDP	24 de febrero 2026

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **ACTAS O PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha

efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400**). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para determinar la idoneidad y experiencia del contratista y en concordancia con la necesidad expuesta, el objeto y las obligaciones del contrato, se ha determinado que se requiere por parte del municipio una persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

PERFIL: Persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con la prestación de servicios de telecomunicaciones, conectividad a internet, provisión de servicios de acceso a internet (ISP), instalación, suministro, arrendamiento, configuración, mantenimiento y soporte de infraestructura y equipos de redes de datos, tales como routers, equipos inalámbricos, radioenlaces, fibra óptica y demás dispositivos tecnológicos asociados a servicios de conectividad; que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para garantizar la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, monitoreo y soporte técnico del servicio de internet requerido por el Municipio de Pensilvania, Caldas, en las diferentes sedes institucionales y puntos definidos por la entidad.

EXPERIENCIA: Asimismo, deberá contar con una experiencia general como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones mayor o igual a cinco (5) años al cierre del proceso, la cual se documentará y validará mediante el Registro Único de TIC (RUTIC) ante el MinTic. El proponente deberá tener inscritos los siguientes servicios de telecomunicaciones: Telecom, convencionales de voz y/o datos, servicios de valor agregado y telemáticos, prestando servicios de valor agregado como ISP.

Por su parte, en relación a la experiencia específica, el proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de al menos dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios de internet, conectividad de datos, instalación, configuración, suministro, mantenimiento o soporte técnico de redes de telecomunicaciones, infraestructura de conectividad, enlaces de datos, fibra

óptica, radioenlaces o equipos tecnológicos asociados a la prestación del servicio de acceso a internet o servicios de valor agregado en telecomunicaciones.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Plazo de ejecución
 - Valor del contrato
 - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI EL PROCESO ESTA O NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los XXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El presente estudio del sector y del mercado se elabora con el propósito de identificar, analizar y evaluar los aspectos relevantes que inciden en el desarrollo del proceso contractual, permitiendo establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su adecuada estructuración.

A través de este análisis se busca comprender el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda existente, los niveles de precios, las condiciones de competencia y los factores que pueden incidir en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar una contratación eficiente, transparente y acorde con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

El estudio constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones por parte de la entidad, en la medida en que permite sustentar la definición del objeto, el presupuesto oficial, la modalidad de selección y las condiciones contractuales, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la correcta administración de los recursos públicos.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de las telecomunicaciones y servicios de conectividad a internet, el cual forma parte del ecosistema de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia. Este sector comprende la prestación de servicios de transmisión de datos, acceso a internet, infraestructura de redes, conectividad mediante fibra óptica, radioenlaces y redes inalámbricas, así como el suministro, instalación, operación y mantenimiento de equipos tecnológicos asociados a la conectividad.

En Colombia, el sector de telecomunicaciones ha adquirido una importancia estratégica para el desarrollo económico, social e institucional del país, debido a que la conectividad digital se ha convertido en un elemento esencial para el funcionamiento de las entidades públicas, el acceso a la información, la prestación de servicios digitales y el fortalecimiento de la economía digital.

De acuerdo con diferentes estudios y reportes del sector, la conectividad a internet constituye un factor determinante para mejorar la productividad, la competitividad regional, la inclusión digital y el acceso a servicios esenciales como educación, salud,

comercio electrónico y servicios gubernamentales. En este sentido, el acceso a infraestructura de telecomunicaciones permite reducir las brechas tecnológicas entre las zonas urbanas y rurales, facilitando el desarrollo territorial y la inclusión social.

No obstante, en Colombia persisten importantes desafíos en materia de cobertura y calidad del servicio de internet, especialmente en zonas rurales y territorios con condiciones geográficas complejas. Estudios recientes indican que el país aún presenta brechas significativas de conectividad en áreas rurales, donde la cobertura de internet es considerablemente menor que en las zonas urbanas. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y ampliar los servicios de conectividad en municipios que presentan dispersión territorial, topografía montañosa o dificultades de acceso.

En este contexto, el sector de telecomunicaciones se encuentra conformado por diversos actores, entre los cuales se destacan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, empresas proveedoras de servicios de internet, operadores de infraestructura de red, integradores tecnológicos y empresas especializadas en soluciones de conectividad. Estas organizaciones son responsables de ofrecer servicios de transmisión de datos, acceso a internet, conectividad inalámbrica, instalación de redes y soporte técnico especializado para garantizar el funcionamiento de las redes de comunicaciones.

En el ámbito regional y local, el mercado de proveedores de servicios de internet se encuentra integrado por empresas especializadas que ofrecen soluciones de conectividad mediante diferentes tecnologías, tales como fibra óptica, radioenlaces microondas, enlaces inalámbricos de banda ancha y redes híbridas de transmisión de datos. Estas tecnologías permiten garantizar la prestación del servicio tanto en zonas urbanas como en zonas rurales donde las condiciones geográficas dificultan la implementación de infraestructura tradicional de telecomunicaciones.

En el caso del Municipio de Pensilvania, Caldas, las condiciones geográficas del territorio —caracterizadas por una topografía montañosa, extensas áreas rurales y distancias significativas entre centros poblados— generan retos particulares para la provisión de servicios de conectividad. Por esta razón, la prestación del servicio de internet requiere soluciones tecnológicas que combinen diferentes tipos de infraestructura, tales como enlaces de fibra óptica en el casco urbano y radioenlaces o redes inalámbricas para la cobertura de corregimientos y zonas rurales.

En consecuencia, el servicio de conectividad requerido por el Municipio de Pensilvania se encuentra plenamente alineado con la dinámica del sector de telecomunicaciones en Colombia, en el cual participan múltiples empresas proveedoras de infraestructura

tecnológica y servicios de internet que cuentan con la capacidad técnica, operativa y regulatoria para atender las necesidades de conectividad de las entidades públicas.

2.1. EL SECTOR ECONÓMICO OBJETO DE ESTUDIO

La prestación de servicios de conectividad a internet hace parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente del subsector de telecomunicaciones y transmisión de datos, el cual comprende las actividades relacionadas con el acceso a redes de comunicación, provisión de infraestructura tecnológica, operación de servicios de internet y soporte técnico asociado a la conectividad digital. Este sector está integrado por empresas proveedoras de redes y servicios de telecomunicaciones, operadores de servicios de internet y proveedores de soluciones tecnológicas encargados de garantizar la instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la transmisión de información.

En Colombia, el sector de telecomunicaciones se encuentra regulado principalmente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, entidades responsables de establecer las condiciones técnicas, regulatorias y operativas para la prestación de estos servicios. Las empresas que ofrecen servicios de acceso a internet deben encontrarse habilitadas como proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones en el Registro TIC, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente que garantizan la calidad, continuidad y disponibilidad del servicio.

En el caso del Municipio de Pensilvania, el objeto del proceso contractual está orientado a garantizar la prestación del servicio de internet para el edificio de la Alcaldía, corregidurías y otros espacios públicos del municipio, lo cual requiere la participación de empresas especializadas en telecomunicaciones que cuenten con la capacidad técnica, operativa y regulatoria para prestar el servicio mediante diferentes tecnologías de conectividad, tales como fibra óptica, radioenlaces o redes inalámbricas, permitiendo asegurar la estabilidad y continuidad del servicio requerido por la entidad territorial.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda del servicio objeto del presente proceso contractual se deriva de la necesidad del **Municipio de Pensilvania de garantizar el acceso permanente, estable y seguro al servicio de internet y conectividad de datos** para el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía, las corregidurías y otros espacios públicos del municipio, incluyendo la instalación, operación, mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura de red requerida, necesidad que ha sido recurrente en vigencias

anteriores mediante procesos contractuales similares, lo cual evidencia un comportamiento constante de la demanda institucional y sustenta la estructuración del presente proceso bajo criterios de planeación, continuidad del servicio y eficiencia administrativa.

NÚMERO DEL PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
055-2023-SMC	2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURIAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.	$27.512.800
013-2024 MC	2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO, Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.	$28.051.275

Así mismo, se revisaron procesos contractuales con objetos similares celebrados por otras entidades territoriales:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR
G-SMC-022-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA A TODO COSTO CON PLAN CORPORATIVO PARA BRINDAR SOLUCIONES TELEMATICAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE	MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS	297 días	$ 30.664.847

	NORCASIA, CALDAS.			
IPMC-089-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, ASI COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURIAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	81 días	$ 16.002.441

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta se orienta a identificar personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Para verificar la existencia de oferta suficiente en el mercado, se consultaron plataformas oficiales como SECOP I y SECOP II, revisando procesos contractuales similares adelantados por diferentes entidades territoriales. El análisis evidencia la existencia de pluralidad de potenciales oferentes en el ámbito local, regional y nacional, lo cual permite garantizar condiciones de libre concurrencia y viabilidad del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal de Pensilvania elaboró el presupuesto oficial del presente proceso con fundamento en el análisis de los precios vigentes en el mercado para la prestación del servicio de internet y conectividad de datos para el edificio de la Alcaldía, las corregidurías y otros espacios públicos del municipio, incluyendo la instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica requerida, así como el suministro y soporte técnico de los equipos necesarios para

garantizar la continuidad, estabilidad y calidad del servicio durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, se realizó solicitud de cotización a empresas del sector de telecomunicaciones con capacidad técnica, operativa y jurídica para prestar este tipo de servicios en el municipio, obteniéndose respuesta por parte de la empresa **CADCOM – CALDAS DATA COMPANY**, proveedor que cuenta con la infraestructura tecnológica, experiencia y habilitación para la prestación de servicios de conectividad a internet en la región.

La cotización allegada permitió establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta los puntos de conectividad requeridos por la entidad, las especificaciones técnicas del servicio de internet, el ancho de banda requerido para cada uno de los puntos de instalación, así como los servicios asociados de instalación, mantenimiento de la red, soporte técnico y suministro de equipos necesarios para la prestación del servicio. Con base en el análisis de la cotización recibida se determinó el valor estimado que constituye el soporte técnico y económico para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

Con fundamento en el análisis efectuado, se determinó como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/L**, valor estimado para la ejecución del objeto consistente en la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS",*** durante el plazo previsto para la ejecución contractual.

-revisar este valor o indicar si el cdp no se va a usar completo, porque la cotización tiene un valor mucho más bajo-

Para la definición de este valor se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas:

No.	PROPONENTE
1.	CADCOM – CALDAS DATA COMPANY

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TECNOLOGÍA	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Internet corporativo para el edificio de la alcaldía municipal, Velocidad 150 Megabits / segundo, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso	Fibra óptica	10,5	$ 650.000	$ 6.825.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TECNOLOGÍA	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
	hasta 1:2; incluye: · Soporte técnico corporativo. · Direccionamiento IPv4/32 + IPv6/64 (dual stack, conforme con lo establecido en la Resolución 2710/2017 y circular 000015/2022 del Mintic) · Enrutador administrable en capa 3, grado empresarial con CPU mínimo 600 MHz y RAM/storage: 128/128 MB, puerto SFP, LAN-RJ45 10/100/1000 y capacidades QoS. · Cinco (5) routers wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil				
2	Internet y zona WIFI para acceso público en el parque Arboleda, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil	Radioenlace microondas	10,5	$ 151.000	$ 1.585.500
3	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque Pueblo Nuevo, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30	Radioenlace microondas	10,5	$ 151.000	$ 1.585.500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TECNOLOGÍA	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
	conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil				
4	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del centro poblado San Daniel, velocidad: 10 Mbps. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil	Radioenlace microondas	10,5	$ 151.000	$ 1.585.500
5	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del corregimiento Bolivia, velocidad: 10 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría. Equipo inalámbrico de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n y 802.3af) con capacidad de hasta 30 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 5.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil	Radioenlace microondas	10,5	$ 151.000	$ 1.585.500
6	Internet banda ancha para la biblioteca municipal, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y	Fibra óptica	10,5	$ 140.000	$ 1.470.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TECNOLOGÍA	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
	extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil				
7	Internet banda ancha para la Casa de la Cultura, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil	Fibra óptica	10,5	$ 140.000	$ 1.470.000
8	Internet banda ancha para el Coliseo Cubierto de Deportes, Velocidad 30 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil	Fibra óptica	10,5	$ 120.000	$ 1.260.000
9	Internet banda ancha para la Centro de Integración Ciudadana (CIC), Velocidad 30 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil	Fibra óptica	10,5	$ 120.000	$ 1.260.000
10	Internet banda ancha para el Teatro Pantágoras, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi (IEEE 802.11b/g/n). Tiempo de instalación: 1 día hábil	Fibra óptica	10,5	$ 140.000	$ 1.470.000
11	Internet banda ancha para el Concejo Municipal, Velocidad 50	Fibra óptica	10,5	$ 140.000	$ 1.470.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TECNOLOGÍA	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
	Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting. Debe soportar modo router y extensor de rango. Tiempo de instalación: 1 día hábil				
12	Internet y zona WIFI para acceso público en la plaza principal en la cabecera urbana del municipio, velocidad: 50 Mbps. Disposición de equipos inalámbricos de alta potencia (IEEE 802.11b/g/n/ac) con capacidad de hasta 80 conexiones simultáneas. Rango de cobertura mayor a 7.000 m2 en área visual despejada. Tiempo de instalación: 1 día hábil	Fibra óptica	10,5	$ 200.000	$ 2.100.000
SUBTOTAL					**$ 23.667.000**
IVA (19%)					**$ 4.496.730**
TOTAL					**$ 28.163.730**

Por lo anteriormente expuesto el presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso contractual es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/L,** valor que incluye el IVA durante XXX (XX) meses, todos los costos y gastos que se requieren para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

El desarrollo del presente proceso contractual se rige por el conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas que regulan la contratación estatal en Colombia. En particular, son aplicables las siguientes normas, sin perjuicio de aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2069 de 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento y se dictan disposiciones en materia de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente, y demás lineamientos, guías y documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Normatividad ambiental aplicable, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.
- Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania.
- Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.
- Normas civiles, comerciales, laborales, tributarias y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al objeto del contrato y a las partes intervinientes.

El cumplimiento de este marco normativo garantiza la legalidad, transparencia, eficiencia y adecuada ejecución del proceso contractual, así como la protección del interés público y la correcta administración de los recursos del Estado.

Atentamente,

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

PROCESO DÍA DE LA NIÑEZ

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 10 de marzo de 2026 a las 11:11 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite estudio previo revisado y ajustado, aunado a la proyección de los demás documentos del proceso de la referencia.

Por favor revisar los comentarios en amarillo.

Atentamente,



4 archivos adjuntos

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DÍA DE LA NIÑEZ.docx
4453K

INVITACIÓN PÚBLICA DÍA DE LA NIÑEZ.docx
4361K

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO DÍA DE LA NIÑEZ.docx
5119K

ESTUDIO PREVIO DÍA DE LA NIÑEZ.docx
5889K

MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXX

OBJETO DEL PROCESO

COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/L, incluido el valor del IVA

PENSILVANIA, CALDAS, MARZO DE 2026

1. CONVOCATORIA GENERAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 850 de 2003, se convoca a toda la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el siguiente proceso contractual. Para tal efecto, podrán consultar los documentos del proceso en las instalaciones de la Administración Municipal de Pensilvania o a través de la información publicada en la plataforma SECOP II.

2. INTRODUCCIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recomienda a los proponentes que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Verificar que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal, para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar que el proponente se encuentre debidamente registrado y habilitado en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones aplicables.
- Examinar de manera detallada y rigurosa el contenido de los documentos que integran el presente proceso contractual, así como las normas que regulan la contratación de las entidades estatales.
- Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos exigidos con la propuesta, verificando que estos contengan información completa, veraz y suficiente que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en la presente Invitación Pública.
- Verificar que las fechas de expedición y vigencia de los documentos aportados se encuentren dentro de los plazos y condiciones exigidas en la presente Invitación Pública.
- Suministrar toda la información requerida, asegurando que esta sea veraz, exacta y susceptible de verificación, bajo los principios de buena fe y responsabilidad.
- Diligenciar en su totalidad los formatos, anexos y documentos contenidos en la presente Invitación Pública, conforme a las instrucciones allí señaladas.
- Incorporar en la propuesta las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso, de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos en el SECOP II.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba suficiente de que ha examinado y comprendido integralmente los estudios y documentos previos, la Invitación Pública, los formatos, las adendas y demás

documentos del proceso; que ha recibido las aclaraciones necesarias respecto de las inquietudes formuladas; y que acepta que la Invitación Pública es completa, coherente y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar. En consecuencia, el oferente declara estar debidamente informado sobre el alcance del objeto contractual y haber tenido en cuenta todas las condiciones para la correcta ejecución de las obligaciones que se derivan del contrato que llegare a celebrarse o de la aceptación de la oferta, según corresponda.

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

3.1. Clasificador De Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
60141001	Globos o pelotas de juguete
60141019	Piñatas
60141401	Disfraces o accesorios
39112202	Máquina de burbujas
48101532	Máquinas o accesorios de algodón de azúcar de uso comercial
48101520	Máquinas de palomitas de maíz de uso comercial
50192112	Palomitas de maíz
39112205	Máquina de humo
49101609	Adornos o decoraciones
31211904	Pinceles
14111519	Papeles de cartulina
14111509	Papelería

4. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:**

Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

1. Entregar los siguientes ítems de acuerdo a la descripción y cantidades solicitadas:

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Alimentación	Crispetera: Características principales: Dimensiones: 60x40x30 cm, Peso: 15 kg, Capacidad de producción: 3 kg/hora, Material: Olla de acero inoxidable, exhibidor de vidrio templado	19 KG
2	Alimentación	Kilos de crispetas	500 GR
3	Alimentación	Sal, azúcar, colorante artificial por kg Por favor definir cada uno en una casilla con su medida y cantidad correspondientes	1 KG
4	Alimentación		1 KG
5	Alimentación		500 GR
6	Alimentación	Saborizantes artificiales para crispetas de caramelo, vainilla, mantequilla etc.	500 GR
7	Alimentación	Vasos temáticos circo	12 UNIDADES Revisar si son 12 unidades de paquetes o 12 vasos
8	Alimentación	Servilletas temáticas del circo	20 UNIDADES Revisar si son 20 unidades de paquetes o 20 servilletas
9	Alimentación	Algodonera con carro uso comercial + azúcar color rosado	-
10	Ambientación	Banderines de circo	METRO
11	Tapete de circo	Lona redonda de 7 mts de circunferencia tipo tapete de circo	-
12	Ambientación	Guirnaldas de circo	METRO
13	Ambientación	Globos	PAQUETE DE 50 UNIDADES

14	Ambientación	Decoración de animales del circo	1 UNIDAD
15	Ambientación	Piñatas con relleno Definir por qué se divide en 2 casillas las cantidades y por qué una vale más que otra, es decir, definir las características si son 2 piñatas diferentes.	1 UNIDAD
16	Ambientación		1 UNIDAD
17	Ambientación	Espuma	1 UNIDAD
18	Ambientación	Máquina humo LED 500w + líquido 1gl - 110v negro	1 UNIDAD
19	Ambientación	Máquina de burbujas profesional con luces con líquido	1 UNIDAD
20	Ambientación	Luces de fiesta 3 en 1 proyector DJ disco rave stroboscópico	1 UNIDAD
21	Ambientación	Luz de fiesta Traygo bola disco giratoria 7 colores LED con control remoto	1 UNIDAD
22	Disfraz	Disfraz completo de bailarina de circo	1 UNIDAD
23	Disfraz Payasa	Nariz roja	1 UNIDAD
24	Disfraz Payasa	Peluca de colores (7)	1 UNIDAD
25	Disfraz Payasa	Vestido de payasa	1 UNIDAD
26	Disfraz Payasa	Medias a rayas	1 UNIDAD

27	Disfraz Payasa	Zapatos grandes	1 UNIDAD
28	Disfraz Payasa	Maquillaje y pintacaritas	1 UNIDAD
29	Disfraz Mago	Sombrero de copa	1 UNIDAD
30	Disfraz Mago	Capa	1 UNIDAD
31	Disfraz Mago	Varita mágica	1 UNIDAD
32	Disfraz Mago	Guantes blancos	1 UNIDAD
33	Disfraz Malabarista	Pelotas de malabares	1 UNIDAD ¿1 pelota o 1 paquete de pelotas?
34	Disfraz Malabarista	Aros de malabares	1 UNIDAD ¿1 aro o 1 paquete de aros?
35	Disfraz Malabarista	Pañuelos	1 UNIDAD ¿1 paquete de pañuelos o un paquete con varias mini paquete de pañuelos?
36	Disfraz Malabarista	Chaleco llamativo	1 UNIDAD
37	Disfraz	Maquillaje con estrellas	1 UNIDAD
38	Disfraz Domador	Chaqueta roja	1 UNIDAD

39	Disfraz Domador	Sombrero	1 UNIDAD
40	Disfraz Domador	Látigo simbólico	1 UNIDAD
41	Disfraz Domador	Aro grande	1 UNIDAD
42	Disfraz Presentador	Traje elegante	1 UNIDAD
43	Disfraz Presentador	Micrófono de juguete	1 UNIDAD
44	Juegos	Aros grandes	1 UNIDAD ¿1 aro o 1 un paquete de aros?
45	Juegos	Pelotas de colores	1 UNIDAD
46	Juegos	Juego de bolos	JUEGO COMPLETO ¿Cuántas unidades?
47	Juegos	Zancos infantiles	1 PAR
48	Juegos	Patitos de ule	10 UNIDADES ¿10 patitos o 10 paquetes de patitos?
49	Juegos	Latas para tumbar	1 LATA
50	Taller creativo	Cartulina	1 UNIDAD
51	Taller creativo	Foamy	1 UNIDAD

52	Taller creativo	Tijeras	1 UNIDAD
53	Taller creativo	Pegante	1 KG
54	Taller creativo	Pinturas	1 LITRO
55	Taller creativo	Pinceles	SET X 7 UNIDADES ¿Solo 1 set?
56	Taller creativo	Cinta de mascarar y cinta ancha	1 ROLLO ¿1 ROLLO DE CADA UNA O DEL QUE SE ESCOJA?
57	Recuerditos	Narices de payaso	1 UNIDAD
58	Recuerditos	Globos	PAQUETE DE 50 UNIDADES
59	Recuerditos	Sombreros de cartón	1 UNIDAD ¿1 sombrero o 1 paquete de sombreros?
60	Recuerditos	Máscaras de animales en tela	1 UNIDAD
61	Elementos varios	Estuche o puerto equipaje grande para guardar los disfraces y otros elementos	1 UNIDAD
62	Alimentación	Bolsas de crispetas	PAQUETE DE 100 UNIDADES

-POR FAVOR REVISAR TODAS LAS CANTIDADES, ESPECIALMENTE LAS SUBRAYADAS Y LAS ESPECIFICACIONES DE CADA ÍTEM, SI SE PUEDEN AMPLIAR SUS DESCRIPCIONES SERÍA IDEAL-

4.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania; las cuales son:

a) Los artículos que resulten defectuosos deben ser cambiados en un término no mayor a 2 días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
b) Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y tiempo de entrega de los elementos.
c) El contratista deberá garantizar, bajo su costo y responsabilidad, el transporte de los elementos a la Alcaldía del municipio de Pensilvania, Caldas, bajo los estándares legales que le sean aplicables.
d) El contratista deberá garantizar que los elementos estén en excelentes condiciones y realizar las pruebas de manera previa al desarrollo del evento.
e) Las pinturas y tintes deben ser completamente no tóxicos.
f) Los juguetes deben ser fabricados con materiales que no contengan sustancias peligrosas.
g) No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del Objeto del proceso, el tipo de contrato a celebrar es de:

- **Compraventa**
- Suministro
- Contrato de prestación de servicios
- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría
- Otro

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y **hasta por cinco (5) días calendario**, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

7. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/L,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente.

-POR FAVOR DEFINIR LAS CANTIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE PARA PODER TENER EL VALOR EXACTO DEL PROCESO CONTRACTUAL-

9. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación

10. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá

todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	373
VALOR DEL CDP	$18.000.000
FECHA DEL CDP	06 de marzo de 2026

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **en un único pago**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal

durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. Obligaciones Generales del Contratista: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta

de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2. Obligaciones del MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

15. LIMITACIÓN A MIPYME

La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin a través del SECOP II, los cuales son:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Documentos que deben aportar:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Una vez recibidas las solicitudes, la entidad a través del SECOP II informará si el proceso queda limitado a mipyme.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para efectos de seleccionar al contratista que ejecutará el contrato derivado de la presente invitación pública, se deberá seguir el cronograma que se disponga en el SECOP II de proceso contractual.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente encargado de ejecutar el objeto del presente proceso se realizará con base en criterios objetivos. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar el proceso de selección atendiendo lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de selección correspondiente, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado del valor total de la oferta incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

18.1. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el **Municipio de Pensilvania** aplicará los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, conforme a las causales allí establecidas y a las demás disposiciones normativas que resulten aplicables. Para lo cual el proponente será responsable de aportar los documentos a que haya lugar con su oferta.

De persistir el empate, se optará por método aleatorio de balotas para escoger al proponente ganador.

18.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El **Municipio de Pensilvania** podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causales que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) Cuando no sea posible aceptar ninguna de las ofertas presentadas, caso en el cual la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II. En caso de existir proponentes, el término para interponer el recurso de reposición se contará a partir de la notificación del acto administrativo, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en la ley.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación Pública.
c) Las demás causales previstas en la normatividad vigente.

19. ADENDAS

La Entidad podrá expedir adendas antes del cierre del proceso, de conformidad con el cronograma establecido y en los términos previstos en el Decreto 1860 de 2021, según la modalidad de selección aplicable. En consecuencia, será responsabilidad del proponente incorporar en su oferta las modificaciones, aclaraciones o ajustes contenidos en cada adenda, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la metodología de gestión y presentación de ofertas en la plataforma SECOP II. En este mismo sentido, únicamente tendrán validez las adendas publicadas a través de dicha plataforma.

20. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS

Todas las comunicaciones entre proponentes y el **Municipio de Pensilvania** se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). NO se tendrán en cuenta correos electrónicos u otros medios que no sea la plataforma descrita.

20.1. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las que se presenten por otros medios de comunicación no definidos en el presente proceso, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma previa expedición del certificado emitido por Colombia Compra Eficiente.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, entre otras, las siguientes:

a) Cuando se compruebe la existencia de confabulación, colusión o acuerdos entre proponentes que alteren o pretendan alterar la aplicación del principio de selección objetiva.
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, de orden constitucional o legal.
c) Cuando la propuesta contenga información o documentos con datos falsos, tergiversados, alterados o que induzcan a error al Municipio de Pensilvania – Caldas, y estos no sean aclarados o subsanados, cuando a ello hubiere lugar, dentro de los términos del proceso.
d) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas o procedimentales establecidas para la recepción de ofertas a través de la

plataforma SECOP II.

e) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para el proceso o exceda alguno de los valores unitarios definidos en el estudio del sector o en los estudios previos.
f) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, salvo que se acredite indisponibilidad de la plataforma SECOP II, conforme a la metodología establecida para tal efecto.
g) Cuando, luego de efectuar las correcciones aritméticas, el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial del proceso o alguno de los valores unitarios establecidos.
h) Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja y las explicaciones solicitadas al proponente no resulten satisfactorias para el Comité Evaluador, conforme a los lineamientos del SECOP II y la normatividad vigente.
i) Cuando el proponente no subsane, dentro del término fijado en el cronograma del proceso o en la ley, los documentos o requisitos de participación que hayan sido requeridos por la Entidad.
j) Cuando el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según corresponda, no contemple dentro de su objeto social o actividad económica una relación directa con el objeto del presente proceso.
k) Cuando el Registro Único Tributario (RUT) no contenga actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso contractual.
l) Cuando el Municipio, en cualquier etapa del proceso, evidencie una inexactitud en la información suministrada por el proponente que, de haberse conocido oportunamente, le habría impedido cumplir uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos exigidos.
m) Cuando la propuesta sea parcial, incompleta o no cubra la totalidad del objeto del proceso.
n) Cuando se modifique el formato de la propuesta económica en aspectos técnicos tales como descripción, cantidades, unidades de medida u omisión de ítems.
o) Las demás causales previstas en la normatividad vigente aplicable a la modalidad de selección.

Parágrafo: El Municipio se reserva el derecho de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores u omisiones, siempre que estos sean subsanables, no modifiquen el contenido esencial de la propuesta y no afecten el principio de igualdad entre los proponentes.

22. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas solo serán recibidas a través del SECOP II, salvo en los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma, para lo cual se deben seguir los protocolos definidos por Colombia Compra Eficiente.

23. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales profesionales en el área psicosocial (psicología, trabajo social o áreas afines), con conocimientos en política nacional de derechos sexuales y reproductivos, enfoque de género, enfoque diferencial, salud pública y trabajo comunitario, y capacidad para la articulación intersectorial y el acompañamiento a procesos institucionales y comunitarios.

.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta:

23.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Ver Anexo)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada conforme al formato anexo a la presente Invitación Pública y tendrá como finalidad que el proponente manifieste de manera expresa, clara e inequívoca que conoce y ha estudiado los términos del proceso de selección, que acepta integralmente sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico vigente, y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política y en la ley.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser diligenciada y suscrita por cada uno de sus integrantes, previa acreditación de su conformación y representación, de conformidad con la metodología establecida en la plataforma SECOP II para la presentación de ofertas.

23.2. Cédula de ciudadanía

Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural; o, en el caso de personas jurídicas, del representante legal; y, tratándose de propuestas plurales (consorcios o uniones temporales), de cada uno de sus integrantes.

23.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal: Para las personas jurídicas, se deberá aportar certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y/o actualizado

conforme a la normatividad vigente. La existencia de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Objeto social y duración: El objeto social de la persona jurídica, o de la persona natural registrada ante la Cámara de Comercio, deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución. Así mismo, deberá constar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año adicional, y que dentro de su objeto social se incluyan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Autorizaciones: En caso de que el representante legal cuente con limitaciones o restricciones para contratar, deberá anexarse el certificado, acta o documento de autorización expedido por el órgano competente, conforme a la normatividad aplicable.

23.4. Certificado Registro Mercantil (no aplica para profesiones liberales)

Registro mercantil de persona natural: La persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación Pública, debidamente renovado y actualizado conforme a la normatividad vigente. El registro de la persona natural no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir del cierre del proceso de selección.

Actividad económica: La actividad económica registrada deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y permitir su adecuado cumplimiento y ejecución, acreditando experiencia y capacidad para el desarrollo del objeto contractual.

23.5. Proponente Plurales:

Si la propuesta es presentada por proponentes plurales, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o demás normatividad aplicable, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otro tipo según la ley.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las

cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario y quien deberá ser uno de los integrantes.
- Deberá manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, en los términos señalados en la presente invitación, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.
- Solo se acepta un total de dos (2) integrantes y uno de ellos debe ser el representante legal.
- Ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al 30%.

23.6. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Persona Jurídica

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal o contador. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuáles se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Persona Natural

Si el proponente es persona natural, acreditará el pago de los aportes con los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y si es necesario copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales salvo que la norma exprese lo contrario se acreditará como esta lo exprese.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según le aplique.

En todo caso el MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, salvo que asi lo requeira o determine.

23.7. ANTECEDENTES:

Aportar con su propuesta Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas de la persona natural o de la empresa y su

representante legal. Si es proponente plural de cada uno de los integrantes según sea persona natural o jurídica y cuya expedición no podrá ser mayor a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

23.8. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 vigente para con el municipio de Pensilvania, de la persona natural, o representante legal y de cada uno de los que integral la propuesta plural.

23.9. Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 vigente, de la persona natural proponente o para el representante legal de la empresa, o de cada uno de los integrantes de la propuesta plural.

23.10. Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas.

23.11. Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario.

23.12. Documentos para definir el desempate de las ofertas en caso de presentarse.

23.13. Autorización tratamiento de datos personales formato anexo.

23.14. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá aceptar el compromiso anticorrupción según anexo de la presente invitación pública.

23.15. Formulario de la Propuesta Económica.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO anexo de la invitación, formato de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso **(sin decimales).** Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes para formular su propuesta.

La omisión del formulario de propuesta económica en el Formato establecido, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta. La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso y según formato anexo y las condiciones expuestas en el mismos incluido estudio previo y estudio del sector. Así mismo el proponente deberá garantizar que el valor de la oferta en el SECOP II allí diligenciada, sea igual a la oferta del anexo en mención.

23.16. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad **Resolución 000072 de 2014**, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral y los que modifique o adicione la Ley para tal efecto.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

El RUT deberá contar con la actividad económica propia para el desarrollo del presente proceso, de lo contrario su oferta será rechazada.

23.17. Formato de hoja de vida de la función pública

24. Experiencia del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de al menos dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea similar o relacionado con:

- Comercialización/venta de juguetería, elementos de decoración, papelería, piñatería y similares.

Los contratos aportados como experiencia deberán encontrarse ejecutados y recibidos a satisfacción, y podrán acreditarse mediante copia del contrato acompañado de acta de liquidación, acta de terminación o certificación expedida por la entidad contratante que indique objeto, valor y cumplimiento.

-revisar si esta experiencia la ven viable, se aumenta o disminuye-

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Plazo de ejecución
 - Valor del contrato
 - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

24.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades solicitadas por la Entidad y formato establecido para el efecto.

- El valor unitario de cada ítem de la oferta debe tener incluido el IVA en caso de causarlo, no podrá superar el valor unitario de cada ítem definido en el estudio del mercado o del sector que se encuentra en el estudio previo.
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- No podrá modificar el formato propuesto por la entidad so pena del rechazo de la oferta, acción que no es subsanable.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la

entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

- La entidad no responderá por valores omitidos en la formulación de la oferta y se entenderá que la propuesta contempla todos los impuestos tasas y demás.
- El municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El Municipio efectuará las retenciones tributarias que la ley establezca y respecto de las cuales tenga la obligación legal de practicar. En los demás casos, será responsabilidad del contratista asumir y pagar los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, se verificará que los bienes, servicios u obras ofertados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública, para cada uno de los ítems establecidos, en las calidades, cantidades y condiciones señaladas, y que se ajusten a las necesidades de la Entidad. En consecuencia, serán admitidas únicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, y serán rechazadas aquellas que no acrediten el cumplimiento de dichas especificaciones.

25. GARANTÍAS

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

26. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato, entendido para todos los efectos legales como la carta de aceptación de la oferta que se derive del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la República de Colombia.

Las partes contratantes estarán sujetas al régimen de responsabilidades de orden civil, fiscal, disciplinario, social y penal, en los términos previstos en la Constitución

Política y la ley. En ningún caso, la celebración, ejecución o terminación del presente contrato genera relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los expresamente pactados, por tratarse de una relación de naturaleza estrictamente contractual.

27. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

28. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente que resulte seleccionado como contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

El incumplimiento en el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), dará lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se acredite el pago total de las obligaciones adeudadas, previa verificación de la mora mediante la correspondiente liquidación efectuada por la entidad administradora competente.

En caso de que dicho incumplimiento persista por un término igual o superior a cuatro (4) meses, el Municipio podrá aplicar las cláusulas excepcionales, incluida la caducidad administrativa, o adoptar las medidas previstas en la normatividad vigente, según corresponda.

29. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final.

En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

30. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley para tal fin.

31. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que sea formulado por terceros y que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o hechos imputables al contratista, a sus dependientes, subcontratistas o al personal que tenga a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato.

32. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

33. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, en el presente contrato será obligatoria la etapa de liquidación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado de manera bilateral o unilateral, según corresponda, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme a los términos y procedimientos previstos en la normatividad vigente.

Dado en el Municipio de Pensilvania a los XXXX (XXX) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis de 2026.

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA Caldas

Ref: Invitación Pública No. **XXXXXXXX**

Objeto: COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante de _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia.

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución y liquidación a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que acepto de manera expresa e incondicional que la Carta de Aceptación de la Oferta que expida el Municipio que a su vez corresponde al contrato.
2. Que la propuesta y el contrato o carta de aceptación que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
3. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que autorizo al Municipio de Pensilvania, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta y a través del SECOP II.
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello y mantenerlas vigentes.

6. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en general en ellos contenidos.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia y todos sus requisitos técnicos.
8. Que hemos conocido y aceptado las Adendas publicadas en el proceso.
9. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, 80 de 1993, Ley 1474 del de 2011 y demás normas aplicables, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato sea de la persona natural y/o jurídica
10. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
12. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios, calidades y condiciones técnicas relacionados en la propuesta.
13. Que aceptamos el tratamiento de datos personales que la ley y el municipio determine para el proceso contractual.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref: Invitación Pública No. **XXXXXXXX**

OBJETO DE PROCESO: COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

La siguiente es la oferta económica:

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimentación	Crispetera: Características principales: Dimensiones: 60x40x30 cm, Peso: 15 kg, Capacidad de producción: 3 kg/hora, Material: Olla de acero inoxidable, exhibidor de vidrio templado	19 KG		
2	Alimentación	Kilos de crispetas	500 GR		
3	Alimentación	Sal, azúcar, colorante artificial por kg Por favor definir cada uno en una casilla con su medida y cantidad correspondientes	1 KG		
4	Alimentación		1 KG		
5	Alimentación		500 GR		
6	Alimentación	Saborizantes artificiales para crispetas de caramelo, vainilla, mantequilla etc.	500 GR		

7	Alimentación	Vasos temáticos circo	12 UNIDADES Revisar si son 12 unidades de paquetes o 12 vasos		
8	Alimentación	Servilletas temáticas del circo	20 UNIDADES Revisar si son 20 unidades de paquetes o 20 servilletas		
9	Alimentación	Algodonera con carro uso comercial + azúcar color rosado	-		
10	Ambientación	Banderines de circo	METRO		
11	Tapete de circo	Lona redonda de 7 mts de circunferencia tipo tapete de circo	-		
12	Ambientación	Guirnaldas de circo	METRO		
13	Ambientación	Globos	PAQUETE DE 50 UNIDADES		
14	Ambientación	Decoración de animales del circo	1 UNIDAD		
15	Ambientación	Piñatas con relleno Definir por qué se divide en 2 casillas las cantidades y por qué una vale más que otra, es decir, definir las características si son 2 piñatas diferentes.	1 UNIDAD		
16	Ambientación		1 UNIDAD		
17	Ambientación	Espuma	1 UNIDAD		
18	Ambientación	Máquina humo LED 500w + líquido 1gl - 110v negro	1 UNIDAD		

19	Ambientación	Máquina de burbujas profesional con luces con líquido	1 UNIDAD		
20	Ambientación	Luces de fiesta 3 en 1 proyector DJ disco rave stroboscópico	1 UNIDAD		
21	Ambientación	Luz de fiesta Traygo bola disco giratoria 7 colores LED con control remoto	1 UNIDAD		
22	Disfraz	Disfraz completo de bailarina de circo	1 UNIDAD		
23	Disfraz Payasa	Nariz roja	1 UNIDAD		
24	Disfraz Payasa	Peluca de colores (7)	1 UNIDAD		
25	Disfraz Payasa	Vestido de payasa	1 UNIDAD		
26	Disfraz Payasa	Medias a rayas	1 UNIDAD		
27	Disfraz Payasa	Zapatos grandes	1 UNIDAD		
28	Disfraz Payasa	Maquillaje y pintacaritas	1 UNIDAD		
29	Disfraz Mago	Sombrero de copa	1 UNIDAD		
30	Disfraz Mago	Capa	1 UNIDAD		
31	Disfraz Mago	Varita mágica	1 UNIDAD		

32	Disfraz Mago	Guantes blancos	1 UNIDAD		
33	Disfraz Malabarista	Pelotas de malabares	1 UNIDAD ¿1 pelota o 1 paquete de pelotas?		
34	Disfraz Malabarista	Aros de malabares	1 UNIDAD ¿1 aro o 1 paquete de aros?		
35	Disfraz Malabarista	Pañuelos	1 UNIDAD ¿1 paquete de pañuelos o un paquete con varias mini paquete de pañuelos?		
36	Disfraz Malabarista	Chaleco llamativo	1 UNIDAD		
37	Disfraz	Maquillaje con estrellas	1 UNIDAD		
38	Disfraz Domador	Chaqueta roja	1 UNIDAD		
39	Disfraz Domador	Sombrero	1 UNIDAD		
40	Disfraz Domador	Látigo simbólico	1 UNIDAD		
41	Disfraz Domador	Aro grande	1 UNIDAD		
42	Disfraz Presentador	Traje elegante	1 UNIDAD		
43	Disfraz Presentador	Micrófono de juguete	1 UNIDAD		

44	Juegos	Aros grandes	1 UNIDAD ¿1 aro o 1 un paquete de aros?		
45	Juegos	Pelotas de colores	1 UNIDAD		
46	Juegos	Juego de bolos	JUEGO COMPLETO ¿Cuántas unidades?		
47	Juegos	Zancos infantiles	1 PAR		
48	Juegos	Patitos de ule	10 UNIDADES ¿10 patitos o 10 paquetes de patitos?		
49	Juegos	Latas para tumbar	1 LATA		
50	Taller creativo	Cartulina	1 UNIDAD		
51	Taller creativo	Foamy	1 UNIDAD		
52	Taller creativo	Tijeras	1 UNIDAD		
53	Taller creativo	Pegante	1 KG		
54	Taller creativo	Pinturas	1 LITRO		
55	Taller creativo	Pinceles	SET X 7 UNIDADES ¿Solo 1 set?		
56	Taller creativo	Cinta de mascarar y cinta ancha	1 ROLLO ¿1 ROLLO DE CADA UNA O DEL QUE SE ESCOJA?		

57	Recuerditos	Narices de payaso	1 UNIDAD		
58	Recuerditos	Globos	PAQUETE DE 50 UNIDADES		
59	Recuerditos	Sombreros de cartón	1 UNIDAD ¿1 sombrero o 1 paquete de sombreros?		
60	Recuerditos	Máscaras de animales en tela	1 UNIDAD		
61	Elementos varios	Estuche o puerto equipaje grande para guardar los disfraces y otros elementos	1 UNIDAD		
62	Alimentación	Bolsas de crispetas	PAQUETE DE 100 UNIDADES		
				VALOR TOTAL:	

EL VALOR TOTAL FINAL SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES DE CADA ÍTEM, INCLUIDO IMPUESTOS.

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:
VALOR TOTAL EN LETRAS:

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA-Caldas

Ref.: Invitación Pública No. XXXXXXXX

OBJETO DEL PROCESO: COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal o persona natural de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública del presente proceso incluido el estudio previo, estudio del sector y anexos.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de Pensilvania a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

ANEXO No. 4
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el municipio de Pensilvania de lo siguiente:

1) El Municipio de Pensilvania actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones

religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Pensilvania para la atención al público, la línea de atención nacional celular 3105100252, el correo electrónico contratacion@pensilvania.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.pensilvania-caldas.gov.co, disponibles de martes a sábado.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el Municipio de Pensilvania para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Pensilvania-Caldas, XXXX (XX) de marzo de 2026.

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Señores:
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

xxxxxxxxxx
Contratista

Me permito comunicarles que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, han sido designados para conformar el Comité Evaluador del proceso contractual de mínima cuantía **MP-MC-xxx-2026,** cuyo objeto es: **"COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS."**

La evaluación y calificación de las ofertas deberá realizarse con estricta sujeción a lo establecido en la invitación pública, deberá consignarse detalladamente en el informe de evaluación correspondiente, a más tardar al vencimiento del término para evaluar ofertas, señalado en el mismo pliego y/o invitación.

Dada en Pensilvania, Caldas, a los xxxxx (xx) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El presente estudio del sector y del mercado se elabora con el propósito de identificar, analizar y evaluar los aspectos relevantes que inciden en el desarrollo del proceso contractual, permitiendo establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su adecuada estructuración.

A través de este análisis se busca comprender el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda existente, los niveles de precios, las condiciones de competencia y los factores que pueden incidir en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar una contratación eficiente, transparente y acorde con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

El estudio constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones por parte de la entidad, en la medida en que permite sustentar la definición del objeto, el presupuesto oficial, la modalidad de selección y las condiciones contractuales, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la correcta administración de los recursos públicos.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El proceso contractual que pretende adelantar el Municipio de Pensilvania, Caldas, se enmarca dentro del sector de comercialización y suministro de bienes de consumo utilizados en actividades recreativas, pedagógicas y comunitarias, particularmente en el mercado de artículos de papelería, juguetería, material didáctico, elementos de animación de eventos y productos de piñatería. Este sector forma parte del mercado de bienes de uso común que son ampliamente utilizados por entidades públicas, instituciones educativas, organizaciones sociales y empresas privadas para el desarrollo de actividades culturales, pedagógicas, recreativas y de integración comunitaria.

Se trata de un sector económico caracterizado por la comercialización de productos de fabricación industrial y distribución masiva, cuyo acceso se realiza principalmente a través de establecimientos comerciales dedicados a la venta de papelería, juguetes, artículos recreativos y elementos para celebraciones y eventos. En el contexto del sistema de compra pública, estos bienes se consideran productos de uso frecuente y de características técnicas generalmente estandarizadas, lo cual facilita su comparación en el mercado y permite que puedan ser ofrecidos por múltiples proveedores.

El mercado de este tipo de productos presenta una amplia dinámica comercial, con presencia de proveedores a nivel local, regional y nacional que participan en la cadena de distribución mediante la venta mayorista y minorista. La oferta incluye tanto pequeños establecimientos comerciales como empresas distribuidoras que cuentan con inventarios de productos recreativos, escolares y de animación de eventos, lo que permite atender requerimientos institucionales relacionados con actividades pedagógicas, sociales y comunitarias dirigidas a diferentes grupos poblacionales.

Adicionalmente, el sector presenta condiciones favorables de competencia debido a la existencia de una pluralidad de proveedores que comercializan productos similares o equivalentes, lo cual facilita la participación de diferentes oferentes en los procesos de contratación pública. Esta característica contribuye a garantizar los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva en la adquisición de los bienes requeridos por las entidades estatales.

En el caso particular de las entidades territoriales, la demanda de estos productos se encuentra asociada principalmente a la ejecución de programas sociales, educativos y recreativos dirigidos a la comunidad, especialmente aquellos orientados a la promoción del bienestar de la infancia y la adolescencia. En este sentido, los artículos de papelería, juguetería, material lúdico y elementos de animación de eventos constituyen insumos fundamentales para el desarrollo de actividades recreativas, pedagógicas y culturales que promueven la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

En consecuencia, el sector objeto de análisis corresponde a un mercado consolidado y de amplia oferta, con disponibilidad permanente de los productos requeridos y con condiciones que permiten a las entidades públicas adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes necesarios para el desarrollo de actividades institucionales, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos y facilitando el cumplimiento de los objetivos sociales asociados a los programas dirigidos a la niñez y a la comunidad en general.

2.1. EL SECTOR ECONÓMICO OBJETO DE ESTUDIO

El sector económico objeto de estudio corresponde al sector de comercio y distribución de bienes de consumo relacionados con papelería, juguetería, artículos recreativos y elementos para animación de eventos, el cual hace parte del sector terciario de la economía, específicamente dentro de las actividades de comercialización minorista y mayorista de productos de uso educativo, lúdico y recreativo.

Este sector se caracteriza por la producción, distribución y comercialización de artículos destinados al desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas, culturales y

comunitarias, tales como útiles de papelería, juguetes, material didáctico, artículos decorativos, elementos de piñatería y accesorios utilizados en la organización de eventos recreativos y sociales. Dichos productos son ampliamente utilizados por instituciones educativas, entidades públicas, organizaciones sociales y el sector privado para la realización de actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales, especialmente niños, niñas y adolescentes.

Desde el punto de vista económico, el sector presenta una dinámica comercial activa y diversificada, en la que participan fabricantes, distribuidores y establecimientos comerciales que operan tanto a nivel local como regional y nacional. La comercialización de estos productos se realiza principalmente a través de tiendas especializadas en papelería, jugueterías, almacenes de variedades, distribuidores mayoristas y comercios dedicados al suministro de artículos para celebraciones y eventos.

Así mismo, se trata de un sector con amplia disponibilidad de bienes en el mercado y con múltiples actores económicos que ofrecen productos similares o equivalentes, lo cual permite que las entidades públicas puedan acceder a diferentes proveedores que cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos. Esta situación favorece la competencia en el mercado y facilita la participación de oferentes en los procesos de contratación estatal.

En el marco de la gestión pública territorial, la demanda de los bienes que integran este sector se encuentra asociada principalmente al desarrollo de programas sociales, educativos, recreativos y culturales que promueven el bienestar de la comunidad. En particular, las entidades territoriales requieren este tipo de insumos para la ejecución de actividades institucionales orientadas a la promoción de espacios de recreación, participación y aprendizaje, especialmente en programas dirigidos a la infancia y la adolescencia.

En consecuencia, el sector económico objeto de estudio corresponde a un mercado consolidado dentro del comercio de bienes recreativos y pedagógicos, con capacidad suficiente de oferta y distribución para atender las necesidades de las entidades públicas en el desarrollo de actividades comunitarias, sociales y recreativas, como las previstas en el marco de la celebración del Día de la Niñez y la Recreación en el municipio de Pensilvania, Caldas.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de los bienes objeto del presente proceso contractual se deriva de la necesidad del Municipio de Pensilvania de garantizar la disponibilidad de elementos de papelería, juguetería, artículos de animación de eventos y piñatería necesarios para el

desarrollo de las actividades recreativas, lúdicas y pedagógicas programadas en el marco de la celebración del Día de la Niñez y la Recreación 2026, dirigidas a los niños y niñas del municipio tanto en la zona urbana como en las veredas y corregimientos, necesidad que ha sido atendida en vigencias anteriores mediante procesos contractuales similares, lo cual evidencia un comportamiento recurrente de la demanda institucional y sustenta la estructuración del presente proceso bajo criterios de planeación, continuidad de las actividades institucionales y eficiencia administrativa.

NÚMERO DEL PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
102-2023-SMC	15 días	COMPRAVENTA DE COMETAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2023 CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.	$ 2.500.000
C-043-2022	24 días	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO Y ACOMPAÑAMIENTO EN CADA UNA DE LAS SEDES URBANAS Y RURALES CON ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE FORMACION PARA LA VIDA, CREANDO LAZOS DE FAMILIARIDAD, MOTIVACION Y HABILIDADES PARA NUESTROS ESTUDIANTES Y DOCENTES.	$ 70.000.000

Así mismo, se revisaron procesos contractuales con objetos similares celebrados por otras entidades territoriales:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR

IPMC-060-2024	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EN TORNO A LA MESA DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS	155 días	$ 28.680.000
950-2024	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACION DE TALLERES, ENCUENTROS Y ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLLAMARIA.	MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS	33 días	$ 130.000.000
MC-036-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO, A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO	MUNICIPIO DE RIOSUCIO,CALDAS	93 días	$ 32.616.936

	PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DEL DIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA INDIGENA Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL HALLOWEN DIA DEL NIÑO, A TRAVES DE LA ENTREGA DE CONFITERIA Y DULCERIA VARIADA, GENERANDO ESPACIOS DE PARTICIPACION E INTEGRACION COMUNITARIA Y PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.			

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta se orienta a identificar personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual consistente en el suministro de elementos de papelería, juguetería, artículos de animación de eventos y piñatería, necesarios para el desarrollo de las actividades recreativas, lúdicas y pedagógicas programadas en el marco de la celebración del Día de la Niñez y la Recreación en el municipio de Pensilvania, Caldas. La oferta del mercado está conformada por establecimientos comerciales y empresas dedicadas a la comercialización y distribución de artículos de papelería, juguetes, material didáctico, artículos de fiesta, elementos decorativos y demás productos utilizados en la organización de eventos recreativos y comunitarios.

Para verificar la existencia de oferta suficiente en el mercado, se consultaron plataformas oficiales como SECOP I y SECOP II, revisando procesos contractuales similares adelantados por diferentes entidades territoriales para el suministro de artículos de papelería, juguetes, material recreativo y elementos para actividades comunitarias y celebraciones institucionales. El análisis evidencia la existencia de pluralidad de potenciales oferentes en el ámbito local, regional y nacional, lo cual permite garantizar condiciones de libre concurrencia y viabilidad del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal de Pensilvania elaboró el presupuesto oficial del presente proceso con fundamento en el análisis de los precios vigentes en el mercado para el suministro de elementos de papelería, juguetería, artículos de animación de eventos, material recreativo y elementos de piñatería, requeridos para el desarrollo de las actividades recreativas, lúdicas y pedagógicas programadas en el marco de la celebración del Día de la Niñez y la Recreación en el municipio.

Para tal efecto, se realizó solicitud de cotización a proveedores del sector con capacidad técnica, operativa y jurídica para el suministro de este tipo de bienes, obteniéndose respuesta por parte de la **CORPORACIÓN AMBIENTAL CAMPOS – CORCAMPOS**, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD – CORPOCARIBÁ** y la **CORPORACIÓN CRE-SER**, organizaciones que cuentan con experiencia en la provisión de elementos logísticos, recreativos y de ambientación para el desarrollo de actividades comunitarias y eventos dirigidos a población infantil.

Las cotizaciones allegadas permitieron establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta los diferentes elementos requeridos para el desarrollo de la jornada recreativa, tales como material de ambientación, disfraces, juegos recreativos, insumos para talleres creativos, elementos de papelería, artículos de piñatería, recordatorios para los niños y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades programadas. Así mismo, el análisis de las cotizaciones permitió identificar rangos de precios similares entre los proveedores consultados, lo cual permite contar con un referente real del comportamiento del mercado y facilita la estructuración técnica y económica del proceso contractual.

Con base en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas se determinó el valor estimado que constituye el soporte técnico y económico para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, y con fundamento en el estudio de mercado efectuado, se determinó como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de _____ ($_____) M/CTE, valor estimado para la ejecución del objeto consistente en "COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS", durante el plazo previsto para la ejecución contractual.

Para la definición de este valor se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas:

No.	PROPONENTE
1.	CORPORACIÓN AMBIENTAL CAMPOS – CORCAMPOS
2.	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD – CORPOCARIBÁ
3.	CORPORACIÓN CRE-SER

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CANT	COT 1 VALOR UNITARIO	COT 1 VALOR TOTAL	COT 2 VALOR UNITARIO	COT 2 VALOR TOTAL	COT 3 VALOR UNITARIO	COT 3 VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Alimentación	Crispetera: Características principales: Dimensiones: 60x40x30 cm, Peso: 15 kg, Capacidad de producción: 3 kg/hora, Material: Olla de acero inoxidable, exhibidor de vidrio templado	19 KG	$1.731.437		$1.648.987		$1.566.538		$1.648.987	
2	Alimentación	Kilos de crispetas	500 GR	$2.853		$2.717		$2.581		$2.717	
3	Alimentación	Sal, azúcar, colorante artificial por kg	1 KG	$4.054		$3.861		$3.668		$3.861	

		Por favor definir cada uno en una casilla con su medida y cantidad correspondientes									
4	Alimentación	Sal, azúcar, colorante artificial por kg	1 KG	$7.207		$6.864		$6.521		$6.864	
5	Alimentación	Sal, azúcar, colorante artificial por kg	500 GR	$33.033		$31.460		$29.887		$31.460	
6	Alimentación	Saborizantes artificiales para crispetas de caramelo, vainilla, mantequilla etc.	500 GR	$28.228		$26.884		$25.540		$26.884	
7	Alimentación	Vasos temáticos circo	12 UNIDADES Revisar si son 12 unidades de paquetes o 12 vasos	$3.754		$3.575		$3.396		$3.575	
8	Alimentación	Servilletas temáticas del circo	20 UNIDADES Revisar si son 20 unidades de paquetes o 20 servilletas	$8.183		$7.794		$7.404		$7.794	
9	Alimentación	Algodonera con carro uso comercial + azúcar color rosado	-	$3.161.859		$3.011.294		$2.860.729		$3.011.294	
10	Ambientación	Banderines de circo	METRO	$3.003		$2.860		$2.717		$2.860	

11	Tapete de circo	Lona redonda de 7 mts de circunferencia tipo tapete de circo	-	$3.216.213		$3.063.060		$2.909.907		$3.063.060	
12	Ambientación	Guirnaldas de circo	METRO	$3.003		$2.860		$2.717		$2.860	
13	Ambientación	Globos	PAQUETE DE 50 UNIDADES	$30.180		$28.743		$27.306		$28.743	
14	Ambientación	Decoración de animales del circo	1 UNIDAD	$15.015		$14.300		$13.585		$14.300	
15	Ambientación	Piñatas con relleno Definir por qué se divide en 2 casillas las cantidades y por qué una vale más que otra, es decir, definir las características si son 2 piñatas diferentes.	1 UNIDAD	$9.009		$8.580		$8.151		$8.580	
16	Ambientación	Piñatas con relleno	1 UNIDAD	$67.568		$64.350		$61.133		$64.350	
17	Ambientación	Espuma	1 UNIDAD	$15.015		$14.300		$13.585		$14.300	
18	Ambientación	Máquina humo LED 500w + líquido 1gl - 110v negro	1 UNIDAD	$725.225		$690.690		$656.156		$690.690	
19	Ambientación	Máquina de burbujas profesional con luces con líquido	1 UNIDAD	$1.147.446		$1.092.806		$1.038.166		$1.092.806	

20	Ambientación	Luces de fiesta 3 en 1 proyector DJ disco rave stroboscópico	1 UNIDAD	$285.135		$271.557		$257.979		$271.557	
21	Ambientación	Luz de fiesta Traygo bola disco giratoria 7 colores LED con control remoto	1 UNIDAD	$60.060		$57.200		$54.340		$57.200	
22	Disfraz	Disfraz completo de bailarina de circo	1 UNIDAD	$225.225		$214.500		$203.775		$214.500	
23	Disfraz Payasa	Nariz roja	1 UNIDAD	$2.252		$2.145		$2.038		$2.145	
24	Disfraz Payasa	Peluca de colores (7)	1 UNIDAD	$30.030		$28.600		$27.170		$28.600	
25	Disfraz Payasa	Vestido de payasa	1 UNIDAD	$225.225		$214.500		$203.775		$214.500	
26	Disfraz Payasa	Medias a rayas	1 UNIDAD	$15.015		$14.300		$13.585		$14.300	
27	Disfraz Payasa	Zapatos grandes	1 UNIDAD	$37.538		$35.750		$33.963		$35.750	
28	Disfraz Payasa	Maquillaje y pintacaritas	1 UNIDAD	$4.505		$4.290		$4.076		$4.290	
29	Disfraz Mago	Sombrero de copa	1 UNIDAD	$7.508		$7.150		$6.793		$7.150	
30	Disfraz Mago	Capa	1 UNIDAD	$45.045		$42.900		$40.755		$42.900	

31	Disfraz Mago	Varita mágica	1 UNIDAD	$7.508		$7.150		$6.793		$7.150	
32	Disfraz Mago	Guantes blancos	1 UNIDAD	$15.015		$14.300		$13.585		$14.300	
33	Disfraz Malabarista	Pelotas de malabares	1 UNIDAD ¿1 pelota o 1 paquete de pelotas?	$22.523		$21.450		$20.378		$21.450	
34	Disfraz Malabarista	Aros de malabares	1 UNIDAD ¿1 aro o 1 paquete de aros?	$33.033		$31.460		$29.887		$31.460	
35	Disfraz Malabarista	Pañuelos	1 UNIDAD ¿1 paquete de pañuelos o un paquete con varias mini paquete de pañuelos?	$12.012		$11.440		$10.868		$11.440	
36	Disfraz Malabarista	Chaleco llamativo	1 UNIDAD	$120.120		$114.400		$108.680		$114.400	

37	Disfraz	Maquillaje con estrellas	1 UNIDAD	$22.523		$21.450		$20.378		$21.450	
38	Disfraz Domador	Chaqueta roja	1 UNIDAD	$150.150		$143.000		$135.850		$143.000	
39	Disfraz Domador	Sombrero	1 UNIDAD	$37.538		$35.750		$33.963		$35.750	
40	Disfraz Domador	Látigo simbólico	1 UNIDAD	$60.060		$57.200		$54.340		$57.200	
41	Disfraz Domador	Aro grande	1 UNIDAD	$13.514		$12.870		$12.227		$12.870	
42	Disfraz Presentador	Traje elegante	1 UNIDAD	$225.225		$214.500		$203.775		$214.500	
43	Disfraz Presentador	Micrófono de juguete	1 UNIDAD	$15.015		$14.300		$13.585		$14.300	
44	Juegos	Aros grandes	1 UNIDAD ¿1 aro o 1 un paquete de aros?	$10.511		$10.010		$9.510		$10.010	
45	Juegos	Pelotas de colores	1 UNIDAD	$6.006		$5.720		$5.434		$5.720	
46	Juegos	Juego de bolos	JUEGO COMPLETO ¿Cuántas	$30.030		$28.600		$27.170		$28.600	

			unidades?								
47	Juegos	Zancos infantiles	1 PAR	$120.120		$114.400		$108.680		$114.400	
48	Juegos	Patitos de ule	10 UNIDADES ¿10 patitos o 10 paquetes de patitos?	$30.030		$28.600		$27.170		$28.600	
49	Juegos	Latas para tumbar	1 LATA	$3.754		$3.575		$3.396		$3.575	
50	Taller creativo	Cartulina	1 UNIDAD	$1.952		$1.859		$1.766		$1.859	
51	Taller creativo	Foamy	1 UNIDAD	$13.964		$13.299		$12.634		$13.299	
52	Taller creativo	Tijeras	1 UNIDAD	$6.907		$6.578		$6.249		$6.578	
53	Taller creativo	Pegante	1 KG	$27.628		$26.312		$24.996		$26.312	
54	Taller creativo	Pinturas	1 LITRO	$26.276		$25.025		$23.774		$25.025	
55	Taller creativo	Pinceles	SET X 7 UNIDADES ¿Solo 1 set?	$25.676		$24.453		$23.230		$24.453	

56	Taller creativo	Cinta de mascarar y cinta ancha	1 ROLLO ¿1 ROLLO DE CADA UNA O DEL QUE SE ESCOJA?	$13.814		$13.156		$12.498		$13.156	
57	Recuerditos	Narices de payaso	1 UNIDAD	$2.252		$2.145		$2.038		$2.145	
58	Recuerditos	Globos	PAQUETE DE 50 UNIDADES	$30.180		$28.743		$27.306		$28.743	
59	Recuerditos	Sombreros de cartón	1 UNIDAD ¿1 sombrero o 1 paquete de sombreros?	$3.003		$2.860		$2.717		$2.860	
60	Recuerditos	Máscaras de animales en tela	1 UNIDAD	$25.526		$24.310		$23.095		$24.310	
61	Elementos varios	Estuche o puerto equipaje grande para guardar los disfraces y otros elementos	1 UNIDAD	$240.240		$228.800		$217.360		$228.800	

62	Alimentación	Bolsas de crispetas	PAQUETE DE 100 UNIDADES	$22.523		$21.450		$20.378		$21.450	

-SE EXHORTA A QUE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS SEAN MODIFCADAS EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNA CONTENGA EL VALO TOTAL DE CADA PRODUCTO, EN ATENCIÓN EN QUE MUCHOS PRECIOS SE ENCUENTRAN EN MEDIAS COMO KILOS Y LIBRAS, CON LA FINALIDAD DE DAR UN POCO MÁS DE CLARIDAD-

Por lo anteriormente expuesto el presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso contractual es por la suma de **XXXXXXXXX PESOS ($XXXXX) M/CTE,** valor que incluye el IVA durante XXX (XX) meses, todos los costos y gastos que se requieren para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

El desarrollo del presente proceso contractual se rige por el conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas que regulan la contratación estatal en Colombia. En particular, son aplicables las siguientes normas, sin perjuicio de aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2069 de 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento y se dictan disposiciones en materia de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente, y demás lineamientos, guías y documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Normatividad ambiental aplicable, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.
- Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania.
- Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

- Normas civiles, comerciales, laborales, tributarias y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al objeto del contrato y a las partes intervinientes.

El cumplimiento de este marco normativo garantiza la legalidad, transparencia, eficiencia y adecuada ejecución del proceso contractual, así como la protección del interés público y la correcta administración de los recursos del Estado.

Atentamente,

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, señalando además que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de dichos fines constitucionales, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de adoptar medidas administrativas, programáticas y presupuestales orientadas a garantizar el bienestar de la población, particularmente de los grupos poblacionales que gozan de especial protección constitucional, entre ellos los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, los municipios deben determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia administrativa y optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, mediante una organización administrativa racional que permita el cumplimiento adecuado de las funciones y servicios a su cargo, en concordancia con el principio de eficiencia que rige la función administrativa.

De igual manera, la contratación estatal constituye un instrumento fundamental para la materialización de los fines del Estado, toda vez que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 compila la normativa reglamentaria aplicable al sistema de contratación pública, estableciendo los lineamientos para la adecuada planeación de los procesos contractuales, en especial en lo relacionado con la identificación de necesidades, la estructuración de estudios previos y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En desarrollo de este marco normativo y de los compromisos institucionales adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el Municipio de Pensilvania,

Caldas, ha definido dentro de sus apuestas estratégicas el fortalecimiento del bienestar integral de la niñez, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre, el acceso al juego, la recreación, el deporte y las expresiones culturales como herramientas fundamentales para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la Administración Municipal reconoce que el juego, la recreación y el deporte constituyen elementos esenciales para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de la infancia, ya que permiten a los niños y adolescentes aprender a expresar sus emociones, gestionarlas adecuadamente y a desarrollar una mayor inteligencia emocional, además de ser beneficioso para que interactúen con sus pares, promoviendo habilidades sociales, como el trabajo en equipo, la cooperación, la empatía y la resolución de conflictos. Además, la recreación también permite a los niños y adolescentes conectarse con su identidad cultural y de comunidad, pues participar en actividades que reflejan su entorno y tradiciones refuerza el sentido de pertenencia y orgullo, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la construcción de entornos protectores que favorecen el desarrollo integral de la población infantil.

En este contexto, el Gobierno Nacional, a través de la estrategia Brújula 2026, ha establecido lineamientos técnicos dirigidos a las entidades territoriales para la planeación, ejecución y evaluación de la celebración del Día de la Niñez, promoviendo la participación activa de los niños, niñas y adolescentes y garantizando el derecho al juego como un elemento fundamental para su desarrollo integral.

La estrategia Brújula 2026 orienta la celebración del Día de la Niñez y la Recreación hacia la construcción de "Colombia: un territorio para jugar", promoviendo el juego como un derecho fundamental y como una herramienta de transformación social que contribuye al fortalecimiento de la convivencia, la participación y la construcción de ciudadanía desde la infancia. En este sentido, se propone que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer su derecho al juego en los diferentes entornos donde transcurre su vida cotidiana, tales como el hogar, la escuela, los espacios comunitarios, los entornos de salud y los espacios digitales, reconociendo que estos escenarios son fundamentales para su desarrollo integral.

Igualmente, el Plan de Celebración del Día de la Niñez y la Recreación 2024-2027 "*Por una generación que se la juega por la paz*" contempla la implementación de una ruta orientada a vivenciar el derecho al juego en armonía con los demás derechos, impactando de manera significativa a las niñas, niños, adolescentes y

sus familias. Este plan promueve acciones que involucran la participación de la comunidad, la movilización social, la formación a familias y actores sociales, así como la gestión del conocimiento en torno a la garantía de los derechos de la infancia.

En el marco de esta estrategia nacional, la celebración del Día de la Niñez y la Recreación se consolida como una movilización social por los derechos de la niñez, invitando a las entidades territoriales, instituciones públicas y privadas, familias y comunidades a generar espacios lúdicos, recreativos y culturales que permitan visibilizar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y actores fundamentales en la construcción de sus territorios, promoviendo entornos seguros, protectores y participativos donde el juego sea una práctica cotidiana que fortalezca el bienestar y la convivencia social.

En concordancia con lo anterior, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el Estado debe fomentar estas actividades como parte del desarrollo integral de la sociedad.

Adicionalmente, el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, reconoce el derecho de los niños al descanso, al esparcimiento, al juego y a participar en actividades recreativas, culturales y artísticas propias de su edad.

De igual manera, la legislación nacional a través del Código de la Infancia y la Adolescencia reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en actividades recreativas, culturales y deportivas, como elementos esenciales para su desarrollo integral.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Pensilvania, Caldas, en cumplimiento de su función de promover políticas públicas orientadas al bienestar de la población infantil y en articulación con las estrategias nacionales para la garantía de los derechos de la niñez, ha programado la realización de actividades recreativas, lúdicas y culturales dirigidas a los niños y niñas del municipio, tanto en la zona urbana como en las veredas y corregimientos del territorio.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades resulta necesario contar con insumos y elementos logísticos que permitan generar espacios adecuados de recreación, participación y aprendizaje, tales como elementos de papelería, juguetería, artículos de animación de eventos y elementos de piñatería, los cuales

constituyen herramientas esenciales para la implementación de actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas.

La provisión de estos insumos permitirá el desarrollo de dinámicas participativas orientadas a estimular la creatividad, el aprendizaje, la interacción social y el fortalecimiento de habilidades emocionales en los niños y niñas participantes, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos de la estrategia nacional de celebración del Día de la Niñez.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las actividades programadas se desarrollarán en diferentes sectores del municipio, incluyendo zonas rurales, se hace necesario contar con un proveedor que garantice la adquisición oportuna, la calidad y la disponibilidad de los elementos requeridos, con el fin de asegurar la adecuada logística y ejecución de las actividades programadas.

Es de resaltar que, el acceso equitativo a espacios de recreación es fundamental para fortalecer el desarrollo cognitivo, social y emocional de la infancia. En este sentido, la provisión de juguetes, material lúdico, elementos decorativos y didácticos permitirá la creación de ambientes adecuados para la expresión, el aprendizaje y la interacción de los niños en el contexto del evento. Además, los insumos de papelería serán clave para el diseño y ejecución de actividades creativas, mientras que los elementos de piñatería y los artículos de animación contribuirán a generar espacios festivos que incentiven la participación activa de los menores.

Asimismo, esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la recreación comunitaria como herramienta de integración social, permitiendo generar espacios de encuentro, participación y convivencia entre las familias y la comunidad, lo cual impacta positivamente en la calidad de vida de la población y en la construcción de tejido social.

Se destaca, además, la importancia entre la recreación y el desarrollo comunitario como un factor de bienestar social coadyuvante del desarrollo humano, en donde el autoconocimiento, la interacción y la comunicación con el contexto social sirven como base fundamental para construir una mejor calidad de vida, involucrando experiencias y actividades que se realizan en un tiempo libremente escogido, como potencial idóneo para enriquecer la vida, dado que al promover el desarrollo intelectual, psíquico y físico del individuo y de la comunidad, la recreación se enmarca en el campo educacional.

Sobre la base de tales ideas se establece una nueva orientación para concebir a la recreación como una de las vías que coadyuva a la formación de un ser humano integral capaz de contribuir con el desarrollo social mediante la utilización positiva del tiempo libre, concluyendo que la recreación es un derecho fundamental del ser humano, ubicado por la ONU como la sexta necesidad física, después de la nutrición, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social, enfoque que exige entonces la presentación de proyectos recreativos para fortalecer la unión familiar y comunitaria sobre la base de los valores colectivos, ofertando oportunidades de desarrollo que propicien situaciones de goce, disfrute, sano esparcimiento, crecimiento personal y social, orientadas hacia la solución de situaciones problemáticas relativas a la cultura recreativa.

De acuerdo con ello, para el municipio de Pensilvania es de suma importancia fortalecer la recreación comunitaria dado que mediante esta se adquieren valores que benefician el desarrollo del tejido social, pues los objetivos están puestos en primera instancia en el colectivo, una comunidad amplia formada por mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, repercutiendo positivamente en la calidad de vida de la ciudadanía y, por ende, en el desarrollo del país que queremos.

En consecuencia, contar con elementos de papelería, juguetería, artículos de animación de eventos y piñatería se constituye en una necesidad institucional orientada a garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día de la Niñez y la Recreación 2026 en el municipio de Pensilvania, Caldas, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Estado, al fortalecimiento de los derechos de la infancia y al desarrollo integral de los niños y niñas del territorio.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

Línea estratégica	**Pensilvania un municipio con alto sentido social**
Sector	**Deporte**
Programa	**Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte**
Producto	**Servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte**

Indicador del producto	**Personas beneficiadas**
Meta del producto	**Implementar diferentes actividades recreativas, deportivas y de actividad física en la zona urbana y rural del Municipio, incluido procesos de campamentos juveniles, día del niño y otros. Mi**
Proyecto	**Consolidación de procesos recreo-deportivos, fomento y desarrollo de actividades físicas y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Pensilvania**
Código del proyecto	**202500000044610**

3. **OBJETO:** COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

3.1. Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
60141001	Globos o pelotas de juguete
60141019	Piñatas
60141401	Disfraces o accesorios
39112202	Máquina de burbujas
48101532	Máquinas o accesorios de algodón de azúcar de uso comercial
48101520	Máquinas de palomitas de maíz de uso comercial
50192112	Palomitas de maíz
39112205	Máquina de humo
49101609	Adornos o decoraciones
31211904	Pinceles
14111519	Papeles de cartulina
14111509	Papelería

4. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:**

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

1. Entregar los siguientes ítems de acuerdo a la descripción y cantidades solicitadas:

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Alimentación	Crispetera: Características principales: Dimensiones: 60x40x30 cm, Peso: 15 kg, Capacidad de producción: 3 kg/hora, Material: Olla de acero inoxidable, exhibidor de vidrio templado	19 KG
2	Alimentación	Kilos de crispetas	500 GR
3	Alimentación	Sal, azúcar, colorante artificial por kg Por favor definir cada uno en una casilla con su medida y cantidad correspondientes	1 KG
4	Alimentación		1 KG
5	Alimentación		500 GR
6	Alimentación	Saborizantes artificiales para crispetas de caramelo, vainilla, mantequilla etc.	500 GR
7	Alimentación	Vasos temáticos circo	12 UNIDADES Revisar si son 12 unidades de paquetes o 12 vasos
8	Alimentación	Servilletas temáticas del circo	20 UNIDADES Revisar si son 20 unidades de paquetes o 20 servilletas
9	Alimentación	Algodonera con carro uso comercial + azúcar color rosado	-

10	Ambientación	Banderines de circo	METRO
11	Tapete de circo	Lona redonda de 7 mts de circunferencia tipo tapete de circo	-
12	Ambientación	Guirnaldas de circo	METRO
13	Ambientación	Globos	PAQUETE DE 50 UNIDADES
14	Ambientación	Decoración de animales del circo	1 UNIDAD
15	Ambientación	Piñatas con relleno Definir por qué se divide en 2 casillas las cantidades y por qué una vale más que otra, es decir, definir las características si son 2 piñatas diferentes.	1 UNIDAD
16	Ambientación		1 UNIDAD
17	Ambientación	Espuma	1 UNIDAD
18	Ambientación	Máquina humo LED 500w + líquido 1gl - 110v negro	1 UNIDAD
19	Ambientación	Máquina de burbujas profesional con luces con líquido	1 UNIDAD

20	Ambientación	Luces de fiesta 3 en 1 proyector DJ disco rave stroboscópico	1 UNIDAD
21	Ambientación	Luz de fiesta Traygo bola disco giratoria 7 colores LED con control remoto	1 UNIDAD
22	Disfraz	Disfraz completo de bailarina de circo	1 UNIDAD
23	Disfraz Payasa	Nariz roja	1 UNIDAD
24	Disfraz Payasa	Peluca de colores (7)	1 UNIDAD
25	Disfraz Payasa	Vestido de payasa	1 UNIDAD
26	Disfraz Payasa	Medias a rayas	1 UNIDAD
27	Disfraz Payasa	Zapatos grandes	1 UNIDAD
28	Disfraz Payasa	Maquillaje y pintacaritas	1 UNIDAD
29	Disfraz Mago	Sombrero de copa	1 UNIDAD
30	Disfraz Mago	Capa	1 UNIDAD

31	Disfraz Mago	Varita mágica	1 UNIDAD
32	Disfraz Mago	Guantes blancos	1 UNIDAD
33	Disfraz Malabarista	Pelotas de malabares	1 UNIDAD ¿1 pelota o 1 paquete de pelotas?
34	Disfraz Malabarista	Aros de malabares	1 UNIDAD ¿1 aro o 1 paquete de aros?
35	Disfraz Malabarista	Pañuelos	1 UNIDAD ¿1 paquete de pañuelos o un paquete con varias mini paquete de pañuelos?
36	Disfraz Malabarista	Chaleco llamativo	1 UNIDAD
37	Disfraz	Maquillaje con estrellas	1 UNIDAD
38	Disfraz Domador	Chaqueta roja	1 UNIDAD
39	Disfraz Domador	Sombrero	1 UNIDAD
40	Disfraz Domador	Látigo simbólico	1 UNIDAD

41	Disfraz Domador	Aro grande	1 UNIDAD
42	Disfraz Presentador	Traje elegante	1 UNIDAD
43	Disfraz Presentador	Micrófono de juguete	1 UNIDAD
44	Juegos	Aros grandes	1 UNIDAD ¿1 aro o 1 un paquete de aros?
45	Juegos	Pelotas de colores	1 UNIDAD
46	Juegos	Juego de bolos	JUEGO COMPLETO ¿Cuántas unidades?
47	Juegos	Zancos infantiles	1 PAR
48	Juegos	Patitos de ule	10 UNIDADES ¿10 patitos o 10 paquetes de patitos?
49	Juegos	Latas para tumbar	1 LATA
50	Taller creativo	Cartulina	1 UNIDAD
51	Taller creativo	Foamy	1 UNIDAD

52	Taller creativo	Tijeras	1 UNIDAD
53	Taller creativo	Pegante	1 KG
54	Taller creativo	Pinturas	1 LITRO
55	Taller creativo	Pinceles	SET X 7 UNIDADES ¿Solo 1 set?
56	Taller creativo	Cinta de mascarar y cinta ancha	1 ROLLO ¿1 ROLLO DE CADA UNA O DEL QUE SE ESCOJA?
57	Recuerditos	Narices de payaso	1 UNIDAD
58	Recuerditos	Globos	PAQUETE DE 50 UNIDADES
59	Recuerditos	Sombreros de cartón	1 UNIDAD ¿1 sombrero o 1 paquete de sombreros?
60	Recuerditos	Máscaras de animales en tela	1 UNIDAD
61	Elementos varios	Estuche o puerto equipaje grande para guardar los disfraces y otros elementos	1 UNIDAD

62	Alimentación	Bolsas de crispetas	PAQUETE DE 100 UNIDADES

-POR FAVOR REVISAR TODAS LAS CANTIDADES, ESPECIALMENTE LAS SUBRAYADAS Y LAS ESPECIFICACIONES DE CADA ÍTEM, SI SE PUEDEN AMPLIAR SUS DESCRIPCIONES SERÍA IDEAL-

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania; las cuales son:

a) Los artículos que resulten defectuosos deben ser cambiados en un término no mayor a 2 días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
b) Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y tiempo de entrega de los elementos.
c) El contratista deberá garantizar, bajo su costo y responsabilidad, el transporte de los elementos a la Alcaldía del municipio de Pensilvania, Caldas, bajo los estándares legales que le sean aplicables.
d) El contratista deberá garantizar que los elementos estén en excelentes condiciones y realizar las pruebas de manera previa al desarrollo del evento.
e) Las pinturas y tintes deben ser completamente no tóxicos.
f) Los juguetes deben ser fabricados con materiales que no contengan sustancias peligrosas.
g) No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y **hasta por cinco (5) días calendario**, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/L,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

-POR FAVOR DEFINIR LAS CANTIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE PARA PODER TENER EL VALOR EXACTO DEL PROCESO CONTRACTUAL-

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	373
VALOR DEL CDP	$18.000.000
FECHA DEL CDP	06 de marzo de 2026

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **en un único pago**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por

lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400**). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de al menos dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea similar o relacionado con:

- Comercialización/venta de juguetería, elementos de decoración, papelería, piñatería y similares.

Los contratos aportados como experiencia deberán encontrarse ejecutados y recibidos a satisfacción, y podrán acreditarse mediante copia del contrato acompañado de acta de liquidación, acta de terminación o certificación expedida por la entidad contratante que indique objeto, valor y cumplimiento.

-revisar si esta experiencia la ven viable, se aumenta o disminuye-

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Plazo de ejecución

- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
- Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual.

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI EL PROCESO ESTÁ O NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los xxxx (xxx) días del mes de marzo de 2026.

GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

ELABORÓ:
REVISÓ: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Re: PROCESO MAQUINARIA

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 11 de marzo de 2026 a las 11:28 p.m.
Para: Santiago Giraldo <santiko052188@gmail.com>, "planeacionobraspublicas @pensilvania-caldas.gov.co" <planeacionobraspublicas@pensilvania-caldas.gov.co>, Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito documentos corregidos y proyectados. En el estudio del sector se nota un cambio significativo porque se adaptó al formato que se está utilizando este año.

Quedo atenta a cualquier inquietud,



El jue, 5 mar 2026 a la(s) 3:26 p.m., Santiago Giraldo (santiko052188@gmail.com) escribió:

4 archivos adjuntos

2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES MAQUINARIA 2026.docx
215K

3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA MAQUINARIA 2026.docx
71K

REVISADO 0. ESTUDIOS PREVIOS COMPRA MAQUINARIA 2026.docx
5980K

REVISADO 1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO - COMPRA DE MAQUINARIA 2026.docx
6245K

ESTUDIOS PREVIOS
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

FECHA DE INICIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	MARZO DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, la Ley 2069 del 2020 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania y demás normas concordantes.

Conforme a esto, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio de Pensilvania y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual adquirir los bienes para dar cubrimiento a la necesidad planteada. Para ello, el municipio requiere que los documentos soporte del proceso contengan las condiciones administrativas. técnicas, económicas, financieras, jurídicas y demás, que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así entonces, los documentos del proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal Único de Contratación SECOP II y de manera física en el Palacio Municipal, Administración del Municipio de Pensilvania.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo al artículo 1 de la Constitución Política, "*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.*", para lo cual, le corresponde al municipio velar porque este Estado se conserve bajo los principios y preceptos constitucionales y normativos.

A su turno, la Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 2 los fines esenciales del Estado destacando que para el cumplimiento de estos "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Al respecto, los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

El Municipio de Pensilvania, Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población, mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal, de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales y en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

El programa de Gobierno de la Administración Municipal 2024-2027 está basado en unas líneas de acción estratégicas que van a permitir tener una mirada integral del Municipio y dar respuesta a las necesidades de la comunidad, principalmente para mejorar el acceso a los servicios básicos de toda la población.

Ahora bien, de conformidad con lo anterior y el particular proceso de contratación a celebrarse debe indicarse que, de los cerca de cinco mil kilómetros que conforman la red vial de Caldas, el departamento y sus municipios cuentan con una gran cantidad de vías terciarias: cerca de cuatro mil kilómetros poseen esas características de tercer orden, correspondientes a los accesos veredales principalmente o alternativas rurales que terminan conectando cabeceras municipales y corregimientos.

Las mencionadas son las carreteras más angostas, en promedio más cortas, pero llegan hasta donde están los campesinos y sus actividades productivas; son vitales para la entrada de los insumos requeridos para la producción agrícola y la extracción en condiciones adecuadas de los productos. Así mismo, la movilidad por estas carreteras es soporte para el desarrollo turístico y en general del territorio rural.

Mejorar las condiciones de las carreteras terciarias implica inversiones muy importantes, sobre todo en la construcción de placa huellas, obras de control de aguas, además de obras transversales, puentes, pontones, entre otros. Invertir

en estas vías es importante para la economía regional y nacional, por lo que se requiere destinar los recursos suficientes, pues ahora es cuando más se debe estar de la mano de la gente, cerca del campo pensilvense, cerca de los campesinos, para llegar con los insumos en buenas condiciones y facilitar la obtención de los productos a cada una de las veredas y corregimientos.

En el municipio de Pensilvania se evidencia un rezago en la construcción de infraestructura y mantenimiento vial que favorezca el desarrollo integral de todos los sectores, especialmente en el ámbito del transporte y, más específicamente, en el mejoramiento de vías terciarias. Para ello, la interconexión terrestre en las zonas rurales de Pensilvania enfrenta desafíos significativos debido al estado deteriorado de las vías terciarias. Este problema se manifiesta en varias formas, como el deterioro de la superficie de rodadura en algunas vías y la falta de atención a puntos críticos.

Ahora bien, la atención a las vías se ve obstaculizada por tratamientos anteriores realizados con deficiencias y la ausencia de un mantenimiento periódico o rutinario. Estas circunstancias contribuyen al aumento de los tiempos de viaje, la disminución en la comercialización de productos agropecuarios y la limitación del acceso a la presencia institucional y a los bienes de infraestructura rural y social.

El municipio de Pensilvania cuenta con una red vial estratégica para el desarrollo económico y social de su territorio, particularmente en la zona rural. Según el diagnóstico realizado para la formulación del actual plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) y con base en la información suministrada por el Comité de Cafeteros y el mapa vial del Departamento de Caldas de 1999, el municipio registraba 155.78 km de vías rurales.

No obstante, en la actualidad, de acuerdo con el plan de desarrollo municipal 2024-2027, el municipio reporta 225 km de vías rurales, lo que evidencia un incremento significativo de su infraestructura vial rural en las últimas décadas.

Este crecimiento plantea la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del municipio para garantizar el mantenimiento, rehabilitación y conservación de su red vial, y esencial, para el acceso a mercados, la movilidad de los pobladores rurales y la conectividad territorial.

No obstante, el municipio no cuenta actualmente con maquinaria amarilla suficiente ni con las condiciones técnicas adecuadas para atender de manera oportuna y eficaz la creciente demanda de mantenimiento de su red vial rural, que se convierte en el principal reclamo de sus habitantes.

En tal sentido, la adquisición de una motoniveladora, una retroexcavadora y un vibro compactador se convierten en una necesidad urgente para reducir los costos asociados al alquiler de maquinaria, mejorar los tiempos de respuesta en la atención de emergencias viales y optimizar la inversión pública destinada a la infraestructura vial.

Contexto municipal

En el municipio de Pensilvania cuenta con una extensión territorial de 573 km2, en donde el 69% de la superficie corresponde a zonas rurales dispersas, distribuidas entre 4 corregimientos, agrupadas en más de 100 veredas, en donde las vías representan un factor estratégico para el desarrollo económico y social como se presenta en el diagnóstico del plan de desarrollo 2024-2027.

En el inventario vial y diagnóstico del municipio se interpreta que la totalidad de estas requieren de intervenciones correctivas y otras tantas urgentes, para el mejoramiento de la intercomunicación terrestre municipal y departamental; entre las obras más requeridas se encuentran: suministro y ampliación de subbase o afirmado, conformación de la subrasante, limpieza de cunetas y obras de drenaje, construcción de placas huellas, huellas en concreto, cunetas, filtros, box culvert, muros de contención, puentes, obras de estabilidad, drenajes, apertura de brechas, pavimentos no convencionales y reparcheo, entre otros.

Es importante resaltar que, durante el año 2024 se tuvieron varias acciones para mejorar las condiciones de la red vial terciaria del municipio, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Se firmaron convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal de Aguabonita, El Higuerón, Barreto, Los Pomos, Las Palmas y el Criterio, donde se ejecutaron 480 mt de placa huella, en alianza con el Comité de Cafeteros.
- En el programa de formación con el SENA, en acompañamiento del área de infraestructura y con los practicantes del proceso de formación, se construyeron 135 mts de placa huellas en el centro poblado de la Soledad, corregimiento de Bolivia.
- Se aprobó la intervención de 660 metros con recursos del sistema general de regalías, para intervención en la vía a La Florida – Guacas, el Recreo – Arboleda, San Lorenzo – San Daniel, Villaráz – Los Pomos y La Costa - Bolivia.
- 262 metros de pavimentación en vía urbana a través de convenio con EMPEN.
- Construcción de 3,5 kilómetros de placa huellas Montebello – Pueblo Nuevo a través del programa obras por impuestos.
- Limpieza y remoción de derrumbes permanentemente, en las vías del municipio a través de la maquinaria del municipio.
- Mantenimiento de la red terciaria en convenio con los combos de la Gobernación de Caldas.
- Ejecución de rocerías y mantenimiento de caminos, a través del desarrollo de convenios solidarios con las juntas de acción comunal del Dorado, El Higuerón, Los Pomos y El Naranjo, con una meta física la rocería de más de10 km en los caminos veredales.
- Desarrollo de estudios y diseños, estudios para gestionar proyectos de intervención vial con el objetivo de mejorar la conectividad.

Sin embargo, el déficit en calidad de las vías aún es alto, esto debido a que los mantenimientos viales realizados a través de los combos de maquinarias de la administración municipal y la Gobernación de Caldas son transitorios, ya que la intensidad de las lluvias y la topografía abrupta acelera el proceso de remoción de los materiales aplicados para el mantenimiento de la capa de rodadura.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de compra de maquinaria para el mantenimiento rutinario pretende que, teniendo unas vías en buenas condiciones se contribuya a:

1. Accesibilidad y movilidad

- Mejoran el **acceso a veredas y zonas rurales** que anteriormente eran difíciles de transitar, especialmente en temporada de lluvias.
- Permiten el **desplazamiento seguro** de vehículos, motos, bicicletas, peatones y animales de carga.

2. Apoyo al desarrollo agropecuario

- Facilitan el transporte de productos agrícolas hacia los centros urbanos o puntos de comercialización.
- **Reducen costos logísticos** para los campesinos, mejorando su economía familiar.
- Disminuyen pérdidas de alimentos por mal estado de las vías.

3. Acceso a servicios esenciales

- Mejoran el acceso a **escuelas, centros de salud, puestos de votación** y otros servicios sociales.
- Permiten una **mayor integración** de las comunidades con el resto del territorio municipal o departamental.

4. Desarrollo comunitario

- Fomenta el sentido de **apropiación y cuidado** por parte de la comunidad beneficiada.

Con base en el diagnóstico técnico recientemente realizado, se ha determinado que parte del parque automotor y de maquinaria amarilla actualmente en uso se encuentra en condiciones no óptimas para operar, debido a múltiples fallas mecánicas, hidráulicas y estructurales. En particular, la Volqueta Chevrolet Kodiak 157 (placas BOQ 021) y la Retroexcavadora CASE 580SN presentan deterioros que comprometen la eficiencia, seguridad y continuidad de las operaciones, así como el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.

Estas condiciones han derivado en constantes interrupciones del servicio, mayores costos de mantenimiento correctivo y riesgos potenciales tanto para el personal operativo como para los bienes públicos en intervención.

Adicionalmente se debe considerar que, la cobertura territorial y la cantidad de frentes de trabajo han aumentado considerablemente en los últimos años. La actual flota de maquinaria resulta insuficiente para atender de manera oportuna y eficaz el creciente número de vías terciarias, caminos rurales y obras de mantenimiento vial bajo responsabilidad de la entidad.

Por estas razones se hace imperativo gestionar la adquisición de nueva maquinaria, que no solo permita reemplazar los equipos obsoletos o en mal estado, sino también ampliar la capacidad operativa del área encargada, garantizando así la atención oportuna a la demanda vial del municipio/región, la optimización de recursos y el cumplimiento de los planes de desarrollo y mejoramiento de la infraestructura vial.

El proyecto se encuentra incorporado dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, alineado con los objetivos estratégicos de desarrollo rural, infraestructura vial y gestión del riesgo. El monto estimado de la inversión es de: tres mil millones de pesos M/L ($3.000.000.000 M/L), el cual ha sido soportado con cotizaciones de mercado, y el cupo adicional contempla una reserva técnica para cubrir gastos financieros, seguros, costos asociados a la operación del crédito e imprevistos.

La administración garantizará la correcta ejecución del crédito mediante procesos contractuales transparentes y eficientes, con criterios de selección objetiva y supervisión técnica.

a. Rentabilidad social.

Aunque no se trata de una inversión que genere rentabilidad financiera directa, su retorno social es alto y medible:

- Mayor acceso a servicios básicos en zona rural.
- Reducción de tiempos de desplazamiento.
- Mejora en la comercialización de productos agrícolas.
- Fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio.

Por estas razones, el endeudamiento propuesto es financieramente viable, estratégicamente pertinente y fiscalmente responsable, constituyéndose en una herramienta clave para apalancar el desarrollo territorial y mejorar la calidad de vida de la población rural del municipio.

b. Análisis de costos

De acuerdo con el análisis realizado, la operación anual de la maquinaria que se pretende adquirir con el endeudamiento es de CIENTO NOVENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($190.089.632), lo que nos llevaría concluir que realizando el mantenimiento de los 250 kilómetros de

vías que aproximadamente tiene el municipio, el costo por kilómetro sería de SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($760.358).

Para realizar un análisis comparativo de la pertinencia de la inversión, el municipio adicionalmente solicita cotización al Comité de Cafeteros, quien entre sus servicios ofrece el mantenimiento de vías terciarias, para lo cual nos envían la siguiente presentación con los costos estimados:

MÁS FEDERACIÓN

VIGENCIA 2025

1. Valor Kilómetro Mantenimiento Mecanizado

El costo de mantener un kilómetro de vía para 2025, asciende a la suma de $7.674.847, cifra a la que se debe adicionar un presupuesto estimado de $2.152.172 para la disposición de material de afirmado (Costo del material en la fuente + cargue + Transporte) para un valor por kilómetro de $9.827.019

Como podemos observar, el costo estimado por kilómetro es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECINUEVE PESOS ($9.827.019), lo que quiere decir que, realizando la proyección para el mantenimiento de los 250 kilómetros de vías terciarias con los que aproximadamente cuenta el municipio, el costo al año sería de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.456.754.750), lo que podemos concluir es que, con un año de mantenimiento de las vías que se encuentran en el inventario municipal a través del convenio con el comité de cafeteros, podríamos adquirir la maquinaria, ya que los costos con esta entidad superan aproximadamente en 13 veces al costo por kilómetro que tendría el municipio si contara con su propia maquinaria.

Conclusión

De conformidad con el análisis técnico, operativo y legal realizado, se concluye que la compra de maquinaria amarilla para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial, especialmente de las vías rurales del municipio de Pensilvania, Caldas, es una necesidad prioritaria, justificada y estratégica para la administración municipal.

Desde el punto de vista técnico, el municipio presenta una amplia red vial rural que requiere mantenimiento permanente debido a factores como las condiciones topográficas, climáticas y el tránsito constante de vehículos de carga y transporte agrícola. La ausencia de maquinaria propia limita la capacidad de respuesta oportuna ante deterioros, emergencias viales y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, obligando a la administración a recurrir al alquiler de equipos, lo cual incrementa los costos, retrasa las intervenciones y reduce la eficiencia operativa. La adquisición de maquinaria amarilla (como retroexcavadora, motoniveladora o cargador

frontal, según corresponda) permitirá ejecutar directamente actividades como conformación de vías, remoción de material, transporte de afirmado, limpieza de cunetas y atención de deslizamientos, garantizando continuidad, calidad y oportunidad en las obras.

Desde el punto de vista económico y administrativo, la compra de estos equipos representa una inversión sostenible a mediano y largo plazo, al reducir de manera significativa los gastos recurrentes por alquiler de maquinaria, optimizar los recursos públicos y fortalecer la capacidad operativa del municipio. Asimismo, la disponibilidad permanente de estos activos permite una mejor planificación de las intervenciones viales y un mayor impacto en la mejora de la conectividad rural y el desarrollo productivo local.

Desde el enfoque legal y normativo, la adquisición se encuentra plenamente respaldada por los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente los de eficiencia, economía y eficacia. Igualmente, se ajusta a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en cuanto a la adecuada planeación, justificación de la necesidad y correcta inversión de los recursos públicos, así como al deber de las entidades territoriales de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo de la infraestructura vial de su jurisdicción.

En consecuencia, la compra de maquinaria amarilla no solo es necesaria, sino indispensable, para asegurar el mantenimiento adecuado de la red vial rural, mejorar la movilidad, fortalecer la economía campesina, garantizar el acceso a servicios básicos y cumplir con los fines esenciales del Estado, contribuyendo de manera directa al bienestar y desarrollo integral de la comunidad del municipio de Pensilvania, Caldas.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos Municipal

La presente contratación es concordante con el Plan de Desarrollo del Municipio de Pensilvania 2024 – 2027, ya que se encuentra enmarcada dentro del siguiente sector:

Sector Transporte

Línea estratégica	Infraestructura Estratégica				
Sector	Transporte				
Dependencia responsable	Secretaría de planeación, infraestructura, desarrollo económico, social y medio ambiente municipal				
Objetivo	Proveer mejor infraestructura de transporte de la red vial municipal, para contribuir al desarrollo económico y la competitividad y acercar a la población de la zona rural a más y mejores servicios				
Indicador de bienestar	Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre (Defunciones por cada 100.000 habitantes)		Línea base 19.90%		Meta 15%
PERSONALIZACIÓN DEL INDICADOR DE PRODUCTO	**NOMBRE DE PRODUCTO**	**NOMBRE INIDCADOR DE PRODUCTO**	**MEDIDIO A TRAVES DE**	**LINEA BASE**	**META CUATRENIO**
Realizar la adquisición de maquinaria amarilla para el mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio	Maquinaria y equipos adquiridos	Maquinaria y equipos adquiridos	Numero de maquinaria y equipos	N.D.	2

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

4. ALCANCE

De acuerdo con la necesidad expuesta, el contratista seleccionado deberá hacer entrega directamente al municipio de Pensilvania de los equipos con las condiciones técnicas expuestas en el proceso. El contratista deberá disponer la logística necesaria en cuanto a transporte y demás para ser entregada la maquinaria y vehículo en el municipio y disponerla en el lugar que la entidad determine para tal fin en el área urbana.

5. **Clasificador de Bienes y servicios**: Código UNSPSC

El presente proceso se encuentra identificado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

Código	Descripción
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
22101602	Equipo de embestida
22101606	Esparcidoras de virutas

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dentro del proceso el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual así:

Cumplimiento de la ficha técnica: de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 donde se establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: (…) 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente."*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Retroexcavadora – Cargador – Ficha técnica anexa	1
2	Vibro-compactador – Ficha técnica anexa	1
3	Motoniveladora – Ficha técnica anexa	1

5.1. Especificaciones Técnicas Adicionales:

Las especificaciones técnicas mínimas adicionales que el contratista debe cumplir son las siguientes:

1. El contratista cumplirá hasta el final de la entrega de los bienes con la calidad de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso.
2. Para el desarrollo de lo contratado, el contratista deberá contar con el personal y los elementos necesarios para hacer la entrega al municipio, realizando la entrega en el sitio establecido por el municipio en el casco urbano.
3. El proponente debe entregar lo contratado según las especificaciones técnicas establecidas por el contrato.
4. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por el supervisor.
5. El contratista velará por el cumplimiento de la entrega y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el supervisor.
6. Garantizar la entrega dentro del plazo establecido contado desde el inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

7. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad con lo previsto para el respectivo contrato y dar estricto cumplimiento a lo aquí pactado.
8. Garantizar la oportuna realización de lo contratado, para lo cual el contratista por su cuenta deberá contar con la debida logística para el transporte de los equipos adquiridos.
9. Mantener los precios de los equipos contratados.
10. Atender las observaciones del supervisor.
11. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respectiva por los bienes suministrados.
12. El contratista debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes que componen el objeto del contrato, con el fin de atender cualquier imprevisto, la garantía y los pedidos que sean realizados por la entidad de manera inmediata.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones de dificultad en la ejecución contractual.
14. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar debido al contrato.
15. EL contratista deberá acreditar, durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
16. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual, las que la entidad contratante establezca y guarden relación directa con el objeto contratado.
17. Los elementos contratados deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas por la entidad y según la naturaleza de cada elemento y nuevos y la norma de calidad que sea aplicable.
18. Los bienes deben ser nuevos, al igual, se debe cambiar aquellos que no cumplan con las condiciones o se entreguen en mal estado, sin generar costos adicionales para el municipio.
19. Los bienes que presenten daños a la hora de la entrega deberán ser cambiados por el contratista sin que esto genere un costo adicional para la entidad en un término máximo de dos (2) días calendario.
20. Los bienes entregados deben ser de marcas reconocidas a los que le sea aplicado dicho concepto.
21. No se aceptan equipos con condiciones menores.
22. El contratista deberá, para cada entrega, asumir el costo del transporte y el personal necesario para ello hasta el municipio de Pensilvania, para su cargue y descargue en sitio destinado por el municipio, debidamente organizado.

7. Modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se encuentra regulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> *"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*
>
> *(…)"*

De conformidad con ello, los bienes y servicios de características uniformes de común utilización son definidos por el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (…)"*

Bajo este contexto, los ítems requeridos por la entidad y descritos en la ficha técnica encajan en esta descripción, motivo por el cual la modalidad de contratación será la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Lo anterior toda vez que, una vez analizado el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 se pudo determinar que:

- No se contempla la totalidad de los elementos requeridos por el municipio, lo cual no se considera pertinente realizar un proceso aparte para ellos.

- Los precios del acuerdo marco de precios están por encima de los precios del mercado, lo que claramente rompe con el principio de economía buscando mayor valor por dinero.

8. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:

La maquinaria deberá ser entregada en el Municipio de Pensilvania al supervisor del contrato en el lugar destinado para tal fin.

9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN UN ÚNICO PAGO**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

Del pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

10. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por las siguientes personas, quienes tendrán, además, las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación vigente, dando aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio ambiente Municipal.

11. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

11.1. Del contratista:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta aceptada por el municipio.
c) Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del expediente del contrato.
d) Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus adendas, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
e) El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
f) Coadyuvar con el MUNICIPIO para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
g) Acatar las instrucciones que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato relacionadas con este.
h) Atender la observaciones y requerimientos que formule el MUNICIPIO por conducto del supervisor del contrato.
i) Informar dentro de los 2 días hábiles cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
j) Reportar por escrito al MUNICIPIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
k) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l) Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y mantenerla vigente.
m) Acreditar el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones; así como los aportes parafiscales según le aplique.
n) Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado ni los precios unitarios.
p) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
q) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

r) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

11.2. Del municipio:

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
g) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
h) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

12. FACTORES DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del proceso y posterior del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección abreviada por subasta inversa y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Por tal razón la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes definidos en el presente proceso analizando el cumplimiento desde la parte jurídica, técnica y financiera. De allí se determinarán cuáles de los proponentes cumplieron con esta fase y pueden continuar con las demás etapas del proceso.

El MUNICIPIO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y hayan sido calificados como cumple o habilitado.

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el pliego de condiciones que acompaña el presente estudio previo y sus adendas como el formato para presentación de la oferta y demás.

El o los proponentes naturales o jurídicos deberán cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual deberán anexar los respectivos documentos de soporte, así:

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
II. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
IV. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
V. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
VI. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán adjuntar, con su oferta, la siguiente documentación, la cual debe ser legible, legal y en los términos que se soliciten por la entidad.

- Carta de presentación de la propuesta en el formato propuesto por la entidad, debidamente diligenciada y firmada por el proponente. El formato no podrá ser modificado por el proponente, simplemente diligenciado donde corresponda.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor a 30 días calendario contados al cierre del proceso y renovado al 2024. De igual manera para consorcios o uniones temporales deberá presentar cada uno de los integrantes el respectivo certificado.

- Registro único de proponentes - RUP que a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta deberá estar renovado al 2025 y en firme y

tener una expedición no mayor a 60 días calendario contados al cierre del proceso. Para propuestas plurales cada uno de los integrantes debe presentar el RUP.

- Registro único tributario - RUT actualizado. Si son propuestas plurales de cada uno de los integrantes y si le es adjudicado deberá suscribir el RUT como consorcio o unión temporal. El RUT deberá contar con la actividad económica propio de presente proceso.

- Cedula de ciudadanía del representante legal o de quien está facultado para presentar la oferta, si es una oferta plural de cada uno de los integrantes.

- Certificación bancaria de cuenta activa.

- Certificado REDAM del proponente y de cada integrante si es un proponente plural.

- Certificado no inhabilidad por delitos sexuales, del proponente y de cada integrante si es un proponente plural.

- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, con una fecha no mayor a 30 días calendario, expedido antes del cierre de la propuesta, tanto de la persona jurídica, cuando aplique, como de su representante legal. Asimismo, en caso de proponentes plurales los certificados deberán expedirse para cada uno de sus integrantes. De lo contrario la entidad verificara este requisito en las plataformas.

- Si tiene limitaciones para contratar deberá anexar la debida autorización según lo revisado en el certificado de existencia y representación legal.

- Si es una oferta plural, deberá anexar el certificado de conformación de unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en la ley para tal fin y según los formatos anexos por la entidad. El representante legal de la conformación plural deberá ser uno de sus integrantes.

- Certificado de estar al día con las obligaciones en materia de seguridad social expedida por el representante legal o revisar fiscal cuando aplique para propuestas singulares y plurales.

 El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicha documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la

fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y su compromiso de darle estricto cumplimiento firmado por el representante legal o de cada uno de los integrantes si es una propuesta plural.

- El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego de condiciones.

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

 Si el proponente es un consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato.

 Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

Acreditar que la vigencia del consorcio y/o unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 30%. Uno de los integrantes deberá ser el representante legal.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de RECHAZO modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

NOTA: De igual manera deberá cumplir con los requisitos que se estipulan en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del proceso en desarrollo.

14. EXPERIENCIA:

a. GENERAL

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta de cualquier tipo de vehículos. Deberá aportar tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea suministro o venta de cualquier tipo de vehículos.

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta o comercialización de maquinaria pesada. Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos o alcance se evidencie la actividad de suministro o venta de maquinaria amarilla, **cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.**

15. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA

El oferente deberá acreditar ser un distribuidor autorizado de fabricante mediante certificación suscrita de fabrica donde autorice la comercialización de sus productos en el país.

RESPALDO DE REPUESTOS EN EL PAÍS

El oferente deberá acreditar mediante certificación del fabricante que la marca ofertada cuanta con inventario de repuestos mínimo 10 años y que el oferente está en potestad de dar el suministro y respaldo de los mismos.

ACREDITACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y TALLER

El oferente deberá acreditar mediante compromiso suscrito por el representante legal que cuenta con taller y centro de servicio abierto al público en algunos de los siguientes departamentos (Caldas, Valle del Cauca o Quindío) el taller debe ser acreditado con registro fotográfico y demostrar capacidad operativa, que el espacio puede atender todos los equipos objeto de la compra al mismo tiempo, adicional debe acreditar su permanencia y existencia mediante el certificado emitido por cámara de comercio que legalice el uso del establecimiento por parte del oferente.

CERTIFICACIÓN ENTRENAMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO

EL oferente deberá acreditar mediante documento emitido por el fabricante que el personal técnico cuenta con aval del fabricante en su plan de enteramiento, con el fin de tener personal debidamente instruido en la marca ofertada.

CATÁLOGO DEL FABRICANTE

El oferente deberá aportar junto las aceptaciones de especificaciones técnicas el catálogo original del fabricante donde se pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

ACREDITACIÓN DE PLAN DE ENTRENAMIENTO

El oferente deberá acreditar que garantiza que junto con la entrega de las máquinas se dictará una capacitación teórica y práctica con duración de mínimo ocho (8) horas por cada equipo ofertado en el lugar que municipio disponga.

16. CUMPLIMIENTO CON INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

A través del RUP la entidad verificará el cumplimiento de los indicadores tanto financieros como organizacionales establecidos por el Municipio de Pensilvania, para esto se deberán cumplir como se expresa a continuación:

a. CUMPLIMIENTO INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
CAPITAL DE TRABAJO	**Igual o superior al 50% del presupuesto oficial**	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a ≥ 1**	**Relación**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	**Menor o igual a ≤ 0,7**	**Relación**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a ≥ 10**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

b. CUMPLIMIENTO INDICADORES ORGANIZACIONALES

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales los cuales se verifican en el RUP:

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 0,0**	**Relación**
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 0,0**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

17. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Pensilvania, una garantía que ampare **LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA**, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Para el caso del contratista seleccionado, teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir a favor del municipio de Pensilvania, Caldas una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro

expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, o hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	40% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y ocho (8) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, **para lo cual se anexa la matriz de riesgos.**

19. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS COP M/CTE ($2.008.629.790,00),** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato, el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

Dicho valor es obtenido del estudio del sector anexo al presente estudio previo.

20. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de las pólizas exigidas.)

21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación estará soportada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CDP	FECHA CDP	VALOR TOTAL CDP
1	02 de enero de 2026	$2.200.000.000,00

22. El presente Proceso de Contratación SÍ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO		NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
Guatemala	SI	SI		SI
Perú	SI	NO		NO
Corea	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO
Salvador	SI	SI		SI
Unión Europea	SI	NO		NO

23. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento de este.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con los lineamientos definidos por la ley para tal fin.

Para constancia se firma en el Municipio de Pensilvania, Caldas a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO URREA GÓMEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal

Ajustó: Santiago Giraldo Salazar

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El presente estudio del sector y del mercado se elabora con el propósito de identificar, analizar y evaluar los aspectos relevantes que inciden en el desarrollo del proceso contractual, permitiendo establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su adecuada estructuración.

A través de este análisis se busca comprender el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda existente, los niveles de precios, las condiciones de competencia y los factores que pueden incidir en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar una contratación eficiente, transparente y acorde con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

El estudio constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones por parte de la entidad, en la medida en que permite sustentar la definición del objeto, el presupuesto oficial, la modalidad de selección y las condiciones contractuales, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la correcta administración de los recursos públicos.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la compraventa de maquinaria amarilla destinada al mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio de Pensilvania, Caldas, con especial énfasis en las vías rurales. Los bienes a adquirir se enmarcan dentro del sector de transporte e infraestructura vial, específicamente en el segmento de maquinaria y equipos para construcción, movimiento de tierras y compactación, clasificados en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC en las siguientes categorías:

- 22101900: Maquinaria y accesorios de construcción de edificios.
- 22101602: Equipos de embestida.
- 22101606: Esparcidoras de virutas.
- 25101600: Vehículos de transporte de productos y materiales.

El mercado de maquinaria para construcción y mantenimiento vial corresponde a un segmento de bienes de capital de alta inversión, caracterizado por la incorporación de componentes tecnológicos especializados, elevados estándares de calidad y altos requerimientos de soporte técnico y mantenimiento. En este sector participan

principalmente fabricantes internacionales, así como importadores, distribuidores autorizados y concesionarios oficiales que operan en el territorio nacional y cuentan con redes de servicio técnico, suministro de repuestos y acompañamiento posventa.

La comercialización de este tipo de equipos se realiza generalmente mediante distribuidores o representantes autorizados de las marcas fabricantes, quienes ofrecen maquinaria nueva con respaldo técnico, garantía del fabricante y servicios complementarios como mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación de operadores y disponibilidad de repuestos. Estos servicios resultan determinantes para asegurar la continuidad operativa de la maquinaria y la sostenibilidad de la inversión pública, especialmente en entidades territoriales que dependen de estos equipos para la ejecución de programas de mantenimiento vial.

Desde la perspectiva de la estructura de la oferta, el mercado presenta una presencia consolidada de empresas con capacidad para atender procesos de contratación pública, incluyendo distribuidores de marcas reconocidas en el sector de maquinaria pesada. Dichas empresas cuentan con cobertura logística nacional y capacidad de suministro hacia municipios intermedios como Pensilvania, Caldas, lo cual permite prever la existencia de pluralidad de oferentes potenciales con la idoneidad técnica, jurídica y financiera para participar en el proceso contractual.

Adicionalmente, el sector evidencia una tendencia creciente hacia la modernización del parque de maquinaria de las entidades públicas, con la incorporación de equipos que cumplen estándares más exigentes en materia de eficiencia energética, reducción de emisiones contaminantes, seguridad operativa y optimización del consumo de combustible. Esta evolución tecnológica busca mejorar el desempeño operativo de los equipos, reducir los costos de mantenimiento y prolongar la vida útil de los activos públicos destinados a la atención de la infraestructura vial.

En el contexto territorial, la maquinaria amarilla constituye un activo estratégico para las entidades territoriales, especialmente en municipios con alta ruralidad y extensas redes de vías terciarias, como es el caso del municipio de Pensilvania. La disponibilidad de estos equipos permite mejorar la capacidad institucional para ejecutar actividades de mantenimiento rutinario, atención de emergencias viales, estabilización de taludes, transporte de materiales y recuperación de la capa de rodadura, contribuyendo directamente a garantizar la conectividad rural, la movilidad de la población y la comercialización de productos agropecuarios.

En consecuencia, el mercado de maquinaria para mantenimiento vial representa una categoría de adquisición de alto impacto presupuestal y alta relevancia estratégica, en la medida en que incide directamente en el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con infraestructura vial, desarrollo rural y fortalecimiento de la capacidad

operativa del municipio. Por tal razón, resulta pertinente desarrollar en los numerales siguientes un análisis detallado de los componentes de oferta, demanda y estudio de mercado, con el fin de estructurar una estrategia de compra que garantice eficiencia, transparencia, pluralidad de oferentes y una adecuada relación costo–beneficio para la entidad.

2.1. EL SECTOR ECONÓMICO OBJETO DE ESTUDIO

El sector económico objeto del presente estudio corresponde al mercado de maquinaria pesada destinada a la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial, el cual forma parte del subsector de equipos para construcción y movimiento de tierras dentro de la industria de bienes de capital.

En el contexto nacional, este sector presenta una dinámica de crecimiento asociada al desarrollo de proyectos de infraestructura pública, mantenimiento de redes viales y fortalecimiento de la capacidad operativa de las entidades territoriales, lo que ha generado una demanda constante de maquinaria especializada por parte de entidades del orden nacional, departamental y municipal.

En particular, el fortalecimiento de los programas de mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias, promovidos por el Gobierno Nacional y las administraciones territoriales, ha incrementado la necesidad de adquisición de equipos como retroexcavadoras, motoniveladoras, compactadores y demás maquinaria para movimiento y estabilización de suelos, los cuales constituyen herramientas fundamentales para garantizar la transitabilidad de las vías rurales y mejorar la conectividad territorial.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado colombiano de maquinaria pesada cuenta con la presencia de fabricantes internacionales de amplia trayectoria, así como con una red consolidada de importadores, distribuidores autorizados y concesionarios oficiales, que operan en las principales ciudades del país y cuentan con capacidad logística para suministrar equipos en todo el territorio nacional. Estas empresas ofrecen no solo la venta de maquinaria nueva, sino también servicios de mantenimiento, soporte técnico, suministro de repuestos y capacitación para operadores, lo cual constituye un elemento esencial para garantizar la adecuada operación y sostenibilidad de los equipos adquiridos por las entidades públicas.

Asimismo, el sector evidencia una tendencia hacia la modernización tecnológica de los equipos, incorporando maquinaria con mayores niveles de eficiencia energética, menores emisiones contaminantes, sistemas hidráulicos y electrónicos más avanzados y mejores estándares de seguridad para los operadores. Esta evolución tecnológica responde a la necesidad de optimizar los costos de operación y mantenimiento, así

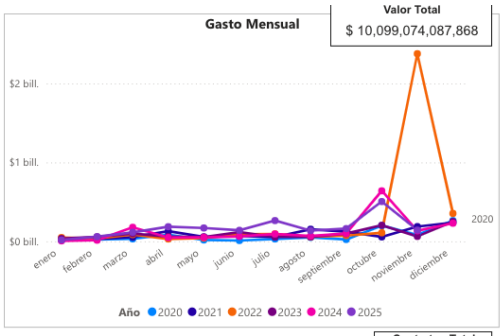
como de mejorar el rendimiento y la durabilidad de los equipos utilizados en actividades de construcción y mantenimiento vial.

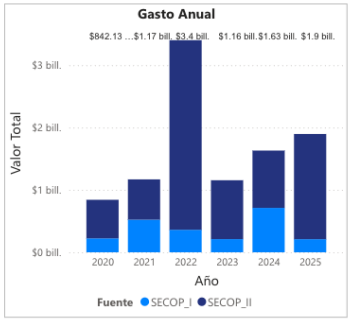
En el ámbito territorial, la demanda de este tipo de maquinaria se encuentra directamente relacionada con las características geográficas y socioeconómicas de los municipios. En territorios con alta ruralidad y extensas redes de vías terciarias, como el municipio de Pensilvania, Caldas, la disponibilidad de maquinaria amarilla resulta estratégica para atender labores de mantenimiento rutinario, rehabilitación de vías, atención de emergencias viales, remoción de derrumbes y transporte de materiales, actividades necesarias para garantizar la movilidad de la población y facilitar la comercialización de productos agropecuarios.

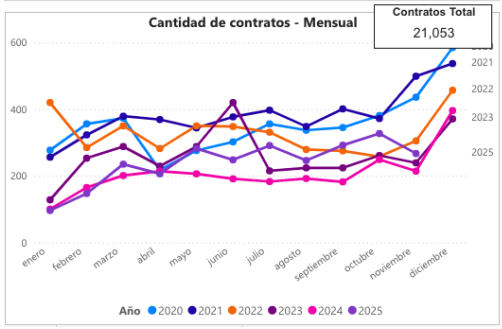
En consecuencia, el sector económico analizado presenta condiciones de oferta suficientes y una demanda institucional sostenida, lo cual permite prever la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para participar en procesos de contratación pública, garantizando así condiciones de competencia que favorecen la selección objetiva del contratista y la obtención de una adecuada relación costo–beneficio para la entidad estatal.

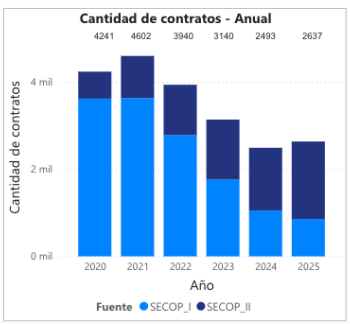
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

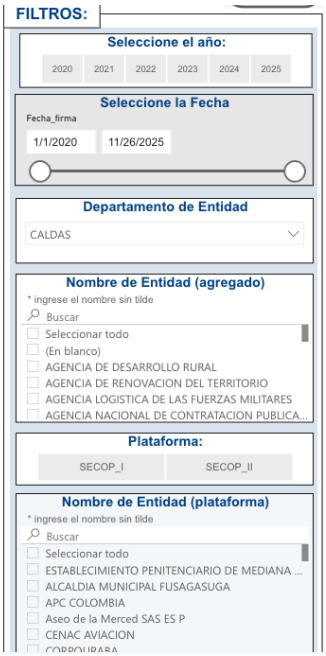
La información de contratación en Caldas evidencia que la demanda relacionada con maquinaria y equipos para mantenimiento vial ha sido constante y sostenida entre 2020 y 2025, tanto en gasto anual como en número de contratos. Los datos muestran picos significativos de inversión y un volumen mensual estable de procesos. Este comportamiento confirma que en el departamento existe una demanda recurrente y creciente de bienes y servicios asociados al mantenimiento vial, atendida de manera permanente por entidades municipales y departamentales, lo que respalda la pertinencia de fortalecer la capacidad operativa del Municipio de Pensilvania mediante la adquisición de maquinaria amarilla.

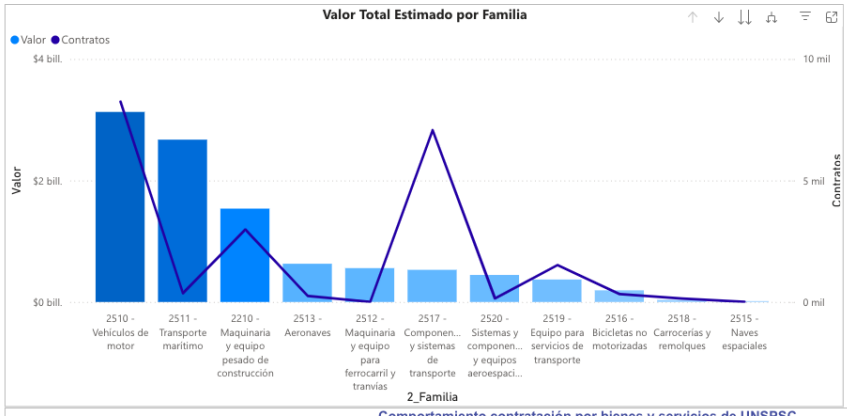


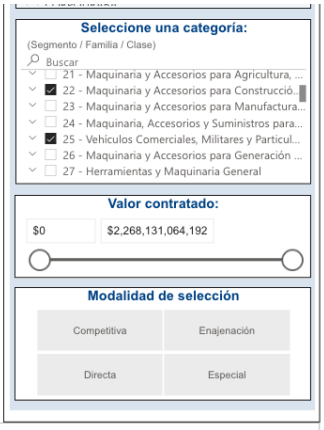












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
2510 - Vehículos de motor	1718	$222,517,275,494	2.20%	1779	$354,148,852,513	3.51%	1381	$399,515,055,426	3.96%
2511 - Transporte marítimo	56	$67,659,103,083	0.67%	85	$102,330,368,859	1.01%	83	$2,314,640,649,048	22.92%
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	524	$129,694,535,178	1.28%	758	$330,895,352,018	3.28%	608	$303,395,963,206	3.00%
2513 - Aeronaves	33	$150,254,079,908	1.49%	57	$144,453,430,653	1.43%	37	$175,129,178,091	1.73%
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías				2	$25,870,000	0.00%	3	$1,073,202,502	0.01%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1430	$76,829,067,779	0.76%	1433	$73,345,087,508	0.73%	1475	$81,401,861,975	0.81%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	23	$12,370,944,581	0.12%	32	$46,779,328,906	0.46%	29	$58,294,888,478	0.58%
2519 - Equipo para servicios de transporte	360	$42,729,018,688	0.42%	352	$92,591,179,702	0.92%	244	$42,983,412,816	0.43%
2516 - Bicicletas no motorizadas	49	$137,790,647,917	1.36%	72	$7,948,791,976	0.08%	59	$17,103,581,262	0.17%
2518 - Carrocerías y remolques	47	$2,256,657,083	0.02%	28	$16,305,170,625	0.16%	20	$8,478,121,223	0.08%
2515 - Naves espaciales	1	$23,770,000	0.00%	4	$707,901,169	0.01%	1	$345,000,000	0.00%
Total	**4241**	**$842,125,099,711**	**8.34%**	**4602**	**$1,169,531,333,929**	**11.58%**	**3940**	**$3,402,360,914,027**	**33.69%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2510 - Vehículos de motor	3.96%	1195	$592,545,432,064	5.87%	986	$580,003,183,473	5.74%	1189	$980,710,685
2511 - Transporte marítimo	22.92%	42	$39,830,006,694	0.39%	40	$10,805,009,254	0.11%	55	$137,631,557
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	3.00%	418	$160,973,918,442	1.59%	323	$229,066,286,285	2.27%	351	$383,235,597
2513 - Aeronaves	1.73%	37	$55,543,227,295	0.55%	44	$7,546,485,646	0.07%	38	$96,683,06(
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	0.01%	1	$30,000,000	0.00%	1	$554,880,000,000	5.49%	1	$1,342,484
2517 - Componentes y sistemas de transporte	0.81%	1120	$135,885,811,159	1.35%	836	$84,298,192,193	0.83%	779	$77,601,258
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	0.58%	19	$34,726,336,515	0.34%	24	$104,194,555,479	1.03%	18	$188,928,749
2519 - Equipo para servicios de transporte	0.43%	205	$124,132,376,904	1.23%	194	$48,678,307,007	0.48%	162	$18,831,498
2516 - Bicicletas no motorizadas	0.17%	81	$9,887,737,473	0.10%	36	$8,612,808,420	0.09%	26	$10,686,886
2518 - Carrocerías y remolques	0.08%	22	$1,991,544,486	0.02%	9	$3,637,017,541	0.04%	17	$2,128,425
2515 - Naves espaciales	0.00%							1	$8,300
Total	**33.69%**	**3140**	**$1,155,546,391,032**	**11.44%**	**2493**	**$1,631,721,845,298**	**16.16%**	**2637**	**$1,897,788,503**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	986	$580,003,183,473	5.74%	1189	$980,710,685,409	9.71%	**8248**	**$3,129,440,484,379**	**30.99%**
2511 - Transporte marítimo	40	$10,805,009,254	0.11%	55	$137,631,557,292	1.36%	**361**	**$2,672,896,694,230**	**26.47%**
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	323	$229,066,286,285	2.27%	351	$383,235,597,789	3.79%	**2982**	**$1,537,261,652,918**	**15.22%**
2513 - Aeronaves	44	$7,546,485,646	0.07%	38	$96,683,060,728	0.96%	**246**	**$629,609,462,321**	**6.23%**
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	1	$554,880,000,000	5.49%	1	$1,342,484,807	0.01%	**8**	**$557,351,557,309**	**5.52%**
2517 - Componentes y sistemas de transporte	836	$84,298,192,193	0.83%	779	$77,601,258,582	0.77%	**7073**	**$529,361,279,196**	**5.24%**
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	24	$104,194,555,479	1.03%	18	$188,928,749,205	1.87%	**145**	**$445,294,803,164**	**4.41%**
2519 - Equipo para servicios de transporte	194	$48,678,307,007	0.48%	162	$18,831,498,187	0.19%	**1517**	**$369,945,793,304**	**3.66%**
2516 - Bicicletas no motorizadas	36	$8,612,808,420	0.09%	26	$10,686,886,018	0.11%	**323**	**$192,030,453,066**	**1.90%**
2518 - Carrocerías y remolques	9	$3,637,017,541	0.04%	17	$2,128,425,854	0.02%	**143**	**$34,796,936,812**	**0.34%**
2515 - Naves espaciales				1	$8,300,000	0.00%	**7**	**$1,084,971,169**	**0.01%**
Total	**2493**	**$1,631,721,845,298**	**16.16%**	**2637**	**$1,897,788,503,871**	**18.79%**	**21053**	**$10,099,074,087,868**	**100.00%**

La demanda del servicio objeto del presente proceso contractual se deriva de la necesidad institucional del Municipio de Pensilvania de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio. Esta necesidad ha sido recurrente en vigencias anteriores, en las cuales la entidad ha adelantado procesos contractuales similares, lo que permite evidenciar un comportamiento constante de la demanda institucional y sustenta la estructuración del presente proceso bajo criterios de planeación y eficiencia administrativa:

NÚMERO DEL PROCESO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
003-2021-SAMCS	91 días	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL, ADECUACION Y MANTENIMIENTO EN VIAS TERCIARIAS DEL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA Y SECTOR LA TORRE EL SANDAL, CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.	$ 99.990.940
012-2021-SMC	30 días	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ADECUACION Y MANTENIMIENTO EN VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.	$ 23.899.800
C-275	46 días	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION, REMOCION DE ESCOMBROS, LIMPIEZA Y HABILITACION DE VIAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTOS Y TAPONAMIENTOS OCASIONADOS POR LA TEMPORADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, EN EL MARCO DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 053 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACION DERIVADA DE LOS DESASTRES NATURALES RECIENTES.	$ 20.000.000

Así mismo, se revisaron procesos contractuales con objetos similares celebrados por otras entidades territoriales:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
SA-SI-011-2025	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL	MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	$ 2.700.000.000

	MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA.		
LEB-SASI007-2025	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.	$ 4.163.217.600
SASIP-SP-003-2025	ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.	MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA	$ 669.999.999

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta se orienta a identificar personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual consistente en la compraventa y suministro de maquinaria amarilla destinada al mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio de Pensilvania, Caldas, incluyendo los servicios asociados de entrega, garantía y soporte técnico. La oferta del mercado está conformada principalmente por fabricantes, importadores, distribuidores autorizados y concesionarios de maquinaria pesada, dedicados a la comercialización de equipos para construcción, movimiento de tierras y mantenimiento vial.

Para verificar la existencia de oferta suficiente en el mercado, se consultaron plataformas oficiales como SECOP I y SECOP II, revisando procesos contractuales similares adelantados por diferentes entidades públicas para la adquisición de maquinaria amarilla y equipos de construcción. El análisis evidencia la existencia de pluralidad de potenciales oferentes en el ámbito nacional y regional, con capacidad logística para suministrar este tipo de maquinaria a entidades territoriales, lo cual permite

garantizar condiciones de libre concurrencia, competencia y participación de oferentes, en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal de Pensilvania elaboró el presupuesto oficial del presente proceso contractual con fundamento en el análisis de los precios vigentes en el mercado para la adquisición de maquinaria amarilla destinada al mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para los equipos, así como los costos asociados a su suministro, transporte, garantía y entrega en el lugar definido por la entidad.

Para tal efecto, se realizaron solicitudes de cotización a empresas del sector de maquinaria pesada con capacidad técnica, operativa y jurídica para suministrar este tipo de equipos, entre las cuales se encuentran PARTEQUIPOS, GECOLSA y NAVITRANS, compañías con amplia trayectoria en la comercialización y distribución de maquinaria para construcción y movimiento de tierras en el territorio nacional.

Las cotizaciones allegadas permitieron establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos requeridos por la entidad, tales como retroexcavadora cargadora, motoniveladora y vibrocompactador, así como los servicios asociados de garantía y soporte técnico. Con base en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se determinaron los valores de referencia que sirvieron de soporte técnico y económico para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, y con fundamento en el estudio del sector y el análisis de mercado realizado, se estableció como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($2.008.629.790) M/CTE**, incluido el valor del IVA y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual: "***COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS",*** durante el plazo previsto para la ejecución del contrato.

Para la definición de este valor se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas:

#	COTIZACIONES

1	PARTEQUIPOS
2	GECOLSA
3	NAVITRANS

EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO EN DOLARES	VALOR DÓLAR	VALOR TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS - GECOLSA	IVA - GECOLSA	VALOR TOTAL GECOLSA	PARTEQUIPOS IVA + ESTAMPILLAS INCLUIDAS	NAVITRANS - IVA INCLUIDO
VIBROCOMPACTADOR 7 TONELADAS	1	UN	$ 123.920,00	$ 3.950,00	$ 489.484.000,00	$ 93.001.960,00	$ 582.485.960,00	$ 670.000.000,00	$ 534.107.000,28
MOTONIVELADORA	1	UN	$ 157.270,00	$ 3.950,00	$ 621.216.500,00	$ 118.031.135,00	$ 739.247.635,00	$ 1.530.000.000,00	$ 1.017.149.999,81
RETROEXCAVADORA CON BRAZO ESTANDAR	1	UN	$ 116.220,00	$ 3.950,00	$ 459.069.000,00	$ 87.223.110,00	$ 546.292.110,00	$ 670.000.000,00	$ 554.500.000,00
				SUB TOTAL	$ 1.569.769.500,00	$ 298.256.205,00	$ 1.868.025.705,00		$ 2.105.757.000,00
					IMPUESTOS	7%	$ 140.604.085,00		$ 158.497.839,00
					VALOR TOTAL		$ 2.008.629.790,00	$ 2.870.000.000,00	$ 2.264.254.839,00

5.1. CONCLUSIÓN

Dada la variedad de precios y la lejanía entre los mismos, se toma como el precio referencia de la cotización N° 1, remitida por GECOLSA, por valor de $2.008.629.790,00. IVA INCLUIDO.

Por lo anteriormente expuesto el presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso contractual es por la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($2.008.629.790) M/CTE,** valor que incluye el IVA, al igual que todos los tributos, costos y gastos que se requieren para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En atención a los principios de planeación, selección objetiva, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar que los proponentes que participen en la subasta cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficiente para asumir de manera adecuada y oportuna las obligaciones derivadas del eventual contrato, la entidad realizó un estudio técnico y financiero que permitió establecer los indicadores mínimos exigidos para la habilitación de los interesados:

1. Justificación de los indicadores financieros

El análisis financiero tiene como propósito verificar que los proponentes posean una estructura económica sólida, liquidez suficiente, un nivel de endeudamiento razonable

y la capacidad real para atender compromisos financieros, evitando riesgos de incumplimiento durante la ejecución contractual.

En este sentido, se establecieron los siguientes indicadores financieros, los cuales fueron definidos a partir de prácticas comunes en procesos de selección similares, análisis del mercado y la naturaleza del contrato a ejecutar:

a. Capital de Trabajo

Se exige un capital de trabajo igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, con el fin de asegurar que el proponente cuente con recursos suficientes para atender los costos iniciales de ejecución del contrato, sin depender exclusivamente de anticipos o pagos parciales por parte de la entidad. Este indicador garantiza la capacidad operativa inmediata del proponente y reduce el riesgo financiero del proceso.

b. Índice de Liquidez

El índice de liquidez, calculado como Activo Corriente / Pasivo Corriente, se exige mayor o igual a uno (≥ 1), lo cual permite verificar que el proponente tenga la capacidad de atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Este indicador asegura que el proponente mantiene un equilibrio financiero adecuado y puede responder oportunamente a sus compromisos durante la ejecución del contrato.

c. Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento, definido como Pasivo Total / Activo Total, se establece con un límite menor o igual a 0,7 (≤ 0,7), con el objetivo de garantizar que el proponente no se encuentre excesivamente apalancado financieramente. Un nivel de endeudamiento controlado disminuye el riesgo de insolvencia y refleja una estructura financiera estable y sostenible.

d. Razón de Cobertura de Intereses

La razón de cobertura de intereses, calculada como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, se exige mayor o igual a diez (≥ 10), lo cual permite evidenciar que el proponente cuenta con una utilidad operacional suficiente para cubrir ampliamente sus gastos financieros. Este indicador es fundamental para demostrar la solvencia económica y la capacidad de asumir nuevas obligaciones contractuales sin comprometer su estabilidad financiera.

Para el caso de proponentes plurales, la entidad consideró procedente evaluar estos indicadores a partir de la suma ponderada de los indicadores de cada uno de los integrantes, multiplicados por su respectivo porcentaje de participación en la forma

asociativa, garantizando así una evaluación proporcional, objetiva y acorde con la responsabilidad asumida por cada miembro.

2. Justificación de los indicadores organizacionales

Adicionalmente, se evaluó la capacidad organizacional de los proponentes, entendida como la aptitud para generar resultados positivos a partir del uso eficiente de sus recursos, lo cual se verifica mediante los indicadores que reposan en el Registro Único de Proponentes – RUP.

a. Rentabilidad sobre el patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio, calculada como Utilidad Operacional / Patrimonio, se exige mayor o igual a cero (≥ 0,0), con el fin de verificar que el proponente no presenta pérdidas operacionales que afecten su estabilidad financiera y que su estructura patrimonial genera resultados positivos o, como mínimo, no negativos.

b. Rentabilidad sobre los activos

La rentabilidad sobre activos, definida como Utilidad Operacional / Activo Total, se establece igualmente mayor o igual a cero (≥ 0,0), permitiendo constatar que el proponente utiliza de manera eficiente sus activos para generar resultados operacionales, lo cual es un indicador clave de eficiencia y sostenibilidad empresarial.

Para los proponentes plurales, estos indicadores organizacionales se evalúan mediante la suma ponderada de los indicadores de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación, garantizando una evaluación equitativa y coherente con la estructura del oferente.

Conclusión del estudio

Con base en el estudio realizado, se concluye que los indicadores financieros y organizacionales definidos son razonables, proporcionales y adecuados frente al objeto y alcance del proceso de selección, y permiten a la entidad asegurar que los proponentes que resulten habilitados cuentan con la capacidad económica, financiera y organizacional necesaria para participar en la subasta y ejecutar satisfactoriamente el contrato, minimizando riesgos de incumplimiento y protegiendo el interés público.

7. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

La entidad realizó un análisis de conveniencia económica con el propósito de determinar la viabilidad de adquirir maquinaria propia frente a la alternativa de continuar recurriendo al arrendamiento o contratación ocasional de equipos para el mantenimiento vial.

Como resultado de dicho análisis se evidenció que la adquisición de maquinaria amarilla constituye una inversión más eficiente y sostenible en el mediano y largo plazo, en la medida en que permite optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la capacidad operativa del municipio. En particular, la compra de estos equipos genera beneficios relevantes, tales como la reducción de los costos recurrentes asociados al alquiler de maquinaria, la disponibilidad permanente de los equipos para atender las necesidades de mantenimiento vial, y la disminución de los tiempos de respuesta frente a emergencias o deterioros en la red vial, evitando retrasos derivados de la contratación de terceros.

Así mismo, contar con maquinaria propia permite mejorar la planificación y programación de las actividades de mantenimiento rutinario y preventivo de las vías, optimizando la ejecución de los recursos públicos y garantizando mayor continuidad en las intervenciones de la infraestructura vial. De igual manera, fortalece la capacidad institucional para atender de manera oportuna situaciones de emergencia vial, como derrumbes, deslizamientos o deterioros ocasionados por fenómenos climáticos.

Adicionalmente, el Municipio de Pensilvania, Caldas, cuenta con una amplia red de vías rurales que requiere mantenimiento permanente, debido a factores como las condiciones topográficas del territorio, la intensidad de las lluvias, el tránsito de vehículos de carga y el uso continuo por parte de la población rural. El análisis institucional evidenció que la capacidad operativa actual resulta limitada, principalmente por la insuficiencia de maquinaria propia para atender de manera simultánea los diferentes frentes de trabajo requeridos y por la dependencia de la contratación externa de equipos, lo cual genera mayores costos y limita la capacidad de respuesta de la administración municipal.

En este contexto, la adquisición de maquinaria amarilla permitirá fortalecer la capacidad operativa del municipio, mejorar la eficiencia en la ejecución de las actividades de mantenimiento vial y garantizar mayor continuidad en los programas de conservación de la red vial rural, contribuyendo de manera directa a mejorar la transitabilidad y la conectividad territorial.

De igual forma, la presente inversión se encuentra alineada con los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en los componentes relacionados con el mejoramiento de la infraestructura vial, el fortalecimiento del desarrollo rural, la competitividad territorial y la mejora de la conectividad entre las zonas rurales y el casco urbano. La disponibilidad de maquinaria amarilla facilita la ejecución de intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias, lo cual impacta positivamente la movilidad de la población, el acceso a servicios básicos y la comercialización de productos agropecuarios.

En consecuencia, la adquisición de maquinaria amarilla se configura como una decisión técnica, económica y estratégicamente justificada, que contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y garantiza coherencia entre la planeación institucional y la inversión pública, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

8. NORMATIVIDAD APLICABLE:

El desarrollo del presente proceso contractual se rige por el conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas que regulan la contratación estatal en Colombia. En particular, son aplicables las siguientes normas, sin perjuicio de aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2069 de 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento y se dictan disposiciones en materia de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente, y demás lineamientos, guías y documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Normatividad ambiental aplicable, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.
- Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania.
- Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.
- Normas civiles, comerciales, laborales, tributarias y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al objeto del contrato y a las partes intervinientes.

El cumplimiento de este marco normativo garantiza la legalidad, transparencia, eficiencia y adecuada ejecución del proceso contractual, así como la protección del interés público y la correcta administración de los recursos del Estado.

Atentamente,

ALEJANDRO URREA GÓMEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. XXXXXXXX

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:
COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

PENSILVANIA, CALDAS
MARZO 2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. XXXXXXXX

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pensilvania, Caldas pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista que ejecutará el contrato con objeto: **"COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS."**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo de publicidad.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección.

CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Pensilvania, Caldas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a realizarse y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. CONVOCATORIA A MYPIMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el municipio de Pensilvania, Caldas informa que el presente proceso de contratación podrá adelantarse únicamente con MIPYMES siempre que se den los supuestos determinados en este.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Pensilvania, Caldas para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, por lo tanto este deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato respectivo contenido como anexo del pliego de condiciones.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuara con el desarrollo del presente proceso de selección.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de ellos mismos.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La

oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

F. LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, los proponentes deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

G. MONEDA

- **Moneda extranjera**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de

cada contrato; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en las formas señaladas en el numeral anterior.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- **Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV):**

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o

iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

- Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

 Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

 Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

H. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsara copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazara la oferta.

I. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

J. COMUNICACIONES

El MUNICIPIO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, lo hará a través del Portal Único de Contratación - SECOP II.

K. CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los oferentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Por lo expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones con el fin de analizar si cumplen con las exigencias previstas para el mismo.

Asimismo, los oferentes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus FORMATOS y ANEXOS y las normas que regulan la contratación con entidades del estado, así como la asignación de riesgos propuestos. sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en las etapas correspondientes.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta que, mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los pliegos de condiciones. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas

para modificar el cronograma una vez vencido el te□rmino para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- Los oferentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los FORMATOS que los acompañan, ANEXOS y ADENDAS que posteriormente se expidan, si a ello hubiere lugar.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguiente códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Descripción
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
22101602	Equipo de embestida
22101606	Esparcidoras de virutas

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Dentro del proceso el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual así:

Cumplimiento de la ficha técnica: de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 donde se establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: (…) 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente."*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Retroexcavadora – Cargador – Ficha técnica anexa	1
2	Vibro-compactador – Ficha técnica anexa	1
3	Motoniveladora – Ficha técnica anexa	1

Las especificaciones técnicas mínimas adicionales que el contratista debe cumplir son las siguientes:

1. El contratista cumplirá hasta el final de la entrega de los bienes con la calidad de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso.
2. Para el desarrollo de lo contratado, el contratista deberá contar con el personal y los elementos necesarios para hacer la entrega al municipio, realizando la entrega en el sitio establecido por el municipio en el casco urbano.
3. El proponente debe entregar lo contratado según las especificaciones técnicas establecidas por el contrato.
4. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por el supervisor.
5. El contratista velará por el cumplimiento de la entrega y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el supervisor.

6. Garantizar la entrega dentro del plazo establecido contado desde el inicio del contrato en la plataforma SECOP II.
7. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad con lo previsto para el respectivo contrato y dar estricto cumplimiento a lo aquí pactado.
8. Garantizar la oportuna realización de lo contratado, para lo cual el contratista por su cuenta deberá contar con la debida logística para el transporte de los equipos adquiridos.
9. Mantener los precios de los equipos contratados.
10. Atender las observaciones del supervisor.
11. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respectiva por los bienes suministrados.
12. El contratista debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes que componen el objeto del contrato, con el fin de atender cualquier imprevisto, la garantía y los pedidos que sean realizados por la entidad de manera inmediata.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones de dificultad en la ejecución contractual.
14. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar debido al contrato.
15. EL contratista deberá acreditar, durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
16. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual, las que la entidad contratante establezca y guarden relación directa con el objeto contratado.
17. Los elementos contratados deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas por la entidad y según la naturaleza de cada elemento y nuevos y la norma de calidad que sea aplicable.
18. Los bienes deben ser nuevos, al igual, se debe cambiar aquellos que no cumplan con las condiciones o se entreguen en mal estado, sin generar costos adicionales para el municipio.
19. Los bienes que presenten daños a la hora de la entrega deberán ser cambiados por el contratista sin que esto genere un costo adicional para la entidad en un término máximo de dos (2) días calendario.
20. Los bienes entregados deben ser de marcas reconocidas a los que le sea aplicado dicho concepto.
21. No se aceptan equipos con condiciones menores.

22. El contratista deberá, para cada entrega, asumir el costo del transporte y el personal necesario para ello hasta el municipio de Pensilvania, para su cargue y descargue en sitio destinado por el municipio, debidamente organizado.

D. PLAZO

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **treinta (30) de mayo de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de las pólizas exigidas).

E. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS COP M/CTE ($2.008.629.790,00)**, incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato, el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación estará soportada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CDP	FECHA CDP	VALOR TOTAL CDP
1	02 de enero de 2026	$2.200.000.000,00

G. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN UN ÚNICO PAGO**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

Del pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

H. LUGAR DE EJECUCIÓN

La maquinaria deberá ser entregada en el Municipio de Pensilvania al supervisor del contrato en el lugar destinado para tal fin.

I. TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa.

J. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se encuentra regulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> *"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)"

De conformidad con ello, los bienes y servicios de características uniformes de común utilización son definidos por el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (…)"*

Bajo este contexto, los ítems requeridos por la entidad y descritos en la ficha técnica encajan en esta descripción, motivo por el cual la modalidad de contratación será la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Lo anterior toda vez que, una vez analizado el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 se pudo determinar que:

- No se contempla la totalidad de los elementos requeridos por el municipio, lo cual no se considera pertinente realizar un proceso aparte para ellos.
- Los precios del acuerdo marco de precios están por encima de los precios del mercado, lo que claramente rompe con el principio de economía buscando mayor valor por dinero.

K. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por las siguientes personas, quienes tendrán, además, las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de

Contratación vigente, dando aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten:

Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio ambiente Municipal.

L. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el contenido en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

Las fechas indicadas en el cronograma del proceso podrán variar de establecerlo así el MUNICIPIO.

La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren al Municipio de Pensilvania.

M. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió a Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz acompaña los estudios y documentos previos y desde el proyecto de pliego de condiciones en documento ANEXO independiente que hace parte integral del presente proceso.

N. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Pensilvania, una garantía que ampare **LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA**, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
AFIANZADO:	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Para el caso del contratista seleccionado, teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir a favor del municipio de Pensilvania, Caldas una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, o hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	40% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y ocho (8) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

CAPÍTULO III
CONDICIONES GENERALES

A. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica.**

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de e□l se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

B. DOCUMENTOS

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el municipio en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre (publicación de la lista de proveedores).
- Las propuestas presentadas.
- Las fichas técnicas de los proponentes, cuando aplique.
- Las actas de las diligencias y audiencias adelantadas durante el desarrollo del proceso de selección.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con el.
- Las adendas si a ello hubiere lugar.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (adjudicación o declaratoria de desierto).
- El/ los contrato/s que se celebren
- Los demás actos administrativos y documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso contractual.

C. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO		NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
Guatemala	SI	SI		SI
Perú	SI	NO		NO
Corea	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO

Salvador	SI	SI		SI
Unión Europea	SI	NO		NO

D. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El proponente declarara y se entiende bajo la gravedad de juramento en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la ley.

E. CONFLICTOS DE INTERESES

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

F. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO ordenara la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el MUNICIPIO revocara el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

G. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar el pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

H. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladara□ al día hábil siguiente. (Cuando aplique).
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los documentos que se hacen parte integral del proceso, primara□ lo señalado en el pliego de condiciones.
- Las palabras expresamente definidas en este pliego de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

I. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

El presente proceso se publicara en el Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso del presente proceso de selección.

Toda consulta y/u observación debe formularse en los medios establecidos por la entidad para tal fin, esto es, a través del Portal Único de Contratación - SECOP II.

El municipio podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

Asimismo, el municipio aclara que las observaciones presentadas al trámite contractual fuera del término fijado por la entidad dentro del cronograma del proceso, recibirán el trato de una petición cuya respuesta se emitirá en los términos y condiciones dispuestas en la Ley 1755 de 2015.

J. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo y, en todo caso, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación o cierre del proceso.

Para ello, el MUNICIPIO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación - SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Asimismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el MUNICIPIO de manera unilateral lo efectuara a través del Portal Único de Contratación - SECOP II.

K. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

La oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1: contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada - Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2: contiene únicamente la oferta económica del proponente. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario "LISTA

DE PRECIOS" destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada - Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico.

L. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Como quiera que la oferta es presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

M. CIERRE – FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes.

Las propuestas serán publicadas dentro del término de publicación del informe preliminar de evaluación del sobre Nro.1.

La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", esto es a través del correo electrónico institucional contratacion@pensilvania-caldas.gov.co

N. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural este incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural este reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no este en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
6. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos en el pliego de condiciones.
7. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
8. Que el valor de la propuesta económica consignada en el formato correspondiente sea diferente a la lista de precios del cuestionario electrónico.
9. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
10. Que la garantía de seriedad de la oferta adjunta con la propuesta en nada corresponda con el proceso de selección.
11. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en el evento de subasta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

13. Presentar el formato de oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
14. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
15. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
16. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem en el formato de oferta económica.
17. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
18. Presentar la oferta extemporáneamente.
19. No presentar oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
21. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
22. Cuando el consorcio o unión temporal no se encuentren debidamente constituidos.
23. Las demás previstas en la ley.

O. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto para el presente proceso de selección, elaborara la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma. Lo anterior no obsta para que el MUNICIPIO pueda modificar lo determinado en el cronograma estableciendo un nuevo plazo.

La evaluación de las propuestas se efectuara conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones o en las adendas que lo modifiquen.

El comité evaluador se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitara cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborado el informe preliminar de evaluación, se publicara en el Portal Único de Contratación - SECOP II por un término de TRES (03) días hábiles, para que los proponentes puedan presentar las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015.

P. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe preliminar de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante el traslado del informe preliminar de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de preclusividad y perentoriedad del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual el MUNICIPIO ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

Q. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 1

- **TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 1**

El informe preliminar de evaluación se cargara en el Portal Único de Contratación - SECOP II, donde estará en traslado por el término de los tres (3) dias habiles indicados en el cronograma, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido serán resueltas por el MUNICIPIO y se publicara en Portal Único de Contratación - SECOP II.

-En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, quien realice tal observación deberá aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el MUNICIPIO proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.-

- **PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL SOBRE No. 1**

El MUNICIPIO en el término establecido en el cronograma procederá a publicar el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones presentadas en el periodo respectivo junto con el informe final de habilitación de los oferentes.

R. ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicara el proceso de selección al proponente que haya cumplido plenamente con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección.

La adjudicación se realizará mediante resolución motivada y la misma es irrevocable y obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario.

S. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir electrónicamente el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT a través del portal único de contratación SECOP II.

Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías solicitadas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedara□ a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

T. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas (cuando aplique) y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

U. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarara□ desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificara□ y comunicara□ a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

1. La no presentación de ofertas.
2. Que ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Cuando el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Los demás casos contemplados en la ley.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece la capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unio□n Temporal, y en tal caso, bastara□ para todos los efectos, la presentación del poder comu□n otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unio□n Temporal con los requisitos señalados en el pliego de condiciones relacionados con documentos otorgados en el extranjero; particularmente con lo exigido en el Co□digo de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unio□n Temporal.

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales aquí descritos.

El MUNICIPIO procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el MUNICPIO les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional que allí consten, con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el pliego de condiciones.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el MUNICIPIO les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HABIL o NO HABIL.

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
II. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
III. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
IV. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
V. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
VI. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

A. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del compromiso anticorrupción.

2. APODERADOS

Los oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al oferente y a todos los integrantes del oferente plural.

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal, así como el documento de identificación del profesional que avale la propuesta. (Cuando aplique).

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos:

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con la normativa del Código de Comercio.

5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el Registro Único de Proponentes se verificara los siguientes requisitos habilitantes: Capacidad Financiera, Experiencia del Proponente y Capacidad de Organización del Proponente. El RUP debe ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme (inscripción y/o renovación) a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto la renovación no este en firme, la entidad estatal no puede considerar que el oferente esta habilitado y evaluar su oferta y tal circunstancia no se podrá acreditar con posterioridad a la fecha de cierre.

Para propuestas plurales cada uno de los integrantes debe presentar el RUP.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS: CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Si es una oferta plural, deberá anexar el certificado de conformación de unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en la ley para tal fin y según los formatos anexos por la entidad. El representante legal de la conformación plural deberá ser uno de sus integrantes.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal y para la eventual celebración y ejecución del

contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

Acreditar que la vigencia del consorcio y/o unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 30%. Uno de los integrantes deberá ser el representante legal.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de RECHAZO modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

NOTA: De igual manera deberá cumplir con los requisitos que se estipulan en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del proceso en desarrollo.

7. PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las ssociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el te□rmino de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" la cual entro□ en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Certificado de estar al día con las obligaciones en materia de seguridad social expedida por el representante legal o revisar fiscal cuando aplique para propuestas singulares y plurales.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicha documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá otorgar garantía de seriedad de la oferta en los términos dispuestos en el apartado de "GARANTÍAS" del presente pliego de condiciones.

Adicionalmente, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el te□rmino previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el te□rmino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un te□rmino de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el te□rmino fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTI□A DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERA□ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: ASIMISMO, SE CONSIDERARA COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTIA CUYOS DATOS EN NADA CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legas, deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

11. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, la oferente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA)

El MUNICIPIO consultara y verificara en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el oferente deberá anexar a la propuesta dicho certificado

actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURI□DICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

El MUNICIPIO consultara□ y verificara□ en la página web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el oferente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURI□DICA)

El oferente deberá anexar a la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, también deberá anexarse el certificado del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.

15. CERTIFICADO NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES (DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURI□DICA)

Aportar certificado de no inhabilidad por delitos sexuales, del proponente, del representante legal de la persona jurídica y de cada integrante si es un proponente plural.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Suscribir el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con el compromiso de darle estricto cumplimiento, firmado por el representante legal o de cada uno de los integrantes si es una propuesta plural.

17. REGISTRO U□NICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente indicara□ su identificación tributaria e información del régimen tributario al que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su

propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

18. Asimismo, los proponentes deberán aportar **CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA ACTIVA.**

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA

El oferente deberá acreditar ser un distribuidor autorizado de fabricante mediante certificación suscrita de fabrica donde autorice la comercialización de sus productos en el país.

RESPALDO DE REPUESTOS EN EL PAÍS

El oferente deberá acreditar mediante certificación del fabricante que la marca ofertada cuanta con inventario de repuestos mínimo 10 años y que el oferente está en potestad de dar el suministro y respaldo de los mismos.

ACREDITACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y TALLER

El oferente deberá acreditar mediante compromiso suscrito por el representante legal que cuenta con taller y centro de servicio abierto al público en algunos de los siguientes departamentos (Caldas, Valle del Cauca o Quindío) el taller debe ser acreditado con registro fotográfico y demostrar capacidad operativa, que el espacio puede atender todos los equipos objeto de la compra al mismo tiempo, adicional debe acreditar su permanencia y existencia mediante el certificado emitido por cámara de comercio que legalice el uso del establecimiento por parte del oferente.

CERTIFICACIÓN ENTRENAMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO

EL oferente deberá acreditar mediante documento emitido por el fabricante que el personal técnico cuenta con aval del fabricante en su plan de enteramiento, con el fin de tener personal debidamente instruido en la marca ofertada.

CATÁLOGO DEL FABRICANTE

El oferente deberá aportar junto las aceptaciones de especificaciones técnicas el catálogo original del fabricante donde se pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

ACREDITACIÓN DE PLAN DE ENTRENAMIENTO

El oferente deberá acreditar que garantiza que junto con la entrega de las máquinas se dictará una capacitación teórica y práctica con duración de mínimo ocho (8) horas por cada equipo ofertado en el lugar que municipio disponga.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que este les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

La verificación financiera y de capacidad operacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

- **INDICADORES FINANCIEROS**

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
CAPITAL DE TRABAJO	**Igual o superior al 50% del presupuesto oficial**	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a ≥ 1**	**Relación**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	**Menor o igual a ≤ 0,7**	**Relación**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a ≥ 10**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

- **INDICADORES ORGANIZACIONALES**

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales los cuales se verifican en el RUP:

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 0,0**	**Relación**
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 0,0**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

- **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

- **PERSONAS NATURALES O JURI□DICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuara□ a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizara□ de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomara□ la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que este□ vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- **PERSONAS NATURALES O JURI□DICAS EXTRANJERASSIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si□ aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato — Capacidad Financiera y Organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato - Capacidad Financiera y Organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá□ la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomara la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato de Capacidad Financiera y Organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

D. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

a. GENERAL

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta de cualquier tipo de vehículos. Deberá aportar tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea suministro o venta de cualquier tipo de vehículos.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha

de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta o comercialización de maquinaria pesada. Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos o alcance se evidencie la actividad de suministro o venta de maquinaria amarilla, **cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.**

E. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

Conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como **único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que de el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Según puja, se adjudicara al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos, así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

F. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA PARA CADA LANCE

El margen mínimo de mejora de la oferta será del 1% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor (precio de arranque), este margen se establece a partir del análisis realizado sobre el valor del presupuesto.

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 2: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta económica. igualmente, la propuesta económica inicial

no podrá superar los valores TECHO unitarios IVA incluido, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el PRESUPUESTO OFICIAL y en el sobre económico del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

NOTA 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate, el MUNICIPIO dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a lo establecidos en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que a su vez modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: El contrato se adjudicara por el valor resultante del proceso de subasta.

NOTA 5: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor resultante del mejor lance una vez finalizado el evento de subasta aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta. El porcentaje obtenido como descuento al finalizar el evento de subasta, se aplicara de manera uniforme a todos los ítems que componen la oferta económica, sobre la base de la oferta inicial de precio que se tuvo en cuenta para el inicio del evento de subasta.

NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.

NOTA 7: En el caso de presentarse una oferta con precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo contenido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", en el capítulo IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

G. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de

2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, incluida la oferta económica, podrán participar en la Subasta inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio ofreciendo un menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos como proveedores en la plataforma y son de su exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

Los proponentes deberán tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados, cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido **respecto al lance más bajo que hagan los oferentes**, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomara como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicara a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes, la validación de la oferta económica como cumple, y presente el último mejor lance en el evento de subasta, conforme al informe de subasta electrónica que reporta la plataforma SECOP II.

H. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, EL MUNICIPIO procederá a abrir los sobres económicos subidos a la plataforma SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y que hayan cumplidos los requisitos establecidos para la oferta económica, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

I. DESARROLLO DE LA SUBASTA

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicara lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta esta constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía protocolo de indisponibilidad).

La entidad iniciara con la subasta en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. La subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos, con auto extensión.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutara de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Sera importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextension y el momento en que culmina dicha autoextension o el termino establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los bienes y/o servicios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la

subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido un lance, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1,00%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto al valor del lance más bajo que se encuentre señalado en la plataforma, en el momento de realizar dicho lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Serán lances no válidos:

- Si el lance esta por debajo del margen mínimo de mejora, es decir del 1,00%
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

El evento de subasta permite a los participantes conocer el menor entre los lances realizados por los oferentes.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior, conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes podrán observar en la plataforma SECOP II el lance más bajo entre los participantes.

Se determinara el valor a adjudicar, tomando el menor valor válido una vez terminada la subasta. Por lo que se ajustara dicho valor aplicando el descuento que corresponda a cada uno de los ítems.

Para la determinación del valor final de cada uno de los ítems, se calculara el porcentaje de descuento entre el valor inicialmente ofrecido por el proponente adjudicatario y el menor valor total una vez finalizado el evento de la subasta y se aplicara dicho porcentaje de descuento a cada uno de los ítems.

De igual manera, si al terminar la subasta inversa hay empate, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que a su vez modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

J. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, el MUNICIPIO dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para lo anterior, el proponente deberá tener presente dicha información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate.

Dado en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los xxxx (xx) días del mes de marzo de 2026.

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. XXXXXXXX

El municipio de Pensilvania, Caldas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y a los consorcios y uniones temporales interesadas a participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica Nro. XXXXX

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Pensilvania, Caldas.

Dirección: Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas: carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todas las comunicaciones entre el proponente y el Municipio tendrán como conducto regular el portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

El municipio no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Asimismo se indica que, todas las respuestas emitidas por el municipio a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO

COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Descripción
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
22101602	Equipo de embestida
22101606	Esparcidoras de virutas

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Dentro del proceso el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual así:

Cumplimiento de la ficha técnica: de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 donde se establece: "*Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: (…) 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*"

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Retroexcavadora – Cargador – Ficha técnica anexa	1
2	Vibro-compactador – Ficha técnica anexa	1
3	Motoniveladora – Ficha técnica anexa	1

Las especificaciones técnicas mínimas adicionales que el contratista debe cumplir son las siguientes:

1. El contratista cumplirá hasta el final de la entrega de los bienes con la calidad de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso.
2. Para el desarrollo de lo contratado, el contratista deberá contar con el personal y los elementos necesarios para hacer la entrega al municipio, realizando la entrega en el sitio establecido por el municipio en el casco urbano.
3. El proponente debe entregar lo contratado según las especificaciones técnicas establecidas por el contrato.
4. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por el supervisor.
5. El contratista velará por el cumplimiento de la entrega y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el supervisor.
6. Garantizar la entrega dentro del plazo establecido contado desde el inicio del contrato en la plataforma SECOP II.
7. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad con lo previsto para el respectivo contrato y dar estricto cumplimiento a lo aquí pactado.
8. Garantizar la oportuna realización de lo contratado, para lo cual el contratista por su cuenta deberá contar con la debida logística para el transporte de los equipos adquiridos.
9. Mantener los precios de los equipos contratados.
10. Atender las observaciones del supervisor.
11. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respectiva por los bienes suministrados.
12. El contratista debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes que componen el objeto del contrato, con el fin de atender cualquier imprevisto, la garantía y los pedidos que sean realizados por la entidad de manera inmediata.

13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones de dificultad en la ejecución contractual.
14. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar debido al contrato.
15. EL contratista deberá acreditar, durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
16. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual, las que la entidad contratante establezca y guarden relación directa con el objeto contratado.
17. Los elementos contratados deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas por la entidad y según la naturaleza de cada elemento y nuevos y la norma de calidad que sea aplicable.
18. Los bienes deben ser nuevos, al igual, se debe cambiar aquellos que no cumplan con las condiciones o se entreguen en mal estado, sin generar costos adicionales para el municipio.
19. Los bienes que presenten daños a la hora de la entrega deberán ser cambiados por el contratista sin que esto genere un costo adicional para la entidad en un término máximo de dos (2) días calendario.
20. Los bienes entregados deben ser de marcas reconocidas a los que le sea aplicado dicho concepto.
21. No se aceptan equipos con condiciones menores.
22. El contratista deberá, para cada entrega, asumir el costo del transporte y el personal necesario para ello hasta el municipio de Pensilvania, para su cargue y descargue en sitio destinado por el municipio, debidamente organizado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se encuentra regulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> *"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las*

características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)"

De conformidad con ello, los bienes y servicios de características uniformes de común utilización son definidos por el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (…)*"

Bajo este contexto, los ítems requeridos por la entidad y descritos en la ficha técnica encajan en esta descripción, motivo por el cual la modalidad de contratación será la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Lo anterior toda vez que, una vez analizado el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 se pudo determinar que:

- No se contempla la totalidad de los elementos requeridos por el municipio, lo cual no se considera pertinente realizar un proceso aparte para ellos.
- Los precios del acuerdo marco de precios están por encima de los precios del mercado, lo que claramente rompe con el principio de economía buscando mayor valor por dinero.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de las pólizas exigidas).

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo, lugar y forma para presentar ofertas será el indicado en el cronograma del proceso previsto en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS COP M/CTE ($2.008.629.790,00),** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato, el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

La presente contratación estará soportada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CDP	FECHA CDP	VALOR TOTAL CDP
1	02 de enero de 2026	$2.200.000.000,00

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO		NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
Guatemala	SI	SI		SI
Perú	SI	NO		NO
Corea	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO
Salvador	SI	SI		SI
Unión Europea	SI	NO		NO

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a que la cuantía del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica Habilitante	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple

Condiciones Habilitantes de Experiencia	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	1. Carta de presentación de la oferta. 2. Poder en caso de presentación por medio de apoderado. 3. Documento de identificación. 4. Certificado de existencia y representación legal. 5. Registro Único de Proponentes – RUP. 6. En el caso de consorcios o uniones temporales: documento de acreditación de su constitución, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones. 7. En el caso de personas extranjeras: acreditación de su experiencia y representación de legal de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones. 8. Certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. 9. Garantía de seriedad de la oferta. 10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad -SIRI- vigente expedido por la Procuraduri□a General de la Nacio□n (del proponente persona natural y/o persona juri□dica y de su representante legal). 11. Boleti□n de responsables fiscales (del proponente persona natural y/o persona juri□dica y de su representante legal). 12. Certificado de antecedentes judiciales (del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica). 13. Certificado del registro nacional de medidas correctivas (del proponente persona natural y/o persona jurídica y de su representante legal). 14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM (del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica). 15. Certificado no inhabilidad por delitos sexuales (del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica). 16. Compromiso anticorrupción. 17. Registro Único Tributario – RUT. 18. Certificación bancaria.
CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE	**ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA** El oferente deberá acreditar ser un distribuidor autorizado de fabricante mediante certificación suscrita de fabrica donde autorice la comercialización de sus productos en el país. **RESPALDO DE REPUESTOS EN EL PAÍS**

	El oferente deberá acreditar mediante certificación del fabricante que la marca ofertada cuanta con inventario de repuestos mínimo 10 años y que el oferente está en potestad de dar el suministro y respaldo de los mismos. **ACREDITACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO Y TALLER** El oferente deberá acreditar mediante compromiso suscrito por el representante legal que cuenta con taller y centro de servicio abierto al público en algunos de los siguientes departamentos (Caldas, Valle del cauca o Quindío) el taller debe ser acreditado con registro fotográfico y demostrar capacidad operativa, que el espacio puede atender todos los equipos objeto de la compra al mismo tiempo, adicional debe acreditar su permanencia y existencia mediante el certificado emitido por cámara de comercio que legalice el uso del establecimiento por parte del oferente. **CERTIFICACIÓN ENTRENAMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO** EL oferente deberá acreditar mediante documento emitido por el fabricante que el personal técnico cuenta con aval del fabricante en su plan de enteramiento, con el fin de tener personal debidamente instruido en la marca ofertada. **CATÁLOGO DEL FABRICANTE** El oferente deberá aportar junto las aceptaciones de especificaciones técnicas el catálogo original del fabricante donde se pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos. **ACREDITACIÓN DE PLAN DE ENTRENAMIENTO** El oferente deberá acreditar que garantiza que junto con la entrega de las máquinas se dictará una capacitación teórica y práctica con duración de mínimo ocho (8) horas por cada equipo ofertado en el lugar que municipio disponga.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. **a. GENERAL** Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta de cualquier tipo de vehículos. Deberá aportar tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea suministro o venta de cualquier tipo de vehículos.

<table>
<tr><td></td><td>b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas ante la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constitución contados a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con la venta o comercialización de maquinaria pesada. Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos o alcance se evidencie la actividad de suministro o venta de maquinaria amarilla, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th><th>Tipo de indicador</th></tr>
<tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>Igual o superior al 50% del presupuesto oficial</td><td></td></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a ≥ 1</td><td>Relación</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o igual a ≤ 0,7</td><td>Relación</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a ≥ 10</td><td>Relación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Para el caso de proponentes plurales la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</td><td>El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales los cuales se verifican en el RUP:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th><th>Tipo de Indicador</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,0</td><td>Relación</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,0</td><td>Relación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	Conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como **único factor de evaluación el menor precio ofrecido.** Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que de□ el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente: • Según puja, se adjudicara□ al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas. Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos, así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

11. EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

12. CRONOGRAMA

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación SECOP II.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La totalidad de documentos del proceso podrán ser consultados a través del portal único de contratación SECOP II.

14. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de Pensilvania, Caldas, publicará toda la información relacionada con el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

Dado en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los xxxx (xx) días del mes de marzo de 2026.

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

PROCESO COMPETITIVO BOMBEROS BOLIVIA

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 18 de marzo de 2026 a las 8:57 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite el proceso contractual de la referencia, por favor completar el tema de la duración del convenio.

Se dejaron las mismas condiciones de experiencia, garantías, forma de pago, que para el proceso de selección de Bomberos Pensilvania.

Atentamente,



4 archivos adjuntos

ESTUDIO PREVIO BOMBEROS BOLIVIA.docx
96K

FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA.docx
3127K

FORMATOS BOMBEROS PENSILVANIA.docx
5646K

PROCESO COMPETITIVO BOMBEROS BOLIVIA.docx
7936K

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. XXXXXXXXXX EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pensilvania invita a las personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro, a participar en el proceso competitivo de régimen especial orientado a la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, mediante la presentación de sus respectivas ofertas.

En consecuencia, los interesados deberán elaborar y presentar su propuesta conforme a la metodología y condiciones señaladas en esta Invitación Pública de Régimen Especial, con el propósito de garantizar claridad, uniformidad en las ofertas y permitir una selección objetiva.

El Municipio de Pensilvania – Caldas adelanta esta convocatoria pública con el fin de recibir propuestas de entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del convenio en los términos aquí definidos.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el proceso se regirá por las siguientes reglas:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
92101602	Servicios de cuerpo de bomberos voluntarios

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

a) Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
b) No se podrá subcrontratar el convenio, ni total ni parcial.
c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio de ser requeridas en el mismo.
d) Pagar y/o asumir las estampillas establecidas en el convenio en caso de que aplique.

e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas mensualmente o según sea la necesidad.
g) Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante los primeros días de cada mes de acuerdo como lo determine la norma.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y asuntos que puedan presentarse.
i) Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
j) De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales en caso de que aplique.
k) Contribuir, de acuerdo con su experiencia, perfil y obligaciones, con los procesos a los que apoye o sea asignado.
l) Mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
m) Se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Asimismo, se obliga a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento escrito de la entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
n) Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
o) Garantizar por el correcto manejo y preservación del inventario que se ponga a disposición para efectos del cumplimiento del convenio, realizando la actualización de este cuando finalice el convenio en caso de que aplique.
p) Adherirse a lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del municipio en caso de ser necesario.
q) Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto convenido.
r) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual; especialmente para el nivel profesional, técnico y tecnológico.
s) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad existente.
t) Tramitar dentro de los dos meses siguientes a la celebración del convenio, el paz y salvo por todo concepto de la Secretaría de Hacienda Municipal en caso de ser necesario.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que la ESAL deberá cumplir:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Dar cumplimiento integral a las funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias, dentro del marco de competencia municipal.	Cumplimiento normativo sin requerimientos sancionatorios ni llamados de atención por incumplimiento legal.	Permanente	Informe de cumplimiento normativo anual firmado por el representante legal.
2	Coordinar y brindar apoyo técnico y operativo en la atención de emergencias relacionadas con incendios, rescates, materiales peligrosos y demás eventos dentro del marco de competencia bomberil.	100% de emergencias reportadas atendidas dentro de la capacidad operativa disponible.	Permanente	Informe mensual consolidado de emergencias atendidas, registros fotográficos y reportes de servicio.
3	Atender emergencias y desastres tales como incendios forestales y estructurales, incidentes con materiales peligrosos, deslizamientos, inundaciones, rescate vehicular, rescate animal, atención prehospitalaria básica y demás eventos dentro de su competencia.	Registro documentado de cada emergencia atendida.	Permanente	Reportes de atención, registros fotográficos, bitácoras operativas.
4	Garantizar disponibilidad operativa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con personal activo, parque automotor funcional y equipos en condiciones adecuadas.	Disponibilidad operativa continua certificada.	Permanente.	Certificación de personal activo, inventario de equipos, revisión técnico-mecánica vigente, informes de disponibilidad.
5	**Alistamiento y revisión técnica del parque automotor:** ejecutar protocolos diarios de inspección visual, verificación de fluidos (aceite, refrigerante, frenos) y encendido controlado del parque automotor usado para la atención de las emergencias.	Registro documentado de las inspecciones yv estados de los vehículos.	Permanente	Planilla diaria de "Check-list" de vehículos firmada por el encargado.
6	**Pruebas de operatividad de**	Registro	Semanal	Acta de prueba

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	sistemas de bombeo y mangueras: realizar pruebas periódicas de presión a tales sistemas y elementos.	documentado del resultado de las pruebas.		semanal con registro fotográfico del equipo en funcionamiento.
7	**Inspección y limpieza de equipos de protección respiratoria y rescate:** ejecutar jornadas quincenales de limpieza, desinfección y verificación de carga de los Equipos de Respiración Autónoma (ERA), así como el mantenimiento del equipo de rescate en alturas y trajes MatPel.	Registro documentado de los mantenimientos.	Quincenal	Registro de inventario actualizado y estado de operatividad mensual.
8	Disponer de una línea telefónica exclusiva para atención de emergencias con disponibilidad 24/7 y realizar su difusión permanente en el municipio.	Línea activa.	Permanente	Reporte de llamadas recibidas y gestionadas (o certificación de disponibilidad de la línea).
9	**Cargue y Reporte de Información en el RUE (DNB):** rehabilitar y mantener actualizado el **Registro Único de Emergencias (RUE)** ante la Dirección Nacional de Bomberos, reportando cada incidente o novedad operativa de forma mensual.	Pantallazo de los reportes.	Permanente	Pantallazo (screenshot) del sistema RUE donde conste que la información del corregimiento de Bolivia está al día.
10	**Emisión de boletines de alerta temprana comunitarios:** recopilar y difundir información oficial del IDEAM y la UNGRD sobre condiciones climáticas o amenazas específicas para la zona de Bolivia a través de canales digitales y carteleras.	Constancia de mensajes efectivamente difundidos.	Permanente	Copia de los mensajes difundidos o fotos de la cartelera informativa del cuartel.
11	**Control de bitácora de movimiento y consumo:** llevar un	Bitácora de	Permanente	Copia de la bitácora de kilometraje

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	registro detallado de cada movilización de los vehículos, indicando kilometraje inicial/final, combustible consumido y reporte del servicio atendido o actividad realizada.	kilometraje mensual consolidada.		mensual consolidada.
12	**Orientación pedagógica en prevención de incendios:** brindar asesorías de carácter informativo y pedagógico a ciudadanos y comerciantes sobre buenas prácticas de seguridad (sin que esto constituya una inspección técnica oficial o certificación de Ley 1575).	Registro de personas asesoradas.	Según requerimiento	Registro de personas o locales asesorados (lista de asistencia o fotos de la actividad).
13	**Gestión de correspondencia, sostenibilidad administrativa y consolidación del informe de disponibilidad y soporte para pago:** organizar, archivar y gestionar toda la documentación técnica, jurídica y contable derivada de la operación del cuerpo de bomberos y la ejecución del convenio. Elaboración y entrega mensual del **Informe de Ejecución de Actividades de Disponibilidad**, consolidando todas las evidencias anteriores para la supervisión de la Secretaría de Gobierno.	Informe de actividades mensual.	Mensual	Oficio de radicado del informe mensual con el visto bueno del supervisor del contrato.
14	Prestar asistencia técnica y asesoría al Comité Municipal de Gestión del Riesgo, cuando así se solicite.	Participación en las sesiones donde se le requiera.	Según requerimiento	Actas, informes técnicos, registros de participación.
15	Elaborar y presentar a la supervisión un plan de contingencia para subsanar insuficiencia de equipos en caso de daño, pérdida o deterioro que afecte la prestación del servicio.	Plan presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento que genere la insuficiencia.	Permanente	Plan de contingencia radicado, informe de situación.

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
16	Apoyar y acompañar eventos masivos conforme al Decreto 3888 de 2007, incluyendo evaluación de riesgos y disponibilidad operativa cuando sea requerido.	Concepto técnico emitido y acompañamiento realizado cuando sea solicitado.	Según evento	Informe de acompañamiento, concepto técnico, registro fotográfico, listados de asistencia.
17	Implementar mínimo tres (3) talleres o charlas anuales en instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal u otros grupos de interés, en el marco del Plan Municipal de Gestión del Riesgo.	Tres (3) actividades de capacitación comunitaria ejecutadas al año.	3 actividades	Cronograma aprobado, actas, listados de asistencia, registros fotográficos e informe de ejecución.
18	Realizar actividades de inspección y verificación en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas, conforme al artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 y demás normas concordantes.	Inspecciones realizadas conforme a solicitudes recibidas.	Según requerimiento	Actas de inspección, conceptos técnicos emitidos, registros fotográficos.
19	Trabajar de manera articulado con el Cuerpo de Bomberos de Pensilvania cuando sea necesario un trabajo conjunto.	Actividades reportadas de trabajo conjunto.	Según requerimiento	Fotos, informes, asistencias.
20	Reportar en tiempo real a la coordinación municipal de gestión de riesgo de desastres, los eventos sucedidos y atendidos.	Participación activa y emisión de recomendaciones técnicas cuando se requiera.	Permanente	Capturas de pantalla, correos electrónicos.
21	Coordinar y ejecutar acciones de fortalecimiento institucional orientadas al conocimiento del riesgo y manejo de incidentes, mediante capacitaciones, simulacros, actualizaciones técnicas y acompañamiento operativo en el Corregimiento de Bolivia.	Mínimo dos (2) actividades de fortalecimiento institucional ejecutadas por semestre.	Semestral	Informes de actividades, actas, registros fotográficos, listados de asistencia.
22	Diseñar y ejecutar un Plan Anual de Capacitación para el personal operativo o gestionar formación certificada con	Plan anual formulado y mínimo tres (3) jornadas de capacitación	Anual	Plan de capacitación aprobado, certificados, actas, registros fotográficos,

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	entidades externas, con el fin de mejorar competencias técnicas y operativas.	ejecutadas al año.		informes.
23	Emitir conceptos técnicos sobre condiciones de planes contra incendios, manejo de mercancías peligrosas, fuentes de explosión y uso de pirotecnia, conforme a la Ley 1801 de 2016.	Conceptos técnicos emitidos cuando sean requeridos por autoridad competente.	Según requerimiento	Conceptos técnicos firmados, actas, registros de visita.
24	Afiliar y mantener afiliado al personal operativo a la ARL conforme al nivel de riesgo definido en el estudio previo del convenio.	100% del personal operativo afiliado y con cobertura vigente.	Permanente	Copia de afiliaciones, certificaciones vigentes de ARL.

NOTA: Los servicios que corresponden a la atención de emergencias deben ser atendidas por el personal y su equipamiento dentro de manera inmediata a la hora de presentarse el evento.

6.1. SOBRE PERSONAL REQUERIDO

a. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio.
b. Garantizar la contratación con personal idóneo, capacitado, con experiencia, con estudio de seguridad y sin antecedentes judiciales, con las competencias personales y laborales requeridas en la realización de la actividad. El municipio se reserva el derecho de solicitar copia de los informes de selección y estudios de seguridad para evidenciar la aptitud de los trabajadores asignados a la operación.
c. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), ARL, y aportes fiscales y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) cuando aplique del personal que destine al cumplimiento del contrato. El incumplimiento o retraso establecido en el presente numeral, a criterio del municipio, dará lugar a la terminación anticipada del convenio con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte del municipio o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.
d. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto del convenio, y supervisarlo permanentemente.
e. La vinculación del personal realizada será por cuenta, riesgo y bajo exclusiva responsabilidad de la ESAL, entendiéndose que los mismos no poseen vinculación laboral alguna con el municipio de Pensilvania.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Desembolsar el recurso en la forma y plazos convenidos previo perfeccionamiento, legalización del convenio, presentación de la documentación requerida en SECOP II y aprobación por parte del funcionario designado como supervisor del convenio.
b) Realizar la supervisión del presente convenio en debida forma.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones específicas y actividades generales de la ESAL.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del presente convenio de asociación se determinó con fundamento en el análisis técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta:

- La naturaleza del servicio público esencial bomberil.
- La disponibilidad permanente 24 horas – 7 días a la semana.
- Los costos operativos mínimos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- El estudio de mercado adelantado mediante solicitudes de información y revisión de procesos contractuales similares celebrados en el municipio en vigencias anteriores:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
002-2021 CONVENIOLEY-1575	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012 EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.	261 días	$ 23.000.000
002-2023-CONVENIOLEY-1575-2012	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME A LA LEY 1575 DE 2012 EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.	243 días	$ 37.500.000
C-145-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012.	71 días	$ 31.600.000
C-330-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS	5 días	$ 12.000.000

	CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012.		

- El presupuesto asignado a la dependencia en la presente vigencia.
- La inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones.

Para la estimación del presupuesto se analizaron los siguientes componentes:

1. Costos de personal operativo activo.
2. Gastos de funcionamiento y administración.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor.
4. Combustible y lubricantes.
5. Equipos de protección personal y dotación.
6. Disponibilidad de línea de emergencias.
7. Gastos asociados a capacitaciones y actualización técnica.
8. Costos administrativos derivados de la legalización del convenio (garantías, estampillas e impuestos).

Con fundamento en lo anterior, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** valor que incluye IMPUESTOS y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto convenido.

Naturaleza de los aportes:

Los recursos y actividades desarrolladas en el marco del presente convenio corresponden a aportes para el cumplimiento de un fin de interés público, sin que exista contraprestación económica directa ni relación conmutativa entre las partes, por lo cual no se configura hecho generador del impuesto sobre las ventas – IVA, conforme al artículo 420 del Estatuto Tributario y la doctrina vigente de la DIAN.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. Para ello el presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	361
VALOR DEL CDP	$36.000.000
FECHA DEL CDP	27 de febrero de 2026

10. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El valor del convenio se desembolsará mediante: (i) un anticipo equivalente al 20% del valor total del convenio y (ii) el valor restante mediante actas parciales mensuales, sobre las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas por la supervisión del convenio.

Cada desembolso se realizará previa:

- Presentación del informe técnico de actividades ejecutadas.
- Presentación del informe financiero cuando corresponda.
- Certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Acreditación por parte de la ESAL de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.

En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al momento del pago o de la liquidación del convenio y efectuar el traslado correspondiente a las entidades administradoras.

Será causal de terminación unilateral del convenio la comprobación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales durante la ejecución contractual.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

12. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, si ello no se logra, se realizará en los términos adicionales dispuestos en la normativa vigente.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

Para los términos indicados en el Cronograma de la presente convocatoria Pública de Régimen Especial, se realizará a través del SECOP II, para lo cual los tiempos de cada etapa se determinarán en dicha plataforma.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "*REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para*

acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales."

Igualmente, en atención a las disposiciones de Gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente su gestión, la entidad estatal publica todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones, respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente bajo, etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co – SECOP II, pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

14. REQUISITOS HABILITANTES

APORTES A PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo el pago de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o contador de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional o por el representante legal.

REQUISITOS JURÍDICOS

Las propuestas inscritas en la plataforma virtual SECOP II deberán incluir la siguiente información:

- Hoja de vida de la función pública actualizada de la ESAL.
- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la ESAL (Anexo 1).
- Fotocopia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 60 días hábiles.
- Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (Menor de 50 Años), (Si aplica).
- Antecedentes de la ESAL y del representante legal (disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales, ausencia de inhabilidad por condenas por delitos sexuales y REDAM).
- Certificado de Afiliación Seguridad Social.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificación de estar inscrita la ESAL en SECOP II.
- Estatutos de la organización.
- Facultades del representante legal para la suscripción del convenio.

- Balance financiero de la ESAL del último año fiscal, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- Certificados de experiencia de acuerdo con lo solicitado.
- Propuesta económica, los proponentes deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original.

Las certificaciones de experiencia deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la ESAL.
b) Número, objeto y valor del contrato o convenio.
c) Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio.
d) EL MUNICIPIO podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

14.1. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple/No Cumple)

En el presente proceso solo participarán entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL.

El Municipio de Pensilvania revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio.

Para ello revisará el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica, esto para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del convenio.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debidamente firmada por el representante legal y en el formato establecido por el municipio.

ANTIGÜEDAD (Cumple/No Cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo cinco (05) años de constitución. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días o el documento de constitución o reconocimiento de personería jurídica de la ESAL.

IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

PERSONAL DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (Cumple/ No Cumple)

Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación del personal, ya sea vinculado o por medio de contratos de prestación de servicios, donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad donde conste la planta de personal actual y especifique la proyección de personal a contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

14.2. EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro se deberá documentar, relacionando su desempeño en el desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas o públicas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades, compromisos y aportes relacionados con el objeto del presente convenio.

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio público bomberil, demostrada mediante:

- La ejecución de mínimo un (1) contrato, convenio o instrumento jurídico suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto haya estado relacionado directamente con la prevención, control de incendios, atención de emergencias o gestión integral del riesgo.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se indique el objeto ejecutado, el tiempo de ejecución y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

14.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.

La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.

14.4. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No Cumple)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración municipal tendrá en cuenta los siguientes:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

- **Indicadores de eficiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro**

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 70%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

- **Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro**

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

En este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado, la entidad tendrá en cuenta los siguientes rangos:

Porcentaje recursos privados	Interpretación
0-10 %	Alta dependencia del Estado
10-20 %	Dependencia moderada
20-40 %	Buen esfuerzo de gestión
40-60 %	Muy buena diversificación
Mayor a 60 %	Alta sostenibilidad privada

NOTA: El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar los siguientes indicadores:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2025, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificación de antecedentes de la junta central de contadores.

14.5. REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los certificado de antecedentes previamente solicitados, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma.

Asimismo, la entidad estatal verificará, de conformidad al párrafo anterior, la reputación de la ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes perciben el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

14.6. REGISTRO EN EL SECOP II

(Cumple/No Cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.

15. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Municipio de PENSILVANIA dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021, según las causales allí expuestas y/o demás normas que aplique.

16. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por naturaleza del Decreto 092 de 2017 y en pesos colombianos.

Los proponentes podrán presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, además si se considera pertinente podrá complementar la propuesta virtual www.contratos.gov.co con la presentación antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

17. APORTE DE LA ESAL

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio de asociación.
2) Administrar eficientemente los recursos aportados por el Municipio, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del convenio de asociación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el convenio de asociación, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos del Municipio.
4) Contar con los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del convenio.
5) Presentar al Municipio todos los soportes, e informes necesarios que den cuenta que los compromisos se han cumplido a entera satisfacción. Así presentar informe detallado al municipio sobre la inversión de los dineros provenientes del convenio.
6) Permitir la vigilancia y control sobre los recursos del convenio, por parte del Municipio, así como de cualquier ente de control que lo requiera.
7) Contar con la infraestructura física para el desarrollo de las actividades.
8) Apoyo a la administración municipal en las jornadas inherentes al contrato que convoque y realice.
9) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio de asociación.

18. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Pensilvania rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin debida firma en original del representante legal o persona natural.
c) Las propuestas que superen el presupuesto oficial con que dispone el Municipio de Pensilvania.
d) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley que no sea una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que tenga relación con el objeto a convenir.
e) Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.

f) Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta este no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
g) Cuando la propuesta sea extemporánea es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.
h) Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y que la ESAL no supla justificación sobre su propuesta.

19. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse antes del vencimiento del plazo fijado por la entidad de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad en el SECOP II.

Así mismo la presentación de las propuestas deberá estar consignadas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

El Municipio no se hará responsable de ofertas enviadas por correo, ni entregadas en dirección o dependencia diferente a la establecida en la presente invitación pública. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico.

20. ANÁLISIS, EVALUACIÓN:

20.1. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. FACTOR ECONÓMICO – VALOR DE LA PROPUESTA	30 PUNTOS
b. APORTES DE LA ESAL	40 PUNTOS
c. FACTOR ESPECIALIDAD	20 PUNTOS
d. PERSONAL MUJERES O CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

Para el presente proceso no aplica las Mipymes, por lo tanto la ponderación no se establece bajo este criterio.

A. FACTOR ECONÓMICO - VALOR DE LA PROPUESTA

El Municipio de a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (30) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Le entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas.

Concepto	Método

1	Mediana aritmética baja

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. APORTES ESAL: 40 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, según el cual las entidades privadas sin ánimo de lucro podrán ofrecer su compromiso para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal se otorgarán **cuarenta (40)** puntos a la entidad que realice tal aporte.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
CAPACITACIÓN PRESENCIAL AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN ASUNTOS DE RIESGOS Aportar certificación de compromiso	10
PERSONAL ADICIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO Aportar certificación de compromiso	10
APORTE EN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS OPERATIVAS ADICIONALES Aportar certificación de compromiso	20
TOTAL	**40**

Los aportes ofrecidos deberán ser reales, verificables y ejecutables durante la vigencia del convenio. No se otorgará puntaje por manifestaciones genéricas o compromisos no

cuantificados. El incumplimiento de los aportes evaluados dará lugar a las consecuencias contractuales correspondientes.

C. FACTOR ESPECIALIDAD - 20 PUNTOS

Al factor especialidad se le otorgara un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN		
La ESAL que presente adicionalmente certificaciones de contratos y/o convenios con entidades públicas, diferentes a los presentados para acreditar la experiencia y cuyos objetos correspondan o tengan relación directa con servicio bomberil obtendrán:		
1	Se otorgarán 5 puntos a la ESAL que presente 2 contratos o convenios adicionales.	5 PUNTOS
2	Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que presente 3 contratos o convenios adicionales.	10 PUNTOS
3	Se otorgarán 15 puntos a la ESAL que presente 4 contratos o convenios adicionales.	15 PUNTOS
4	Se otorgarán 20 puntos a la ESAL que presente 5 contratos o convenios adicionales.	20 PUNTOS
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**20 PUNTOS**

Para lo anterior se deberán aportar las debidas certificaciones.

D. PERSONAL MUJERES O CON DISCAPACIDAD - 10 PUNTOS

CRITERIO DE PONDERACIÓN		
1	Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que presente que en su personal cuenta con una mujer o una persona con discapacidad.	10 PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL	**10 PUNTOS**

20.2. OBSERVACIONES

La experiencia se valorará mediante las certificaciones adicionales a las exigidas como requisitos habilitantes, expedidas por el contratante y en la que se especifique número de convenio/contrato, valor, contratistas/convenientes, fechas de inicio y terminación e información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

21. GARANTÍAS

Para el presente proceso contractual **SÍ** es necesario que la ESAL aporte una garantía única al proceso. Esta deberá contener las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo para liquidación del convenio.

PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más y un amparo del 20% del valor del convenio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 400 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

22. TÉRMINO PARA RESOLVER LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.

El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y estimaciones que estime necesarias.

23. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

24. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término del traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación en el SECOP II.

25. ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas, haber realizado el análisis de conveniencia y haber estimado el posible adjudicatario con el cual se celebrará el convenio, se adjudicará el mismo a aquella ESAL que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad e idoneidad.

26. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los interesados podrán participar de la Convocatoria Pública y podrán consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo en www.contratos.gov.co SECOP II.

27. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para efectos de seleccionar la ESAL que ejecutará el contrato derivado de la presente Convocatoria pública, se deberá seguir el cronograma que se disponga en el SECOP II.

Se expide en Pensilvania, Caldas a los xxx (xx) días del mes de marzo del 2026,

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1575 de 2012 y el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania – Caldas, se elabora el presente estudio previo con el fin de adelantar el correspondiente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación orientado a garantizar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos en el Municipio, específicamente en el Corregimiento de Bolivia.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En el mismo sentido, el Estatuto de Contratación Púbica, previsto en La Ley 80 de 1993, definió en el artículo 3 los fines de la contratación estatal, así:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"*

ESTUDIO PREVIO

El municipio de Pensilvania, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Entre las funciones de las Administraciones Municipales se encuentra la de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, pues estos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Este servicio se presta a través de instituciones Bomberiles, según lo regulado por la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos de Colombia".

Esta Ley establece en su artículo 1 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 1o. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*
>
> *En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad."*

A su turno, el inciso 3 del artículo 3 de la mencionada normativa dispone: "*Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios,*

rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública."

Para ello se tienen actividades en la Administración Municipal en gestión del riesgo, sin embargo, estas son de carácter administrativo más no operativo, por lo que los bomberos son el personal más idóneo para la atención de desastres o emergencias.

En el mismo sentido, el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012 define las clases de los cuerpos de bomberos, enfatizando, para lo que importa al presente proceso de contratación, en los cuerpos de bomberos voluntarios:

> *"(…) b) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos. (…)"*

Conforme a esto, los cuerpos de bomberos voluntarios se caracterizan porque las personas prestan un servicio comunitario y están comprometidas con la protección de la vida y el patrimonio de los habitantes, aunado a la defensa y protección del medio ambiente, mediante la implementación de un manejo integral del riesgo de emergencias y desastres caracterizado por la prestación de servicios oportunos, pertinentes y con altos estándares de calidad.

Es de resaltar, además, que en sentencia C-770-1998 de la Corte Constitucional se indicó que:

> *"(…) los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados. Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado*

debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios."

De acuerdo con ello, alguna de las funciones de los cuerpos de bomberos en Colombia son:

- Combatir incendios.
- Atender accidentes de tránsito.
- Atender emergencias por desastres naturales.
- Atender emergencias por vertidos químicos.
- Atender emergencias por inundaciones.
- Atender emergencias con materiales peligrosos.
- Realizar rescates.
- Asesorar a las entidades territoriales.
- Entre otras.

En convergencia con lo anterior debe indicarse que, un cuerpo de bomberos es fundamental para el bienestar y la seguridad del municipio por varias razones clave:

- Protección contra incendios: su función principal es responder rápidamente a incendios para minimizar daños a personas, propiedades e infraestructura.
- Respuesta a emergencias: también atienden accidentes de tránsito, rescates, fugas de gas, derrames químicos y otras situaciones de riesgo.
- Prevención y educación: realizan campañas educativas, inspecciones y recomendaciones para prevenir incendios y mejorar la seguridad de la comunidad.
- Apoyo en desastres naturales: actúan en situaciones como terremotos, inundaciones o tormentas, salvando vidas y ayudando en la recuperación.
- Confianza y tranquilidad ciudadana: su presencia brinda seguridad y confianza a la población, sabiendo que hay profesionales listos para actuar ante cualquier emergencia.

ESTUDIO PREVIO

Para lo anterior es de precisar que, en el Municipio de Pensilvania, Caldas existe el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania y el Cuerpo de Bomberos del Corregimiento de Bolivia, debidamente constituidos y con personería jurídica reconocida, los cuales desarrollan sus funciones tanto en el área urbana como en el corregimiento de Bolivia.

Estos organismos son catalogadas como ESAL en el marco de la normatividad aplicable, al igual que los demás cuerpos que existen al rededor como del Municipio de Manzanares, Marquetalia, Samaná, entre otros.

Con la existencia de este tipo de instituciones se garantiza cobertura territorial integral del servicio público esencial bomberil. Estas instituciones han sido históricamente unos aliados estratégicos de las Administraciones Municipales en la atención de emergencias, desastres y demás eventos que comprometen la vida, la integridad y los bienes de la comunidad, cumpliendo una función operativa especializada que no puede ser asumida directamente por la estructura administrativa del municipio, ya que no existen bomberos oficiales en su planta de personal.

En tal sentido, la naturaleza voluntaria del cuerpo bomberil no desvirtúa su carácter institucional ni la obligación correlativa del ente territorial de garantizar su fortalecimiento y sostenibilidad. Por el contrario, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, el municipio asume el deber jurídico de apoyar técnica y financieramente la adecuada prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio y rescates, mediante mecanismos contractuales ajustados a la normatividad vigente y, en época preelectoral, observando estrictamente las restricciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, particularmente en lo relativo a la prohibición de contratación directa dentro de los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, salvo las excepciones expresamente señaladas por el legislador.

De esta manera, el apoyo institucional al Cuerpo de Bomberos Voluntarios no constituye una actuación discrecional o asistencial, sino el cumplimiento de un mandato legal orientado a asegurar la continuidad de un servicio público esencial, cuya interrupción comprometería gravemente la seguridad y el bienestar de la población del municipio de Pensilvania.

De acuerdo con ello, se advierte que actualmente existe un contrato con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania, quienes tienen una cobertura total en el municipio, sin embargo, y para una mejor atención, se hace necesario

suscribir un contrato, igualmente con otro cuerpo de bomberos que puedan encargarse con mayor exclusividad del Corregimiento de Bolivia del municipio.

De acuerdo con la configuración territorial del municipio de Pensilvania, Caldas, se evidencia que el corregimiento de Bolivia se encuentra ubicado en una zona periférica respecto de la cabecera municipal, con una clara separación geográfica frente a los sectores donde actualmente opera el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania. Tal como se observa en el mapa oficial del municipio, el territorio presenta una distribución extensa y heterogénea, en la cual los corregimientos se encuentran dispersos y con condiciones de conectividad limitadas.

Esta situación genera que los tiempos de desplazamiento desde la cabecera municipal hacia el sector de Bolivia sean considerablemente mayores, lo que incide de manera directa en la oportunidad de respuesta ante emergencias. Las condiciones del terreno, la ruralidad del sector y la distancia respecto de los puntos actuales de atención implican un riesgo cierto de afectación a la vida, los bienes y el medio ambiente, en caso de no contar con capacidad operativa cercana.

Si bien el municipio, se reitera, cuenta actualmente con un contrato vigente (C-138-2026) con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania, dicho esquema resulta insuficiente para garantizar la cobertura integral del territorio, en tanto no permite atender de manera inmediata las contingencias que se presenten en zonas alejadas como el corregimiento de Bolivia. En consecuencia, la necesidad pública no se encuentra plenamente satisfecha.

En aplicación del deber de planeación y de los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la entidad debe adoptar medidas que permitan asegurar la cobertura efectiva del servicio en todo el territorio municipal. La identificación de esta necesidad responde a condiciones reales del entorno y a la obligación de estructurar soluciones acordes con la dinámica territorial y los riesgos asociados.

Por lo anterior, se justifica adelantar un nuevo proceso contractual orientado a garantizar la prestación del servicio de atención de emergencias en el corregimiento de Bolivia, principalmente, y demás zonas aledañas en apoyo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania, mediante la vinculación de un cuerpo de bomberos con presencia operativa en dicho sector. Este esquema no constituye una duplicidad del servicio existente, sino una medida complementaria que permite ampliar la cobertura, reducir los tiempos de respuesta y fortalecer la capacidad institucional del municipio.

Adicionalmente, el nuevo operador deberá articularse con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pensilvania, de manera que, en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración, se garantice el apoyo mutuo en la atención de emergencias que superen la capacidad individual de cada cuerpo, contribuyendo así a una atención integral en todo el municipio.

En consecuencia, la estructuración del nuevo proceso contractual resulta necesaria, proporcional y adecuada para satisfacer una necesidad pública no cubierta.

3. **OBJETO DEL PROCESO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.

3.1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El presente proceso contractual está relacionado con el o los siguientes clasificadores de bienes y servicios de las naciones unidas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
92101602	Servicios de cuerpo de bomberos voluntarios

4. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL**

a) Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
b) No se podrá subcrontratar el convenio, ni total ni parcial.
c) Constituir las pólizas pactadas en el convenio de ser requeridas en el mismo.
d) Pagar y/o asumir las estampillas establecidas en el convenio en caso de que aplique.
e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas mensualmente o según sea la necesidad.
g) Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante los primeros días de cada mes de acuerdo como lo determine la norma.

h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y asuntos que puedan presentarse.
i) Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
j) De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales en caso de que aplique.
k) Contribuir, de acuerdo con su experiencia, perfil y obligaciones, con los procesos a los que apoye o sea asignado.
l) Mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
m) Se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Asimismo, se obliga a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento escrito de la entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
n) Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
o) Garantizar por el correcto manejo y preservación del inventario que se ponga a disposición para efectos del cumplimiento del convenio, realizando la actualización de este cuando finalice el convenio en caso de que aplique.
p) Adherirse a lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del municipio en caso de ser necesario.
q) Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto convenido.
r) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual; especialmente para el nivel profesional, técnico y tecnológico.

s) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad existente.
t) Tramitar dentro de los dos meses siguientes a la celebración del convenio, el paz y salvo por todo concepto de la Secretaría de Hacienda Municipal en caso de ser necesario.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que la ESAL deberá cumplir:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Dar cumplimiento integral a las funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias, dentro del marco de competencia municipal.	Cumplimiento normativo sin requerimientos sancionatorios ni llamados de atención por incumplimiento legal.	Permanente	Informe de cumplimiento normativo anual firmado por el representante legal.
2	Coordinar y brindar apoyo técnico y operativo en la atención de emergencias relacionadas con incendios, rescates, materiales peligrosos y demás eventos dentro del marco de competencia bomberil.	100% de emergencias reportadas atendidas dentro de la capacidad operativa disponible.	Permanente	Informe mensual consolidado de emergencias atendidas, registros fotográficos y reportes de servicio.
3	Atender emergencias y desastres tales como incendios forestales y estructurales, incidentes con materiales peligrosos, deslizamientos, inundaciones, rescate vehicular, rescate animal, atención prehospitalaria básica y demás eventos dentro de su competencia.	Registro documentado de cada emergencia atendida.	Permanente	Reportes de atención, registros fotográficos, bitácoras operativas.
4	Garantizar disponibilidad	Disponibilidad	Permanente.	Certificación de

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	operativa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con personal activo, parque automotor funcional y equipos en condiciones adecuadas.	operativa continua certificada.		personal activo, inventario de equipos, revisión técnico-mecánica vigente, informes de disponibilidad.
5	**Alistamiento y revisión técnica del parque automotor:** ejecutar protocolos diarios de inspección visual, verificación de fluidos (aceite, refrigerante, frenos) y encendido controlado del parque automotor usado para la atención de las emergencias.	Registro documentado de las inspecciones yv estados de los vehículos.	Permanente	Planilla diaria de "Check-list" de vehículos firmada por el encargado.
6	**Pruebas de operatividad de sistemas de bombeo y mangueras:** realizar pruebas periódicas de presión a tales sistemas y elementos.	Registro documentado del resultado de las pruebas.	Semanal	Acta de prueba semanal con registro fotográfico del equipo en funcionamiento.
7	**Inspección y limpieza de equipos de protección respiratoria y rescate:** ejecutar jornadas quincenales de limpieza, desinfección y verificación de carga de los Equipos de Respiración Autónoma (ERA), así como el mantenimiento del equipo de rescate en alturas y trajes MatPel.	Registro documentado de los mantenimientos.	Quincenal	Registro de inventario actualizado y estado de operatividad mensual.
8	Disponer de una línea telefónica exclusiva para atención de emergencias con disponibilidad 24/7 y realizar su difusión permanente en el municipio.	Línea activa.	Permanente	Reporte de llamadas recibidas y gestionadas (o certificación de disponibilidad de la línea).

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
9	**Cargue y Reporte de Información en el RUE (DNB):** rehabilitar y mantener actualizado el **Registro Único de Emergencias (RUE)** ante la Dirección Nacional de Bomberos, reportando cada incidente o novedad operativa de forma mensual.	Pantallazo de los reportes.	Permanente	Pantallazo (screenshot) del sistema RUE donde conste que la información del corregimiento de Bolivia está al día.
10	**Emisión de boletines de alerta temprana comunitarios:** recopilar y difundir información oficial del IDEAM y la UNGRD sobre condiciones climáticas o amenazas específicas para la zona de Bolivia a través de canales digitales y carteleras.	Constancia de mensajes efectivamente difundidos.	Permanente	Copia de los mensajes difundidos o fotos de la cartelera informativa del cuartel.
11	**Control de bitácora de movimiento y consumo:** llevar un registro detallado de cada movilización de los vehículos, indicando kilometraje inicial/final, combustible consumido y reporte del servicio atendido o actividad realizada.	Bitácora de kilometraje mensual consolidada.	Permanente	Copia de la bitácora de kilometraje mensual consolidada.
12	**Orientación pedagógica en prevención de incendios:** brindar asesorías de carácter informativo y pedagógico a ciudadanos y comerciantes sobre buenas prácticas de seguridad (sin que esto constituya una inspección técnica oficial o certificación de Ley 1575).	Registro de personas asesoradas.	Según requerimiento	Registro de personas o locales asesorados (lista de asistencia o fotos de la actividad).

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
13	**Gestión de correspondencia, sostenibilidad administrativa y consolidación del informe de disponibilidad y soporte para pago:** organizar, archivar y gestionar toda la documentación técnica, jurídica y contable derivada de la operación del cuerpo de bomberos y la ejecución del convenio. Elaboración y entrega mensual del **Informe de Ejecución de Actividades de Disponibilidad**, consolidando todas las evidencias anteriores para la supervisión de la Secretaría de Gobierno.	Informe de actividades mensual.	Mensual	Oficio de radicado del informe mensual con el visto bueno del supervisor del contrato.
14	Prestar asistencia técnica y asesoría al Comité Municipal de Gestión del Riesgo, cuando así se solicite.	Participación en las sesiones donde se le requiera.	Según requerimiento	Actas, informes técnicos, registros de participación.
15	Elaborar y presentar a la supervisión un plan de contingencia para subsanar insuficiencia de equipos en caso de daño, pérdida o deterioro que afecte la prestación del servicio.	Plan presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento que genere la insuficiencia.	Permanente	Plan de contingencia radicado, informe de situación.
16	Apoyar y acompañar eventos masivos conforme al Decreto 3888 de 2007, incluyendo evaluación de riesgos y disponibilidad operativa cuando sea requerido.	Concepto técnico emitido y acompañamiento realizado cuando sea solicitado.	Según evento	Informe de acompañamiento, concepto técnico, registro fotográfico, listados de asistencia.
17	Implementar mínimo tres (3) talleres o charlas anuales en instituciones educativas, Juntas	Tres (3) actividades de capacitación comunitaria	3 actividades	Cronograma aprobado, actas, listados de asistencia,

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	de Acción Comunal u otros grupos de interés, en el marco del Plan Municipal de Gestión del Riesgo.	ejecutadas al año.		registros fotográficos e informe de ejecución.
18	Realizar actividades de inspección y verificación en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas, conforme al artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 y demás normas concordantes.	Inspecciones realizadas conforme a solicitudes recibidas.	Según requerimiento	Actas de inspección, conceptos técnicos emitidos, registros fotográficos.
19	Trabajar de manera articulado con el Cuerpo de Bomberos de Pensilvania cuando sea necesario un trabajo conjunto.	Actividades reportadas de trabajo conjunto.	Según requerimiento	Fotos, informes, asistencias.
20	Reportar en tiempo real a la coordinación municipal de gestión de riesgo de desastres, los eventos sucedidos y atendidos.	Participación activa y emisión de recomendaciones técnicas cuando se requiera.	Permanente	Capturas de pantalla, correos electrónicos.
21	Coordinar y ejecutar acciones de fortalecimiento institucional orientadas al conocimiento del riesgo y manejo de incidentes, mediante capacitaciones, simulacros, actualizaciones técnicas y acompañamiento operativo en el Corregimiento de Bolivia.	Mínimo dos (2) actividades de fortalecimiento institucional ejecutadas por semestre.	Semestral	Informes de actividades, actas, registros fotográficos, listados de asistencia.
22	Diseñar y ejecutar un Plan Anual de Capacitación para el personal operativo o gestionar formación certificada con entidades externas, con el fin de mejorar competencias técnicas y operativas.	Plan anual formulado y mínimo tres (3) jornadas de capacitación ejecutadas al año.	Anual	Plan de capacitación aprobado, certificados, actas, registros fotográficos, informes.

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
23	Emitir conceptos técnicos sobre condiciones de planes contra incendios, manejo de mercancías peligrosas, fuentes de explosión y uso de pirotecnia, conforme a la Ley 1801 de 2016.	Conceptos técnicos emitidos cuando sean requeridos por autoridad competente.	Según requerimiento	Conceptos técnicos firmados, actas, registros de visita.
24	Afiliar y mantener afiliado al personal operativo a la ARL conforme al nivel de riesgo definido en el estudio previo del convenio.	100% del personal operativo afiliado y con cobertura vigente.	Permanente	Copia de afiliaciones, certificaciones vigentes de ARL.

NOTA: Los servicios que corresponden a la atención de emergencias deben ser atendidas por el personal y su equipamiento dentro de manera inmediata a la hora de presentarse el evento.

5.1. SOBRE PERSONAL REQUERIDO

a. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio.
b. Garantizar la contratación con personal idóneo, capacitado, con experiencia, con estudio de seguridad y sin antecedentes judiciales, con las competencias personales y laborales requeridas en la realización de la actividad. El municipio se reserva el derecho de solicitar copia de los informes de selección y estudios de seguridad para evidenciar la aptitud de los trabajadores asignados a la operación.
c. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), ARL, y aportes fiscales y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) cuando aplique del personal que destine al cumplimiento del contrato. El incumplimiento o retraso establecido en el presente numeral, a criterio del municipio, dará lugar a la terminación anticipada del convenio con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte del municipio o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.
d. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto del convenio, y supervisarlo permanentemente.

e. La vinculación del personal realizada será por cuenta, riesgo y bajo exclusiva responsabilidad de la ESAL, entendiéndose que los mismos no poseen vinculación laboral alguna con el municipio de Pensilvania.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECION E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Con miras a remediar situaciones de corrupción, la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 adoptó tres decisiones que se reflejan en el artículo 355 de la actual Constitución Política: i) prohibió de manera contundente los auxilios parlamentarios y, en general, cualquier donación a personas privadas, ii) permitió que se continuara con las labores de fomento y apoyo sólo mediante contrato y con unos estrictos requisitos y iii) le quitó al Congreso de la República la posibilidad de expedir la reglamentación sobre la materia, previendo un probable abuso de su parte. Así lo dispuso la citada norma:

> ***"ARTICULO 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Así pues, la expedición del citado artículo 355 obedeció a la necesidad de corregir las prácticas corruptivas en que se encontraba la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario, no obstante, el constituyente fue cuidadoso y no olvidó que existían entidades sin ánimo de lucro a las cuales se les debía seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación, con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo.

Así las cosas, las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia –con resultados satisfactorios– que acredite que la entidad sin ánimo de lucro es la adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso

de contratación.

Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la Constitución Política, según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante (pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social). Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso.

No se trata, entonces, de un contrato conmutativo (en el cual se advierte un intercambio de prestaciones), sino de un convenio –en el sentido amplio de la palabra– cuyo objeto es la colaboración para el cumplimiento de los cometidos estatales, todo lo cual se permite al coincidir el objeto social del privado –que actúa sin ánimo de lucro– con la actividad o programa que el Estado quiere impulsar; al respecto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que "*(…) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*"

Los contratos conmutativos están excluidos de la regulación del artículo 355 de la Constitución, precisamente porque en ellos el valor que paga el Estado –o la obligación dineraria que éste asume– tiene el propósito de remunerar el bien transferido, la obra ejecutada o el servicio prestado por el contratista. En los contratos de naturaleza conmutativa no se busca impulsar un programa o una actividad de interés público; por tanto, la suma o el presupuesto que transfiere el Estado tampoco tiene ese propósito.

El propósito de impulsar programas y actividades de interés público es, precisamente, el fundamento que justifica la celebración de los contratos de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, de allí que también se dispone que los mismos deben celebrarse con una clase particular y específica de personas jurídicas: las entidades privadas que realicen tales actividades o programas, que no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad. El hecho de que los contratos del artículo 355 superior sólo puedan celebrarse con entidades sin ánimo de lucro, sin duda, excluye la posibilidad de que los aportes estatales realizados afecten la libre competencia, pues, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes, se concluye que no participan como competidoras

en el mercado.

Se sigue de lo anterior que, cuando el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general debe contratar en condiciones normales, es decir, aplicar el Estatuto General de Contratación Pública –Ley 80 de 1993 y sus reformas complementarias–, en este escenario, la entidad estatal debe salir al mercado a buscar la mejor oferta mediante un proceso de selección, aplicando las normas de contratación propias de los contratos estatales; pero, si lo que se pretende es fomentar una actividad o un programa de interés público "acorde" con los planes de desarrollo, en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se está entonces en el escenario contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, conforme al artículo 5 del Decreto Nacional No. 092 de 2017, las entidades estatales deben seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro mediante criterios de selección justificados:

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> ***Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.***
>
> ***Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."*** (Negrilla propia).

De acuerdo con ello, el Municipio de Pensilvania acudirá a la celebración de un

convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, para lo cual adelantará el respectivo proceso competitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esta última norma.

> ***"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> ***En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."*** (Negrilla propia).

De esta forma, el convenio de asociación que se pretende celebrar no tiene naturaleza de auxilio ni constituye una liberalidad, sino que configura un instrumento jurídico de colaboración para la ejecución coordinada de un programa de interés público, en el cual el Municipio aporta recursos públicos con destinación específica y la entidad sin ánimo de lucro aporta su estructura organizativa, experiencia técnica, capacidad operativa, talento humano y logística especializada.

En armonía con los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad sin ánimo de lucro se realizará mediante criterios objetivos, verificables y previamente definidos, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Asimismo es necesario concluir que la no celebración del presente convenio generaría riesgo inminente de interrupción del servicio público esencial, comprometiendo la vida, integridad y bienes de la comunidad, especialmente la comunidad del corregimiento de Bolivia, para lo cual se pretende su celebración

en el marco de la alinenación con la línea estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de Pensilvania.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será en el Corregimiento de Bolivia del Municipio de Pensilvania – Caldas y demás lugares del municipio desde donde se requiera su presencia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Pensilvania – Caldas.

10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En atención a la naturaleza del servicio público esencial objeto del presente proceso contractual, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 1575 de 2012 y el Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá verificar que la entidad sin ánimo de lucro que participe en el proceso acredite reconocida idoneidad técnica, operativa y administrativa para la prestación del servicio público bomberil.

PERFIL DEL PROPONENTE

Podrán participar entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que:

- Cuenten con personería jurídica vigente.
- Tengan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, atención de rescates y manejo de incidentes con materiales peligrosos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio público bomberil, demostrada mediante:

- La ejecución de mínimo un (1) contrato, convenio o instrumento jurídico suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto haya estado relacionado directamente con la prevención, control de incendios, atención de emergencias o gestión integral del riesgo.

11. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del presente convenio de asociación se determinó con fundamento en el análisis técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta:

- La naturaleza del servicio público esencial bomberil.
- La disponibilidad permanente 24 horas – 7 días a la semana.
- Los costos operativos mínimos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- El estudio de mercado adelantado mediante solicitudes de información y revisión de procesos contractuales similares celebrados en el municipio en vigencias anteriores:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
002-2021 CONVENIOLEY-1575	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012 EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.	261 días	$ 23.000.000
002-2023-CONVENIOLEY-1575-2012	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME A LA LEY 1575 DE 2012 EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.	243 días	$ 37.500.000
C-145-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE	71 días	$ 31.600.000

	INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012.		
C-330-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y APOYO A EMERGENCIAS CONFORME LO DETERMINA LA LEY 1575 DE 2012.	5 días	$ 12.000.000

- El presupuesto asignado a la dependencia en la presente vigencia.
- La inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones.

Para la estimación del presupuesto se analizaron los siguientes componentes:

1. Costos de personal operativo activo.
2. Gastos de funcionamiento y administración.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor.
4. Combustible y lubricantes.
5. Equipos de protección personal y dotación.
6. Disponibilidad de línea de emergencias.
7. Gastos asociados a capacitaciones y actualización técnica.
8. Costos administrativos derivados de la legalización del convenio (garantías, estampillas e impuestos).

Con fundamento en lo anterior, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** valor que incluye IMPUESTOS y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto convenido.

Naturaleza de los aportes:

Los recursos y actividades desarrolladas en el marco del presente convenio corresponden a aportes para el cumplimiento de un fin de interés público, sin que exista contraprestación económica directa ni relación conmutativa entre las partes, por lo cual no se configura hecho generador del impuesto sobre las ventas

– IVA, conforme al artículo 420 del Estatuto Tributario y la doctrina vigente de la DIAN.

12. FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del convenio se desembolsará mediante: (i) un anticipo equivalente al 20% del valor total del convenio y (ii) el valor restante mediante actas parciales mensuales, sobre las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas por la supervisión del convenio.

Cada desembolso se realizará previa:

- Presentación del informe técnico de actividades ejecutadas.
- Presentación del informe financiero cuando corresponda.
- Certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Acreditación por parte de la ESAL de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.

En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al momento del pago o de la liquidación del convenio y efectuar el traslado correspondiente a las entidades administradoras.

Será causal de terminación unilateral del convenio la comprobación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales durante la ejecución contractual.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad. Para ello el presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	361
VALOR DEL CDP	$36.000.000
FECHA DEL CDP	27 de febrero de 2026

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios de planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pensilvania – Caldas realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la adecuada ejecución del convenio en sus etapas precontractual, contractual y de liquidación.

En virtud de lo anterior, la entidad identificó los riesgos asociados a:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Insuficiencia operativa o técnica para la prestación del servicio.
- Riesgos derivados de la atención de emergencias.
- Riesgos laborales del personal vinculado.
- Riesgos financieros relacionados con la ejecución presupuestal.

La distribución, tipificación, asignación y medidas de mitigación correspondientes se encuentran detalladas en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

15. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR LA ESAL:

Para el presente proceso contractual **SÍ** es necesario que la ESAL aporte una garantía única al proceso. Esta deberá contener las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo para liquidación del convenio.

PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más y un amparo del 20% del valor del convenio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 400 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

16. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios que se detallan en la invitación o términos de referencia del proceso competitivo a celebrarse:

REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	HABILITADO/NO HABILITADO
	Estructura organizacional y manejo del riesgo	HABILITADO/NO HABILITADO
	Indicadores de la eficiencia de la organización	HABILITADO/NO HABILITADO

17. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes o se notificará a través del SECOP II.

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para la Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Materia de Contratación Pública expedido por Colombia Compra Eficiente, y atendiendo la naturaleza jurídica del presente proceso, así como su objeto relacionado con la prestación del servicio público esencial bomberil en el ámbito territorial municipal, el presente proceso NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia.

19. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

ESTUDIO PREVIO

El presente proceso contractual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2026, una vez verificado con el área responsable de la entidad.

20. IMPUESTOS DEL CONVENIO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del convenio son determinados en el Estatuto de Rentas del municipio, al cual se le dará aplicaicón según corresponda.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, la Ley 1575 de 2012 y los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pensilvania – Caldas adelantará un proceso competitivo que garantice la escogencia objetiva de la ESAL, atendiendo criterios verificables relacionados con la capacidad jurídica, técnica, operativa y la experiencia específica del proponente.

En desarrollo de lo anterior, la selección se estructurará en dos momentos:

21.1. Verificación de requisitos habilitantes

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso, los cuales serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, conforme a la lista de chequeo anexa al presente estudio previo.

Los requisitos habilitantes estarán orientados a acreditar, entre otros aspectos:

- Existencia y representación legal vigente como Cuerpo de Bomberos Voluntarios debidamente constituido.
- Reconocimiento y cumplimiento de las exigencias previstas en la Ley 1575 de 2012 y sus normas reglamentarias.
- Experiencia mínima específica en la ejecución de contratos o convenios relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, atención de emergencias o actividades bomberiles.
- Capacidad operativa demostrable para garantizar la prestación del servicio público esencial en el municipio (disponibilidad de personal activo, equipos, parque automotor y atención permanente).

ESTUDIO PREVIO

La lista de chequeo constituye el instrumento técnico-administrativo mediante el cual se verificará de manera objetiva el cumplimiento de cada requisito, dejando constancia expresa en el expediente contractual.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes determinados en el proceso competitivo serán rechazadas.

21.2. Selección de la ESAL

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el Municipio seleccionará la propuesta más favorable para los intereses públicos, atendiendo criterios objetivos relacionados con:

- Mayor experiencia específica adicional a la mínima exigida.
- Mayor capacidad técnica y operativa acreditada.
- Mejor estructuración del plan de trabajo y cobertura del servicio.
- Sostenibilidad de la propuesta frente al presupuesto oficial.

La evaluación se realizará con base en la documentación aportada por los proponentes y verificada mediante la lista de chequeo, garantizando igualdad de trato, transparencia y selección objetiva.

Se expide en el municipio de Pensilvania, Caldas a los xx (xx) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por

Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

NOMBRE

FIRMA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. XXXXXX DE 2026.

El suscrito (nombre del oferente) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta: (transcribir el objeto)_____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

1. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el convenio y a cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en el mismo.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la convocatoria publica
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en la Ley.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: _____.
6. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de la presente convocatoria pública de la referencia.
7. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública.
9. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente convocatoria pública y lo estipulado en el convenio que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
E-mail: _____

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la entidad privada sin ánimo de lucro _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

(Se firma según el caso por: Tarjeta N o._____ Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal_____
C.C. N o.

ANEXO 3
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No._____ DE 2026.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la convocatoria del presente proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de PENSILVANIA a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

NOMBRE

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos.

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.
b) No hallarme incurso en ninguna situación que se considere en conflicto de intereses.

Nota: Todo contratista o servidor público que se enfrente a posibles conflictos de intereses deberá presentar sus impedimentos.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos requeridos para contratar con el Municipio de Pensilvania, Caldas.

Cordialmente, FIRMA: xxxxx
IDENTIFICACIÓN: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CORREO:
DIRECCIÓN:
CELULAR:

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Carrera 4 Calle 6 esquina,
Palacio Municipal.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No._____ DE 2026.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA.

Los requerimientos sobre los cuales los oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos del Municipio de PENSILVANIA, que se resumen a continuación:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	VALOR PROPUESTA
1	Dar cumplimiento integral a las funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias, dentro del marco de competencia municipal.	Cumplimiento normativo sin requerimientos sancionatorios ni llamados de atención por incumplimiento legal.	Permanente	
2	Coordinar y brindar apoyo técnico y operativo en la atención de emergencias relacionadas con incendios, rescates, materiales peligrosos y demás eventos dentro del marco de competencia bomberil.	100% de emergencias reportadas atendidas dentro de la capacidad operativa disponible.	Permanente	
3	Atender emergencias y desastres tales como incendios forestales y estructurales, incidentes con materiales peligrosos, deslizamientos, inundaciones, rescate vehicular, rescate animal, atención	Registro documentado de cada emergencia atendida.	Permanente	

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	VALOR PROPUESTA
	prehospitalaria básica y demás eventos dentro de su competencia.			
4	Garantizar disponibilidad operativa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con personal activo, parque automotor funcional y equipos en condiciones adecuadas.	Disponibilidad operativa continua certificada.	Permanente.	
5	**Alistamiento y revisión técnica del parque automotor:** ejecutar protocolos diarios de inspección visual, verificación de fluidos (aceite, refrigerante, frenos) y encendido controlado del parque automotor usado para la atención de las emergencias.	Registro documentado de las inspecciones yv estados de los vehículos.	Permanente	
6	**Pruebas de operatividad de sistemas de bombeo y mangueras:** realizar pruebas periódicas de presión a tales sistemas y elementos.	Registro documentado del resultado de las pruebas.	Semanal	
7	**Inspección y limpieza de equipos de protección respiratoria y rescate:** ejecutar jornadas quincenales de limpieza, desinfección y verificación de carga de los Equipos de Respiración Autónoma (ERA), así como el mantenimiento del equipo de rescate en alturas y trajes MatPel.	Registro documentado de los mantenimientos.	Quincenal	
8	Disponer de una línea telefónica exclusiva para atención de emergencias con disponibilidad 24/7 y realizar su difusión permanente en el municipio.	Línea activa.	Permanente	
9	**Cargue y Reporte de Información en el RUE (DNB):** rehabilitar y mantener actualizado el **Registro Único de Emergencias (RUE)** ante la	Pantallazo de los reportes.	Permanente	

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	VALOR PROPUESTA
	Dirección Nacional de Bomberos, reportando cada incidente o novedad operativa de forma mensual.			
10	**Emisión de boletines de alerta temprana comunitarios:** recopilar y difundir información oficial del IDEAM y la UNGRD sobre condiciones climáticas o amenazas específicas para la zona de Bolivia a través de canales digitales y carteleras.	Constancia de mensajes efectivamente difundidos.	Permanente	
11	**Control de bitácora de movimiento y consumo:** llevar un registro detallado de cada movilización de los vehículos, indicando kilometraje inicial/final, combustible consumido y reporte del servicio atendido o actividad realizada.	Bitácora de kilometraje mensual consolidada.	Permanente	
12	**Orientación pedagógica en prevención de incendios:** brindar asesorías de carácter informativo y pedagógico a ciudadanos y comerciantes sobre buenas prácticas de seguridad (sin que esto constituya una inspección técnica oficial o certificación de Ley 1575).	Registro de personas asesoradas.	Según requerimiento	
13	**Gestión de correspondencia, sostenibilidad administrativa y consolidación del informe de disponibilidad y soporte para pago:** organizar, archivar y gestionar toda la documentación técnica, jurídica y contable derivada de la operación del cuerpo de bomberos y la ejecución del convenio. Elaboración y entrega mensual del **Informe de Ejecución de Actividades de Disponibilidad**, consolidando	Informe de actividades mensual.	Mensual	

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	VALOR PROPUESTA
	todas las evidencias anteriores para la supervisión de la Secretaría de Gobierno.			
14	Prestar asistencia técnica y asesoría al Comité Municipal de Gestión del Riesgo, cuando así se solicite.	Participación en las sesiones donde se le requiera.	Según requerimiento	
15	Elaborar y presentar a la supervisión un plan de contingencia para subsanar insuficiencia de equipos en caso de daño, pérdida o deterioro que afecte la prestación del servicio.	Plan presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento que genere la insuficiencia.	Permanente	
16	Apoyar y acompañar eventos masivos conforme al Decreto 3888 de 2007, incluyendo evaluación de riesgos y disponibilidad operativa cuando sea requerido.	Concepto técnico emitido y acompañamiento realizado cuando sea solicitado.	Según evento	
17	Implementar mínimo tres (3) talleres o charlas anuales en instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal u otros grupos de interés, en el marco del Plan Municipal de Gestión del Riesgo.	Tres (3) actividades de capacitación comunitaria ejecutadas al año.	3 actividades	
18	Realizar actividades de inspección y verificación en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas, conforme al artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 y demás normas concordantes.	Inspecciones realizadas conforme a solicitudes recibidas.	Según requerimiento	
19	Trabajar de manera articulado con el Cuerpo de Bomberos de Pensilvania cuando sea necesario un trabajo conjunto.	Actividades reportadas de trabajo conjunto.	Según requerimiento	
20	Reportar en tiempo real a la coordinación municipal de gestión de riesgo de desastres, los eventos sucedidos y	Participación activa y emisión de recomendaciones técnicas cuando se	Permanente	

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	VALOR PROPUESTA
	atendidos.	requiera.		
21	Coordinar y ejecutar acciones de fortalecimiento institucional orientadas al conocimiento del riesgo y manejo de incidentes, mediante capacitaciones, simulacros, actualizaciones técnicas y acompañamiento operativo en el Corregimiento de Bolivia.	Mínimo dos (2) actividades de fortalecimiento institucional ejecutadas por semestre.	Semestral	
22	Diseñar y ejecutar un Plan Anual de Capacitación para el personal operativo o gestionar formación certificada con entidades externas, con el fin de mejorar competencias técnicas y operativas.	Plan anual formulado y mínimo tres (3) jornadas de capacitación ejecutadas al año.	Anual	
23	Emitir conceptos técnicos sobre condiciones de planes contra incendios, manejo de mercancías peligrosas, fuentes de explosión y uso de pirotecnia, conforme a la Ley 1801 de 2016.	Conceptos técnicos emitidos cuando sean requeridos por autoridad competente.	Según requerimiento	
24	Afiliar y mantener afiliado al personal operativo a la ARL conforme al nivel de riesgo definido en el estudio previo del convenio.	100% del personal operativo afiliado y con cobertura vigente.	Permanente	

CON LA PROPUESTA, EL PROPONENTE ACEPTA TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO.

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:
VALOR TOTAL EN LETRAS:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

ADENDA No. 1 PROCESO BIENESTAR ANIMAL

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 20 de marzo de 2026 a las 7:09 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito la adenda correspondiente.

Atentamente,



ADENDA No. 01 PROCESO ESAL BIENESTAR ANIMAL.docx
55K

Pensilvania, Caldas, 20 de marzo de 2026.

ADENDA No. 01

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, se permite efectuar la presente adenda, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y, en especial, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* **(Negrillas fuera de texto original)**

Para ello debe tenerse en cuenta que el presente proceso fue creado y publicado en la plataforma SECOP II el pasado 19 de marzo de 2026, adoptándose el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha límite de presentación de ofertas	20/03/2026 5:00:00 PM
Fecha límite para la apertura de sobres	20/03/2026 5:10:00 PM
Fecha de Firma del Contrato	21/03/2026 11:00:00 AM
Fecha de inicio de ejecución del contrato	21/03/2026 12:00:00 PM

Sin embargo, por errores administrativos y dado que la plataforma SECOP II no permite múltiples opciones de cronograma para este tipo de proceso de selección, el cronograma quedó incompleto, haciendo falta la inclusión de los términos referentes al informe de evaluación, el traslado del mismo, la adjudicación del convenio, entre otras actividades. En tal sentido, la presente adenda modifica el cronograma para la inclusión de tales actividades, en consideración del cumplimiento de derecho fundamental al debido proceso y los principios de transparencia y planeación que debe regir la contratación estatal. El nuevo cronograma quedará establecido de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha límite de presentación de ofertas	20/03/2026 5:00:00 PM
Fecha límite para la apertura de sobres	20/03/2026 5:10:00 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación	20/03/2026 7:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – Término para subsanar	Hasta el 24/03/2026 5:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación final	24/03/2026 07:00:00 PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25/03/2026 1:00:00 PM
Firma del contrato	25/03/2026 2:00:00 PM

Se advierte a los interesados del proceso de selección que, las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, en relación únicamente al cronograma, por lo tanto, las demás condiciones referentes al proceso no tienen modificaciones y siguen rigiendo en todo su contenido.

La presente adenda se publicará en el SECOP II a través del portal único de contratación.

Dado en Pensilvania, Caldas, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026),

JESÚS IVAN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

DOCUMENTOS PROCESO BIENESTAR ANIMAL

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 25 de marzo de 2026 a las 5:02 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite informe de evaluación parcial final y adenda No. 2.

Atentamente,



2 archivos adjuntos

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PARCIAL ESAL BIENESTAR ANIMAL.docx
69K

ADENDA No. 02 PROCESO ESAL BIENESTAR ANIMAL.docx
56K

EVALUACIÓN FINAL PARCIAL DE PROPUESTAS PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA.

COMITÉ EVALUADOR:

- **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal: GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), valor que incluye el IVA y todos los costos y gastos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 20 de marzo de 2026 a las 5:00 PM:

1.	**FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN – NIT 900.818.907-1**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se procede a efectuar la evaluación de la propuesta presentada, de conformidad con el procedimiento y criterios establecidos en el documento denominado "PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017":

1. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 24-MARZO-2026:**

		CUMPLE	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD JURÍDICA	Certificación de pago de aportes parafiscales.	**X**	

	Hoja de vida de la función pública actualizada.	**X**	
	Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la ESAL (Anexo 1).	**X**	
	Fotocopia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 60 días hábiles.	**X**	
	Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica.	**X**	
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**X**	
	Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (Menor de 50 Años), (Si aplica).	**N/A**	**N/A**
	Antecedentes de la ESAL y del representante legal (disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales, ausencia de inhabilidad por	**X**	

	condenas por delitos sexuales y REDAM).		
	Certificado de Afiliación Seguridad Social.	**X**	
	Certificación Bancaria.	**X**	
	Certificado de inhabilidad e incompatibilidad (Anexo 4).	**X**	
	Compromiso anticorrupción.	**X**	
	Certificación de estar inscrita la ESAL en SECOP II.	**X**	
	Estatutos de la organización.	**X**	
	Facultades del representante legal para la suscripción del convenio.	**X**	
	Balance financiero de la ESAL del último año fiscal, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.	**X**	
	Certificados de experiencia de acuerdo con lo solicitado.	**X**	
	Propuesta económica, los proponentes	**X**	

	deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original.		
	Antigüedad.	**X** Inscrito ante Cámara de Comercio desde el año 2015.	
	Idoneidad.	**X** La ESAL proponente es una entidad de reconocida idoneidad para el municipio, dado que se evidencia que la entidad cuenta con capacidad jurídica, organizacional y funcional suficiente para la ejecución de actividades relacionadas con su objeto, en la medida en que dispone de una estructura administrativa formalmente definida, integrada por Asamblea General, Junta Directiva, Representante Legal y Revisor Fiscal, con funciones claramente delimitadas y mecanismos de control interno, lo que garantiza una adecuada dirección, administración y supervisión de sus actividades. En cuanto a su experiencia, la fundación ha celebrado contratos con entidades públicas, específicamente con el Municipio de Pensilvania, Caldas, lo cual acredita su participación en la ejecución de actividades relacionadas con su objeto social y demuestra conocimiento en la gestión de recursos públicos y cumplimiento de obligaciones contractuales. Esta experiencia resulta relevante para	

		efectos de contratación estatal, en la medida en que evidencia antecedentes verificables de ejecución. Adicionalmente, la entidad desarrolla actividades tales como protección y cuidado animal, promoción de esterilizaciones, educación en tenencia responsable y garantía de derechos de los animales, las cuales guardan coherencia directa con el objeto contractual típico en materia de bienestar animal, lo que refuerza su idoneidad técnica y misional. En consecuencia, se concluye que la Fundación Animalistas de Corazón cumple con los criterios de idoneidad jurídica, técnica y organizacional, requeridos para la celebración y ejecución de contratos o convenios con entidades estatales en el marco de actividades relacionadas con la protección y bienestar animal.	
	Personal destinado para la ejecución del convenio.	**X**	
EXPERIENCIA	General.	**X**	
	Específica.	**X**	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Indicadores de eficiencia de la organización.	Se solicita aclaración al proponente.	
	Indicadores de origen de los recursos de la organización.	Se solicita aclaración al proponente.	
REPUTACIÓN	Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los certificado de	**X** Si bien no se aporta el certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL ni la totalidad de todos los antecedentes requeridos en relación al presidente suplente y miembros del	

	antecedentes previamente solicitados, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma.	órgano de administración de la ESAL, aquellos posibles de consulta en línea fueron consultados por la entidad estatal, encontrándose adjuntos al presente informe de evaluación. En relación con el certificado de medidas correctivas, de ausencia de inhabilidades por condenas por delitos sexuales y REDAM de los faltantes: Juliana Salazar Ríos, Maria Consuelo López Delgado, Rosa Angélica García Acevedo, Ricardo Andrés Quintero Hincapié y Yadira Mahecha Rodríguez, se conmina al proponente a que estos sean aportados a la carpeta contractual, de resultar el convenio adjudicado a la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien el proponente cumple con sus requisitos jurídicos habilitantes, debidamente verificados por la entidad contratante, no puede sacrificarse el interés público de adquirir el bien o servicio solo por la ausencia de certificados que la propia entidad puede consultar. Bajo estos parámetros, la entidad debe privilegiar la selección objetiva y la posibilidad de verificación de la información que omitió remitir el proponente, máxime cuando, como sucede en el presente caso, objetivamente se puede verificar la capacidad jurídica y técnica del único proponente presentado. Ello se ve refrendado en decisiones como la contenida en sentencia del 3 de mayo de 2013, proferida por el Consejo de Estado, C.P. Danilo Rojas	

		Betancourth, dentro de la radicación 25000-23-26-000-1998-01825-01(23734), donde se expone que la declaratoria de desierto del proceso solo puede realizarse cuando la escogencia objetiva del proponente se vea truncada, evento que no sucede en el caso concreto, pues los requisitos habilitantes pudieron ser revisados en su integridad, así como ninguna de las causales de declaratoria de desierto del proceso, contenidos en la invitación pública dispuesta en el SECOP II, contempla la presente situación: *"21. **La Sala reitera que los procesos de selección de contratistas del Estado están concebidos para que de ordinario culminen en el acto de adjudicación al proponente que hizo la oferta más favorable, decisión que debe estar debidamente razonada y motivada** (arts. 24 n.° 7 y 30 n.° 11 Ley 80 de 1993). Sin embargo, pueden sobrevenir circunstancias excepcionales que trunquen o hagan imposible la selección objetiva del contratista y que generan el fracaso del proceso de contratación.* *21.1 **Conviene aclarar que la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía** (artículo 25 y n.° 9 del artículo 30), **prevé que la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** y se adoptará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.*	

		21.2 ***Consultada la historia fidedigna del establecimiento de esta disposición*** *(art. 27 C.C.)* ***se tiene que para el legislador era claro que la medida excepcional de declaratoria de desierta únicamente procedería por motivos o causales constitutivos de impedimentos para la escogencia objetiva, "de tal manera que si la administración se ve en el caso de hacer tal declaración, tiene el deber ineludible de sustentar en forma precisa y detallada las razones o móviles determinantes de la decisión adoptada en ese sentido".*** *21.3 Con esta perspectiva, el estatuto general de contratación de la administración pública exige que en los pliegos de condiciones se definan en forma precisa y clara las reglas que permitan la selección del contratista, que eviten condiciones que puedan frustrar la escogencia del mismo y precipiten la declaratoria desierta del proceso de selección ante situaciones excepcionales (numeral 5 letra b) del artículo 24 Ley 80 de 1993). De suerte que la Ley 80 de 193 cambió lo establecido en el Decreto 222 de 1983, en el que se establecía la procedencia de esta figura excepcional, entre otros eventos, por motivos de conveniencia (art. 42).* *21.4* ***Según la jurisprudencia de la Sala la administración no tiene la facultad discrecional para declarar a su arbitrio desierto un proceso de selección de contratista, decisión que sólo resulta procedente cuando medien causales y circunstancias contempladas en las normas, habida consideración a que la facultad de***	

		adjudicar o no un contrato estatal es reglada. *21.5* ***De consiguiente, no cualquier hecho puede conducir a la declaratoria de desierta de un proceso de selección, sino que es menester que aquel impida la selección objetiva de la propuesta dentro del marco dispuesto por el ordenamiento jurídico.*** *(…)* *21.7 En tanto situación excepcional,* ***la Administración no queda habilitada por vía general para declarar desierto cuando las razones que invoca están por fuera de la ley y por lo mismo "cuando alguna de las causales de declaratoria de desierta no está configurada, la Administración debe proceder a la adjudicación del contrato"****. Igualmente, cuando se formulan las propuestas en consonancia con el pliego surge la obligación de adjudicarla al mejor proponente, de conformidad con los criterios previamente establecidos para su evaluación. De modo que la declaratoria de desierta no puede provenir de la negligencia o de la conducta omisiva de la entidad y mucho menos puede revestírsele al incumplimiento de sus mínimos deberes un manto de legalidad."* (Énfasis propio). Así como lo dispuesto en sentencia del 14 de octubre de 2011 del Consejo de Estado, C.P. Ruth Stella Correa Palacio, radicación 05001232600019971032O1 (20811),	

		donde se establece expresamente que es inadmisible el rechazo de proponentes por incumplimiento de requisitos formales o nimios: ***"La Sala reitera que es inadmisible el rechazo de proponentes por requisitos formales, nimios e inútiles, tal y como se desprende del inciso 2º del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, que prescribe que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos."*** (Énfasis propio).	
	¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?	El nombre Fundación Animalistas de Corazón es ampliamente reconocido por la comunidad y por las instituciones públicas locales. Se trata de una organización con presencia en el municipio desde el año 2015, con extensa difusión en el territorio por su trabajo con la administración municipal en apoyo al coso municipal y la protección animal. El nivel de reconocimiento puede considerarse principalmente local, en la medida en que su domicilio y ámbito de actuación se concentran en el municipio de Pensilvania, Caldas . No obstante, su objeto social —relacionado con protección animal, esterilización y educación— responde a necesidades sociales visibles, lo cual favorece su posicionamiento en la comunidad. Adicionalmente, la ejecución de contratos con el municipio sugiere cierto grado de visibilidad institucional a nivel territorial.	
	¿Está la entidad privada sin ánimo de	Desde la perspectiva institucional, se considera que la Fundación Animalistas de Corazón cuenta con una adecuada estructura	

	lucro bien administrada?	administrativa y organizacional, regida por estatutos y órganos de dirección, lo cual permite el cumplimiento ordenado de sus funciones y objetivos misionales. Asimismo, se evidencia regulación de mecanismos para su control y vigilancia, en aras de garantizar una administración transparente y ajustada a la ley, también posee una gestión financiera y patrimonial determinada y mecanismos para solución de conflictos. Esto permite inferir que, en términos normativos y organizacionales, la fundación cuenta con bases adecuadas de administración.
	¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?	La competencia de los colaboradores se puede inferir de manera indirecta a partir del objeto social y las actividades desarrolladas, las cuales incluyen atención animal, jornadas de esterilización, educación comunitaria y articulación con autoridades. Estas actividades requieren capacidades técnicas y operativas específicas, de lo que se da cuenta en las certificaciones expedidas por la entidad en cuanto a sus colabores, dado que entre ellos se encuentran médicos veterinarios zootecnistas, auxiliares de bienestar animal, entre otros.
	¿Qué tan competentes percibe el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?	La percepción de competencia de los administradores puede considerarse adecuada en el ámbito institucional, dado que la fundación ha celebrado contratos con una entidad pública (Municipio de Pensilvania) , lo cual implica, en principio, verificación de requisitos habilitantes. Adicionalmente, los estatutos imponen deberes de gestión, cumplimiento normativo y control que fortalecen la confianza en la dirección administrativa.
	¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?	Los programas se orientan a fines de interés general, tales como protección animal, educación en tenencia responsable y campañas de esterilización. Desde la

		perspectiva de calidad, estos programas son pertinentes y alineados con políticas públicas de bienestar animal.	
	¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?	Los programas descritos corresponden a estrategias tradicionales dentro del sector animalista, como jornadas de esterilización, educación comunitaria y albergue temporal, pero alineados a estrategias innovadoras, buscando amplia difusión para apoyo a la causa social.	
	¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?	Sí, en la medida en que: (i) la información suministrada se presenta bajo gravedad de juramento, (ii) existe coherencia entre el objeto social, los servicios ofrecidos y la experiencia contractual reportada y (iii) se evidencia cumplimiento de requisitos formales para contratar con el Estado.	
REGISTRO EN SECOP II	De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.	**X**	

2. RESUMEN REQUISITOS 24-MARZO-2026:

	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	
ANTIGÜEDAD	**X**	
IDONEIDAD	**X**	
EXPERIENCIA	**X**	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	**SE SOLICITA ACLARACIÓN AL PROPONENTE**	
REPUTACIÓN	**X**	
REGISTRO EN EL SECOP II	**X**	
RESULTADO	**CUMPLE**	

SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que el proponente efectivamente cumplió en término (previo a las 5:00 pm del 24 de marzo de 2026), subsanando la totalidad de requerimientos realizados por la entidad, se advierte que, en relación con los estados financieros, los mismos fueron efectivamente aportados pero sin las notas correspondientes.

Dicho ello, previo a brindar recomendación de adjudicar o no el convenio y en aras de garantizar el debido proceso a la ESAL que subsanó efectivamente en término, como comité evaluador se ha decidido, en consideración de que se trata de un único proponente, brindar una única oportunidad a este para que aclare de dónde obtiene los valores requeridos para el cálculo de los indicadores de eficiencia de la organización, pues los conceptos requeridos para su cálculo no tienen una connotación expresa en los estados financieros, de forma que, se aporten sus notas para esclarecer estos conceptos y, a su turno, se remita explicación de la forma en qué calculan los indicadores referidos.

Para los efectos, se brinda un término a la ESAL hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026 hasta la 1:00 pm para ello.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veinticinco (25) del mes de marzo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	CARGO	FIRMA
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO

NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. **Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad**	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Pensilvania, Caldas, 25 de marzo de 2026.

ADENDA No. 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS, se permite efectuar la presente adenda, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y, en especial, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* **(Negrillas fuera de texto original)**

Para ello debe tenerse en cuenta que el presente proceso fue creado y publicado en la plataforma SECOP II el pasado 19 de marzo de 2026, adoptándose el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha límite de presentación de ofertas	20/03/2026 5:00:00 PM
Fecha límite para la apertura de sobres	20/03/2026 5:10:00 PM
Fecha de Firma del Contrato	21/03/2026 11:00:00 AM
Fecha de inicio de ejecución del contrato	21/03/2026 12:00:00 PM

Posteriormente, mediante adenda No. 1 se efectuó el siguiente cambio de cronograma al proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha límite de presentación de ofertas	20/03/2026 5:00:00 PM
Fecha límite para la apertura de sobres	20/03/2026 5:10:00 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación	20/03/2026 7:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – Término para subsanar	Hasta el 24/03/2026 5:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación final	24/03/2026 07:00:00 PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25/03/2026 1:00:00 PM
Firma del convenio	25/03/2026 2:00:00 PM

Ahora bien, por la carga administrativa que implicó al comité evaluador la revisión total de los documentos de subsanación aportados por la ESAL, el informe de evaluación final pudo ser elaborado parcialmente hasta el día 25 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que de su desarrollo se desprendió la necesidad de una aclaración por parte del proponente.

En tal sentido, se requiere ampliar el cronograma en las siguientes fechas en consideración del cumplimiento de derecho fundamental al debido proceso y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben regir la contratación estatal, en aras de habilitar un término al proponente para que brinde respuesta a la aclaración solicitada. El nuevo cronograma quedará establecido de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha límite de presentación de ofertas	20/03/2026 5:00:00 PM
Fecha límite para la apertura de sobres	20/03/2026 5:10:00 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación	20/03/2026 7:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – Término para subsanar	Hasta el 24/03/2026 5:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación final parcial	25/03/2026 07:00:00 PM
Término para respuesta a aclaración solicitada al único proponente	26/03/2026 1:00:00 PM
Publicación informe de evaluación final total y publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26/03/2026 6:00:00 PM
Firma del convenio	27/03/2026 1:00:00 PM

Se advierte a los interesados del proceso de selección que, las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, en relación únicamente al cronograma, por lo tanto, las demás condiciones referentes al proceso no tienen modificaciones y siguen rigiendo en todo su contenido.

La presente adenda se publicará en el SECOP II a través del portal único de contratación.

Dado en Pensilvania, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026),

JESÚS IVAN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

ACTO ADMINISTRATIVO ORDENA CELEBRAR CONVENIO PROCESO BIENESTAR ANIMAL

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 26 de marzo de 2026 a las 7:04 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite el acto administrativo que ordena celebrar el convenio de la referencia.

Atentamente,



RESOLUCIÓN ORDENA CELEBRACIÓN CONVENIO PC-002-2026.docx
52K

RESOLUCIÓN No. xxxxx DE 2026
(del 26 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán celebrar procesos competitivos de selección para contratar contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Que, en cumplimiento a tal disposición, el municipio de Pensilvania, Caldas inició el "**EL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"** en fecha 19 de marzo de 2026, cuando este fue publicado en SECOP II con sus documentos previos, tales como los estudios previos y términos de referencia del proceso competitivo, el cual tenía como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA." y un valor de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), valor que incluye el IVA y todos los costos y gastos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.

Que para el proceso de la referencia, el cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas fue efectuado el día veinte (20) de marzo de 2026 a las 5:00 PM.

Que para tales efectos el comité evaluador realizó la verificación de propuestas presentadas, evidenciando que vencido el plazo otorgado se recibió una única propuesta referente a la ESAL **FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN – NIT 900.818.907-1.**

Que dentro de informe de evaluación inicial y el informe de evaluación parcial final, se advirtió que la ESAL proponente debía subsanar diversos requisitos y efectuar algunas

aclaraciones, respectivamente, observaciones que fueron debidamente acatadas en los términos correspondientes establecidos en el cronograma del proceso.

Que de acuerdo con ello, el comité evaluador realizó informe de evaluación final total en fecha veintiséis (26) de marzo de 2026, indicando que efectivamente los requisitos habían sido subsanados y recomendando celebrar el convenio con la ESAL **FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN,** identificada con NIT 900.818.907-1 y representada legalmente por la señora Claudia Milena Gómez Arroyave, identificada con cédula de ciudadanía 24.873.546, por haberse cumplido con los requisitos de capacidad jurídica, antigüedad, idoneidad, experiencia, estructura organizacional, reputación y registro en el SECOP II, obteniendo, además, una calificación de 40 puntos adicionales, de conformidad con las certificaciones aportadas.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la única propuesta presentada cumple con los requisitos exigidos por la entidad dentro del proceso competitivo, se adjudica o decide celebrar el convenio con la ESAL referida.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Municipal de Pensilvania, Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la CELEBRACIÓN de un CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO con objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA.", entre el MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS y la ESAL FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN, identificada con NIT 900.818.907-1, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), valor que incluye el IVA y todos los costos y gastos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

JESÚS IVAN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

CONVENIO FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 27 de marzo de 2026 a las 11:13 a.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Se remite el convenio de la referencia.

Atentamente,



CONVENIO ESAL FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN.docx
77K

CONTRATO Y/O CONVENIO No.	**xxxx**
CLASE DE CONVENIO:	**CONVENIO CON ESAL ARTÍCULO 04 DECRETO 092 DE 2017**
ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS**
ESAL:	**FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 900.818.907-1**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA.**
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**
CDP:	**No. 156 del 22 de enero de 2026**

Entre los suscritos, de una parte, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTUA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en Pensilvania, quien actúa en nombre y representación del **Municipio de Pensilvania - Caldas**, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado[1] para la suscripción de **CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO** No. **xxxxx**, quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, **CLAUDIA MILENA GÓMEZ ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.873.546, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN**, identificada con NIT 900.818.907-1, quien para efectos del presente convenio se denominará la **ESAL,** hemos convenido en suscribir el presente convenio con entidad privada sin ánimo de lucro del Decreto 092 del 2017, previas las siguientes consideraciones:

[1] El alcalde cuenta con la facultad y las competencias en materia contractual, como quiera que ya el artículo 11.3 de la Ley 80 de 1993 les confirió para contratar todos los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su plan de desarrollo, solo se requieren facultades del Concejo municipal para temas excepcionales previstos en la Ley.

1. El Municipio de Pensilvania, Caldas es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.
2. Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Dentro de las funciones constitucionales y legales a cargo de los municipios se encuentra la promoción y protección del bienestar animal, así como la adopción de medidas para garantizar condiciones de sanidad, control poblacional y atención integral de los animales, en armonía con los fines del Estado y el interés general, lo cual se materializa mediante la ejecución de programas como el funcionamiento del coso municipal, jornadas de esterilización y servicios de atención veterinaria, constituyéndose estas actividades en acciones de interés público.
4. El **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** adelantó el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. **PC-002-2026**, en el marco del Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes; de forma que, una vez surtidas las etapas correspondientes, se verificó que la entidad seleccionada y, única proponente al interior del mismo, cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad organizacional exigidas en los términos de referencia del proceso.
5. Que en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de asociación, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades orientadas al bienestar animal en el municipio, conforme a las cláusulas que se establecen a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN

ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
2. No se podrá subcrontratar el convenio, ni total ni parcial.
3. Constituir las pólizas pactadas en el convenio de ser requeridas en el mismo.
4. Pagar y/o asumir las estampillas establecidas en el convenio en caso de que aplique.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas mensualmente o según sea la necesidad.
7. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante los primeros días de cada mes de acuerdo como lo determine la norma.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y asuntos que puedan presentarse.
9. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales en caso de que aplique.
11. Contribuir, de acuerdo con su experiencia, perfil y obligaciones, con los procesos a los que apoye o sea asignado.
12. Mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
13. Se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Asimismo, se obliga a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento escrito de la entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier

información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.

14. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**

15. Garantizar por el correcto manejo y preservación del inventario que se ponga a disposición para efectos del cumplimiento del convenio, realizando la actualización de este cuando finalice el convenio en caso de que aplique.

16. Adherirse a lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del municipio en caso de ser necesario.

17. Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto convenido.

18. Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual; especialmente para el nivel profesional, técnico y tecnológico.

19. Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad existente.

20. Tramitar dentro de los dos meses siguientes a la celebración del convenio, el paz y salvo por todo concepto de la Secretaría de Hacienda Municipal en caso de ser necesario.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que la ESAL deberá cumplir:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.	Dar cumplimiento integral al Decreto Municipal 027 del 5 de junio de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COSO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS".	Aplicación efectiva de las disposiciones del Decreto 027 de 2015 en la operación del coso.	Permanente.	Informe mensual del contratista y actas de supervisión.
2.	Garantizar el funcionamiento	Coso operando sin suspensión	Permanente.	Informes mensuales, visitas

	integral del coso municipal bajo condiciones de bienestar animal y salubridad.	del servicio y en condiciones adecuadas.		de supervisión y registro fotográfico.
3.	Realizar registro fotográfico de los animales al momento del ingreso y salida del coso municipal.	100% de animales con registro fotográfico de ingreso y salida.	Permanente.	Base de datos digital y archivo fotográfico adjunto a informes.
4.	Implementar y ejecutar un plan sanitario para los animales albergados.	Plan sanitario formulado y aplicado.	Formulación inicial y aplicación permanente.	Documento del plan sanitario y registros de aplicación.
5.	Establecer y ejecutar esquema de alimentación para los animales bajo custodia.	Esquema documentado y aplicado diariamente.	Permanente.	Registro de alimentación y actas de supervisión.
6.	Garantizar suministro permanente de agua potable a los animales.	Disponibilidad continua de agua potable.	Permanente.	Registro fotográfico y actas de visita.
7.	Mantener limpieza y desinfección continua de las instalaciones del coso municipal.	Instalaciones en condiciones higiénicas adecuadas.	Permanente.	Planillas de limpieza y registros fotográficos.
8.	Realizar campañas de sensibilización sobre recolección de heces y	Número de campañas realizadas.	Mínimo trimestral.	Actas, listas de asistencia, registro fotográfico y material pedagógico.

	tenencia responsable de mascotas.			
9.	Presentar informe mensual detallado de actividades técnicas, administrativas y financieras ejecutadas.	Informe entregado dentro del término establecido.	Mensual.	Informe radicado ante supervisión.
10.	Apoyar jornadas de recolección de animales callejeros en cabecera municipal y corregimientos cuando sean coordinadas por la Administración Municipal.	Participación efectiva en jornadas programadas.	Según programación municipal.	Actas de jornada, registros de ingreso y salida de animales por corregimiento.
11.	Realizar valoración diagnóstica de los animales mediante profesional del área sanitaria.	100% de animales ingresados valorados clínicamente.	Permanente.	Historia clínica o ficha técnica del animal.
12.	Ejecutar esterilización de la fauna interna del coso municipal.	Número de procedimientos realizados frente al total de población apta.	Según cronograma convenido con la supervisión.	Registro quirúrgico firmado por médico veterinario.
13.	Realizar eutanasia cuando proceda conforme al	Procedimientos realizados	Cuando aplique.	Dictamen veterinario y acta del procedimiento.

	artículo 17 de la Ley 84 de 1989 y bajo dictamen médico veterinario. El procedimiento lo deberá realizar médico veterinario.	conforme a protocolo legal.		
14.	Realizar divulgación en medios de comunicación para localización de propietarios de animales.	Publicaciones realizadas.	Cuando se requiera.	Capturas de publicaciones y certificación de difusión.
15.	Ejecutar campañas educativas con estudiantes y comunidad para concientizarlos de un buen trato a los animales y con la idea de motivarlos a la adopción en compañía con la inspección de policía del municipio.	Número de campañas realizadas.	Mínimo semestral.	Actas, listas de asistencia y registro fotográfico.
16.	Realizar jornadas de esterilización en cabecera municipal y corregimientos con mínimo 300	Cumplimiento mínimo de 300 procedimientos.	Permanente.	Registro quirúrgico consolidado y certificación del veterinario.

	intervenciones quirúrgicas durante la ejecución del convenio.			
17.	Gestionar donaciones de concentrado para sostenimiento de animales.	Evidencia de gestiones realizadas.	Permanente.	Oficios enviados y actas de entrega de donaciones.
18.	En coordinación del Área de PGIRS de la Oficina de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, implementación de insumos (bolsas) para la recolección de heces en puntos estratégicos del Municipio (Plaza Principal, Parque Daniel María López).	Instalación de puntos estratégicos.	Según coordinación con el área municipal encargada.	Registro fotográfico.
19.	Realizar convocatorias en las Instituciones Educativas del Municipio de Pensilvania al servicio social del estudiantado, con el fin de	Número de convocatorias realizadas.	Mínimo semestral.	Actas de convocatoria y certificación institucional.

	realizar apoyo a las campañas de educación y sensibilización a la comunidad.			
20.	Acompañar al Inspector de Policía en actividades de educación sobre tenencia responsable.	Participación en actividades programadas.	Según programación con la supervisión.	Actas de acompañamiento.
21.	Acompañar al Inspector de Policía en el censo de razas potencialmente peligrosas.	Participación en jornadas de censo.	Según programación con la supervisión.	Actas y registros del censo.
22.	Gestionar consecución de recipientes para recolección de heces en el municipio.	Evidencia de gestiones realizadas.	Permanente.	Oficios y actas de entrega.
23.	Realizar adecuaciones locativas necesarias para el mejoramiento del coso municipal.	Mejoras ejecutadas conforme a necesidades identificadas.	Permanente.	Registro fotográfico antes y después, acta de recibo a satisfacción.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Desembolsar el recurso en la forma y plazos convenidos previo perfeccionamiento, legalización del convenio, presentación de la documentación requerida en SECOP II y aprobación por parte del funcionario designado como supervisor del convenio.
b) Realizar la supervisión del presente convenio en debida forma.

c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones específicas y actividades generales de la ESAL.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO:

1. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio.
2. Garantizar la contratación con personal idóneo, capacitado, con experiencia, con las competencias personales y laborales requeridas en la realización de las actividades.
3. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), ARL, y aportes fiscales y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) cuando aplique del personal que destine al cumplimiento del convenio. El incumplimiento o retraso establecido en el presente numeral, a criterio del municipio, dará lugar a la terminación anticipada del convenio con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte del municipio o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.
4. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto del convenio, y supervisarlo permanentemente.
5. La vinculación del personal realizada será por cuenta, riesgo y bajo exclusiva responsabilidad de la ESAL, entendiéndose que los mismos no poseen vinculación laboral alguna con el municipio de Pensilvania.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: La ESAL ejecutará el convenio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO ÚNICO: Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del convenio, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**

El valor del aporte del municipio al convenio será desembolsado al asociado de la siguiente manera: **actas parciales con corte mensual.**

Cada desembolso se realizará previa:

- Presentación del informe técnico de actividades ejecutadas.
- Presentación del informe financiero cuando corresponda.
- Certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Acreditación por parte de la ESAL de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.

En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al momento del pago o de la liquidación del convenio y efectuar el traslado correspondiente a las entidades administradoras.

Será causal de terminación unilateral del convenio la comprobación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales durante la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: Documentos requeridos para el pago: informe de cumplimiento con los respectivos soportes; certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a seguridad social integral; certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y la factura.

CLÁUSULA SEXTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 156 del día 22 de enero de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONTROL POSTERIOR: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la ley será ejercido por la Contraloría General de Caldas.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, al valor y la forma de desembolso del presente convenio, no solicitará que el asociado aporte una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este convenio estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL,** quien velará por los intereses del **MUNICIPIO** y tendrá, además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes obligaciones: 9.1. Efectuar control general sobre la debida ejecución del convenio. 9.2. Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del convenio. 9.3. Comunicar con la debida antelación a la ESAL las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del convenio, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 9.4. Adelantar la verificación documental de la ejecución del convenio. 9.5. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto del convenio dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas por las partes. 9.6. Certificar la ejecución del convenio dentro de las condiciones acordadas. 9.7. Elaborar y firmar las actas respectivas. 9.8. Verificar y exigir la adecuada ejecución del presente convenio. 9.9. Hacer seguimiento a los vencimientos del presente convenio y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar, con la debida anticipación. 9.10. Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del presente convenio. 9.11. Elaborar el acta de terminación y liquidación del convenio, la cual será suscrita por las partes y por él mismo. 9.12. Autorizar con su firma los desembolsos que deba hacer el Municipio.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse a la ESAL.

CLÁUSULA DÉCIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado cuando se eleve a escrito, y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro, además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: La ESAL se compromete a mantener INDEMNE al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL o la de subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por la ESAL, la ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del MUNICIPIO de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del convenio, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento.

PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, la ESAL pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de este convenio, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: La ESAL no podrá ceder el convenio sin previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO, tal como lo establece el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO ÚNICO. Si a la ESAL le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente convenio previa autorización escrita del alcalde, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9, inciso 1, de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, siempre y cuando ello no cause perjuicios al **MUNICIPIO**, decisión que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la finalización del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La ESAL aceptará los impuestos y descuentos establecidos en la normatividad y reportará si se encuentra exento de algún impuesto o descuento en la factura.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente convenio, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la jurisdicción respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La ESAL manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente convenio, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Pensilvania – Caldas, sus veredas y corregimientos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DECLARACIONES DE LA ESAL: La ESAL hace las siguientes declaraciones: conoce y acepta los documentos del proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso

y recibió del Municipio de Pensilvania respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. La ESAL declara, bajo la gravedad de juramento, que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. La ESAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DERECHOS DE LA ESAL:

- Recibir el pago del convenio en los términos pactados.
- A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del convenio.
- Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, la ESAL garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive

después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma. En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

Para todos los efectos legales se firma en Pensilvania, Caldas a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

EL MUNICIPIO,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal Pensilvania-Caldas

LA ESAL,

FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN
Representado legalmente por **CLAUDIA MILENA GÓMEZ ARROYAVE**
ESAL

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

CONCEPTO SOBRE LÍMITE DE COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO FRENTE AL APOYO DE LOGÍSTICA EN TIEMPO ELECTORAL

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 3 de marzo de 2026 a las 4:48 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

De acuerdo a lo solicitado, remito el concepto de la referencia.

Atentamente,



5. CONCEPTO CONTRATACIÓN LOGÍSTICA ELECCIONES.pdf
1723K

NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS
CONSULTORÍA & LITIGIO

Manizales, marzo de 2026.

Señores:

Oficina de Contratación,

Alcaldía de Pensilvania, Caldas.

La ciudad.

Referencia: límites de la competencia municipal en el apoyo logístico a la Organización Electoral y delimitación funcional frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Laura Fernanda Cuervo Cortés, identificada civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía número 1.053.869.487 de Manizales y Tarjeta Profesional número 392.885 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada inscrita de la sociedad **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S,** identificada con NIT. 901.723.912-3, firma asesora de la **ALCALDÍA DE PENSILVANIA, CALDAS,** por medio del presente escrito rindo concepto jurídico sobre los límites de la competencia municipal en el apoyo logístico a la Organización Electoral y delimitación funcional frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

En la vigencia 2026 se adelantarán las elecciones al Congreso de la República de Colombia, correspondientes a Senado y Cámara de Representantes, así como las elecciones presidenciales, incluyendo la realización de la primera y la eventual segunda vuelta electoral.

Dichos procesos constituyen la principal manifestación del derecho fundamental a la participación política consagrado en los artículos 40 y 258 de la Constitución Política, razón por la cual las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben concurrir a garantizar las condiciones materiales que permitan el normal desarrollo de la jornada electoral en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 superior.

En el marco de estas obligaciones institucionales, el Municipio de Pensilvania celebró el proceso de mínima cuantía con objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES QUE SE ADELANTEN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA."***, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, con la finalidad de atender las necesidades operativas, administrativas y logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos electorales en la jurisdicción municipal, conforme a la justificación técnica y jurídica contenida en el estudio previo del proceso contractual.

De acuerdo a lo previsto en dicho estudio previo, el contratista asumió obligaciones orientadas a garantizar el suministro de alimentación para

jurados de votación, delegados electorales, personal de apoyo y fuerza pública bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, la prestación del servicio de hospedaje en zona rural en condiciones de salubridad y seguridad, la ejecución del servicio de transporte terrestre en las rutas autorizadas con el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de los vehículos, el suministro de papelería e insumos administrativos necesarios para el funcionamiento de los puestos de votación y las actividades de escrutinio, la ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable conforme a las órdenes del supervisor y la presentación de informe final de ejecución con los respectivos soportes, tales como planillas firmadas, registros fotográficos, certificaciones y actas de cumplimiento, todo lo cual materializa el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las jornadas electorales en el municipio.

II. CONSIDERACIONES

La Constitución Política, en su artículo 120, establece que la organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual tiene a su cargo las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas. Este mandato constitucional no es declarativo sino atributivo de competencia exclusiva. La función electoral no pertenece a la Rama Ejecutiva ni a las entidades territoriales, sino a una estructura autónoma e independiente diseñada precisamente para garantizar imparcialidad, transparencia y autonomía frente a intereses políticos o administrativos locales.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral-, la organización electoral se compone de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 9°** La organización electoral estará a cargo:*

a) Del Consejo Nacional Electoral;

b) Del Registrador Nacional del Estado Civil;

c) De los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil;

d) De los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, y

e) De los Delegados de los Registradores Distritales y Municipales."

Esta normativa desarrolla el diseño constitucional y asigna funciones específicas y concretas a cada nivel de la estructura electoral, lo que evidencia que el legislador previó un sistema completo y autosuficiente para la organización de los procesos electorales.

Por su parte, el artículo 26 del mencionado Decreto establece, de manera expresa, que corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil dirigir el funcionamiento de todas las dependencias de la Registraduría y organizar y vigilar el proceso electoral. Además, le asigna la competencia de elaborar el presupuesto de la entidad, fijar viáticos con aprobación de la autoridad competente, autorizar el pago de viáticos y gastos de transporte, reconocer y ordenar el pago de los demás gastos que afecten el presupuesto de la Registraduría y suscribir los contratos administrativos que deba celebrar la entidad. Estas funciones demuestran que la carga financiera y operativa del proceso electoral está estructuralmente radicada en la Registraduría.

A nivel territorial, de conformidad con los artículo 47 y 48 del mismo compendio normativo, los Registradores Municipales tienen

expresamente la responsabilidad y vigilancia de la organización electoral en su respectiva circunscripción. Dentro de sus funciones se encuentran la preparación y realización de las elecciones, el nombramiento de jurados de votación, la transmisión de resultados, la custodia de documentos electorales, entre otros. Esto confirma que incluso en el ámbito local, la organización del proceso electoral corresponde a funcionarios de la Registraduría, no a la administración municipal.

Desde la perspectiva jurisprudencial y doctrinal, el proceso electoral ha sido sistemáticamente dividido en tres grandes etapas: preelectoral, electoral y postelectoral. Esta clasificación permite comprender que la denominada "logística electoral" no se limita a aspectos materiales aislados ni al día de la votación, sino que constituye un conjunto integral, técnico y planificado de actuaciones que deben desarrollarse de manera coordinada para garantizar que el sufragio se ejerza en condiciones de libertad, autenticidad y transparencia, y que los resultados reflejen fielmente la voluntad popular.

La etapa preelectoral comprende todas las actividades preparatorias que anteceden a la jornada de votación. En esta fase se incluyen la elaboración y depuración del censo nacional electoral, la inscripción y zonificación de cédulas, la producción y distribución del material electoral, la designación y capacitación de jurados de votación, la definición de puestos y mesas, la planeación presupuestal, la contratación de bienes y servicios necesarios, y la coordinación interinstitucional en materia de seguridad y orden público. Se trata de una fase estructural y organizativa que exige capacidad técnica, administrativa y presupuestal propia de la autoridad electoral.

La etapa electoral corresponde al desarrollo mismo de la jornada de votación. Comprende la instalación de mesas, el funcionamiento de los

jurados, la recepción del voto, el diligenciamiento de formularios electorales, la transmisión de resultados preliminares y la custodia del material electoral. Aquí la logística se traduce en operación directa y control inmediato del proceso democrático.

Finalmente, la etapa postelectoral incluye los escrutinios en sus diferentes niveles, la resolución de reclamaciones y recursos, la consolidación oficial de resultados, la declaratoria de elección y la expedición de credenciales. Esta fase garantiza la verificación jurídica y técnica del resultado electoral.

Lo anterior demuestra que la logística electoral es un proceso integral, continuo y especializado que se extiende antes, durante y después de la jornada de votación, y que involucra planificación presupuestal, contratación administrativa, reconocimiento y pago de viáticos, transporte de personal electoral, producción de material, sistemas de información y coordinación territorial. En consecuencia, estas actividades se encuentran directamente ligadas a la función constitucional de dirigir y organizar las elecciones, atribuida a la Registraduría Nacional del Estado Civil, y no pueden ser trasladadas estructuralmente a las entidades territoriales[1].

El manual institucional sobre Organización Electoral[2], reafirma que tanto el Consejo Nacional Electoral como la Registraduría Nacional del Estado Civil son organismos autónomos, de creación constitucional,

[1] Circular Única Electoral Versión 4. Expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. 05 de julio de 2024.
[2] Organización Electoral - Manual de Estructura del Estado - Función Pública. (2026). Funcionpublica.gov.co. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/organizacion-electoral.php

independientes de las tres ramas del poder público, y que su objeto es organizar los procesos electorales, protegiendo el derecho al sufragio. Entre sus funciones se encuentran dirigir y organizar el proceso electoral, elaborar los calendarios electorales, llevar el censo nacional electoral, coordinar acciones para el desarrollo óptimo de los eventos electorales y proteger el ejercicio del derecho al voto. Este marco normativo e institucional deja en evidencia que la organización electoral posee estructura, competencias, presupuesto y facultades contractuales propias para cumplir integralmente su misión.

Bajo estos presupuestos, la carga organizativa, operativa y financiera del proceso electoral recae, tanto en el plano constitucional como legal, en la Registraduría Nacional del Estado Civil y, en general, en la organización electoral.

Ahora bien, en igual sentido, los Decretos 605 y 613 de 2025 regulan de manera integral lo atinente al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios pertenecientes a la organización electoral.

Ello obedece a que el ordenamiento jurídico les atribuye expresamente la competencia para fijar tales conceptos y asumir su pago con cargo a su propio presupuesto, sin que dicha carga pueda trasladarse a las entidades territoriales más allá del apoyo logístico que la ley les impone

El municipio, por su parte, no integra la organización electoral ni tiene competencia constitucional para dirigir o financiar estructuralmente el proceso electoral, no obstante, su intervención se fundamenta en el principio de colaboración armónica, la coordinación entre entidades y en disposiciones legales como el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, el

cual establece las siguientes obligaciones a cargo de los municipios en materia electoral:

> ***"Artículo 46.*** *Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:*
>
> *1. Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.*
>
> *Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados.*
>
> *(…)"*

Este apoyo es complementario y razonable, no sustitutivo ni principal. No existe norma constitucional ni legal que traslade al municipio la obligación de asumir viáticos de funcionarios de la Registraduría, gastos de transporte de delegados electorales, contratación logística integral o costos operativos propios de la función electoral.

Debe resaltarse que la Registraduría es una entidad con autonomía administrativa y presupuestal, con capacidad contractual y con asignación propia de recursos. Si el municipio asumiera de manera integral la logística, viáticos y gastos de funcionarios de la Registraduría, estaría destinando recursos públicos a una función que no constituye su competencia principal, afectar la autonomía presupuestal municipal y eventualmente generar un riesgo de detrimento patrimonial por indebida destinación de recursos.

En síntesis, el diseño constitucional y legal es claro: la organización, dirección, vigilancia y financiación del proceso electoral está en cabeza de la organización electoral, particularmente de la Registraduría Nacional del Estado Civil. El municipio únicamente tiene un deber de apoyo logístico razonable y proporcional, dentro de su capacidad fiscal y en el marco de la articulación institucional. Los viáticos, gastos de transporte, remuneraciones y demás erogaciones propias de los funcionarios y delegados de la Registraduría deben ser asumidos por la propia entidad electoral con cargo a su presupuesto, no por el presupuesto municipal.

III. CONCLUSIONES

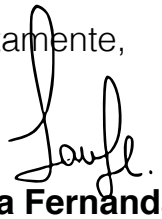
En conclusión, el diseño constitucional colombiano asigna de manera expresa y exclusiva a la organización electoral y, particularmente, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la responsabilidad de dirigir, organizar y financiar los procesos electorales. Esta competencia comprende no solo la dirección técnica y jurídica de las elecciones, sino también su componente operativo, logístico y presupuestal, incluyendo la fijación y pago de viáticos, gastos de transporte, contratación y demás erogaciones necesarias para garantizar el desarrollo del certamen democrático.

Los municipios no forman parte de la organización electoral ni tienen competencia constitucional para asumir la carga estructural de la logística electoral. Su obligación se limita a un apoyo material razonable y proporcional, en aplicación del principio de colaboración armónica, sin que ello implique sustituir o asumir las funciones propias de la Registraduría. En tal sentido, no corresponde a las

entidades territoriales financiar viáticos de funcionarios electorales, gastos de desplazamiento de delegados ni costos operativos que, por mandato legal, deben ser cubiertos con cargo al presupuesto de la autoridad electoral.

Por tanto, cualquier articulación interinstitucional debe respetar la distribución constitucional de competencias y la autonomía presupuestal de cada entidad. La carga principal de las elecciones recae en la Registraduría Nacional del Estado Civil, mientras que el municipio solo puede brindar un apoyo logístico complementario dentro de límites razonables, evitando comprometer recursos públicos en funciones que no le son propias y previniendo así eventuales riesgos de afectación patrimonial.

Atentamente,



Laura Fernanda Cuervo Cortés
C.C. 1.053.869.487 de Manizales
T.P. 392.885 del C.S. de la J.

NOTA: el presente concepto se erige como un criterio surgido de nuestra interpretación jurídica y no es de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad, por lo tanto, no podrá comprometer la responsabilidad de **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Fwd: INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MP-MC-016-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 28 de febrero de 2026 a las 10:07 a.m.
Para: contacto@novoaabogadosa.com



---------- Forwarded message ---------
De: **Laura Cuervo** <lauracuervo@novoaabogadosa.com>
Date: sáb, 28 feb 2026 a la(s) 9:47 a.m.
Subject: INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MP-MC-016-2026
To: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>

Cordial saludo.

Remito para trazabilidad informe de evaluación final que fue elaborado el día de ayer.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MP-MC-016-2026.docx
4399K

EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-016-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES QUE SE ADELANTEN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

COMITÉ EVALUADOR:

- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA – MONTO AGOTABLE

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 26 de febrero de 2026 a las 5:30 PM:

1.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**
2.	**MATEO JARAMILLO**



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ELECCIONES	mateo jaramillo	Oferta en evaluación	26/02/2026 5:21 PM	30.000.000 COP
LOGISTICA ELECTORAL 2026	jorge william perez giraldo	Oferta en evaluación	26/02/2026 4:05 PM	30.000.000 COP

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 del 2021, y demás normas concordantes, de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA – SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	LOGISTICA ELECTORAL 2026	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**	26-febrero-2026 – 4:05 PM	$2.818.250
2.	ELECCIONES	**MATEO JARAMILLO**	26-febrero-2026 – 5:21 PM	$2.827.200

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO**
2.	**MATEO JARAMILLO**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	

2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	N/A	N/A
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	X	
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)	X	
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)	X	
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Aceptación Compromiso Anticorrupción (numeral 28.9 invitación pública) 1.1.9 ACEPTA EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO ☑Yes ☐No Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)	X	
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)	X	
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)	X	
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 24.1. de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)	X	
16	Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)	X	
17	Acreditación Mipyme	X	
CUMPLE		X	
NO CUMPLE			

Observaciones comité evaluador 27/02/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				RESULTADO	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO	
CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
X		X		X	

RECOMENDACIONES:

La propuesta más favorable presentada a la entidad, dado su menor precio, es la correspondiente al proponente **JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía 15.990.496, por un valor de **dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesos ($2.818.250) MCTE.,** correspondiente a la **sumatoria de precios unitarios.**

De esta forma, corrido el traslado del informe de evaluación No. 1 y subsanadas las observaciones realizadas por el comité evaluador al proponente en fecha 26 de febrero de 2026, esto es, dentro del término otorgado por el cronograma del proceso, se procedió a verificar nuevamente el lleno de los requisitos técnicos exigidos y los jurídicos habilitantes, encontrando que estos fueron cumplidos a cabalidad por este.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** el proceso a **JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía 15.990.496.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas al día veintisiete (27) del mes de febrero de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	CARGO	FIRMA
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail **Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>**

Fwd: Documentos para Informe de Evaluación

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 27 de marzo de 2026 a las 11:34 a.m.
Para: contacto@novoaabogadosa.com



---------- Forwarded message ---------
De: **Laura Cuervo** <lauracuervo@novoaabogadosa.com>
Date: jue, 5 mar 2026 a la(s) 3:02 p.m.
Subject: Re: Documentos para Informe de Evaluación
To: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>

Cordial saludo.

Remito el informe de evaluación correspondiente para que se apruebe por la Secretaria de Salud.

Atentamente,



El mié, 4 mar 2026 a la(s) 5:44 p.m., Oficina Contratación Pensilvania (contratacion@pensilvania-caldas.gov.co) escribió:

> Cordial Saludo,
>
> se remite los documentos para realizar la Evaluación # 1 del proceso MP-MC-018-2026

Nota: El informe de evaluación debe ser publicado el dia 05/03/2026 a las 2 Pm según lo estipulado en el cronograma del proceso.

--
Oficina de contratación
Alcaldía de Pensilvania-Caldas

INFORME DE EVALUACIÓN # 1 MP-MC-018-2026.docx
4889K

EVALUACIÓN #1 DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADOS AL TRASLADO DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, PARA LA ASISTENCIA A CITAS MÉDICAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS POR PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO.

COMITÉ EVALUADOR:

- **DIANA MILENA GALLO FRANCO, Secretaria de Salud.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA – MONTO AGOTABLE.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 04 de marzo de 2026 a las 2:00 PM:

1.	**COOTRAMAN**



CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 del 2021, y demás normas

concordantes, de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA – PRECIOS UNITARIOS (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADOS AL TRASLADO DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, PARA LA ASISTENCIA A CITAS MÉDICAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN DESPLAZAMIENTOS REQ	**COOTRAMAN**	04-marzo-2026 – 12:54 PM	

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	**COOTRAMAN**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES – COOTRAMAN

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	X	
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	N/A	N/A
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)	X	
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)		X
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)	X	
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 24.1. de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)	X	
16	Acreditación de habilitación por el Ministerio de Transporte, tarjeta de operación vigente, SOAT vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, revisión técnico mecánica vigente, licencia de conducción apropiada para el tipo de servicio a prestar y vigente del conductor o conductores puestos a disposición del contrato	X	

	(numeral 24 de la invitación pública)		
17	**Experiencia del proponente (numeral 25 de la invitación pública)**	**X**	
CUMPLE			
NO CUMPLE		**X**	

Observaciones comité evaluador 05/03/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				**RESULTADO**	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**		**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES – COOTRAMAN**	
CUMPLE		**CUMPLE**		**HABILITADO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
X			X		X

De conformidad con el resumen referido, se realizan las siguientes observaciones:

1. Frente al numeral 23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, pues si bien aporta una certificación suscrita por una "revisora fiscal", el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica no contiene información alguna de la inscripción en este de la revisora fiscal, de forma que sus actos o certificaciones en relación a la cooperativa carecerían de validez.

 Asimismo, la certificación aportada no acredita la temporalidad que exige la invitación pública donde se requiere: "*Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal o contador.* ***Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuáles se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos."*** (Énfasis propio).

Por tanto, la certificación deberá ser expedida por el contador o representante legal de la cooperativa, indicando expresamente la temporalidad que solicita la invitación pública.

2. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, pues no aporta el certificado de medidas correctivas de la persona jurídica y en relación al aportado con el representante legal de esta, los antecedentes se solicitaron en la página web por medio de la búsqueda de número de expediente o comparendo, cuando debe realizarse por el número de cédula de este. De esta forma, el proponente deberá subsanar esta situación.

3. Frente al numeral 23.13. **"**Autorización tratamiento de datos personales formato anexo" de la invitación pública, el proponente no cumple con lo exigido por el formato, pues no refiere que es el representante legal de la persona jurídica, lo suscribe únicamente como persona natural, siendo necesario que también este sea suscrito como representante de la cooperativa, pues es la persona jurídica quien funge como oferente y frente a la cual se efectuaría el tratamiento de datos por parte de la entidad estatal.

Asimismo, se deja constancia en el presente informe de la verificación de la veracidad y vigencia de SOAT, pólizas de responsabilidad y revisión técnico mecánica de los vehículos identificados por el proponentes como dispuestos para la prestación del servicio a contratar:

<table>
<tr><th colspan="2">VEHÍCULO WDB109</th></tr>
<tr><td>SOAT</td><td>
Póliza SOAT
<table>
<tr><th>Número de póliza</th><th>Fecha expedición</th><th>Fecha inicio de vigencia</th><th>Fecha fin de vigencia</th><th>Entidad expide SOAT</th><th>Código tarifa</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td>3431377800</td><td>11/08/2025</td><td>12/08/2025</td><td>11/08/2026</td><td>AXA COLPATRIA SEGUROS SA</td><td>910</td><td>VIGENTE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS</td><td>
Pólizas de Responsabilidad Civil
<table>
<tr><th>Número de póliza</th><th>Fecha expedición</th><th>Fecha inicio de vigencia</th><th>Fecha fin de vigencia</th><th>Entidad que expide</th><th>Tipo de póliza</th><th>Estado</th><th>Detalle</th></tr>
<tr><td>AA014035</td><td>09/04/2025</td><td>27/04/2025</td><td>27/04/2026</td><td>LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO</td><td>Responsabilidad Civil Contractual</td><td>VIGENTE</td><td>Detalle</td></tr>
<tr><td>AA002043</td><td>09/04/2025</td><td>27/04/2025</td><td>27/04/2026</td><td>LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>VIGENTE</td><td>Detalle</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA</td><td>
Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)
<table>
<tr><th>Tipo Revisión</th><th>Fecha Expedición</th><th>Fecha Vigencia</th><th>CDA expide RTM</th><th>Vigente</th><th>Nro. certificado</th><th>Información consistente</th><th>Acciones</th></tr>
<tr><td>REVISION TECNICO-MECANICO</td><td>14/06/2025</td><td>14/06/2026</td><td>CDA DE LA MONTAÑA</td><td>SI</td><td>181787164</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">VEHÍCULO STP830</th></tr>
</table>

SOAT

Póliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
5000025958	16/10/2025	17/10/2025	16/10/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	910	VIGENTE
5000004363	28/10/2022	02/11/2022	01/11/2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD	910	NO

PÓLIZAS

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA002043	22/10/2025	22/10/2025	27/04/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
AA014035	22/10/2025	22/10/2025	27/04/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
				LA EQUIDAD			

REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	17/10/2025	17/10/2026	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CANGURO S.A.S. SIGLA: CDA CANGURO S.A.S	SI	184669923	SI	

TRASLADO DEL INFORME:

Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados en los términos previstos por el cronograma del proceso para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día cinco (05) del mes de marzo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	CARGO	FIRMA
DIANA MILENA GALLO FRANCO	SECRETARIA DE SALUD	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 6 de marzo de 2026 a las 8:55 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito informe de evaluación final del proceso de la referencia.

Atentamente,



2 archivos adjuntos

Consulta RNMC.pdf
156K

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL 1 MP-MC-018-2026.docx
5398K

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2026 07:46:16 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890802669**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136026962** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-018-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADOS AL TRASLADO DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, PARA LA ASISTENCIA A CITAS MÉDICAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS POR PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO.

COMITÉ EVALUADOR:

- **DIANA MILENA GALLO FRANCO, Secretaria de Salud.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA – MONTO AGOTABLE.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 04 de marzo de 2026 a las 2:00 PM:

1.	**COOTRAMAN**



CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 del 2021, y demás normas

concordantes, de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA – PRECIOS UNITARIOS (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADOS AL TRASLADO DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, PARA LA ASISTENCIA A CITAS MÉDICAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN DESPLAZAMIENTOS REQ	**COOTRAMAN**	04-marzo-2026 – 12:54 PM	$55.000

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	**COOTRAMAN**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES – COOTRAMAN

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	X	
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	N/A	N/A
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)	X	
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)	X	
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)	X	
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)	X	
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)	X	
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 24.1. de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)	X	
16	Acreditación de habilitación por el Ministerio de Transporte, tarjeta de operación vigente, SOAT vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, revisión técnico mecánica vigente, licencia de conducción apropiada para el tipo de servicio a prestar y vigente del conductor o conductores puestos a disposición del contrato	X	

	(numeral 24 de la invitación pública)		
17	**Experiencia del proponente (numeral 25 de la invitación pública)**	**X**	
CUMPLE		**X**	
NO CUMPLE			

Observaciones comité evaluador 06/03/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				**RESULTADO**	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**		**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES – COOTRAMAN**	
CUMPLE		**CUMPLE**		**HABILITADO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
X		X		X	

RECOMENDACIONES:

La propuesta más favorable presentada a la entidad, dado su menor precio, es la correspondiente al proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES – COOTRAMAN,** identificado con NIT 890802669-8, por un valor de **cincuenta y cinco mil pesos ($55.000) MCTE.,** correspondiente a la **sumatoria de precios unitarios.**

Es de resaltar que, el proponente subsanó la mayoría de requerimientos realizados por la entidad, sin embargo, omitió la subsanación de la entrega del certificado de medidas correctivas correspondiente a la persona jurídica. No obstante, teniendo en cuenta que es el único proponente presentado al presente proceso de selección y que el mismo constituye un requisito habilitante que puede ser consultado directamente por la entidad estatal en los registros de las bases de datos de conocimiento público, como lo es el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, el comité evaluador procedió a verificar la información respectiva, encontrando que la persona jurídica no posee registro de medidas correctivas alguno.

Al respecto debe precisarse que, en un proceso de selección, como lo es el caso del procedimiento de mínima cuantía, su finalidad recae en que este sea ágil y orientado a la eficacia. Si el proponente cumple con sus requisitos jurídicos habilitantes, debidamente verificados por la entidad contratante, no puede sacrificarse el interés público de adquirir el bien o servicio solo por la ausencia de un certificado que la propia entidad puede consultar.

Bajo estos parámetros, la entidad debe privilegiar la selección objetiva y la posibilidad de verificación de la información que omitió remitir el proponente, máxime cuando, como sucede en el presente caso, objetivamente se puede verificar la capacidad jurídica y técnica del único proponente presentado, quien además aporta una oferta económica favorable a los intereses del municipio.

Ello se ve refrendado en decisiones como la contenida en sentencia del 3 de mayo de 2013, proferida por el Consejo de Estado, C.P. Danilo Rojas Betancourth, dentro de la radicación 25000-23-26-000-1998-01825-01(23734), donde se expone que la declaratoria de desierto del proceso solo puede realizarse cuando la escogencia objetiva del proponente se vea truncada, evento que no sucede en el caso concreto, pues los requisitos habilitantes pudieron ser revisados en su integridad, así como ninguna de las causales de declaratoria de desierto del proceso, contenidos en la invitación pública dispuesta en el SECOP II, contempla la presente situación:

> *"21.* ***La Sala reitera que los procesos de selección de contratistas del Estado están concebidos para que de ordinario culminen en el acto de adjudicación al proponente que hizo la oferta más favorable, decisión que debe estar debidamente razonada y motivada*** *(arts. 24 n.° 7 y 30 n.° 11 Ley 80 de 1993). Sin embargo, pueden sobrevenir circunstancias excepcionales que trunquen o hagan imposible la selección objetiva del contratista y que generan el fracaso del proceso de contratación.*
>
> *21.1* ***Conviene aclarar que la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía*** *(artículo 25 y n.° 9 del artículo 30),* ***prevé que la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva*** *y se adoptará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.*
>
> *21.2* ***Consultada la historia fidedigna del establecimiento de esta disposición*** *(art. 27 C.C.)* ***se tiene que para el legislador era claro que la medida excepcional de declaratoria de desierta únicamente procedería por motivos o causales constitutivos de impedimentos para la escogencia objetiva, "de tal manera que si la administración se ve en el caso de hacer tal declaración, tiene el deber ineludible de sustentar en forma precisa y detallada las razones o móviles determinantes de la decisión adoptada en ese sentido".***
>
> *21.3 Con esta perspectiva, el estatuto general de contratación de la administración pública exige que en los pliegos de condiciones se definan en forma precisa y clara las reglas que permitan la selección del contratista, que eviten condiciones que puedan frustrar la escogencia del mismo y precipiten la declaratoria desierta del proceso de selección ante situaciones excepcionales (numeral 5 letra b) del artículo 24 Ley 80 de 1993). De suerte que la Ley 80 de 193 cambió lo establecido en el Decreto 222 de 1983, en el que se establecía la procedencia de esta figura excepcional, entre otros eventos, por motivos de conveniencia (art. 42).*

21.4 ***Según la jurisprudencia de la Sala la administración no tiene la facultad discrecional para declarar a su arbitrio desierto un proceso de selección de contratista, decisión que sólo resulta procedente cuando medien causales y circunstancias contempladas en las normas, habida consideración a que la facultad de adjudicar o no un contrato estatal es reglada.***

21.5 ***De consiguiente, no cualquier hecho puede conducir a la declaratoria de desierta de un proceso de selección, sino que es menester que aquel impida la selección objetiva de la propuesta dentro del marco dispuesto por el ordenamiento jurídico.***

(…)

21.7 En tanto situación excepcional, ***la Administración no queda habilitada por vía general para declarar desierto cuando las razones que invoca están por fuera de la ley y por lo mismo "cuando alguna de las causales de declaratoria de desierta no está configurada, la Administración debe proceder a la adjudicación del contrato"****. Igualmente, cuando se formulan las propuestas en consonancia con el pliego surge la obligación de adjudicarla al mejor proponente, de conformidad con los criterios previamente establecidos para su evaluación. De modo que la declaratoria de desierta no puede provenir de la negligencia o de la conducta omisiva de la entidad y mucho menos puede revestírsele al incumplimiento de sus mínimos deberes un manto de legalidad."* (Énfasis propio).

Así como lo dispuesto en sentencia del 14 de octubre de 2011 del Consejo de Estado, C.P. Ruth Stella Correa Palacio, radicación 05001232600019971032O1 (20811), donde se establece expresamente que es inadmisible el rechazo de proponentes por incumplimiento de requisitos formales o nimios:

"La Sala reitera que es inadmisible el rechazo de proponentes por requisitos formales, nimios e inútiles, tal y como se desprende del inciso 2º del numeral 15 del artículo 25 - original- de la Ley 80 de 1993, que prescribe que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos." (Énfasis propio).

De esta forma, corrido el traslado del informe de evaluación No. 1, las anotaciones previamente realizas y subsanadas las observaciones realizadas por el comité evaluador al proponente en fecha 06 de marzo de 2026, esto es, dentro del término otorgado por el cronograma del proceso, se procedió a verificar nuevamente el lleno de los requisitos técnicos exigidos y los jurídicos habilitantes, encontrando que estos fueron cumplidos a cabalidad por este.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** el proceso a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES – COOTRAMAN**, identificada con NIT 890.802.669-8 y representada legalmente por RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 15.988.696.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día seis (06) del mes de marzo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
DIANA MILENA GALLO FRANCO	SECRETARIA DE SALUD	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

INFORME DE EVALUACIÓN MP-MC-025-2026

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 25 de marzo de 2026 a las 11:23 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito el informe de evaluación de la referencia con el fin de que la doctora Alejandra le brinde el visto bueno igualmente.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN # 1 MP-MC-025-2026.docx
5074K

EVALUACIÓN #1 DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-025-2026

OBJETO: COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL MES DE LA NIÑEZ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA: UN TERRITORIO PARA JUGAR", A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

COMITÉ EVALUADOR:

- **GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ, Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tics Municipal.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS ($14.333.104) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 25 de marzo de 2026 a las 6:00 PM:

1.	**DON FERMIN**
2.	**CORPOCARIBA**



CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será de manera objetiva. Para lo anterior, la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 del 2021, y demás normas concordantes, de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección y demás normas aplicables.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta total incluido el IVA en caso de que aplique, independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

No.	REFERENCIA DE LA OFERTA	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA TOTAL CON IVA – PRECIOS UNITARIOS (SOBRE ÚNICO SECOP II)
1.	INVERSIONES DON FERMIN S.A.S MP-MC-025-2026	**DON FERMIN**	25-marzo-2026 – 5:59 PM	$12.987.400,00
2.	Cariba MP-MC-025-2026	**CORPOCARIBA**	25-marzo-2026 – 4:22 PM	$13.183.566,00

Nota: los documentos habilitantes solo se revisan respecto de la propuesta de menor valor, en caso de que esta no cumpla se revisarán los documentos de la segunda menor oferta y así sucesivamente, realizando la evaluación hasta el proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN VALOR OFERTADO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. PUESTO	OFERENTE
1.	**DON FERMIN**
2.	**CORPOCARIBA**

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PROPONENTE:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – INVERSIONES DON FERMÍN S.A.S.

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		INVERSIONES DON FERMÍN S.A.S.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	

3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)	X	
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	N/A	N/A
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)		X
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)		X
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)		X
12	Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)	X	
13	Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)		X
14	Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 24.1. de la invitación pública)	X	
15	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)		X
16	Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)		X
CUMPLE			
NO CUMPLE		X	

Observaciones comité evaluador 26/03/2026

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				RESULTADO	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		INVERSIONES DON FERMÍN S.A.S.	
CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X

De conformidad con el resumen referido, se realizan las siguientes observaciones:

1. Frente al numeral 23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, pues si bien aporta certificación dando cuenta del paz y salvo en relación a pagos de seguridad social y parafiscales, el mismo es de fecha 26 de febrero de 2026, requiriéndose que este se actualice en fecha certificando ello en relación a los últimos 6 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

2. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, pues no aporta el certificado de medidas correctivas de la persona jurídica. Asimismo, la totalidad de certificados adicionales presentados poseen fecha del 25 de febrero del 2026 o del 10 de marzo de 2026, no cumpliendo con los requerimientos de la invitación pública, la cual refiere para este requisito que su expedición no podrá ser mayor a 10 días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

3. Frente al numeral 23.8. "Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)" de la invitación pública, el mismo fue anexado pero dirigido al municipio de Salamina, Caldas.

4. Frente al numeral 23.9. "Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022**"** de la invitación pública, el certificado correspondiente no fue aportado.

5. Frente al numeral 23.11. "Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario" de la invitación pública, el certificado correspondiente no fue aportado.

6. Frente al numeral 23.14. "Compromiso anticorrupción" de la invitación pública, este no es aportado por el proponente.

7. Frente al numeral 24**.** "Experiencia del proponente" de la invitación pública, el proponente no cumple pues anexa 2 certificaciones de contratos celebrados por una persona jurídica diferente (FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO – FUNCUPA ONG, NIT 901.948.108-4) a la presentada en el presente proceso de selección.

8. Frente al numeral 23.16. de la invitación pública "Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)" de la invitación pública, debe de advertirse que la entidad estatal en los términos de esta última ha determinado: ***"El RUT deberá contar con la actividad económica propia para el desarrollo del presente proceso, de lo contrario su oferta será rechazada."***

En la revisión realizada del RUT del proponente se constató la existencia de las siguientes actividades económicas contenidas en este:

- 5611: expendio a la mesa de comidas preparadas.
- 5630: expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.
- 5511: alojamiento en hoteles.

De acuerdo con ello, es claro que ninguna de las actividades económicas posee relación con el objeto del presente proceso de contratación, es decir, con la venta de elementos de juguetería, piñatería, papelería, decoración y similares, motivo por el cual, atendiendo las disposiciones de la invitación pública, **se rechazará su oferta y se procederá a evaluar la siguiente en el orden de elegibilidad.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS – CORPORACION CARIBA

No.	DOCUMENTOS	PROPONENTE	
		CORPORACION CARIBA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta (numeral 23.1 invitación pública)	X	
2	Cédula de ciudadanía (numeral 23.2 invitación pública)	X	
3	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (numeral 23.3 invitación pública)		X
4	Certificado de registro mercantil (numeral 23.4 invitación pública)	N/A	N/A
5	Proponentes plurales (numeral 23.5 invitación pública)	N/A	N/A
6	Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales (numeral 23.6 invitación pública)		X
7	Antecedentes (numeral 23.7 invitación pública)		X
8	Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (numeral 23.8 invitación pública)	X	
9	Certificado REDAM Decreto 1310 del 2022 (numeral 23.9 invitación pública)	X	
10	Formato anexo de aceptación de las condiciones técnicas (numeral 23.10 invitación pública)	X	
11	Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio con fecha no mayor a 30 días calendario (numeral 23.11 invitación pública)	X	

12	**Autorización tratamiento de datos personales formato anexo (numeral 23.13 de la invitación pública)**		**X**
13	**Compromiso anticorrupción (numeral 23.14 de la invitación pública)**	**X**	
14	**Formulario de la propuesta económico – Oferta económica (numeral 23.15 y 24.1. de la invitación pública)**	**X**	
15	**Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) (numeral 23.16 de la invitación pública)**	**X**	
16	**Experiencia del proponente (numeral 24 de la invitación pública)**	**X**	
CUMPLE			
NO CUMPLE		**X**	

<u>Observaciones comité evaluador 26/03/2026</u>

RESUMEN REQUISITOS:

DOCUMENTOS				**RESULTADO**	
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS		**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**		**CORPORACION CARIBA**	
CUMPLE		**CUMPLE**		**HABILITADO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
X			X		X

De conformidad con el resumen referido, se realizan las siguientes observaciones:

1. Frente al numeral 23.3. "Certificado de existencia y representación legal o su equivalente" de la invitación pública, el proponente no aporta el certificado correspondiente pues solo anexa un certificado de libros de comercio de entidades sin ánimo de lucro, lo que no constituye el documento solicitado, debiendo subsanar esta situación.

2. Frente al numeral 23.6. "Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales" de la invitación pública, si bien el proponente anexa la certificación correspondiente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la persona jurídica, ello no puede ser debidamente constatado, pues al no aportarse el certificado de existencia y representación legal de la entidad, el comité evaluador no puede verificar que efectivamente el profesional que firma la certificación sea el revisor fiscal del proponente, siendo este, de estar debidamente nombrado, quien efectivamente debe suscribir el certificado de conformidad con lo exigido en la invitación pública. De esta forma, el proponente deberá subsanar esta situación aportando el certificado también solicitado para el punto anterior.

3. Frente al numeral 23.7. "Antecedentes" de la invitación pública, el proponente no cumple con las exigencias descritas en este apartado, pues no aporta el certificado de medidas correctivas de la persona jurídica ni el certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal de la misma.

4. Frente al numeral 23.13. "Autorización tratamiento de datos personales formato anexo" de la invitación pública, este solo es suscrito por el representante legal de la persona jurídica actuando como persona natural, siendo necesario que se diligencia en su condición de representante legal, pues el tratamiento de datos personales no solo compete a la persona natural sino también al proponente persona jurídica, en este sentido, el oferente deberá corregir este formato.

NOTA:

Frente al ítem No. 7 de la ficha técnica referente a "Vasos temáticos de circo", se deja constancia que la entidad incurrió en error al calcular el valor total de los ítems requeridos, pues si bien el valor unitario corresponde efectivamente a $3.664, el valor total de $7.329 dispuesto en el estudio de mercado no resulta correcto, teniendo en cuenta que se requieren 8 unidades del ítem, lo que arrojaría un valor total de $29.312.

En este contexto, se da cuenta que el proponente CORPORACION CARIBA en su oferta económica propone un valor unitario de $3.396 para este ítem, pero entendiendo que con el fin de no sobrepasar el techo del valor total destinado por la entidad, ofertó un valor total de $7.329, replicando el error de los documentos precontractuales, por lo que se procederá con la corrección aritmética y se determinará como valor total de este ítem, ofertado por el contratista, **$27.168.**

Bajo estos presupuestos, en caso de que el proceso se adjudique a CORPORACION CARIBA, el valor total de la propuesta tenido en cuenta por la entidad será de **trece millones doscientos tres mil cuatrocientos cinco pesos ($13.203.405),** reconociendo el error ya descrito.

TRASLADO DEL INFORME:

Dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía se otorga traslado del presente informe evaluativo a los interesados en los términos previstos por el cronograma del proceso para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veintiséis (26) del mes de marzo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	CARGO	FIRMA
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO

Gmail

Novoa Abogados Asociados <contacto@novoaabogadosa.com>

EVALUACIÓN TOTAL Y FINAL PROCESO BIENESTAR ANIMAL

1 mensaje

Laura Cuervo <lauracuervo@novoaabogadosa.com> 26 de marzo de 2026 a las 6:46 p.m.
Para: Oficina Contratación Pensilvania <contratacion@pensilvania-caldas.gov.co>
CCO: contacto@novoaabogadosa.com

Cordial saludo.

Remito el informe de evaluación total final del proceso de selección de la referencia.

Atentamente,



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL TOTAL ESAL BIENESTAR ANIMAL.docx
71K

EVALUACIÓN FINAL TOTAL DE PROPUESTAS PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL COSO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL, PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES ASEGURÁNDOSE HIGIENE, SANIDAD Y CONDICIONES APROPIADAS DE ASISTENCIA.

COMITÉ EVALUADOR:

- **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal: GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ.**
- **Contratista: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), valor que incluye el IVA y todos los costos y gastos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.

INFORME DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS:

Se deja constancia de que las propuestas presentadas frente al proceso de la referencia fueron las siguientes al momento de cierre de presentación de ofertas el día 20 de marzo de 2026 a las 5:00 PM:

1.	**FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN – NIT 900.818.907-1**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se procede a efectuar la evaluación de la propuesta presentada, de conformidad con el procedimiento y criterios establecidos en el documento denominado "PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-002-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017":

1. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 26-MARZO-2026:**

		CUMPLE	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD JURÍDICA	Certificación de pago de aportes parafiscales.	**X**	

	Hoja de vida de la función pública actualizada.	**X**	
	Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la ESAL (Anexo 1).	**X**	
	Fotocopia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 60 días hábiles.	**X**	
	Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, o documento donde conste su constitución y reconocimiento de personería jurídica.	**X**	
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**X**	
	Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (Menor de 50 Años), (Si aplica).	**N/A**	**N/A**
	Antecedentes de la ESAL y del representante legal (disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales, ausencia de inhabilidad por	**X**	

	condenas por delitos sexuales y REDAM).		
	Certificado de Afiliación Seguridad Social.	**X**	
	Certificación Bancaria.	**X**	
	Certificado de inhabilidad e incompatibilidad (Anexo 4).	**X**	
	Compromiso anticorrupción.	**X**	
	Certificación de estar inscrita la ESAL en SECOP II.	**X**	
	Estatutos de la organización.	**X**	
	Facultades del representante legal para la suscripción del convenio.	**X**	
	Balance financiero de la ESAL del último año fiscal, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.	**X**	
	Certificados de experiencia de acuerdo con lo solicitado.	**X**	
	Propuesta económica, los proponentes	**X**	

	deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original.		
	Antigüedad.	**X** Inscrito ante Cámara de Comercio desde el año 2015.	
	Idoneidad.	**X** La ESAL proponente es una entidad de reconocida idoneidad para el municipio, dado que se evidencia que la entidad cuenta con capacidad jurídica, organizacional y funcional suficiente para la ejecución de actividades relacionadas con su objeto, en la medida en que dispone de una estructura administrativa formalmente definida, integrada por Asamblea General, Junta Directiva, Representante Legal y Revisor Fiscal, con funciones claramente delimitadas y mecanismos de control interno, lo que garantiza una adecuada dirección, administración y supervisión de sus actividades. En cuanto a su experiencia, la fundación ha celebrado contratos con entidades públicas, específicamente con el Municipio de Pensilvania, Caldas, lo cual acredita su participación en la ejecución de actividades relacionadas con su objeto social y demuestra conocimiento en la gestión de recursos públicos y cumplimiento de obligaciones contractuales. Esta experiencia resulta relevante para	

		efectos de contratación estatal, en la medida en que evidencia antecedentes verificables de ejecución. Adicionalmente, la entidad desarrolla actividades tales como protección y cuidado animal, promoción de esterilizaciones, educación en tenencia responsable y garantía de derechos de los animales, las cuales guardan coherencia directa con el objeto contractual típico en materia de bienestar animal, lo que refuerza su idoneidad técnica y misional. En consecuencia, se concluye que la Fundación Animalistas de Corazón cumple con los criterios de idoneidad jurídica, técnica y organizacional, requeridos para la celebración y ejecución de contratos o convenios con entidades estatales en el marco de actividades relacionadas con la protección y bienestar animal.	
	Personal destinado para la ejecución del convenio.	**X**	
EXPERIENCIA	General.	**X**	
	Específica.	**X**	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Indicadores de eficiencia de la organización.	**X**	
	Indicadores de origen de los recursos de la organización.	**X** Resultado inmerso en el rango 20-40%, siendo aceptable para la entidad, demostrando un buen esfuerzo de gestión.	
REPUTACIÓN	Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la	**X** Si bien no se aporta el certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL	

	Entidad Estatal revisará los certificado de antecedentes previamente solicitados, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma.	ni la totalidad de todos los antecedentes requeridos en relación al presidente suplente y miembros del órgano de administración de la ESAL, aquellos posibles de consulta en línea fueron consultados por la entidad estatal, encontrándose adjuntos al presente informe de evaluación. En relación con el certificado de medidas correctivas, de ausencia de inhabilidades por condenas por delitos sexuales y REDAM de los faltantes: Juliana Salazar Ríos, Maria Consuelo López Delgado, Rosa Angélica García Acevedo, Ricardo Andrés Quintero Hincapié y Yadira Mahecha Rodríguez, se conmina al proponente a que estos sean aportados a la carpeta contractual, de resultar el convenio adjudicado a la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien el proponente cumple con sus requisitos jurídicos habilitantes, debidamente verificados por la entidad contratante, no puede sacrificarse el interés público de adquirir el bien o servicio solo por la ausencia de certificados que la propia entidad puede consultar. Bajo estos parámetros, la entidad debe privilegiar la selección objetiva y la posibilidad de verificación de la información que omitió remitir el proponente, máxime cuando, como sucede en el presente caso, objetivamente se puede verificar la capacidad jurídica y técnica del único proponente presentado.	

		Ello se ve refrendado en decisiones como la contenida en sentencia del 3 de mayo de 2013, proferida por el Consejo de Estado, C.P. Danilo Rojas Betancourth, dentro de la radicación 25000-23-26-000-1998-01825-01(23734), donde se expone que la declaratoria de desierto del proceso solo puede realizarse cuando la escogencia objetiva del proponente se vea truncada, evento que no sucede en el caso concreto, pues los requisitos habilitantes pudieron ser revisados en su integridad, así como ninguna de las causales de declaratoria de desierto del proceso, contenidos en la invitación pública dispuesta en el SECOP II, contempla la presente situación: *"21. **La Sala reitera que los procesos de selección de contratistas del Estado están concebidos para que de ordinario culminen en el acto de adjudicación al proponente que hizo la oferta más favorable, decisión que debe estar debidamente razonada y motivada** (arts. 24 n.° 7 y 30 n.° 11 Ley 80 de 1993). Sin embargo, pueden sobrevenir circunstancias excepcionales que trunquen o hagan imposible la selección objetiva del contratista y que generan el fracaso del proceso de contratación.* *21.1 **Conviene aclarar que la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía** (artículo 25 y n.° 9 del artículo 30), **prevé que la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** y se adoptará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y	

		detallada las razones que han conducido a esa decisión. *21.2* ***Consultada la historia fidedigna del establecimiento de esta disposición*** *(art. 27 C.C.)* ***se tiene que para el legislador era claro que la medida excepcional de declaratoria de desierta únicamente procedería por motivos o causales constitutivos de impedimentos para la escogencia objetiva, "de tal manera que si la administración se ve en el caso de hacer tal declaración, tiene el deber ineludible de sustentar en forma precisa y detallada las razones o móviles determinantes de la decisión adoptada en ese sentido".*** *21.3 Con esta perspectiva, el estatuto general de contratación de la administración pública exige que en los pliegos de condiciones se definan en forma precisa y clara las reglas que permitan la selección del contratista, que eviten condiciones que puedan frustrar la escogencia del mismo y precipiten la declaratoria desierta del proceso de selección ante situaciones excepcionales (numeral 5 letra b) del artículo 24 Ley 80 de 1993). De suerte que la Ley 80 de 193 cambió lo establecido en el Decreto 222 de 1983, en el que se establecía la procedencia de esta figura excepcional, entre otros eventos, por motivos de conveniencia (art. 42).* *21.4* ***Según la jurisprudencia de la Sala la administración no tiene la facultad discrecional para declarar a su arbitrio desierto un proceso de selección de contratista, decisión que sólo resulta procedente cuando***	

		medien causales y circunstancias contempladas en las normas, habida consideración a que la facultad de adjudicar o no un contrato estatal es reglada. *21.5* ***De consiguiente, no cualquier hecho puede conducir a la declaratoria de desierta de un proceso de selección, sino que es menester que aquel impida la selección objetiva de la propuesta dentro del marco dispuesto por el ordenamiento jurídico.*** *(…)* *21.7 En tanto situación excepcional,* ***la Administración no queda habilitada por vía general para declarar desierto cuando las razones que invoca están por fuera de la ley y por lo mismo "cuando alguna de las causales de declaratoria de desierta no está configurada, la Administración debe proceder a la adjudicación del contrato"****. Igualmente, cuando se formulan las propuestas en consonancia con el pliego surge la obligación de adjudicarla al mejor proponente, de conformidad con los criterios previamente establecidos para su evaluación. De modo que la declaratoria de desierta no puede provenir de la negligencia o de la conducta omisiva de la entidad y mucho menos puede revestírsele al incumplimiento de sus mínimos deberes un manto de legalidad."* (Énfasis propio). Así como lo dispuesto en sentencia del 14 de octubre de 2011 del	

		Consejo de Estado, C.P. Ruth Stella Correa Palacio, radicación 05001232600019971032O1 (20811), donde se establece expresamente que es inadmisible el rechazo de proponentes por incumplimiento de requisitos formales o nimios: ***"La Sala reitera que es inadmisible el rechazo de proponentes por requisitos formales, nimios e inútiles, tal y como se desprende del inciso 2º del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, que prescribe que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos."*** (Énfasis propio).	
	¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?	El nombre Fundación Animalistas de Corazón es ampliamente reconocido por la comunidad y por las instituciones públicas locales. Se trata de una organización con presencia en el municipio desde el año 2015, con extensa difusión en el territorio por su trabajo con la administración municipal en apoyo al coso municipal y la protección animal. El nivel de reconocimiento puede considerarse principalmente local, en la medida en que su domicilio y ámbito de actuación se concentran en el municipio de Pensilvania, Caldas . No obstante, su objeto social —relacionado con protección animal, esterilización y educación— responde a necesidades sociales visibles, lo cual favorece su posicionamiento en la comunidad. Adicionalmente, la ejecución de contratos con el municipio sugiere cierto grado de visibilidad institucional a nivel territorial.	

	¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?	Desde la perspectiva institucional, se considera que la Fundación Animalistas de Corazón cuenta con una adecuada estructura administrativa y organizacional, regida por estatutos y órganos de dirección, lo cual permite el cumplimiento ordenado de sus funciones y objetivos misionales. Asimismo, se evidencia regulación de mecanismos para su control y vigilancia, en aras de garantizar una administración transparente y ajustada a la ley, también posee una gestión financiera y patrimonial determinada y mecanismos para solución de conflictos. Esto permite inferir que, en términos normativos y organizacionales, la fundación cuenta con bases adecuadas de administración.
	¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?	La competencia de los colaboradores se puede inferir de manera indirecta a partir del objeto social y las actividades desarrolladas, las cuales incluyen atención animal, jornadas de esterilización, educación comunitaria y articulación con autoridades. Estas actividades requieren capacidades técnicas y operativas específicas, de lo que se da cuenta en las certificaciones expedidas por la entidad en cuanto a sus colabores, dado que entre ellos se encuentran médicos veterinarios zootecnistas, auxiliares de bienestar animal, entre otros.
	¿Qué tan competentes percibe el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?	La percepción de competencia de los administradores puede considerarse adecuada en el ámbito institucional, dado que la fundación ha celebrado contratos con una entidad pública (Municipio de Pensilvania) , lo cual implica, en principio, verificación de requisitos habilitantes. Adicionalmente, los estatutos imponen deberes de gestión, cumplimiento normativo y control que fortalecen la confianza en la dirección administrativa.

	¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?	Los programas se orientan a fines de interés general, tales como protección animal, educación en tenencia responsable y campañas de esterilización. Desde la perspectiva de calidad, estos programas son pertinentes y alineados con políticas públicas de bienestar animal.	
	¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?	Los programas descritos corresponden a estrategias tradicionales dentro del sector animalista, como jornadas de esterilización, educación comunitaria y albergue temporal, pero alineados a estrategias innovadoras, buscando amplia difusión para apoyo a la causa social.	
	¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?	Sí, en la medida en que: (i) la información suministrada se presenta bajo gravedad de juramento, (ii) existe coherencia entre el objeto social, los servicios ofrecidos y la experiencia contractual reportada y (iii) se evidencia cumplimiento de requisitos formales para contratar con el Estado.	
REGISTRO EN SECOP II	De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia,	**X**	

	eficiencia económica y manejo del riesgo.		

2. RESUMEN REQUISITOS 26-MARZO-2026:

	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	
ANTIGÜEDAD	**X**	
IDONEIDAD	**X**	
EXPERIENCIA	**X**	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	**X**	
REPUTACIÓN	**X**	
REGISTRO EN EL SECOP II	**X**	
RESULTADO	**CUMPLE**	

3. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

De conformidad con los términos de referencia del presente proceso, se ponderarán y calificarán los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. FACTOR ECONÓMICO – VALOR DE LA PROPUESTA	30 PUNTOS
b. APORTES DE LA ESAL	40 PUNTOS
c. FACTOR ESPECIALIDAD	20 PUNTOS
d. PERSONAL MUJERES O CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

De acuerdo con ello, la calificación de la única ESAL proponente es la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO – VALOR DE LA PROPUESTA	30 PUNTOS – ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA
APORTES DE LA ESAL	0 PUNTOS
FACTOR ESPECIALIDAD	0 PUNTOS
PERSONAL MUJERES O CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS – SE APORTA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE
TOTAL	**40 PUNTOS**

RECOMENDACIÓN:

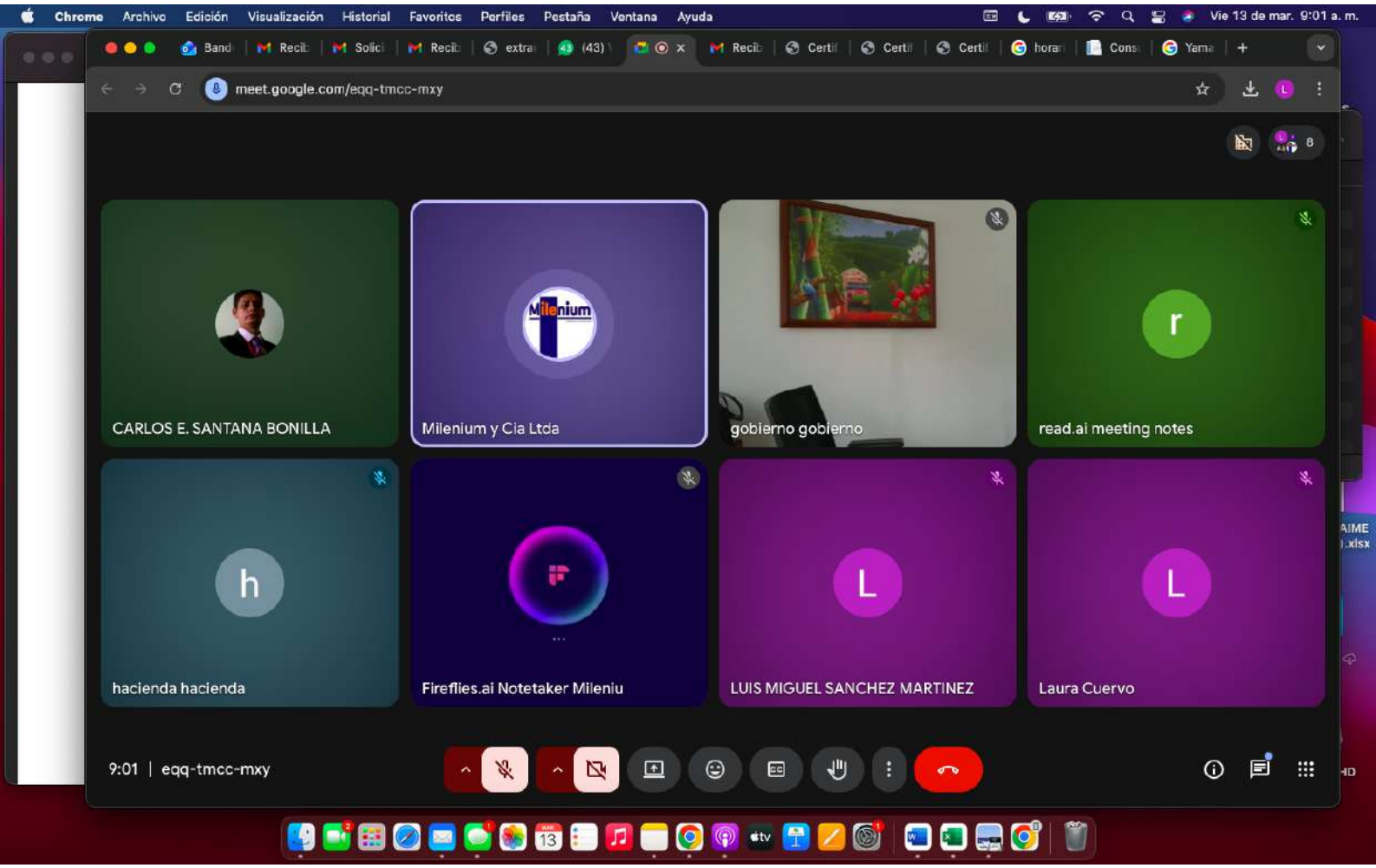
Subsanados los documentos en debida forma por el único proponente presentado y aceptada la aclaración correspondiente (consistente en las notas a los estados financieros presentados) entregada en el término dispuesto en cronograma del proceso, el comité evaluador da cuenta que el mismo ha cumplido a cabalidad con los requisitos de capacidad jurídica, antigüedad, idoneidad, experiencia, estructura organizacional, reputación y registro en el SECOP II.

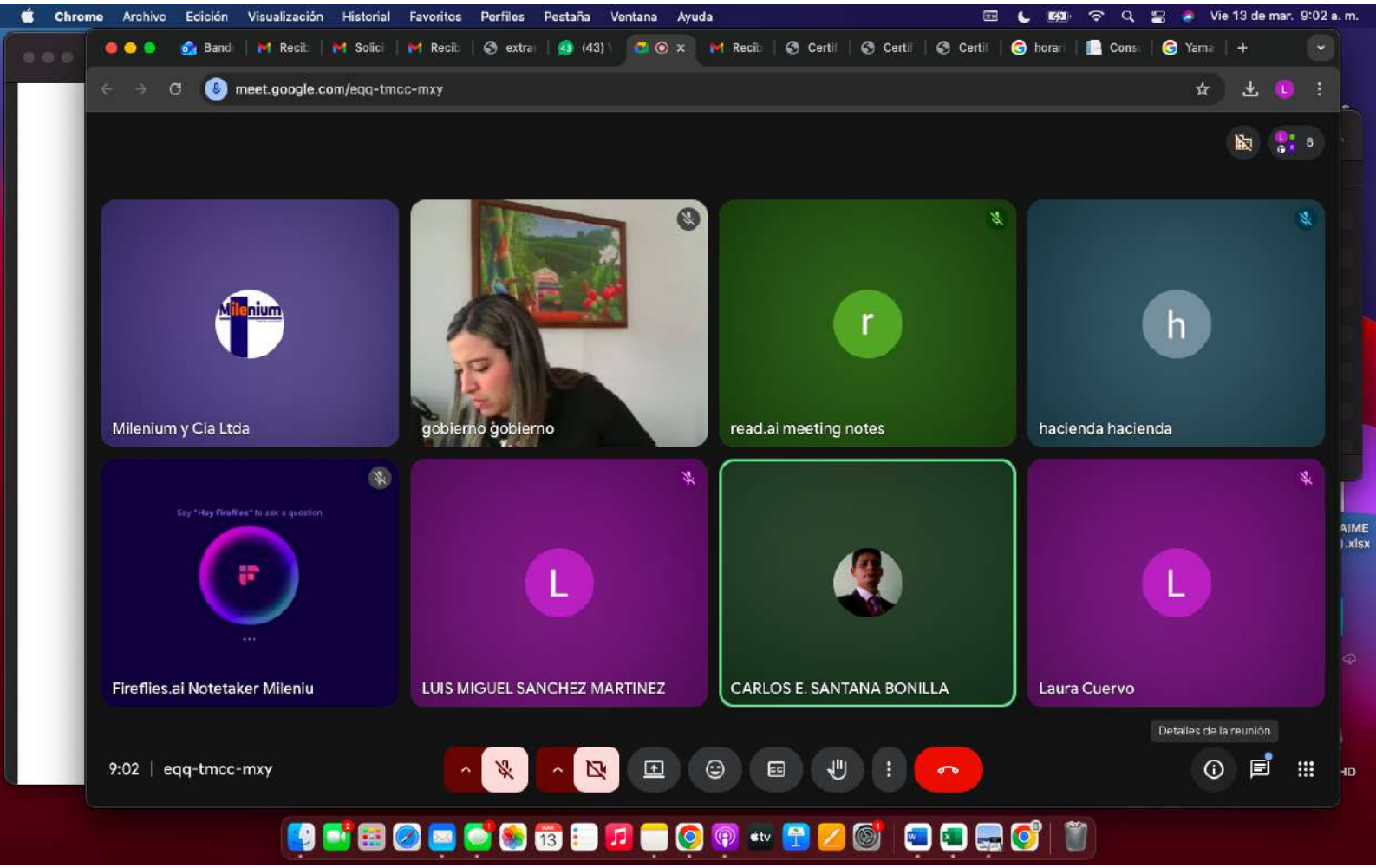
Igualmente, pese a obtener una calificación de 40 puntos, de conformidad con las certificaciones aportadas, no existe ningún otro proponente para su comparación en cuanto a este puntaje adicional obtenido.

En tal sentido, siendo la única propuesta recibida y encontrándose la misma ajustada a los términos del presente proceso competitivo, el comité evaluador recomienda celebrar el convenio con la entidad privada sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN ANIMALISTAS DE CORAZÓN,** identificada con **NIT 900.818.907-1**, y representada legalmente por la señora Claudia Milena Gómez Arroyave, identificada con cédula de ciudadanía 24.873.546.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas el día veintiséis (26) del mes de marzo de 2026.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	**CARGO**	**FIRMA**
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL	ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Laura Fernanda Cuervo Cortés - Abogada inscrita de la sociedad	CONTRATISTA	ORIGINAL FIRMADO


Chrome Archivo Edición Visualización Historial Favoritos Perfiles Pestaña Ventana Ayuda
Vie 13 de mar. 9:01 a. m.
meet.google.com/eqq-tmcc-mxy
CARLOS E. SANTANA BONILLA
Milenium y Cia Ltda
gobierno gobierno
read.ai meeting notes
hacienda hacienda
Fireflies.ai Notetaker Mileniu
LUIS MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ
Laura Cuervo
9:01 | eqq-tmcc-mxy


Chrome Archivo Edición Visualización Historial Favoritos Perfiles Pestaña Ventana Ayuda
Vie 13 de mar. 9:02 a. m.
meet.google.com/eqq-tmcc-mxy
Milenium y Cia Ltda
gobierno gobierno
read.ai meeting notes
hacienda hacienda
Fireflies.ai Notetaker Mileniu
LUIS MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ
CARLOS E. SANTANA BONILLA
Laura Cuervo
Detalles de la reunión
9:02 | eqq-tmcc-mxy